

Ejecución de contratos mercantiles
e hipotecas
en las entidades federativas

Indicadores de confiabilidad
y desarrollo institucional local



Ejecución de contratos mercantiles
e hipotecas
en las entidades federativas

Indicadores de confiabilidad
y desarrollo institucional local

CONSEJO COORDINADOR FINANCIERO

2 0 0 4

CONSEJO COORDINADOR FINANCIERO, A.C.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.C.
Lic. Manuel Medina Mora
Presidente del CCF

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES, A.C.
Lic. Carlos Levy Covarrubias

ASOCIACIÓN MEXICANA DE FACTORAJE FINANCIERO Y ACTIVIDADES SIMILARES, A.C.
Lic. Guillermo Lagos Espinosa

ASOCIACIÓN MEXICANA DE CASAS DE CAMBIO, A.C.
Lic. José Antonio Abel Ramírez Rodríguez

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ARRENDADORAS FINANCIERAS, A.C.
Lic. Raymundo Olalde Munguía

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, A.C.
Lic. Rodolfo Reyes Villarreal

ASOCIACIÓN DE CÍAS. AFIANZADORAS DE MÉXICO, A.C.
Lic. Jorge Rodríguez Elorduy

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, A.C.
Ing. Marcelo Palacios González

ASOCIACIÓN MEXICANA DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, A.C.
Lic. José Landa Álvarez

ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, A.C.
Lic. Eduardo Cepeda Fernández

ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, A.C.
C.P. Rolando Vega Sáenz

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.C.
Lic. Adolfo Rivas Martín del Campo
Director General del CCF

© 2004, Consejo Coordinador Financiero, A.C.
16 de Septiembre Núm. 27
Centro Histórico
06000 Cuauhtémoc, D.F.

Coordinador de la obra: Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas

INVESTIGACIÓN ITAM

Miguel Sarre, Coordinador
Karina Ansolabehere, Dirección Técnica (FLACSO)
Sandra Serrano, Procesamiento de la Información

SUPERVISIÓN Y ASESORÍA

Jorge Gaxiola Moraila
Luz María Sobrino Corzo



Wallace Editores, S.A. de C.V.
(55) 5446-0384 y 3082

Tiraje:

Contenido

Introducción	13	Nuevo León	123
Marco conceptual	15	Oaxaca	127
Metodología de investigación	19	Puebla	131
Escala de Moody's	27	Querétaro	135
Tabla comparativa	28	Quintana Roo	139
Resultados generales		San Luis Potosí	143
Calidad institucional	33	Sinaloa	147
Duración de los procedimientos ejecutivos mercantiles e hipotecarios	39	Sonora	151
Eficiencia en la ejecución de sentencias	42	Tabasco	155
Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales	45	Tamaulipas	159
Resultados por entidad		Tlaxcala	163
Aguascalientes	51	Veracruz	167
Baja California	55	Yucatán	171
Baja California Sur	59	Zacatecas	175
Campeche	63	Consideraciones finales	179
Coahuila	67	Bibliografía	183
Colima	71	Anexos	
Chiapas	75	I. Ponderación de componentes, rubros y temas sobre las percepciones de abogados	187
Chihuahua	79	II. Ponderación de componentes, rubros y temas sobre las percepciones de notarios públicos	190
Distrito Federal	83	III. Cálculo de las puntuaciones correspondientes al tema <i>Duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios</i>	192
Durango	87	IV. Relación de tribunales de justicia que enviaron la información solicitada por el ITAM	194
Estado de México	91	V. Presupuestos de los poderes judiciales y presupuestos generales de cada entidad (en UDIS)	196
Guanajuato	95	VI. Porcentajes que en cada ejercicio representa el presupuesto del poder	
Guerrero	99		
Hidalgo	103		
Jalisco	107		
Michoacán	111		
Morelos	115		
Nayarit	119		

judicial respecto del presupuesto general de cada entidad	198	D. Guía de visitas de apreciación a juzgados y salas civiles	224
VII. Salario neto mensual más percepciones, con impuestos de los jueces	199	IX. Seminario <i>El desempeño de la justicia local en el marco del Estado de Derecho, la consolidación democrática y el desarrollo económico</i>	227
VIII. Instrumentos de recolección de datos		X. Concentrado de resultados de apreciación de los abogados con motivo de la diligencia de exhortos	228
A. Cuestionario aplicado a abogados	202		
B. Cuestionario aplicado a notarios	217		
C. Cuestionario aplicado a Tribunales Superiores de Justicia	222		

Introducción*

Es innegable que las instituciones afectan el desempeño de la economía. Tampoco se puede negar que el desempeño diferencial de las economías a lo largo del tiempo está influido fundamentalmente por el modo en que evolucionan las instituciones

Douglas North

INSTITUCIONES Y ECONOMÍA

Cada vez existe mayor consenso académico y político en que el desempeño de las instituciones, y por ende la confianza que los agentes económicos y no económicos depositan en ellas, constituyen elementos fundamentales para explicar el desarrollo diferenciado entre los países.

Tanto estudios realizados por el Banco Mundial (Burky y Perry, 1998) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (Jarquin y Carrillo, 1998; Carrillo, 1999), así como una de las corrientes más prestigiosas de la economía contemporánea —el denominado neoinstitucionalismo económico, encabezado por Douglas North, Premio Nobel de Economía 1993— enfatizan la importancia de las instituciones, entendidas como reglas de juego formales e informales.¹ Más allá de la diferencia de objetivos de cada una de estas perspectivas, su denominador común es la asunción de que las instituciones, o más precisamente las caracte-

terísticas de éstas, influyen en el desempeño político, social y económico de los países.

Al respecto, y siguiendo a North (1995), una de las consecuencias fundamentales del desempeño institucional vinculadas con el desarrollo económico es la protección de los derechos de propiedad, lo cual se traduce en que las mencionadas reglas de juego garanticen que los propietarios puedan hacer efectivos sus derechos.

En esta clave de reflexión, el presente trabajo indaga sobre la confianza que, en México, genera el desempeño de las instituciones en la labor de garantizar los derechos de propiedad. Específicamente aborda una de sus manifestaciones fundamentales: la intervención del sistema de justicia en el cumplimiento forzoso de contratos mercantiles e hipotecas en las entidades federativas. Los resultados aquí obtenidos pueden contribuir a identificar las características, fortalezas y debilidades del marco institucional vigente, y de esta manera aportar referentes para la toma de

* El presente trabajo: *Ejecución de contratos mercantiles e hipotecas en las entidades federativas. Indicadores de confiabilidad y desarrollo institucional*, es la versión 2003-2004 del estudio realizado en 1999 por el ITAM y el despacho Gaxiola Moraila y Asociados, S. C., así como en 2001-2002, por las mismas entidades, con la participación de Moody's de México, S. A. de C. V., publicado por la revista *Este País*, en agosto de 2002 con el título: *Administración de Justicia en México. Indicadores en*

materia mercantil e hipotecaria. En todos los casos, el estudio ha sido realizado bajo el patrocinio del Consejo Coordinador Financiero.

¹ Si bien —como sostienen Hall y Taylor (1996)— no existe una definición unánime de instituciones, la que hace referencia a éstas como equivalentes a reglas del juego que establecen los límites y posibilidades de los jugadores es una de las más extendidas.

decisiones en materia de inversión privada y de política pública.

El estudio se encuentra organizado de la siguiente manera:

- Desarrollo del marco conceptual que le proporciona sustento, a manera de justificación teórica y práctica.
- Presentación de la metodología de investigación adoptada.

- Síntesis de los principales resultados obtenidos a escala nacional y para cada entidad federativa en particular.

A partir de lo anterior se exponen diversas consideraciones finales en torno a los resultados del trabajo y las consecuencias prácticas de la situación observada, en términos de costo del dinero y equidad en el acceso al crédito.

Marco conceptual

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, CONFIANZA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUDICIAL

Tal como se postula en los propósitos de este trabajo, los fundamentos conceptuales de su propuesta radican en el vínculo existente entre:

1. Funcionamiento del sistema de justicia
2. Ejecución forzosa de contratos
3. Estado de derecho
4. Confianza en las instituciones del sistema de justicia.

Al respecto, sobre la base de las evidencias que proporcionan los trabajos empíricos de la economía institucional (Williamson, 1989; North, 1995, etcétera) y la sociología económica (Granovetter, 1985, Swedberg, 1994), se asume que si bien la relación contractual no es perfecta –porque hay elementos imprevistos en el cumplimiento de los contratos–, la existencia de instituciones externas a los actores involucrados que operen como garantes confiables de la ejecución forzosa de los mismos ante el incumplimiento de alguna de las partes, contribuye a reducir la incertidumbre y por tanto el riesgo de la celebración de contratos que impliquen obligaciones a mediano y largo plazos. En otros términos, las garantías de sancionar el incumplimiento por parte de alguno de los agentes contribuyen a que los resultados sean predecibles y en consecuencia a generar mayor confianza en la relación.

Siguiendo la ya clásica definición de North, las instituciones “definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos [...] constituyen el marco en cuyo interior ocurre la interacción humana. Son totalmente análogas a las reglas del juego en un deporte competitivo. Esto significa que consisten en normas es-

critas formales así como en códigos de conducta normalmente no escritos que subyacen y complementan las reglas formales [...] Una parte esencial del funcionamiento de las instituciones es lo costoso que resulta conocer las violaciones y aplicar el castigo.” (1995:14). De esta forma, al establecer reglas claras, así como pautas para la acción y para responsabilizar a los actores, las instituciones reducen la incertidumbre en la interacción entre éstos.

Las instituciones que intervienen en el cumplimiento de la apuntada reducción de riesgos son *aquellas que pautan la acción de los actores encargados de sancionar el incumplimiento de un contrato por parte de un agente*. A saber, en los sistemas políticos con división tripartita de poderes, como el de México, este cometido corresponde en primera instancia al *Poder Judicial*, en su función de árbitro en los conflictos entre particulares; en segundo término al *Poder Ejecutivo*, en su función de responsable del uso de la violencia legítima del Estado para la garantía de la ejecución de las sentencias judiciales motivadas en el incumplimiento de contratos, así como en el funcionamiento de instituciones auxiliares de la justicia, (como el Registro Público de la Propiedad y el ministerio público); y en tercer lugar al *Poder Legislativo*, instancia que sanciona la legislación procesal aplicable, principalmente en materia civil. La asignación de recursos económicos es una atribución compartida por los tres poderes, en tanto los poderes ejecutivos integran los requerimientos económicos de los poderes judiciales dentro de la iniciativa de presupuesto de egresos presentada al congreso local.

En consonancia con lo anterior, esta investigación se centra en las opiniones (percepciones) que abogados y notarios públicos, usuarios expertos del sistema de justicia y sus instituciones auxiliares, tienen acerca de:

- *El desempeño del Poder Judicial* como sinónimo de la calidad institucional del mismo, la duración de los procedimientos de sustanciación y ejecución de juicios mercantiles e hipotecas y la suficiencia de los recursos de que dispone.
- *El desempeño del Poder Ejecutivo* como auxiliar de la justicia –que se aprecia mediante la eficiencia del funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y del ministerio público– y como proveedor de la fuerza pública para la ejecución forzada de las sentencias judiciales referidas a contratos mercantiles e hipotecas.
- *La incidencia del Poder Legislativo como responsable de la legislación procesal*, es decir las reglas de juego del proceso de ejecución de los contratos en materia mercantil y de hipotecas.

En otras palabras, éste es un estudio que se sustenta en el conocimiento de especialistas conocedores de la materia, quienes –en términos de Maurice Duverger (1980:284)– son consultados como "personas que saben, aquellas que fueron actores o espectadores de los acontecimientos".

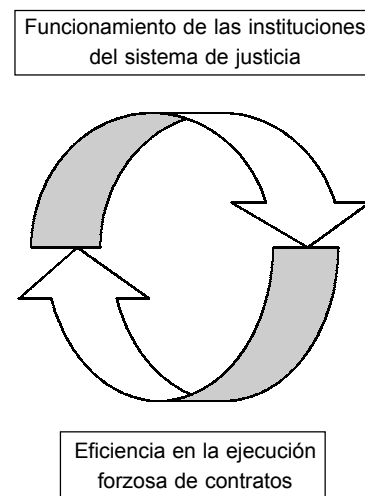
Respecto del cumplimiento de los contratos, los estudios enmarcados en la corriente neoinstitucionalista de la economía se han interesado especialmente en el problema de los costos del intercambio. Al respecto, una de sus principales premisas es que el cumplimiento de los contratos es costoso. Gran parte de la originalidad de la nueva economía institucional está dada por la superación de la noción neoclásica de intercambio "sin fricción", para pasar a considerar que el intercambio es costoso, y que la magnitud de ese costo influye en la eficiencia económica (Williamson, 1989, 1994; North, 1995; Menard, 1997). Desde esa perspectiva, las nociones de costos de transacción en general y de transacciones en particular adquieren especial relevancia.

Volviendo al eje de nuestro interés en este trabajo, las instituciones que nos ocupan son aquellas que se dedican básicamente a hacer cumplir los acuerdos, es decir que operan como árbitros de la relación entre las partes deudora y acreedora en los contratos mercantiles e hipotecarios que son incumplidos. Se trata de instancias del sistema jurídico que coadyuvan al funcionamiento económico reduciendo o no los costos de las transacciones o, en el caso aquí analizado, los costos para dar efectividad a los derechos de propiedad.

Dado que los contratos son imperfectos, existe un margen de incertidumbre sobre la veracidad del compromiso manifestado, que en nuestras socieda-

des se resuelve, en última instancia, por la apelación a un tercero neutral que cuanto más eficiente y previsible sea en el desempeño de su función, más contribuirá tanto a disminuir los costos del intercambio como a reducir la incertidumbre (y por lo tanto el riesgo) de éste.

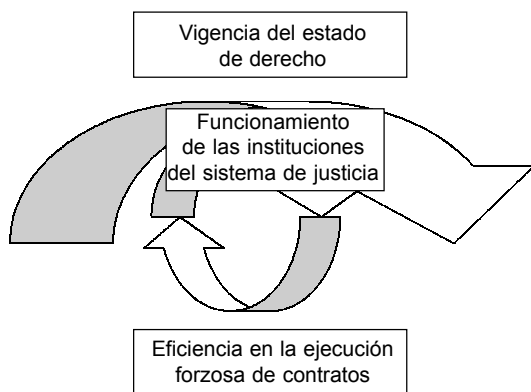
En el caso de la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios –que remiten al incumplimiento de un crédito–, el funcionamiento eficiente y previsible de los poderes Judicial y Ejecutivo en la ejecución forzosa de los contratos incumplidos redundará en la disminución de los costos de transacción, y como consecuencia de ello, en una baja en el precio del dinero (tasa de interés) por la reducción de riesgo que implica, así como en una mayor equidad en el acceso al crédito, en vista de que las garantías en que se sustenta la relación al mejorar su ejecutabilidad producen una mejora en la confianza. Por el contrario, un funcionamiento ineficiente del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo en estas cuestiones redundará en un aumento de los costos de transacción, las tasas de interés y la inequidad en el acceso al crédito. La relación puede esquematizarse de la manera siguiente:



Lo anterior remite a otro aspecto directamente vinculado con la eficiencia y la previsibilidad de las instituciones encargadas de la ejecución forzosa de los contratos: el estado de derecho. Esta dimensión, quizás la más estrictamente política de nuestro análisis, da cuenta de en qué medida el gobierno y los agentes económicos y no económicos actúan con arreglo a los designios de las leyes o –en los términos de la economía institucional aquí utilizados– de las reglas del juego acordadas, y son capaces de hacerlas cumplir efectivamente en el resto de la sociedad.

En regímenes como el de México, que combinan un momento de transición y cambio político con transformaciones en el modelo de desarrollo, la cuestión de la vigencia del estado de derecho adquiere importancia política y económica. En términos políticos, la vigencia del estado de derecho depende de la solidez del régimen político democrático, último que, siguiendo a Przeworsky (1999), se caracteriza por la certidumbre en los procesos y la incertidumbre en los resultados, así como en la existencia de un gobierno de leyes. En términos económicos, los que aquí nos interesan especialmente, la vigencia del estado de derecho se vincula básicamente con la denominada "seguridad jurídica", entendida como previsibilidad legal (capacidad para cumplir y hacer cumplir las leyes) para los inversores y existencia de un Poder Judicial que garantice los derechos de propiedad (Jarkin y Carrillo, 1998).

La relación intrínseca entre vigencia del estado de derecho y seguridad jurídica en el sentido definido anteriormente, constituye una instancia complementaria para el logro de un adecuado equilibrio entre el funcionamiento de las instituciones encargadas del cumplimiento forzoso de los contratos y las consecuencias del costo del cumplimiento de los mismos. Siguiendo esta línea de asociación el esquema anterior podría complementarse de esta manera:



Finalmente, cabe hacer referencia al último concepto del que se va a dar cuenta: la confianza en las instituciones como sinónimo de predictibilidad de su funcionamiento. Desde hace algunos años, tanto en la economía como en las ciencias sociales y el derecho, la discusión sobre los efectos de la confianza en la coordinación y cooperación sociales –y por lo tanto en el desempeño político, económico y social– ha adquirido relevancia. Los trabajos de Robert Putnam (1993), Francis Fukuyama (1995), James Coleman (2000), Russel Hardin (2000) y Joseph Stiglitz (2000),

dan cuenta de esta discusión. No obstante, la mayor parte de esos trabajos se remite a indagar acerca de la confianza en las relaciones interpersonales antes que en la confianza hacia las instituciones. Aun en aquellos casos en que el centro de interés está en las instituciones, las mismas se consideran variables dependiendo de las características de los vínculos interpersonales. Un ejemplo de esta tendencia lo constituye el clásico trabajo de Putnam (1993) sobre cómo las diferencias sociales, en capital social y en desarrollo económico, explican el desempeño institucional diferente entre Italia del norte e Italia del sur. No obstante, el tema de la pregunta sobre los elementos que contribuyen a generar confianza en las instituciones ha sido menos desarrollado.

En relación con la confianza en las normas, en las reglas de juego y por lo tanto y en forma indirecta en el estado de derecho, siguiendo a Bergman (2002) podemos observar que existen dos tendencias principales respecto de la relación existente:

- Considerar a la confianza como producto de la legitimidad (una norma o una institución serán confiables si son legítimas), y
- Considerar a la confianza como producto de la efectividad (una norma o una institución serán confiables si son efectivas).

De forma concordante con el punto de vista aquí adoptado, se asumirá la segunda tendencia. Las instituciones y las normas más confiables serán aquellas con mayor proporción de cumplimiento. En términos generales, las reglas de juego o instituciones en un estado de derecho serán más predecibles para los diversos actores políticos, económicos y sociales, en la medida en que sea más efectivo el impulso al cumplimiento de las mismas. Un estado de derecho con instituciones incapaces de hacer cumplir las normas que lo sustentan será un estado de derecho incierto y por lo tanto poco confiable. De esta manera estamos en condiciones de complementar el esquema de análisis propuesto con el último componente: la confianza en las instituciones.

Cada uno de los elementos conceptuales y analíticos propuestos, representados en el esquema, permiten visualizar una espiral virtuosa o viciosa entre cada uno de los componentes:

- Funcionamiento de las instituciones del sistema de justicia.
- Eficiencia en la ejecución forzosa de contratos.
- Vigencia del estado de derecho.
- Confianza en las instituciones del sistema de justicia.



Espiral que puede sintetizarse en la relación siguiente: *a mejor funcionamiento de las instituciones del sistema de justicia, mayor eficiencia en la ejecución de los contratos, lo cual se traducirá en un estado de derecho más sólido en tanto la sociedad aumentará su confianza en las instituciones encargadas de la impartición de justicia.*

Realizado el desarrollo anterior, que procuró ubicar las inquietudes de la investigación en el marco de discusiones más amplias sobre instituciones, consecuencias de la no ejecución forzosa de los contratos, confianza y vigencia del estado de derecho, a continuación, antes de presentar los resultados obtenidos, se realizará una breve descripción de la metodología empleada para alcanzarlos.

Metodología de investigación

INSTITUCIONES, CONTRATOS Y CONFIANZA

Metodológicamente, este trabajo puede ser definido como un estudio de opinión (percepción) no probabilístico. Fue realizado con informantes calificados, abogados que ejercen como litigantes de las instituciones bancarias en juicios mercantiles e hipotecarios y notarios públicos, a los cuales se les aplicó una entrevista estructurada con 187 y 46 indicadores respectivamente (anexo VIII). Además, con el objeto de complementar las entrevistas, también fueron incluidos:

- a) Un cuestionario optativo enviado a los Tribunales Superiores de Justicia locales, en el que se solicitó información sobre dotación de recursos humanos y materiales de los juzgados, transparencia en el ejercicio de la función, presupuesto y remuneraciones de los jueces (anexo VIII)
- b) Visitas de apreciación a juzgados y salas elegidos aleatoriamente en cada entidad (anexo VIII)
- c) Visitas a los registros públicos de la propiedad y del comercio en todas las entidades federativas (anexo VIII).

A los fines de desarrollar sistemáticamente las características de la metodología utilizada, en primer lugar se dará cuenta de la selección de la muestra de entrevistados. En segundo término se analizará la estrategia de construcción de los instrumentos de recolección de datos (cuestionario de abogados y de notarios públicos) y los principales contenidos de éstos. A continuación se describirá el proceso de aplicación de los instrumentos de recolección de datos. Luego se explicitará la modalidad de procesamiento de datos adoptada, para posteriormente exponer los mecanismos de control de la información empleados;

y finalmente se describirán las ventajas y desventajas de este tipo de estudios de opinión.

Selección de los entrevistados: los profesionales usuarios del sistema

Las dos entrevistas estructuradas sobre las que se asentó el estudio fueron aplicadas a un mínimo de tres y un máximo de diez abogados y a un mínimo de dos notarios públicos, en cada una de las entidades federativas. Los entrevistados debían cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer un mínimo de diez años de experiencia en la sustanciación de procedimientos judiciales mercantiles e hipotecarios, y
2. Contar con reconocido prestigio profesional en el foro.

Tanto los abogados como los notarios fueron convocados por los Centros Bancarios de la Asociación de Bancos de México, A.C. (ABM) de cada una de las entidades federativas de la República, por ser esta institución dentro del Consejo Coordinador Financiero la que tiene la red más extendida por toda la República. La única excepción en la convocatoria fue el Distrito Federal, donde esta tarea fue desarrollada directamente por la ABM.

Las entrevistas estructuradas se aplicaron a un total de 184 abogados y 74 notarios públicos.

Por su parte, los cuestionarios destinados a los Tribunales Superiores de Justicia fueron enviados a cada uno de éstos, recibiendo respuesta por parte de 21 de los 32 existentes (ver anexo IV).

Finalmente, se realizaron visitas de apreciación a uno, dos o tres juzgados y una sala en cada entidad, según el tamaño de la población (menos de tres millones de habitantes, entre tres y seis millones y más

de seis millones, de acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda de 2000).

Instrumentos de recolección de datos

Fueron utilizados cuatro tipos de instrumentos:¹

- Cuestionario para abogados.
- Cuestionario para notarios públicos.
- Cuestionario para Tribunales Superiores de Justicia.
- Guía de visita de apreciación a tribunales y salas.

Cada uno de ellos fue elaborado a partir de un proceso de discusión grupal interdisciplinario que, además, tomó en cuenta:

- Los instrumentos de recolección de datos utilizados en los estudios que se llevaron a cabo

en 1999 y 2001.

- Grupos focales con diferentes comités de la ABM: de Crédito a Personas Morales, Hipotecario, Contenciosos y de Recuperación.
- Un seminario que convocó a representantes de los Tribunales Superiores de Justicia y del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, en el que se presentaron los resultados y la metodología empleada en el trabajo de 2001 y se recibieron observaciones y recomendaciones acerca de elementos a tener en cuenta en el nuevo estudio (anexo IX).

Cada uno de los instrumentos contribuye a generar una medición de los siguientes temas (variables), rubros (dimensiones) y componentes (subdimensiones):

<i>Tema</i>	<i>Rubros</i>	<i>Componentes</i>
<p><i>Calidad institucional</i> Comprende la opinión sobre la capacitación de los jueces y magistrados, la solidez, homogeneidad y consistencia de las sentencias, la eficiencia de los servicios periciales, y la eficiencia del ministerio público y el Registro Público de la Propiedad</p>	Calidad profesional de los juzgadores	Calidad profesional de los jueces Calidad profesional de los magistrados
	Condiciones profesionales para el correcto ejercicio de la judicatura	Servicio civil de carrera Calidad técnica y corrupción en la prestación de servicios auxiliares
	Calidad de las resoluciones de los juzgadores	Calidad de las resoluciones de los jueces Calidad de las resoluciones de los magistrados
	Imparcialidad de los juzgadores	Imparcialidad de los jueces Imparcialidad de los magistrados
	Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial Autonomía de los jueces frente a los magistrados Homogeneidad y consistencia de los criterios judiciales	
	Estructura y funcionamiento de los tribunales y servicios auxiliares	Suficiencia de juzgados Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores Confiabilidad de los servicios periciales Servicio de consulta a expedientes Boletín judicial
	Supervisión y controles internos Eficiencia del RPP como auxiliar de la justicia civil y mercantil Eficiencia del MP como auxiliar de la justicia civil y mercantil Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas	

¹ Pueden consultarse los cuatro instrumentos en el anexo VIII.

<i>Tema</i>	<i>Rubro</i>	<i>Componente</i>
<p><i>Duración de los procedimientos ejecutivos mercantiles e hipotecarios</i> Hace referencia a las estimaciones sobre la duración de los procedimientos ejecutivos mercantiles, hipotecarios, los lapsos de inactividad imputables a la autoridad judicial, la rapidez de los procedimientos de ejecución, y la rapidez de los procedimientos de emplazamiento y notificación</p>	<p>Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles Rapidez en los procedimientos hipotecarios Ausencia de lapsos de inactividad procesal imputables a la autoridad judicial Rapidez en los procedimientos de ejecución Rapidez en las diligencias de emplazamiento y notificación</p>	
<p><i>Eficiencia en la ejecución de sentencias</i> Hace referencia a las efectividad con que la sentencia judicial es cumplida y remite al apoyo de la fuerza pública, la interrupción de los procesos de ejecución por presiones de terceros o de las partes</p>	<p>Apoyo de la fuerza pública Ausencia de inejecución por simulación de procedimientos laborales Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución</p>	
<p><i>Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales</i> Hace referencia a la disponibilidad de recursos y a la eficiencia en su utilización</p>	<p>Porcentaje del presupuesto asignado al poder judicial dentro del presupuesto general de la entidad Remuneraciones de los jueces Ausencia de rezago en juzgados y salas Condiciones materiales de los tribunales (opinión de abogados locales) Apreciación sobre las condiciones materiales de los juzgados (visitas de los investigadores del ITAM) Suficiencia de recursos humanos en los juzgados</p>	<p>Ejecución de las resoluciones independientemente de las presiones de las partes Ejecución de las resoluciones independientemente de las presiones de terceros Ausencia de rezago en juzgados Ausencia de rezago en salas Condiciones generales de los juzgados Existencia de áreas especiales para la celebración de audiencias Condiciones materiales de archivo y consulta de expedientes</p>

Para la medición de cada uno de los indicadores (preguntas del cuestionario) correspondientes a cada rubro (dimensión) de cada tema (variable) se utilizaron preguntas cerradas cuyas opciones de respuesta correspondían en su amplia mayoría a las escalas siguientes:

Escala de frecuencia

Siempre	5
Casi siempre	3.75
A veces	2.5
Casi nunca	1.25
Nunca	0

Escala de conformidad

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	3.75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2.5
En desacuerdo	1.25
Totalmente en desacuerdo	0

Opción disyuntiva

Sí	5
No	0

Como puede observarse, cada una de estas escalas corresponde a niveles de medición ordinal o nominal, que se codificaron asignándoseles números,² los cuales, cabe destacar, no operan como tales sino como sinónimos de pautas de ordenación. Se optó por asignarles la máxima puntuación a las respuestas que denotan satisfacción con el funcionamiento del sistema de justicia, y puntuación nula (0) a las que denotan mayor insatisfacción; a partir de estos extremos se establecen intervalos de 1.25 puntos (resultantes de dividir cinco por cuatro intervalos).

En el caso del cuestionario dirigido a Tribunales Superiores de Justicia (anexo VIII), se formularon preguntas cerradas correspondientes a múltiples opciones de respuesta nominal referentes a:

- Cantidad de juzgados
- Servicio civil de carrera
- Presupuesto del poder judicial
- Remuneraciones de los jueces
- Utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos
- Forma de asignación de los litigios a los juzgados
- Transparencia y acceso a la información
- Mecanismos de control de gasto internos y externos
- Compilación de antecedentes
- Modalidad de acceso al boletín judicial

- Herramientas disponibles para evitar el abuso de procedimientos por parte de los abogados

En cuanto a las guías de visita de apreciación a juzgados y salas, tuvieron por objeto contrastar la percepción de abogados y notarios sobre las condiciones materiales de los primeros, con una observación directa realizada por los profesores del ITAM que viajaron a cada entidad para la realización de las entrevistas. A cada visitante le fue entregada una guía de observación para la evaluación de las condiciones materiales de una sala y uno, dos o tres juzgados, de acuerdo con el tamaño de la población de la entidad, seleccionados aleatoriamente, y a partir de una escala de 5-0 (donde 5 era excelente y 0 muy malo); se les pidió que calificaran:

- Las condiciones generales del juzgado o la sala
- Las condiciones de realización de audiencias
- El área de archivo y consulta a expedientes.

Aplicación de los instrumentos de recolección de datos

La respuesta a las entrevistas estructuradas fue presencial individual y autoadministrada. El proceso fue coordinado por un profesor del ITAM que viajó a la entidad para ese efecto, y se llevó a cabo en la sede del Centro Bancario correspondiente.

Las condiciones en las que se realizó la entrevista fueron las siguientes:

- 1) Ninguno de los abogados o notarios públicos la conocía con anterioridad.
- 2) Cada una de las entrevistas contaba con un instructivo para su respuesta.
- 3) El proceso de respuesta no podía interrumpirse.

Los cuestionarios destinados a los Tribunales Superiores de Justicia, por su parte, fueron remitidos por correo electrónico y postal estableciendo el plazo límite para la obtención de las respuestas.

Modalidad adoptada de procesamiento de datos

El procesamiento de datos realizado consta de dos partes: la primera incluye el proceso de ponderación de los resultados de cada entidad federativa, correspondientes a 2003 y al período 2001-2003, mientras la segunda corresponde a la ordenación de los resultados obtenidos por las 32 entidades.

Primera parte

Obtención de los resultados de cada entidad
Implicó tres momentos básicos:

² La elección del número que representa la mayor puntuación es arbitraria.

Momento 1

Carga de datos de cada uno de los cuestionarios de abogados y notarios de cada entidad federativa (ver anexo I y II para observar los factores de ponderación aplicados a cada componente y rubro en cada tema), mediante la asignación de un valor entre 0 y 5 de acuerdo con las escalas descritas para cada reactivo.

El siguiente ejemplo lo ilustra:

Pregunta 2, relativa al componente "calidad profesional de los jueces": ¿Los jueces están actualizados respecto de la legislación sustantiva y adjetiva en materia mercantil e hipotecaria?

Siempre	5
Casi siempre	3.75
Algunas veces	2.5
Casi nunca	1.25
Nunca	0

Para la obtención del resultado se promediaron las puntuaciones que todos los entrevistados de cada entidad federativa asignaron al mismo reactivo.

Momento 2

Ponderación de los indicadores, componentes (subdimensiones), rubros (dimensiones) y temas (variables) (ver anexo I), mediante la asignación de un peso dentro de la subdimensión (ponderación).

Peso dentro del componente. Cada una de las preguntas tenía un peso (%) en el total del componente (subdimensión) (en el caso del ejemplo: calidad profesional de los jueces).

La pregunta del ejemplo representaba el 20% del componente, por lo cual la puntuación obtenida por la respuesta se multiplicó por 0.20.

De esta forma, si el promedio del total de respuestas fue 3.75 se multiplicó por 0.20, por lo que la puntuación del reactivo 2 en el componente calidad profesional de los jueces fue 0.75.

Finalmente, la suma de todos los indicadores ponderados que integran el componente (subdimensión) dará como resultado el total de la dimensión, en el ejemplo, "calidad profesional de los juzgadores".

Peso dentro del rubro. Cada uno de los componentes tenía un peso (%) en el rubro correspondiente (en este caso la calidad profesional de los juzgadores, que incluye calidad de los jueces y de los magistrados).

Por ejemplo, el componente "calidad profesional de los jueces", representa el 50% del rubro "calidad profesional de los juzgadores" (el otro 50% corresponde a la "calidad profesional de los magistrados").

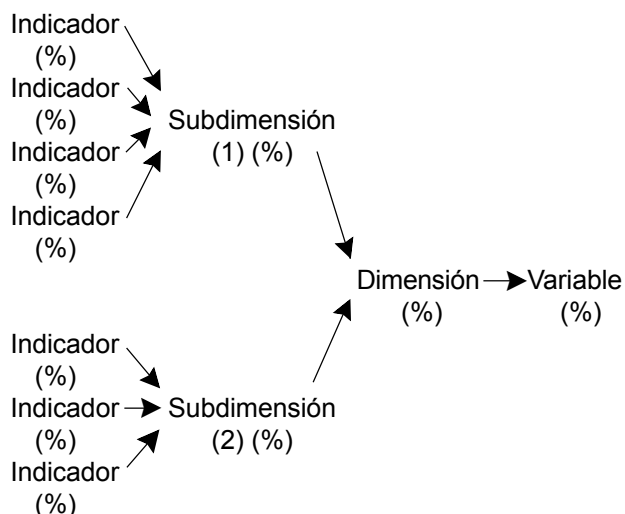
Suponiendo que la puntuación obtenida de la suma de las ponderaciones de cada uno de los indicadores haya sido nuevamente 3.75, su peso dentro de la dimensión se obtendrá multiplicando $3.75 \times 0.50 = 1.87$.

Peso dentro del tema. Por último, a cada uno de los rubros se les asignó un peso (%) dentro del tema general del que daban cuenta, en este caso "calidad institucional" (que incluye los componentes: calidad profesional de los juzgadores (10%), condiciones profesionales para el correcto ejercicio de la judicatura (10%), calidad de las resoluciones de los juzgadores (10%), imparcialidad de los juzgadores (10%), influencia del Ejecutivo en el desempeño de la función judicial (10%), autonomía de los jueces frente a los magistrados (5%), homogeneidad y consistencia de los criterios judiciales (5%), estructura y funcionamiento de los tribunales y servicios auxiliares (5%), supervisión y controles internos (7%), eficiencia del Registro Público de la Propiedad (10%), eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil (8%), e idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas.

Supóngase que el rubro calidad profesional de los juzgadores haya recibido una puntuación de 3.75. Para obtener su peso dentro del tema "calidad institucional", deberá multiplicarse $3.75 \times 0.10 = 0.37$.

Síntesis

El proceso de calificación de cada una de las entidades implica mecanismos de agregación sucesiva de los datos que puede esquematizarse de la siguiente manera:



Momento 3

Integración de fuentes diversas

De acuerdo con el procedimiento anterior, se procedió a integrar la información proveniente de las diferentes fuentes.

Entrevistas a notarios. Las entrevistas aplicadas a notarios públicos fueron procesadas de acuerdo con los criterios anteriores (las tablas de ponderación utilizadas pueden consultarse en el anexo II) y posteriormente se integró el resultado obtenido, que versaba sobre el funcionamiento de los registros públicos de propiedad a la dimensión correspondiente dentro de la variable "calidad institucional". A los efectos de combinar la información se asignó un peso de 80% a la información proporcionada por los notarios públicos –por ser los usuarios por excelencia de este servicio– y 20% a los abogados.

Cuestionarios a Tribunales Superiores de Justicia. En los casos en que se obtuvo respuesta se integró la información referente a presupuesto del Poder Judicial y remuneraciones de los jueces, como indicadores que componen la variable "suficiencia de recursos".³

Visita de apreciación de juzgados y salas. Los resultados se integraron la variable "suficiencia de recursos" con un peso del 10% del valor total (ver anexo I).

Datos del periodo 2001-2003. En los estudios de opinión pública o percepción, las respuestas entre un periodo y otro pueden presentar algunos cambios significativos por fluctuaciones vinculadas con apreciaciones de los encuestados debidas a situaciones extraordinarias o coyunturales, las cuales muchas veces escapan a la posibilidad de medición específica. Esta es la situación observada en la nueva versión del estudio de medición de *calidad institucional en la ejecutabilidad de contratos mercantiles e hipotecarios en las entidades federativas mexicanas* respecto del estudio anterior realizado en 2001. Por este motivo, se optó por la búsqueda de una metodología que permitiera "suavizar" los datos y de esa manera reducir la incidencia de las distorsiones antes señaladas. La metodología propuesta implicó una consideración no sólo de los datos brutos del trabajo más reciente, sino también de datos del periodo 2001-2003 (esto último consistente en la realización de un promedio ponderado entre la medición de la edición 2003 y 2001). A fin de alcanzar la ponderación adecuada entre ambos trabajos se cruzaron dos vías de análisis: una teórica y otra empírica.

La modalidad teórica proponía asumir una ponderación de los datos que otorgaba 80% al trabajo de 2003 y 20% al de 2001. El argumento en que se sustentaba esta alternativa radicaba en: a) que el estudio de 2003 había perfeccionado el instrumento y la metodología de medición, por lo cual debería tener un peso significativamente mayor en el resultado; y b) que la escala de medición ordinal utilizada para la codificación de las respuestas y de cada una de las variables iba de 0 a 5, lo que determina que los cambios en una puntuación de $\pm 20\%$ reflejen un cambio de una posición en la escala adoptada; así, la mixtura de los datos de ambos periodos permitiría suavizar los ascensos o descensos de una posición en la escala pero también reflejaría cambios de más de una posición hacia arriba o abajo en ésta.

Por su parte, la modalidad empírica propuso un camino diferente: ya no se predeterminaron los porcentajes, sino que se partió de la hipótesis de que alguna combinación entre los datos de ambos trabajos permitiría arribar a un promedio de equilibrio donde los saltos entre las posiciones de un período y otro fueran razonables, procurando con este procedimiento amortiguar los efectos de las causas externas de fluctuación antes señaladas. Así se comenzó con la propuesta de un promedio simple entre los dos trabajos (50% y 50%) y se fue aumentando el peso del estudio de 2003 sucesivamente hasta alcanzar una proporción de 100% a 0% entre 2003 y 2001 respectivamente. Esta opción permitió evaluar múltiples escenarios y observar aquellos en que se producían cambios más o menos razonables.

Los resultados obtenidos mostraron que el punto de equilibrio estaba en un promedio ponderado que asignaba al estudio de 2001 25% y al de 2003 75%. Se optó por este intervalo de ponderación porque según los datos obtenidos en el siguiente intervalo hacia atrás (70%-30%) y en el siguiente intervalo hacia delante (80%-20%) los cambios son inexistentes o de sólo un caso respecto del promedio simple.

Dado que las alternativas adoptadas fueron prácticamente coincidentes, se propone tomar como parámetro de ponderación para este estudio 75%-25% ya que asigna al estudio más reciente, y por tanto más perfeccionado, un peso tres veces mayor al primero.

³ Una síntesis de los temas más importantes relevados mediante este cuestionario puede consultarse en el anexo IV.

Segunda parte

Ordenación de las entidades federativas

Una vez obtenidos los resultados de cada una de las 32 entidades federativas de la república, se procedió a hacer una ordenación de éstas a fin de identificar la posición de cada una en relación con las demás.

Respecto de este proceso, podría objetarse la comparación entre las entidades cuando la información obtenida ha sido proporcionada por un grupo de expertos que no necesariamente tiene conocimiento de las demás.

En relación con este punto, si bien la observación es pertinente, se optó porque los investigadores actuaran como un tercero externo que asigna una posición relativa a cada uno de los estados, por considerar que la comparabilidad entre las entidades es posible por dos razones fundamentales:

1. Los grupos de expertos de cada una de las entidades se eligieron de la misma manera y atendiendo a los mismos requisitos.
2. Se incluyeron preguntas respecto de la diligencia de exhortos en otras entidades diferentes a la propia, cuya calificación se adjunta como anexo. Esto es, se contó con información de abogados de una entidad sobre la calidad institucional de otras.

Mecanismos de control de confiabilidad y validez de los datos

Una vez procesados los datos, fueron sometidos a cuatro procedimientos de control sobre su confiabilidad:

1. Se formó un grupo focal con abogados litigantes de los bancos, que tienen una visión nacional y comparativa del funcionamiento de la justicia local en materia mercantil e hipotecaria, a quienes se les solicitó realizar una ordenación de los mejores y peores estados, y luego se contrastó ésta con los resultados obtenidos.
2. Se integró un grupo focal con responsables de los departamentos jurídicos de Sofoles, a los cuales se les solicitó realizar una ordenación de los mejores y peores estados en los que estuvieran tramitando la ejecución forzosa de contratos e hipotecas. Estos resultados, si bien fueron incompletos (en general las entidades no tenían conocimiento de la totalidad de la república), constituyeron un elemento más de contraste con los obtenidos en el grupo focal de los abogados litigantes de los bancos.
3. Se llevó a cabo una comparación de puntuaciones obtenidas en 2003 y 2001, a los efectos de identificar entidades en las se observaran saltos

bruscos respecto de la puntuación de cada variable en 2001.

4. Se efectuó un control de sesgo aleatorio, entrevistando a los profesores que habían visitado cada entidad federativa a fin de profundizar en las características del grupo entrevistado, así como identificar eventos extraordinarios que pudieran modificar la percepción y explicar diferencias de puntuación notorias entre el trabajo de 2001 y de 2003 en algunas entidades federativas.
5. Se realizó un control de opinión general sobre el desempeño de las entidades federativas a partir del procesamiento de la información de abogados que diligencian exhortos⁴ en otras entidades, como forma de contrastar percepciones de usuarios externos con los usuarios internos de la entidad en cuestión (ver anexo X).

Fortalezas y debilidades de este tipo de estudios

Es sabido que la investigación en ciencias sociales distingue entre estudios de tipo cuantitativo, basados fundamentalmente en la aplicación de técnicas estadísticas, y estudios de tipo cualitativo, que permiten comprender –antes que explicar– un fenómeno con mayor profundidad. En este último tipo de estudios, antes que la representatividad estadística, el elemento clave en que radica su confiabilidad es la representatividad social de las fuentes de información, ya que la pregunta fundamental está dada por el intento de reconstrucción de sentidos sociales que guían las intervenciones de los actores.

Hecha la anterior distinción, cabe advertir que el presente es un trabajo que, fiel a la premisa de que la metodología y técnicas utilizadas son un medio y no un fin en sí mismo, conjunta características de ambos tipos de estudios. Por una parte, en relación con la selección de la muestra, dada la naturaleza del tema se ha optado por la realización de un muestreo intencional donde la selección de cada uno de los casos analizados no estuvo dada por el azar sino por la expertise de los entrevistados.⁵ En este caso estamos ante una muestra no representativa de la población en general en términos estadísticos, pero califica-

⁴ El cuestionario de entrevista estructurada a abogados incluyó tres preguntas acerca de su percepción sobre funcionamiento de otras entidades a partir de experiencias propias en el diligenciamiento de exhortos.

⁵ No todos los abogados –y mucho menos toda la población– cuentan con conocimientos específicos sobre el tema de interés de este trabajo.

da y socialmente representativa por las características de los entrevistados.

Por otra parte, en relación con las técnicas de investigación utilizadas, el empleo de entrevistas con respuestas estructuradas con un nivel de medición ordinal y nominal, a las que se asigna una puntuación cualitativa, permite afirmar que estamos ante un estudio que utiliza variables de tipo cualitativo, como en general los estudios de opinión.

Finalmente, en relación con los resultados obtenidos mediante este trabajo, los mismos no pueden predicarse como extrapolables a la población en general y a todo el sistema de justicia en particular, lo que, sin embargo, no reduce su confiabilidad y validez como una medición de confianza sobre instituciones determinadas por parte de un grupo de expertos.

Como todo tipo de técnica de investigación, un estudio de opinión como el que aquí se está describiendo presenta fortalezas y debilidades que no pueden dejar de destacarse a los efectos de obtener una idea aproximada de los alcances y límites de los resultados que a continuación se expondrán.

Entre las principales ventajas del estudio se encuentran:

- La posibilidad de medición de la confianza en el funcionamiento de instituciones cuya especificidad requiere la aplicación de cuestionarios exhaustivos a un número limitado de personas calificadas.
- La obtención de información sobre temas en los que el acceso a información pública sobre la materia resulta dificultoso. Dado que aun no todas las entidades federativas cuentan con ley de transparencia y acceso a la información pública, la posibilidad de realizar un estudio basado en otro tipo de datos estaría supeditada a la voluntad existente en cada una de ellas.
- La rapidez del acceso a información sistematizada, que de otra manera no se dispondría.
- La posibilidad de contar con una visión compara-

tiva "relacional" de cada una de las entidades federativas de la República, sustentada en la opinión de expertos con un mismo perfil en un periodo determinado.

Entre sus principales desventajas cabe hacer referencia a que:

- No se realizó sobre la base de una muestra aleatoria, por lo cual no existe la posibilidad de realizar inferencias estadísticas a partir de los datos. Las conclusiones y resultados son relevantes y válidos en tanto fotografía de la opinión de expertos.
- Por su característica de estudio de opinión, es probable encontrar fluctuaciones significativas en las respuestas motivadas por eventos extraordinarios e imprevistos, los que no pueden corregirse ni calcularse estadísticamente. Como contrapartida, se buscó controlar la forma de selección de los informantes, a los efectos de que más allá de estas limitaciones se garantizara que el grupo fuera representativo socialmente:
 - Los abogados de todas las entidades fueron seleccionados por los Centros Bancarios, por ser considerados éstos informantes clave en la materia.
 - Cada uno de los abogados seleccionados debía cumplir los requisitos de experiencia y conocimiento de la plaza señalados.

Una vez realizada la descripción de la metodología en la que se sustenta el trabajo, se expondrán sus principales resultados.

En primer lugar, se presentará una tabla resumen de la puntuación y ordenación obtenida por cada entidad en el estudio de 2001, de 2003 y en el periodo 2001-2003. En segundo lugar, se presentará la comparación de los resultados obtenidos por *todas* las entidades en 2003. En tercer lugar, se expondrán los resultados obtenidos por *cada* entidad y su comparación con los correspondientes al estudio de 1998 y 2001.

Escala de Moody's

La escala de Moody's para medir la "Ejecutabilidad contractual" en México representa una clasificación ordinal compuesta de la eficiencia relativa en cada una de las entidades federativas para hacer cumplir los contratos mercantiles e hipotecarios. La calificación EC para cada estado se basa en un resumen de los resultados del presente estudio, la cual aparece registrada en la ficha de cada entidad.

Los resultados de la escala de "Ejecutabilidad Contractual" tienen una base cuantitativa y reflejan el puntaje alcanzado por cada sistema judicial estatal y las demás instituciones relacionadas con la ejecutabilidad de contratos mercantiles e hipotecarios con respecto a sus iguales únicamente en México.

Las calificaciones EC presentan resultados sólo para el periodo 2001 a 2003 y no reflejan una comparación directa con los del estudio de 2001. También cabe aclarar que estas clasificaciones no proporcionan una medida absoluta de calidad.

Los temas clave que se consideran en las calificaciones y, por ende, el indicador resultante, son:

- Calidad institucional
- Duración de los procedimientos ejecutivos mercantiles e hipotecarios
- Suficiencia y aplicación de recursos
- Eficiencia en la ejecución de sentencias.

Los niveles de calificación "Ejecutabilidad contractual" en México son los siguientes:

- EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios.
- EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios.
- EC3 indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas.
- EC4 indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios.
- EC5 indica el nivel más bajo entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas.

Las calificaciones EC2 a EC4 pueden presentarse con el modificador "+", que indica una posición relativamente más favorable dentro de cada categoría.

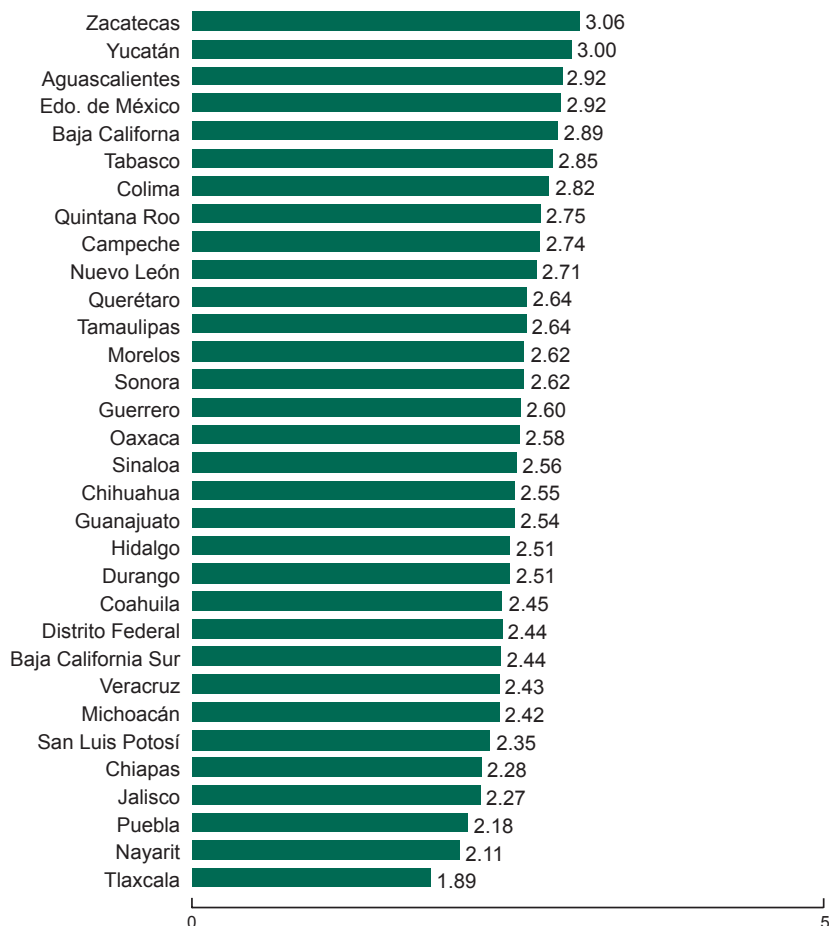
Tabla comparativa 2001, 2003 y periodo 2001-2003

	<i>Calidad Institucional</i>						<i>Duración de los procedimientos</i>					
	2001	Orden	2003	Orden	Periodo	Orden	2001	Orden	2003	Orden	Periodo	Orden
Aguascalientes	3.42	1	2.92	3	3.05	2	3.54	3	4.28	1	4.09	1
Baja California	2.67	17	2.89	5	2.84	5	2.34	21	3.20	18	2.99	19
Baja California Sur	2.72	14	2.44	24	2.51	22	2.03	26	3.12	21	2.85	23
Campeche	3.02	5	2.74	9	2.81	7	3.95	1	3.96	6	3.96	2
Coahuila	2.74	13	2.45	22	2.52	21	3.90	2	3.36	14	3.50	9
Colima	2.61	20	2.82	7	2.76	9	3.05	10	3.60	11	3.46	10
Chiapas	2.37	27	2.28	28	2.30	29	2.70	18	3.13	20	3.03	18
Chihuahua	2.69	16	2.55	18	2.58	18	1.63	29	3.64	10	3.14	17
Distrito Federal	2.54	25	2.44	23	2.47	25	2.63	19	3.66	9	3.41	11
Durango	2.66	18	2.51	21	2.55	19	3.01	11	4.07	4	3.81	5
Estado de México	2.60	22	2.92	4	2.84	6	3.26	7	4.09	3	3.88	3
Guanajuato	2.82	10	2.54	19	2.61	16	3.32	6	3.21	17	3.24	13
Guerrero	2.09	30	2.60	15	2.47	24	2.12	24	3.57	12	3.21	15
Hidalgo	2.48	26	2.51	20	2.51	23	2.46	20	3.04	23	2.89	21
Jalisco	2.57	24	2.27	29	2.35	26	2.08	25	2.06	30	2.07	29
Michoacán	2.87	8	2.42	26	2.53	20	3.21	8	3.42	13	3.37	12
Morelos	2.64	19	2.62	13	2.63	14	1.47	32	3.25	16	2.80	24
Nayarit	2.92	7	2.11	31	2.31	28	3.15	9	3.80	8	3.64	8
Nuevo León	2.60	22	2.71	10	2.68	11	3.01	11	3.94	7	3.71	7
Oaxaca	2.70	15	2.58	16	2.61	17	2.13	23	3.12	22	2.87	22
Puebla	2.17	29	2.18	30	2.18	31	1.98	27	1.14	32	1.35	32
Querétaro	3.04	4	2.64	11	2.74	10	3.37	5	4.02	5	3.86	4
Quintana Roo	2.97	6	2.75	8	2.80	8	2.28	22	2.76	25	2.64	26
San Luis Potosí	2.29	28	2.35	27	2.33	27	2.75	17	3.30	15	3.16	16
Sinaloa	2.84	9	2.56	17	2.63	13	1.69	28	2.08	29	1.98	30
Sonora	2.61	20	2.62	14	2.62	15	1.51	31	2.37	27	2.15	28
Tabasco	3.37	2	2.85	6	2.98	3	2.97	13	2.88	24	2.90	20
Tamaulipas	2.79	12	2.64	12	2.67	12	2.94	14	2.16	28	2.36	27
Tlaxcala	2.04	31	1.89	32	1.93	32	1.58	30	1.56	31	1.56	31
Veracruz	1.86	32	2.43	25	2.28	30	2.86	15	2.60	26	2.67	25
Yucatán	2.80	11	3.00	2	2.95	4	3.39	4	3.17	19	3.23	14
Zacatecas	3.08	3	3.06	1	3.07	1	2.76	16	4.11	2	3.77	6

	<i>Eficiencia en la ejecución de sentencias</i>						<i>Suficiencia de recursos</i>					
	2001	Orden	2003	Orden	Periodo	Orden	2001	Orden	2003	Orden	Periodo	Orden
Aguascalientes	2.70	12	3.29	14	3.14	12	2.54	4	2.66	5	2.63	5
Baja California	3.44	3	3.63	2	3.58	2	2.01	8	2.63	6	2.48	6
Baja California Sur	2.81	9	2.72	29	2.74	27	1.87	10	1.77	19	1.79	18
Campeche	1.74	29	3.16	18	2.80	24	1.53	23	1.60	25	1.58	26
Coahuila	2.58	17	2.85	28	2.78	25	1.79	13	1.80	17	1.80	17
Colima	3.34	5	3.42	8	3.40	4	1.34	26	2.13	11	1.93	15
Chiapas	2.64	15	3.04	23	2.94	19	1.34	26	1.76	21	1.65	23
Chihuahua	1.54	30	2.87	27	2.54	29	2.25	7	2.34	9	2.32	9
Distrito Federal	2.66	14	3.48	6	3.27	8	3.06	1	3.04	3	3.05	1
Durango	2.10	22	3.47	7	3.13	13	1.13	31	1.30	30	1.26	30
Estado de México	2.73	10	3.39	9	3.22	9	2.66	2	3.06	2	2.96	3
Guanajuato	2.35	20	3.36	12	3.10	14	2.47	5	3.15	1	2.98	2
Guerrero	1.95	27	2.89	26	2.65	28	0.74	32	0.86	32	0.83	32
Hidalgo	2.25	21	3.15	19	2.93	22	1.56	20	1.52	28	1.53	28
Jalisco	3.39	4	3.38	10	3.38	6	1.95	9	1.91	15	1.92	16
Michoacán	1.54	30	3.17	16	2.76	26	1.54	21	2.39	8	2.18	10
Morelos	2.70	12	3.51	4	3.31	7	1.47	24	2.12	12	1.96	12
Nayarit	1.96	25	2.35	31	2.25	31	1.30	29	1.69	24	1.60	24
Nuevo León	3.94	1	3.49	5	3.60	1	1.54	21	2.09	14	1.96	13
Oaxaca	2.60	16	3.65	1	3.39	5	1.31	28	1.20	31	1.23	31
Puebla	1.99	23	3.56	3	3.16	10	1.44	25	1.80	18	1.71	21
Querétaro	3.29	6	3.02	24	3.09	15	1.84	12	2.94	4	2.66	4
Quintana Roo	3.57	2	3.36	11	3.41	3	1.86	11	1.70	23	1.74	20
San Luis Potosí	3.20	7	3.14	20	3.15	11	1.78	14	2.59	7	2.39	7
Sinaloa	2.71	11	3.00	25	2.93	21	1.57	19	1.70	22	1.67	22
Sonora	1.98	24	2.41	30	2.30	30	1.63	17	1.82	16	1.77	19
Tabasco	2.50	18	3.08	21	2.93	20	2.64	3	2.22	10	2.33	8
Tamaulipas	3.06	8	3.05	22	3.05	16	1.69	16	1.55	27	1.58	25
Tlaxcala	2.43	19	3.16	17	2.98	17	1.75	15	2.11	13	2.02	11
Veracruz	1.39	32	2.19	32	1.99	32	1.17	30	1.32	29	1.28	29
Yucatán	1.96	25	3.30	13	2.97	18	2.43	6	1.77	20	1.93	14
Zacatecas	1.85	28	3.18	15	2.85	23	1.63	17	1.55	26	1.57	27

Resultados generales

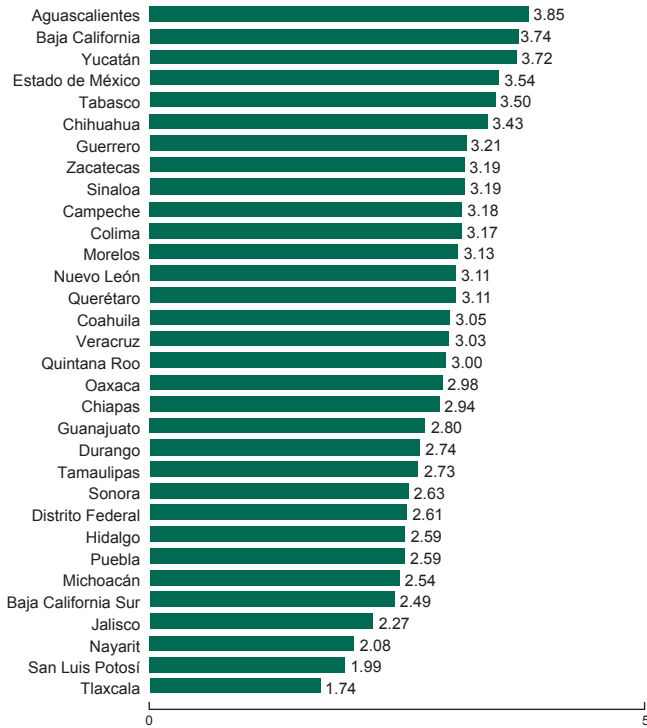
CALIDAD INSTITUCIONAL



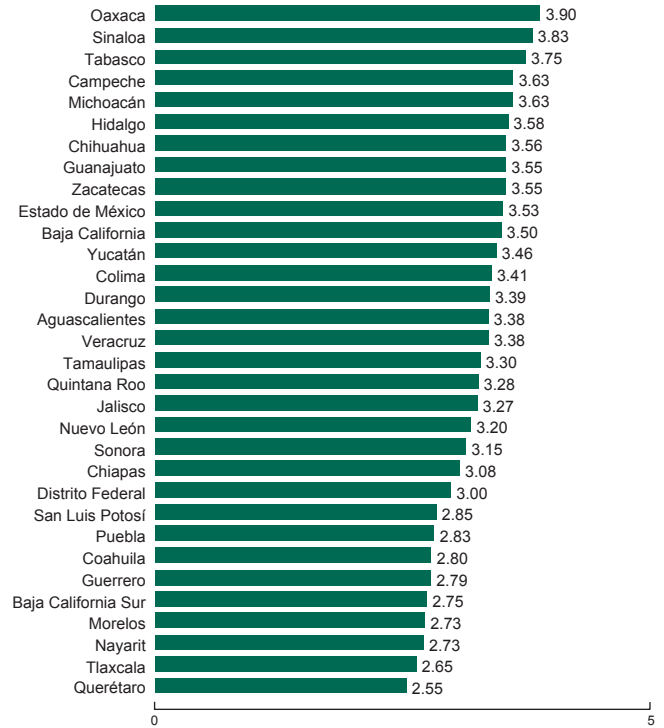
INDICADORES

- Calidad profesional de los jueces
- Calidad profesional de los magistrados
- Calidad de las resoluciones de los jueces
- Calidad de las resoluciones de los magistrados
- Imparcialidad de los jueces
- Imparcialidad de los magistrados
- Influencia del Ejecutivo en el desempeño de la función judicial
- Autonomía de los jueces frente a los magistrados
- Servicio civil de carrera
- Homogeneidad y consistencia en los criterios judiciales
- Supervisión y controles internos
- Suficiencia de juzgados
- Calidad técnica de los servicios auxiliares
- Confiabilidad de los servicios periciales
- Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores
- Servicio de consulta de expedientes
- Eficiencia del Registro Público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil
- Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil
- Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas
- Boletín judicial

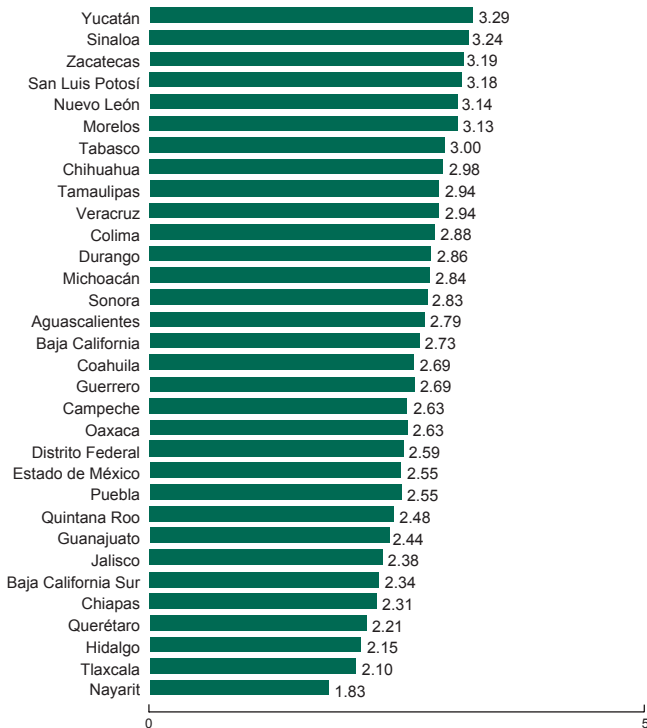
Calidad profesional de los jueces



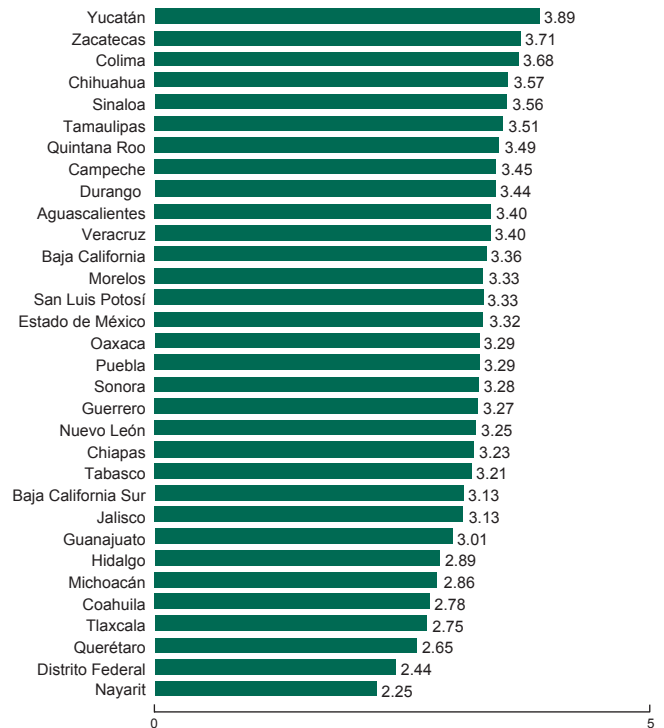
Calidad profesional de los magistrados



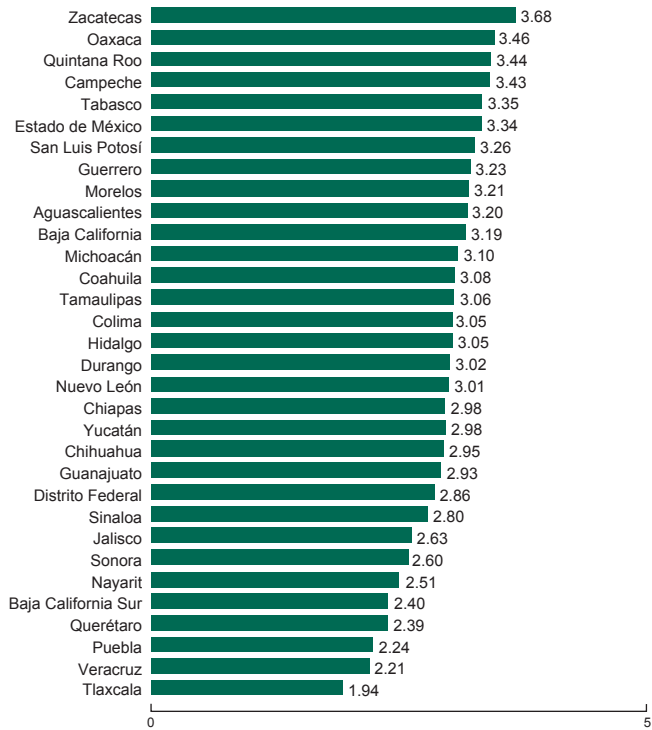
Calidad de las resoluciones de los jueces



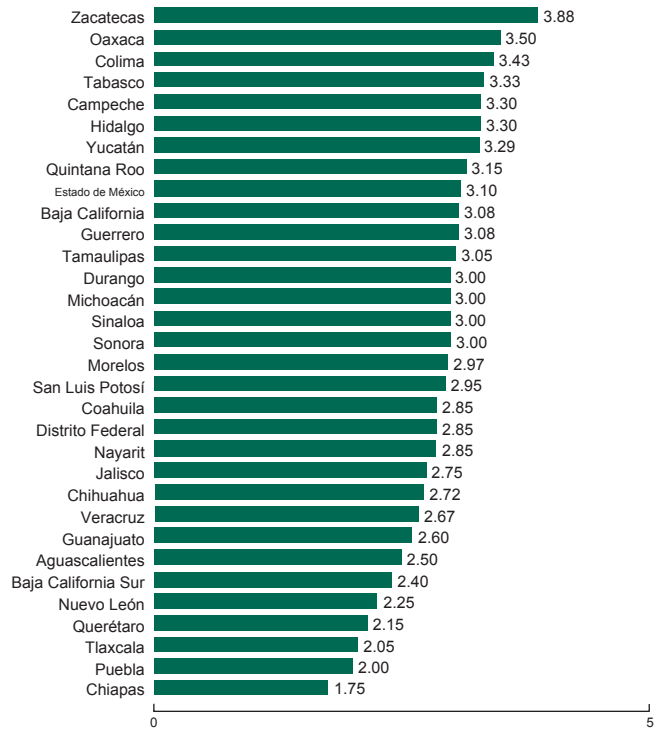
Calidad de las resoluciones de los magistrados



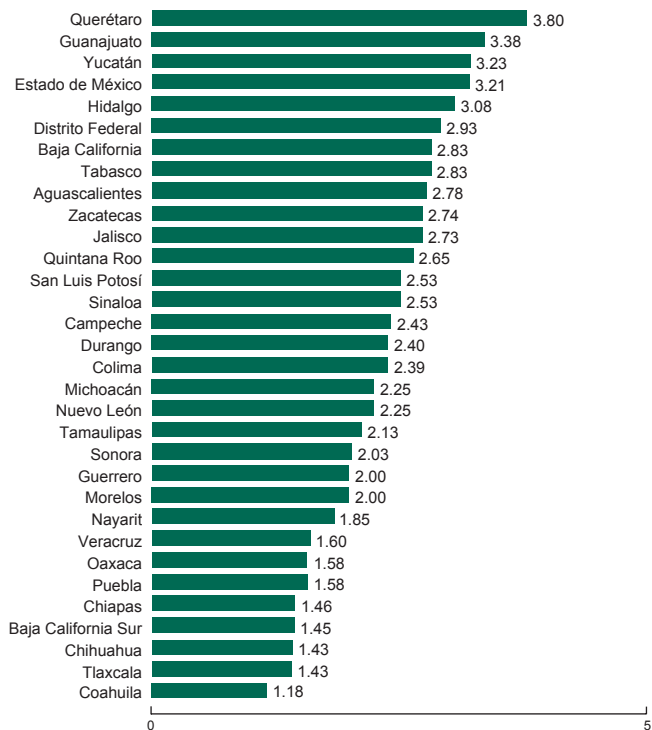
Imparcialidad de los jueces



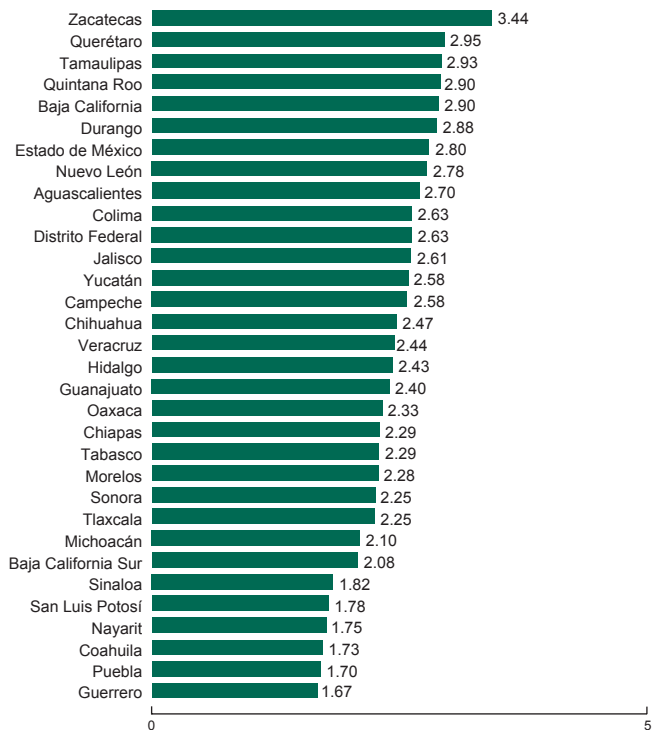
Imparcialidad de los magistrados



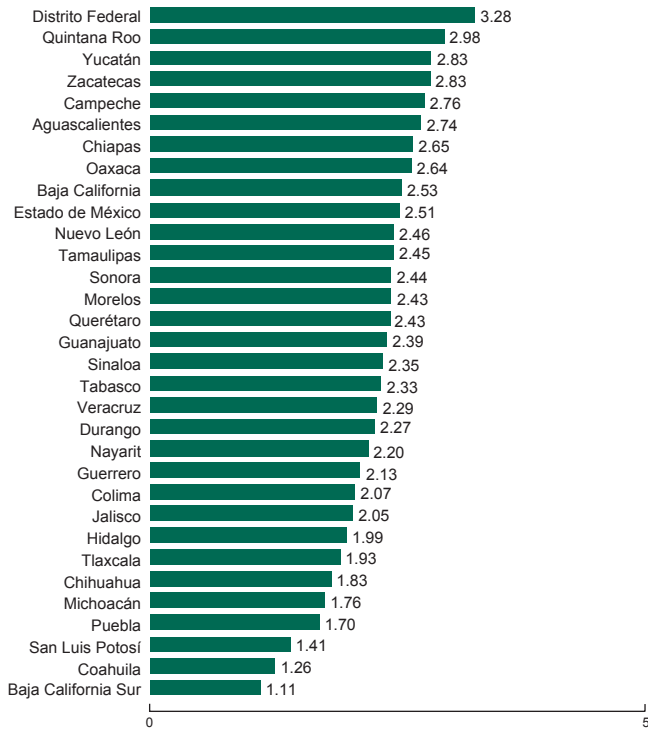
Influencia del Ejecutivo en el desempeño de la función judicial



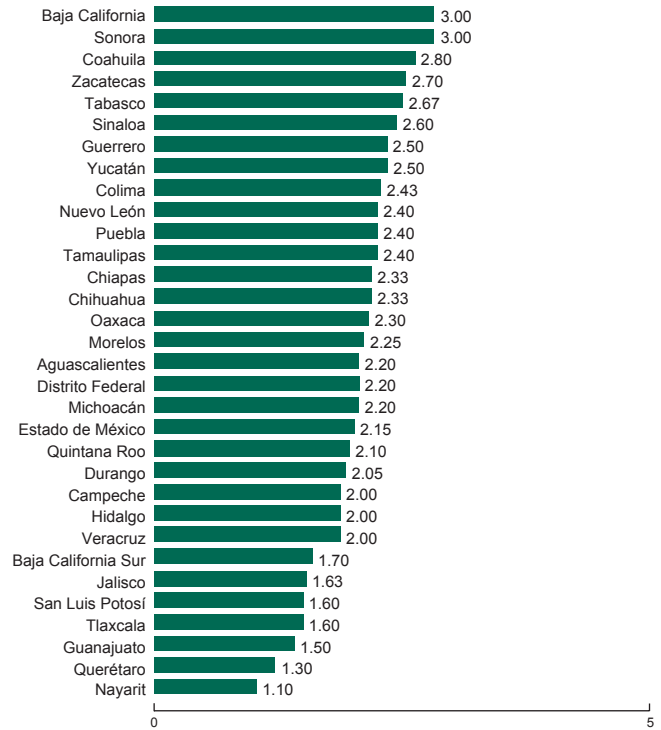
Autonomía de los jueces frente a los magistrados



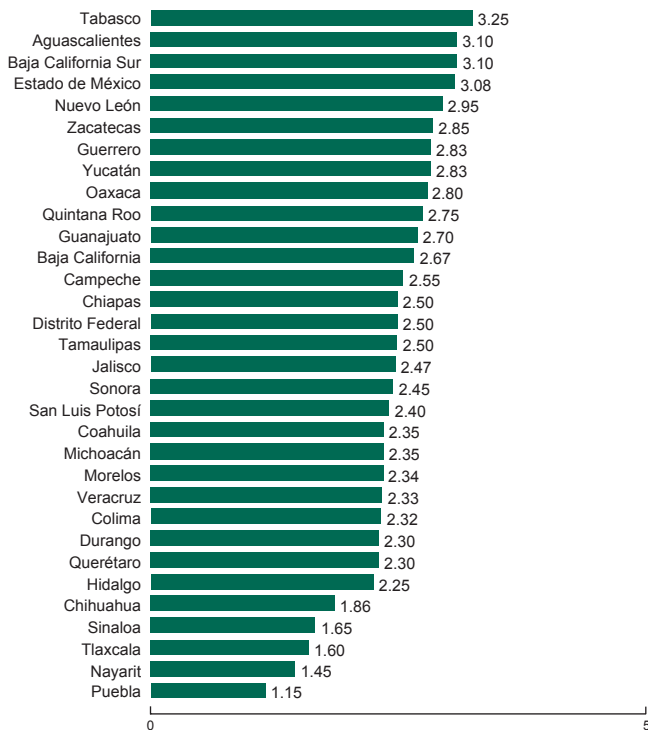
Servicio civil de carrera



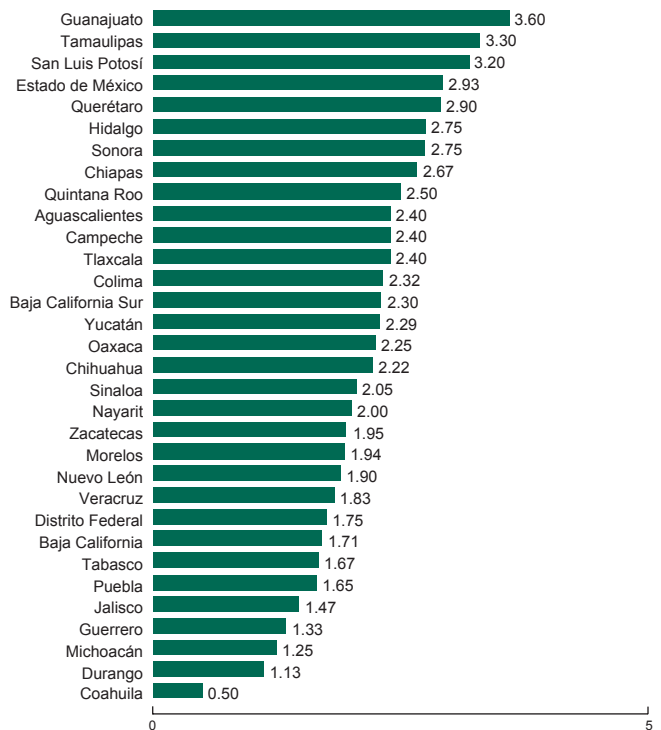
Homogeneidad y consistencia en los criterios judiciales



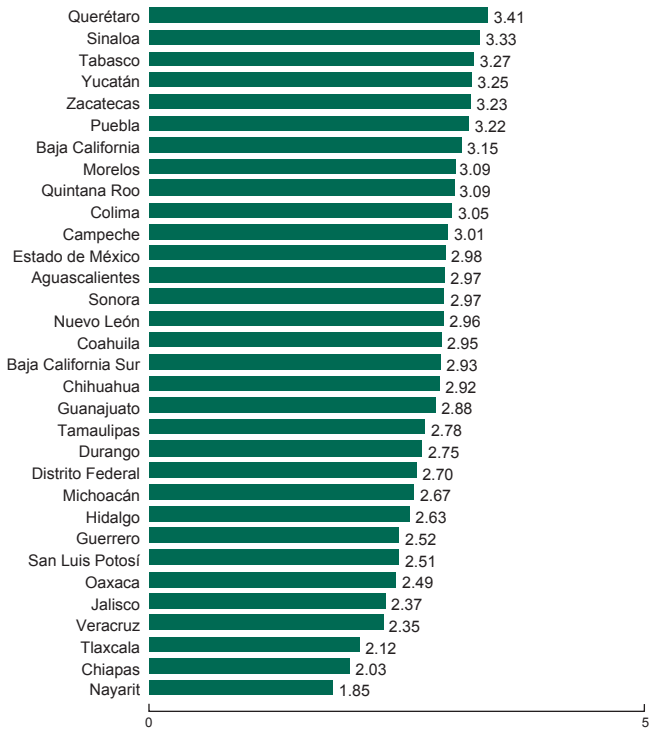
Supervisión y controles internos



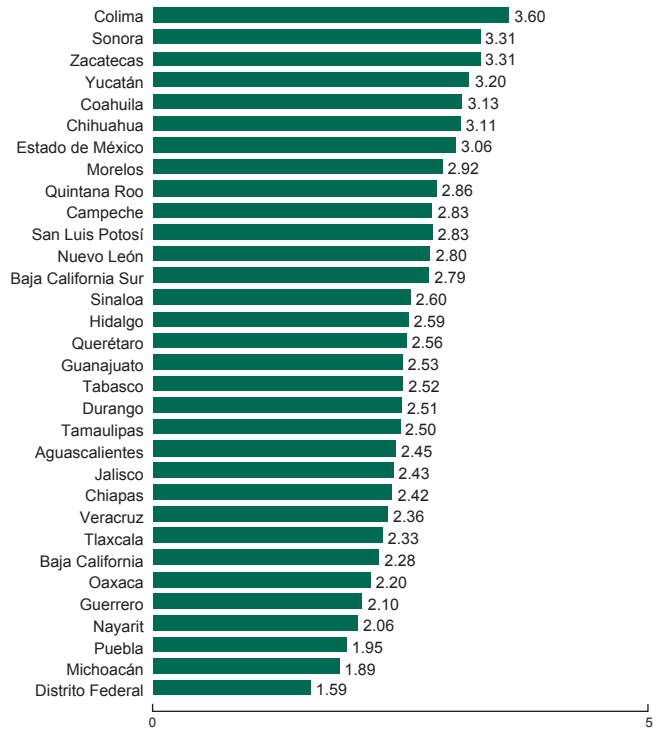
Suficiencia de los juzgados



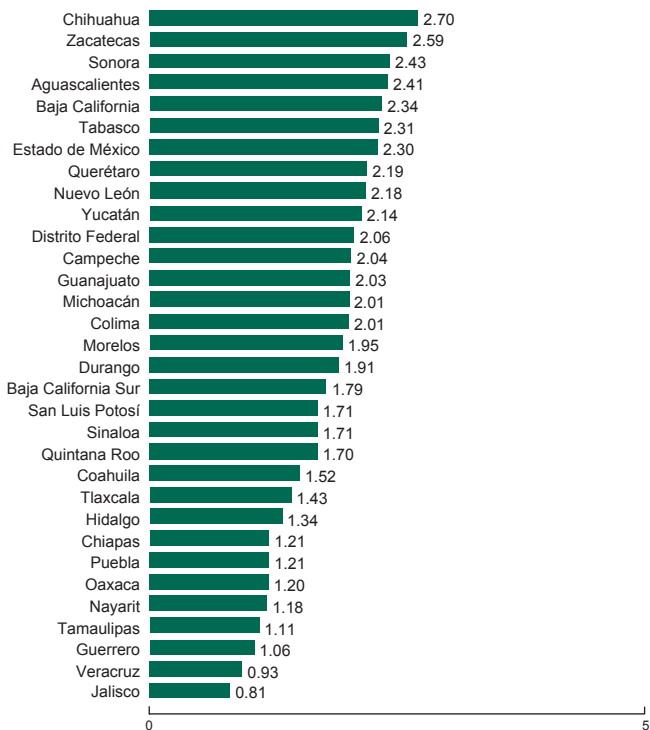
Calidad técnica de los servicios auxiliares



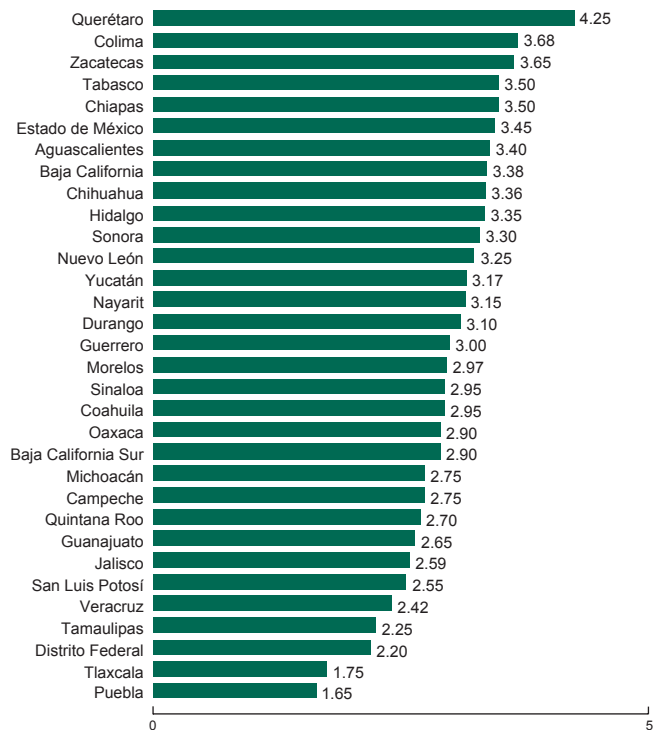
Confiabilidad de los servicios periciales



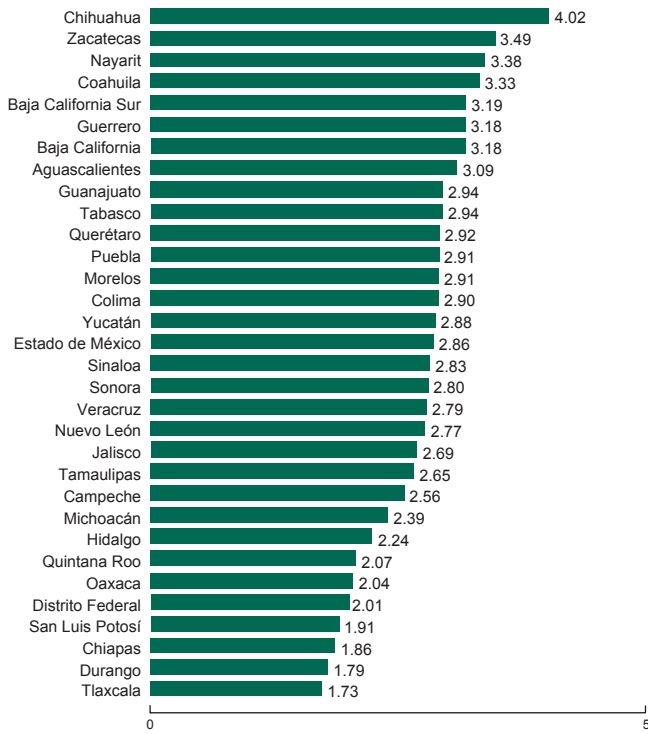
Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores



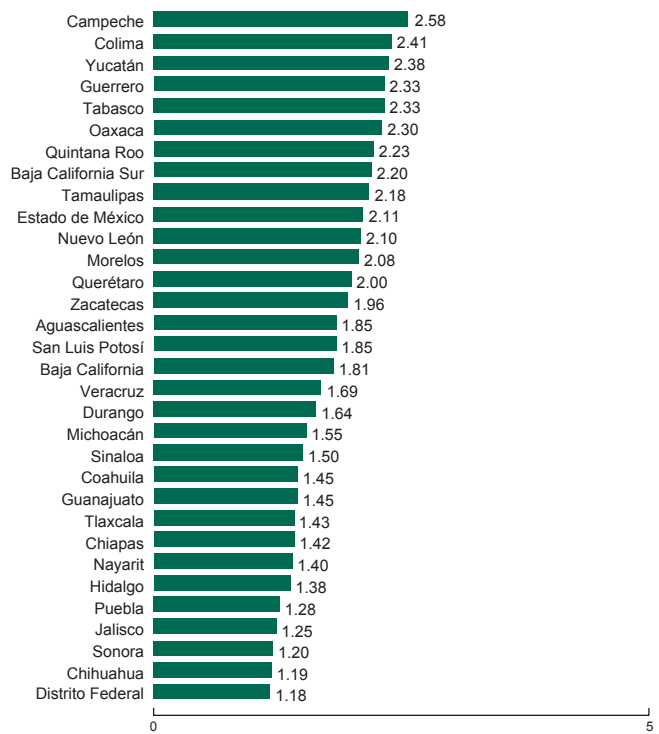
Servicio de consulta de expedientes



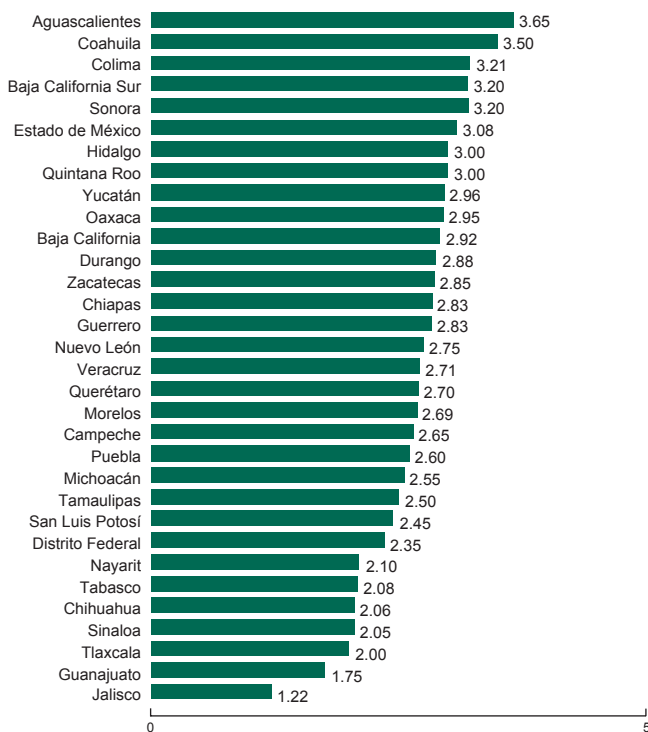
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



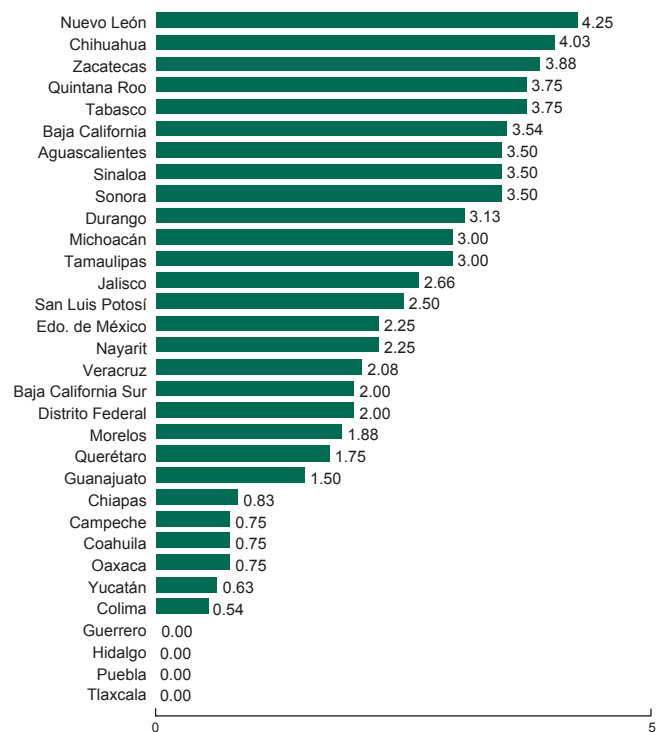
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil



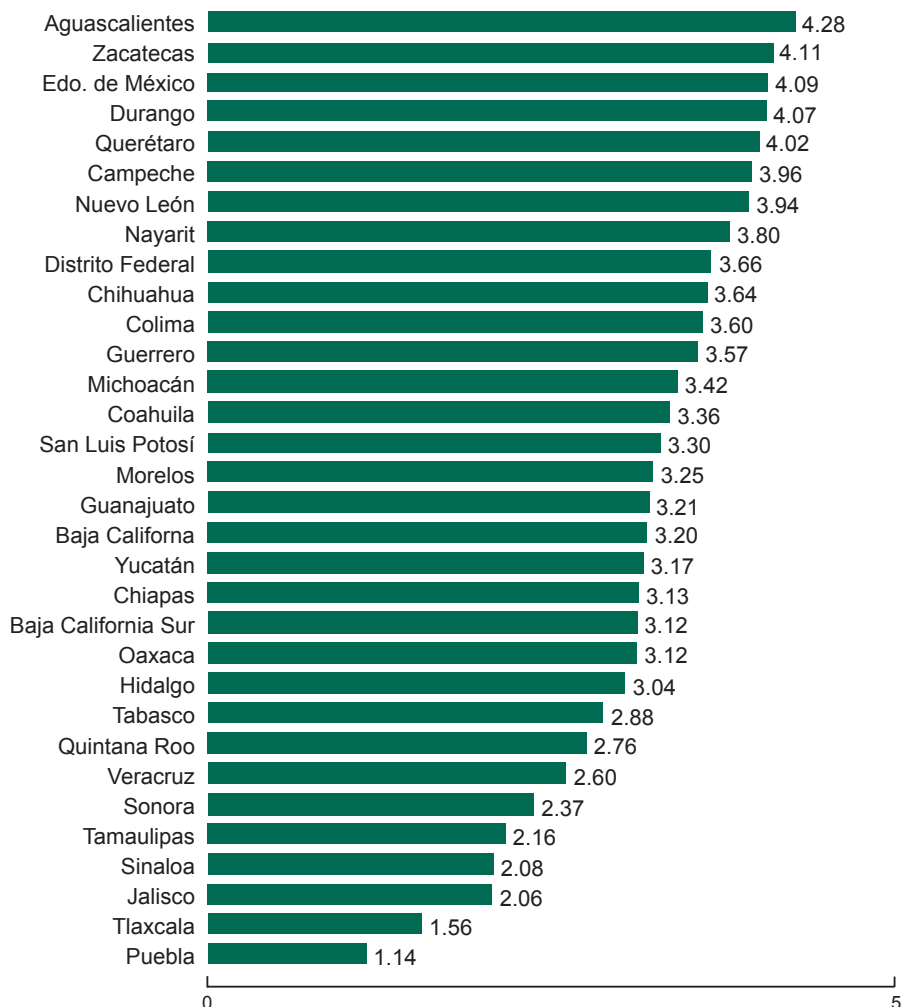
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Boletín Judicial



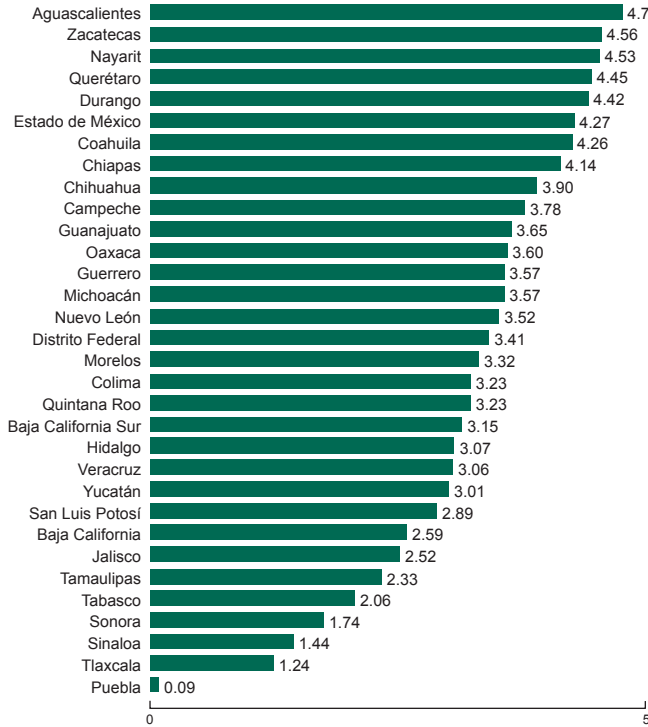
DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS MERCANTILES E HIPOTECARIOS



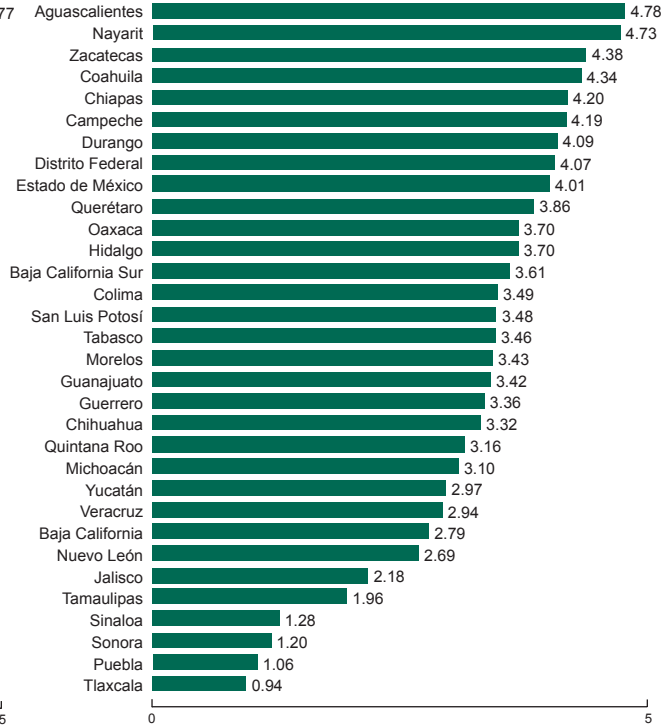
INDICADORES

- Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles
- Rapidez en los procedimientos hipotecarios
- Rapidez en los procedimientos de ejecución
- Ausencia de lapsos de inactividad procesal imputables a la autoridad judicial
- Rapidez en las diligencias de emplazamientos y notificación

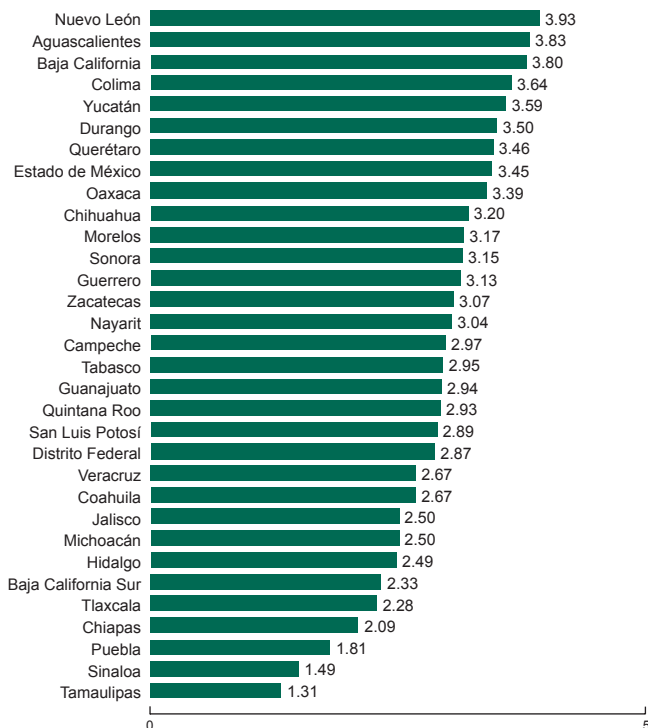
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



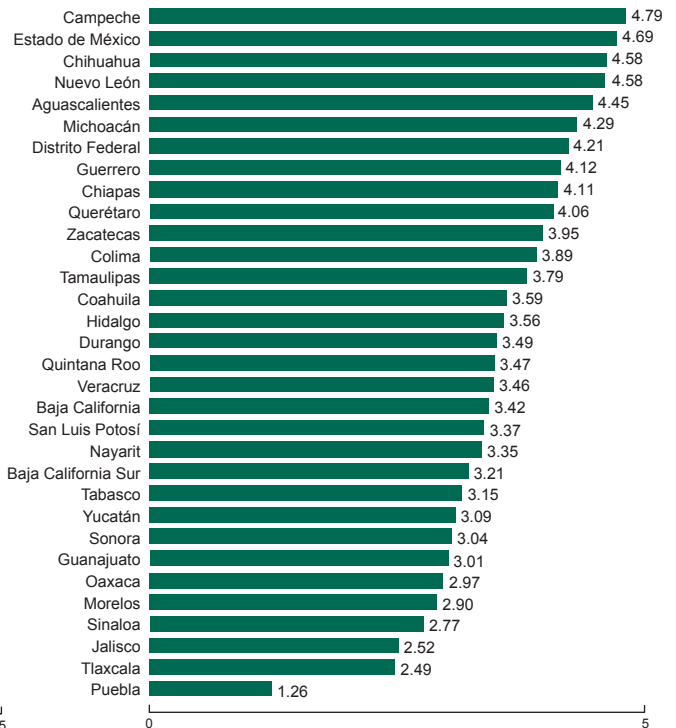
Rapidez en los procedimientos hipotecarios



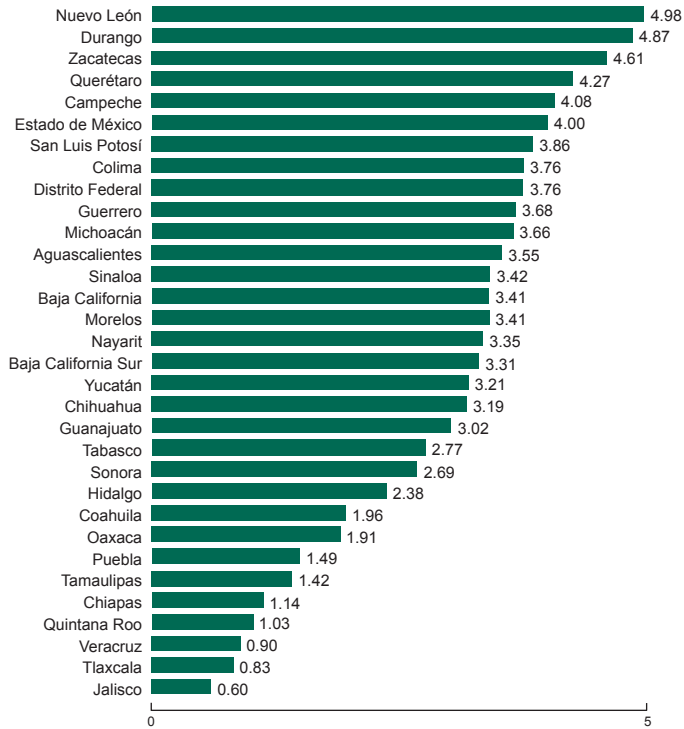
Rapidez en los procedimientos de ejecución



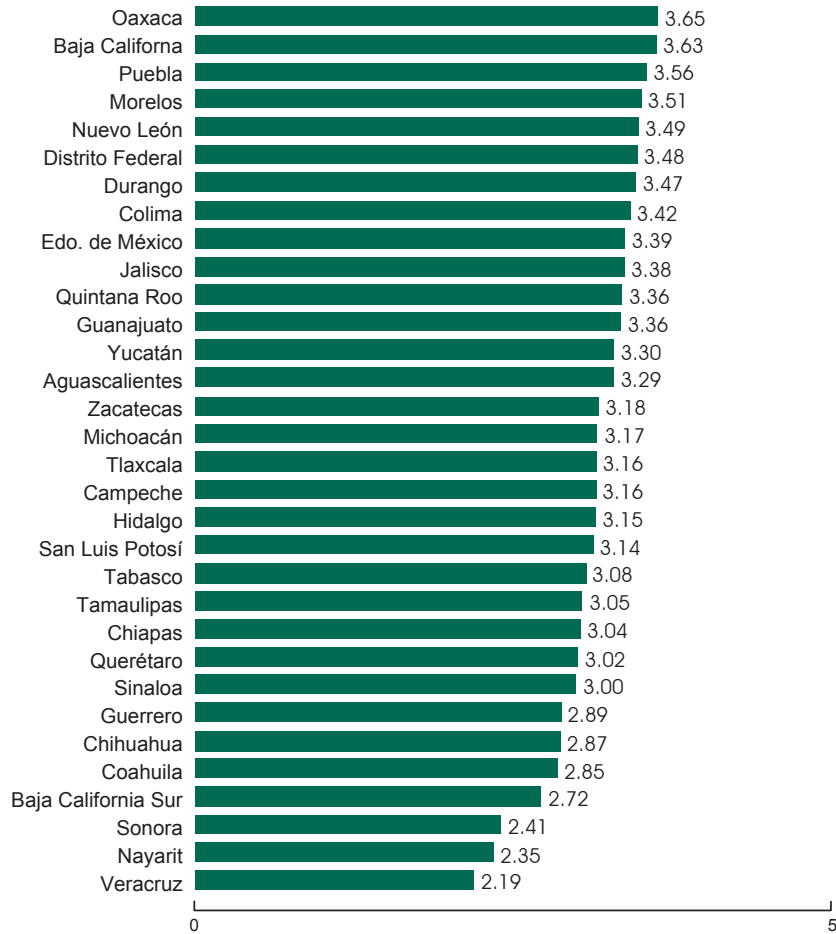
Ausencia de lapsos de inactividad procesal imputables a la autoridad judicial



Rapidez en las diligencias de emplazamiento y notificación



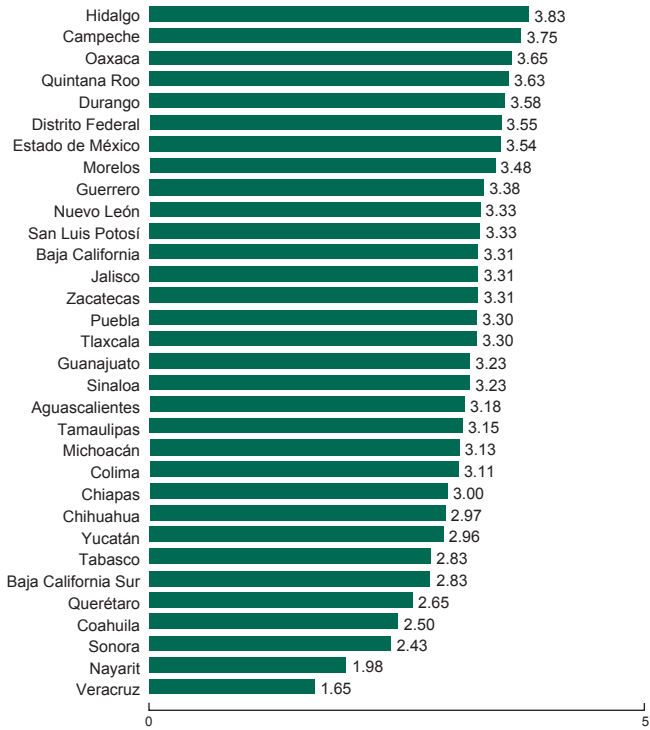
EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



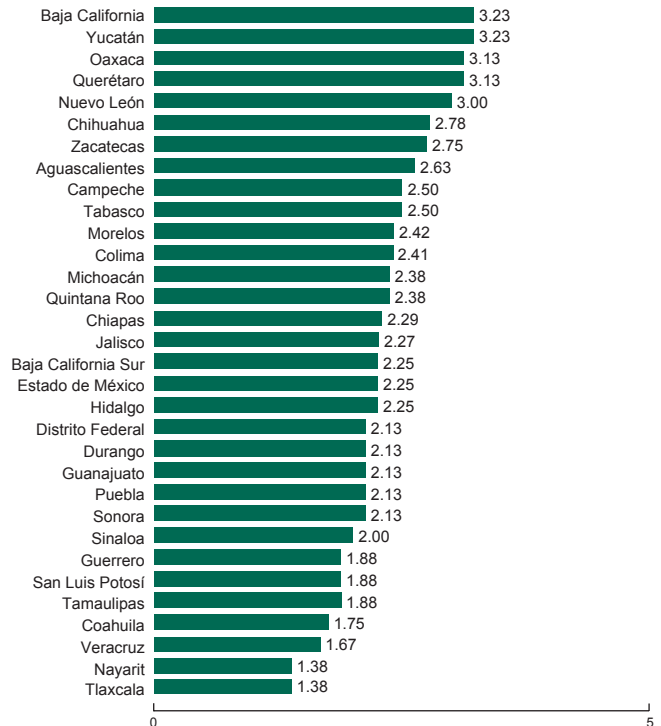
INDICADORES

- Apoyo de la fuerza pública
- Ausencia de criterios discrecionales por parte de los juzgadores que dilaten el procedimiento
- Ejecución de resoluciones, independientemente de las presiones de las partes
- Ejecución de resoluciones, independientemente de las presiones de terceros
- Ausencia de simulación que impida la ejecución por procedimientos laborales

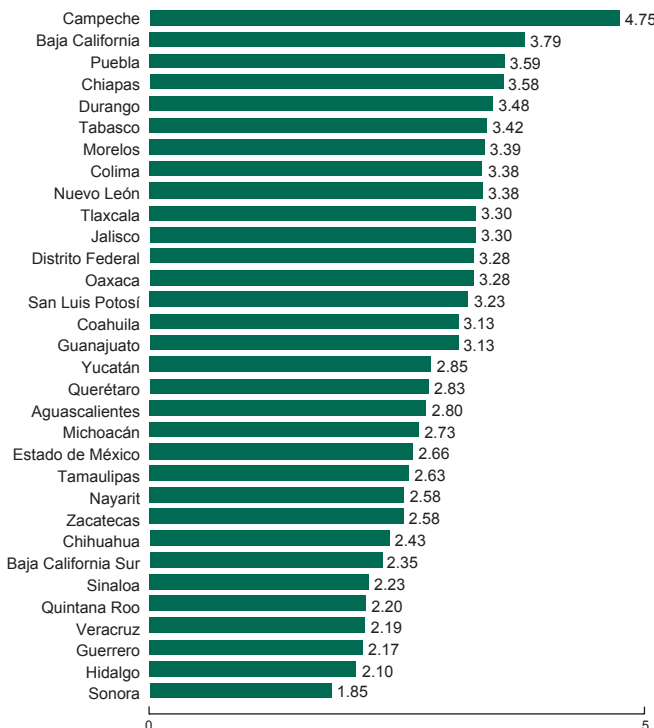
Apoyo de la fuerza pública



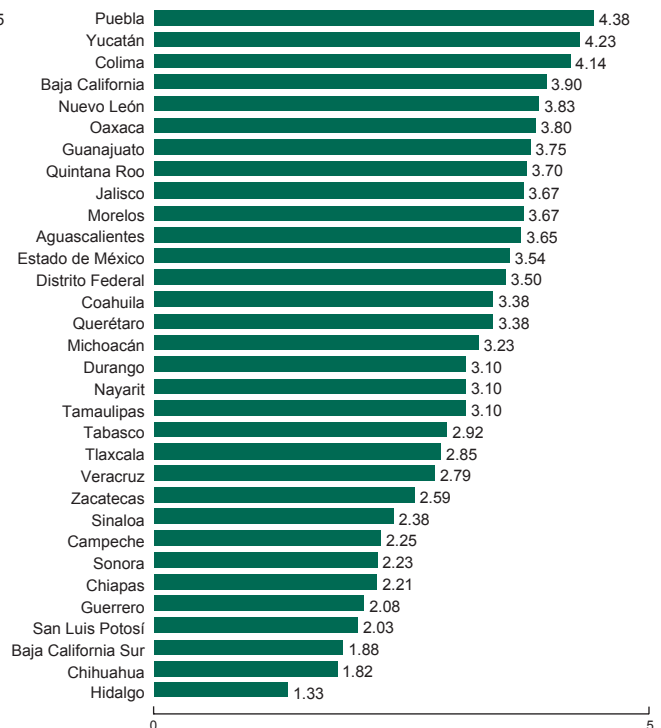
Ausencia de criterios discrecionales por parte de los juzgadores que dilaten el procedimiento



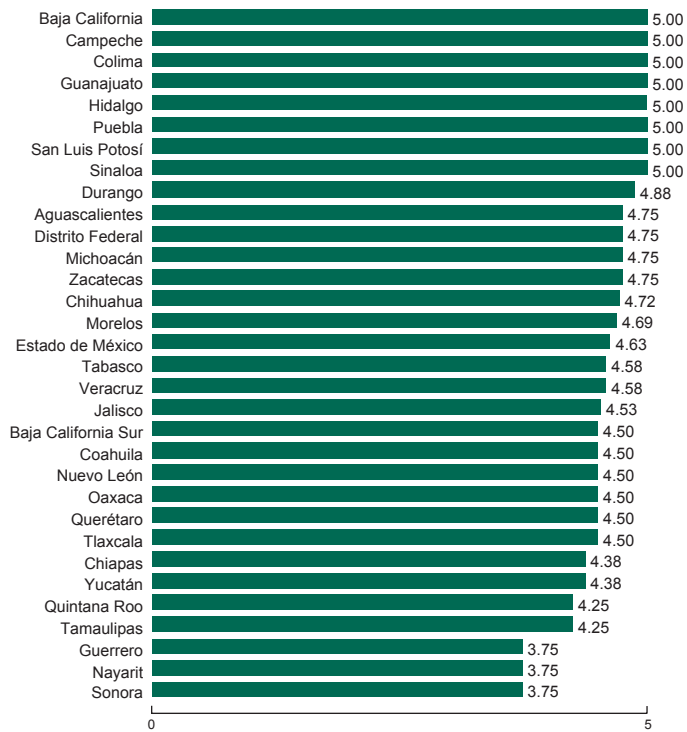
Ejecución de resoluciones, independientemente de las presiones de las partes



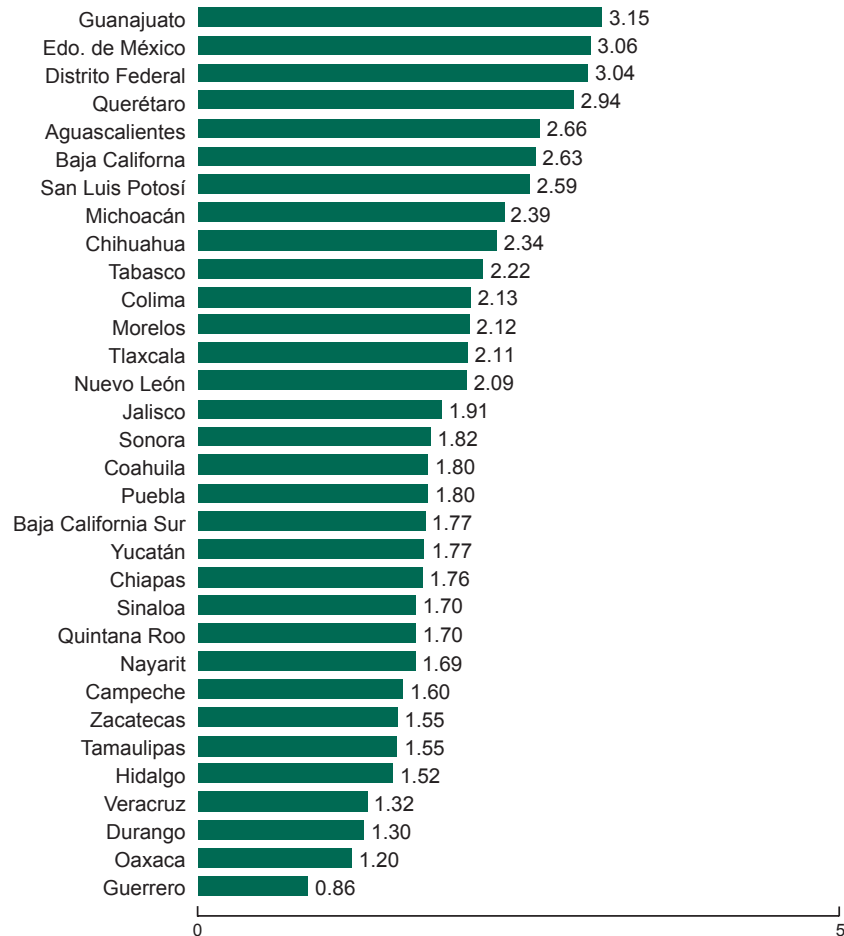
Ejecución de las resoluciones, independientemente de las presiones de terceros



Ausencia de simulación que impida
la ejecución por procedimientos laborales



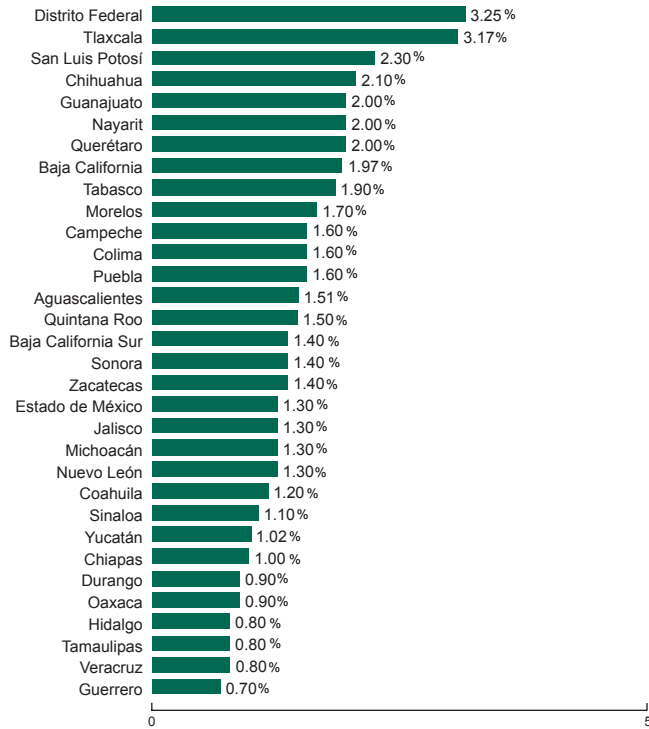
SUFICIENCIA Y APLICACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



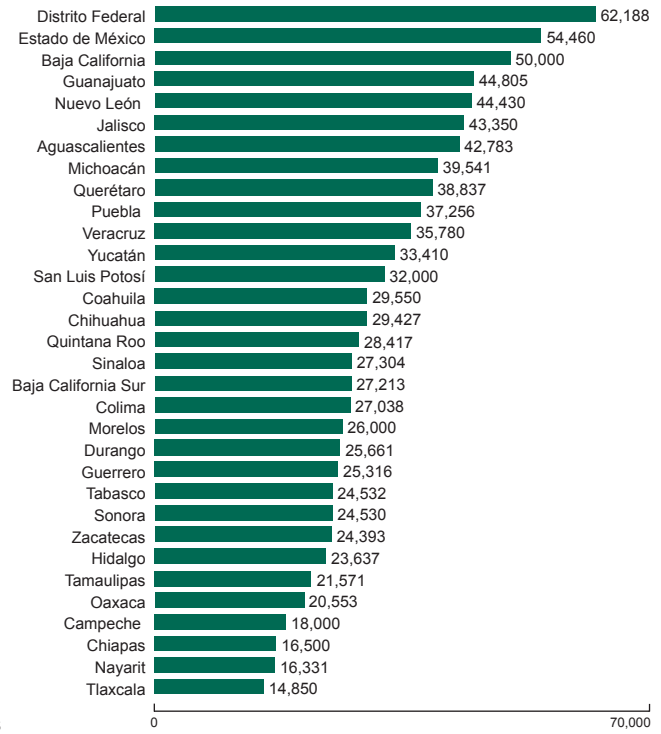
INDICADORES

- Porcentaje del presupuesto asignado al Poder Judicial local, en relación con el presupuesto general de la entidad
- Remuneración de los jueces (cifras en pesos)
- Condiciones materiales de los juzgados
- Ausencia de rezago en los juzgados
- Ausencia de rezago en las salas
- Suficiencia de recursos humanos en los juzgados

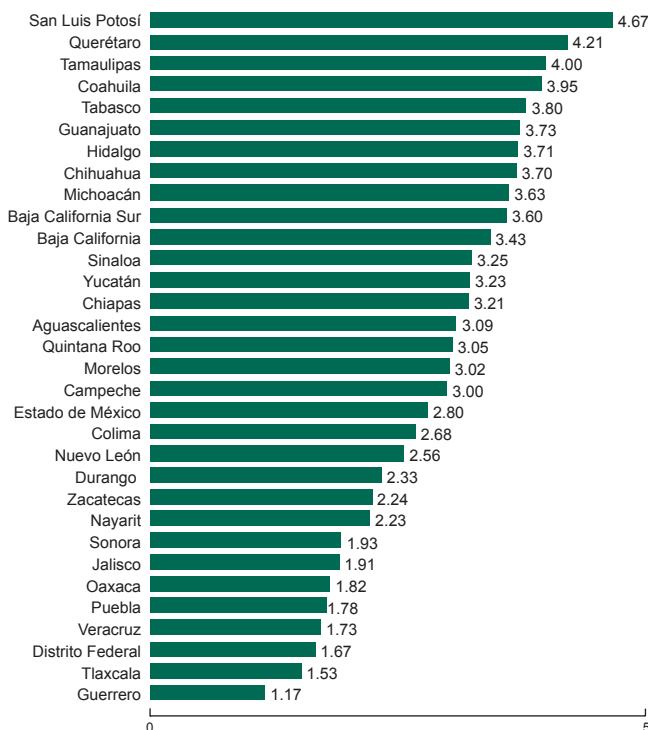
Porcentaje del presupuesto asignado al Poder Judicial local, en relación con el presupuesto general de la entidad



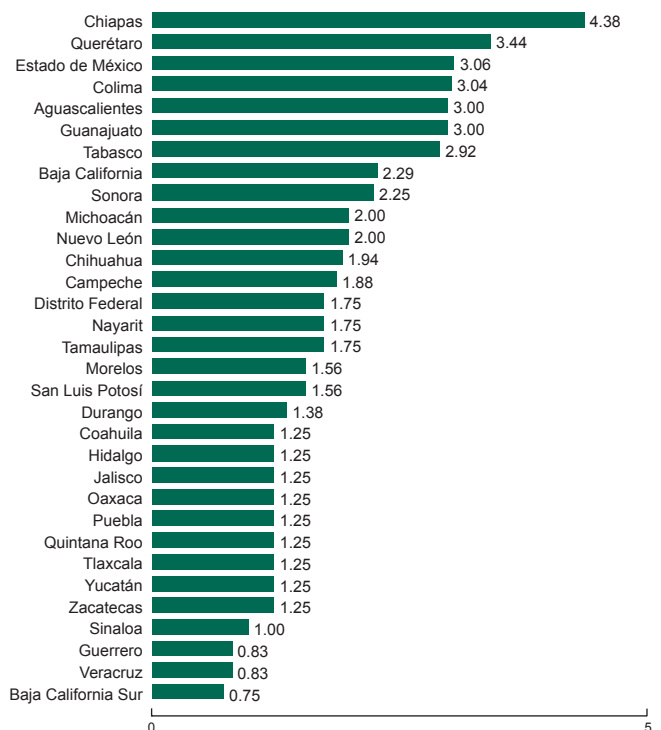
Remuneración de los jueces (cifras en pesos)



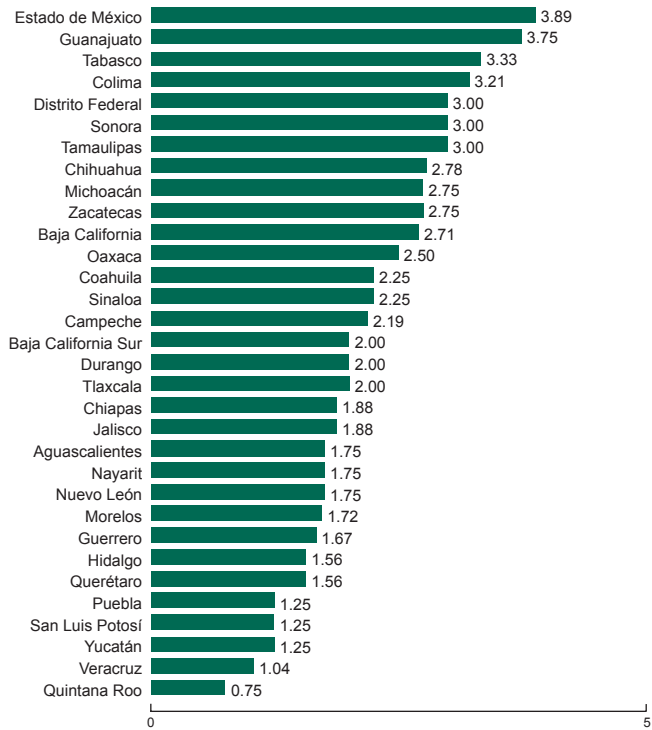
Condiciones materiales de los juzgados



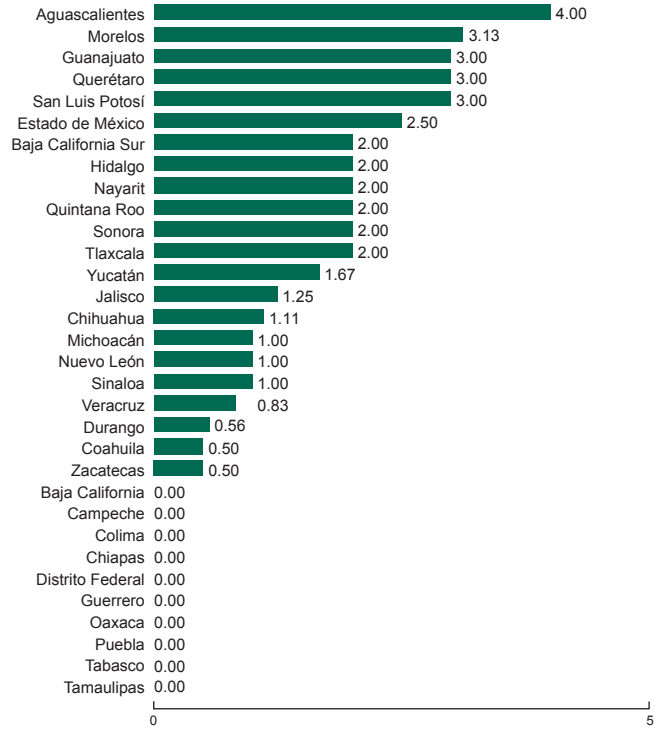
Ausencia de rezago en los juzgados



Ausencia de rezago en las salas



Suficiencia de recursos humanos en los juzgados



Resultados por entidad

Aguascalientes

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	3 de 32	3.62
Imparcialidad de los juzgadores	20 de 32	2.85
Servicio civil de carrera	6 de 32	2.74
Condiciones generales de los juzgados	15 de 32	3.09
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	1 de 32	4.77
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	1 de 32	4.78
Rapidez en los procedimientos de ejecución	2 de 32	3.83
Confiabilidad de los servicios periciales	21 de 32	2.45
Remuneración de los jueces	4 de 32	3.40
		\$42,783.05*

PODER EJECUTIVO

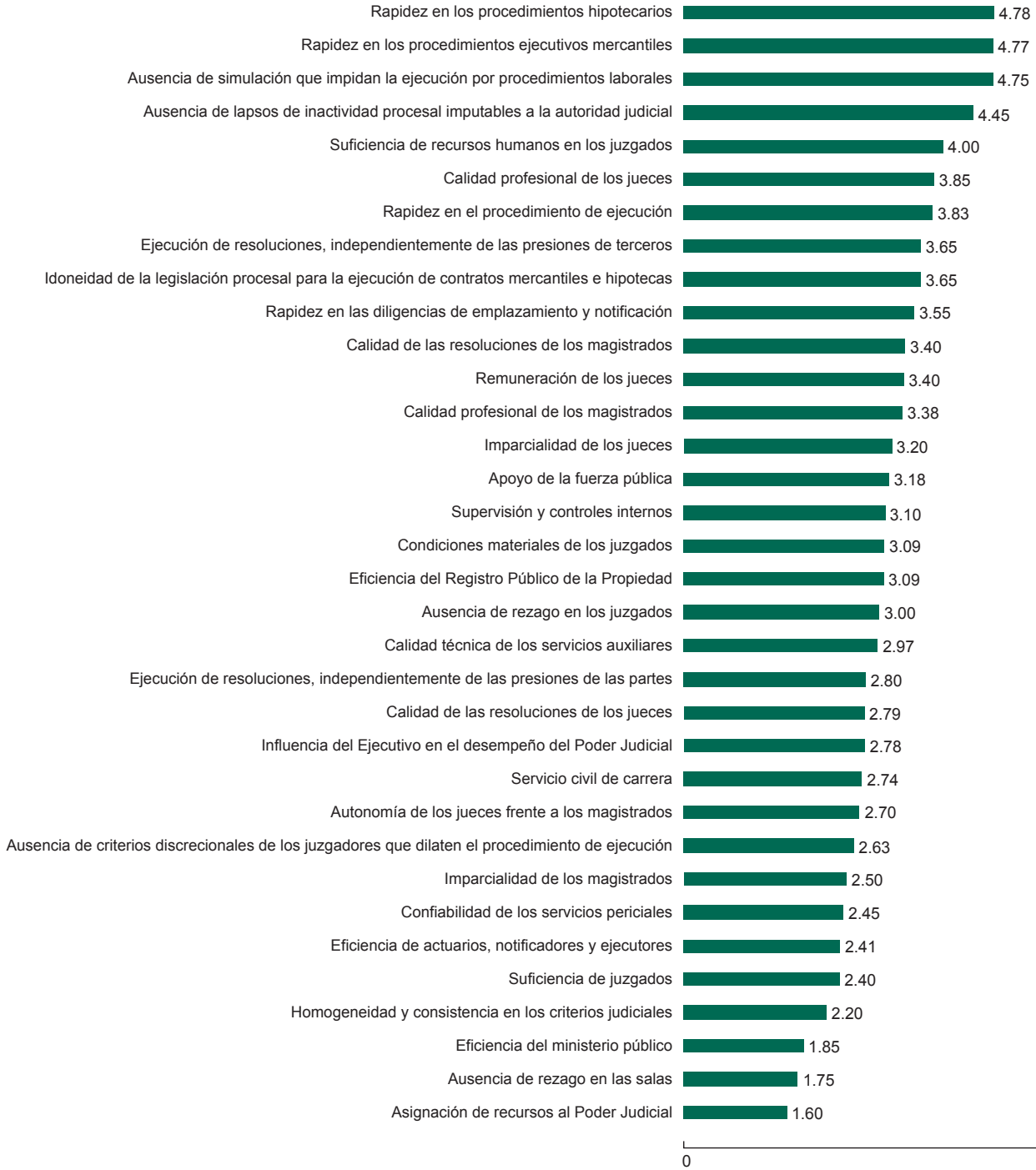
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	19 de 32	3.18
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	8 de 32	3.09
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	15 de 32	1.85
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	9 de 32	2.78

PODER LEGISLATIVO

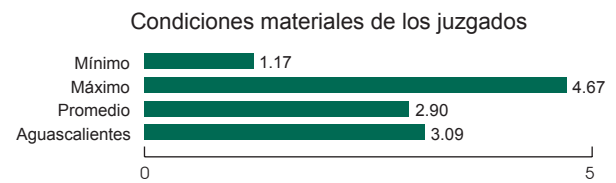
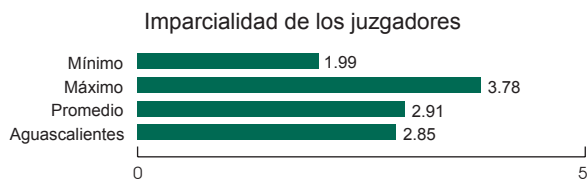
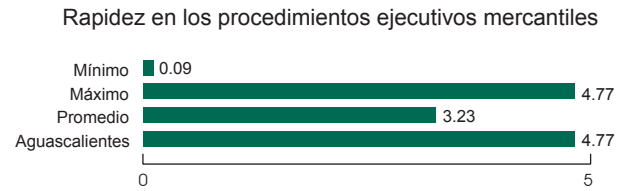
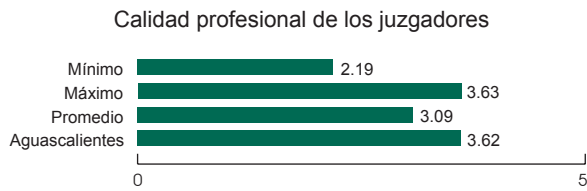
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	1 de 32	3.65
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	14 de 32	1.60
		1.51%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

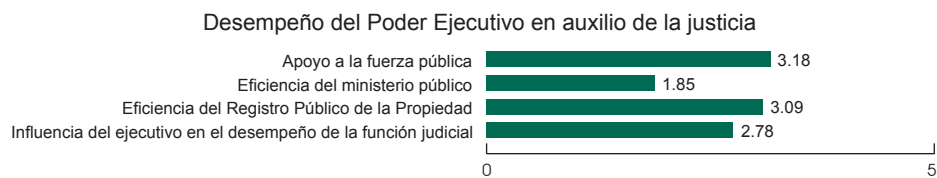
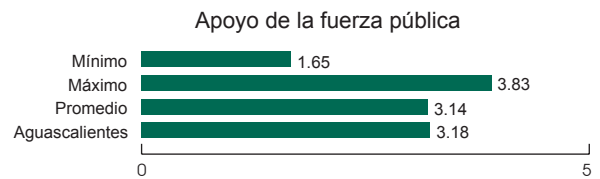
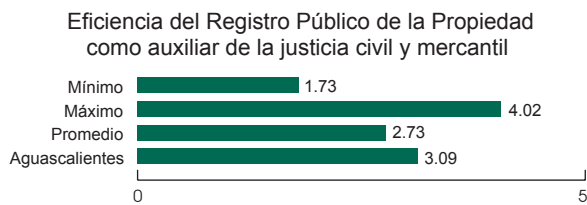
ASPECTOS ANALIZADOS



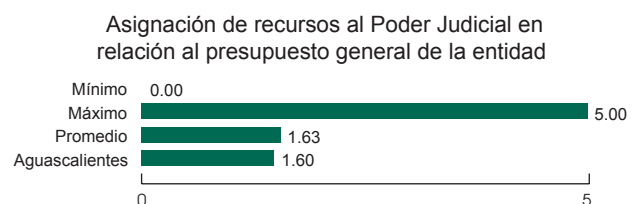
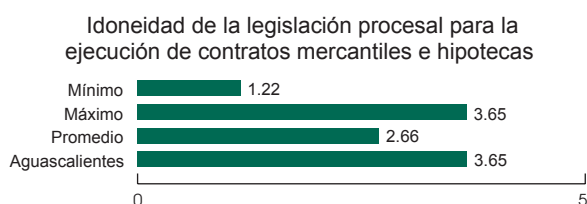
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	4 de 32 3.49	3 de 32 3.62
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	1 de 32 4.05	20 de 32 2.85
Condiciones materiales de los juzgados	1 de 32	1 de 32 3.31	15 de 32 3.09
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	1 de 32	2 de 32 4.27	1 de 32 4.77
Eficiencia en la ejecución de sentencias	1 de 32	12 de 32 2.70	14 de 32 3.29
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	2 de 32	4 de 32 2.25	15 de 32 1.85
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	1 de 32	1 de 32 3.49	8 de 32 3.09

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$25,660	\$27,469	\$42,783.05	2 de 32	6 de 3	24 de 32
12,822	9,438	13,261		2.49	3.40

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.73%	1.62%	1.51%	8 de 32	10 de 32 2.36	14 de 32 1.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	3.05	EC1 ²
Duración de los procedimientos	4.23	
Eficiencia en la ejecución	3.29	
Suficiencia de recursos	3.08	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Aguascalientes se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC1.

Baja California

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	2 de 32	3.62
Imparcialidad de los juzgadores	10 de 32	3.14
Servicio civil de carrera	9 de 32	2.53
Condiciones generales de los juzgados	11 de 32	3.43
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	25 de 32	2.59
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	25 de 32	2.79
Rapidez en los procedimientos de ejecución	3 de 32	3.80
Confiabilidad de los servicios periciales	26 de 32	2.28
Remuneración de los jueces	3 de 32	3.67
		\$50,000.00*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	12 de 32	3.31
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	7 de 32	3.18
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	1.81
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	7 de 32	2.83

PODER LEGISLATIVO

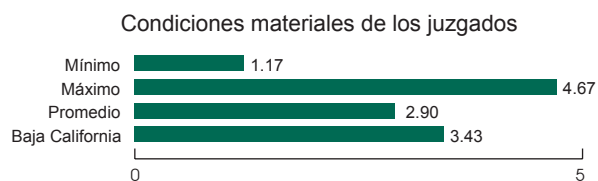
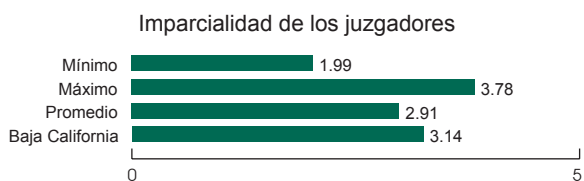
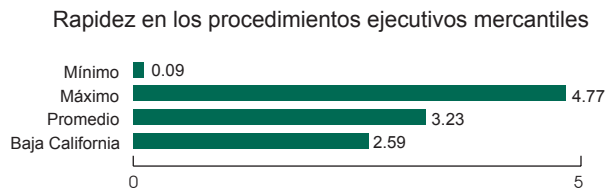
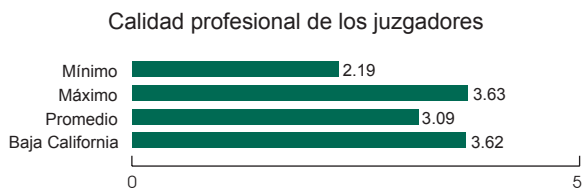
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	11 de 32	2.92
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	5 de 32	2.60
		1.97%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

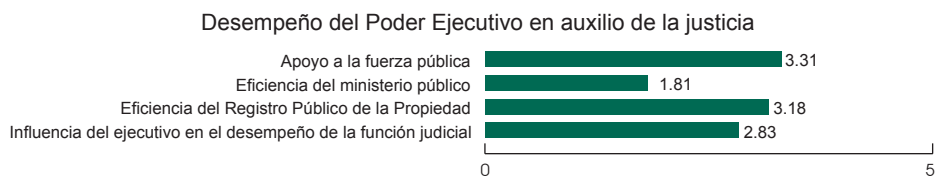
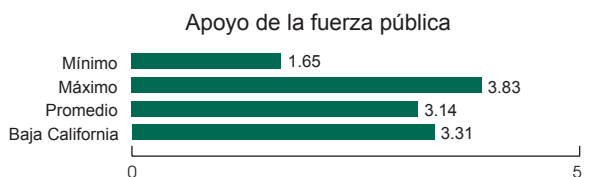
ASPECTOS ANALIZADOS



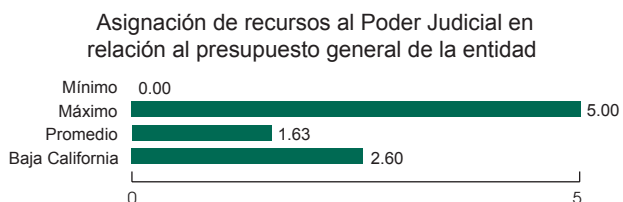
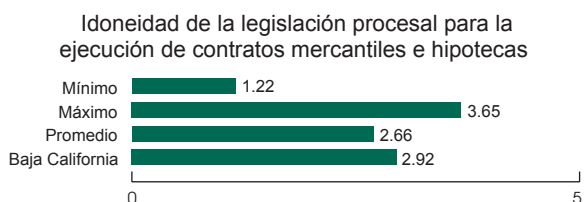
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	22 de 32 2.85	2 de 32 3.62
Imparcialidad de los juzgadores	1 de 32	16 de 32 3.48	10 de 32 3.14
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	18 de 32 1.97	11 de 32 3.43
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	21 de 32 2.34	25 de 32 2.59
Eficiencia en la ejecución de sentencias	14 de 32	3 de 32 3.44	2 de 32 3.63
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	24 de 32 1.35	17 de 32 1.81
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	18 de 32	14 de 32 2.84	7 de 32 3.18

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$4,481	\$33,565	\$50,000.00	31 de 32	4 de 32	3 de 32
2,239	11,533	15,498		2.90	3.67

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
2.49%	1.81%	1.97%	1 de 32	9 de 32 2.76	5 de 32 2.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.84	EC1 ²
Duración de los procedimientos	2.99	
Eficiencia en la ejecución	3.58	
Suficiencia de recursos	2.48	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Baja California se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC1.

Baja California Sur

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	29 de 32	2.62
Imparcialidad de los juzgadores	28 de 32	2.40
Servicio civil de carrera	32 de 32	1.11
Condiciones generales de los juzgados	10 de 32	3.60
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	20 de 32	3.15
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	13 de 32	3.61
Rapidez en los procedimientos de ejecución	27 de 32	2.33
Confiabilidad de los servicios periciales	13 de 32	2.79
Remuneración de los jueces	23 de 32	1.17
		\$27,212.63*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	27 de 32	2.83
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	5 de 32	3.19
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	8 de 32	2.20
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	29 de 32	1.45

PODER LEGISLATIVO

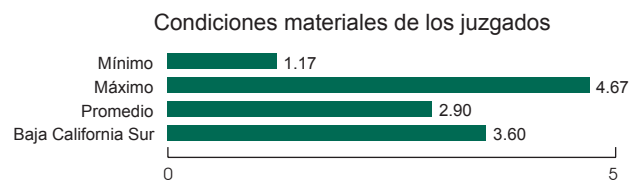
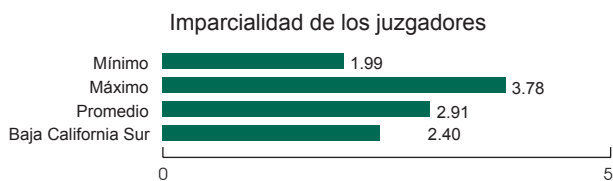
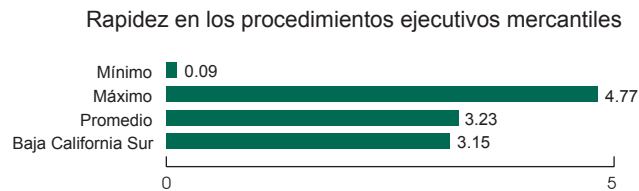
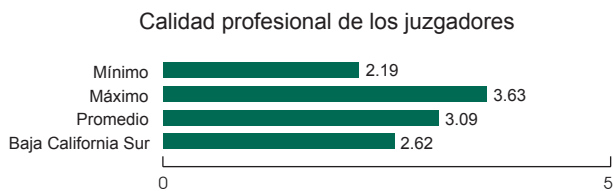
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecas	4 de 32	3.20
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	16 de 32	1.40
		1.40%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

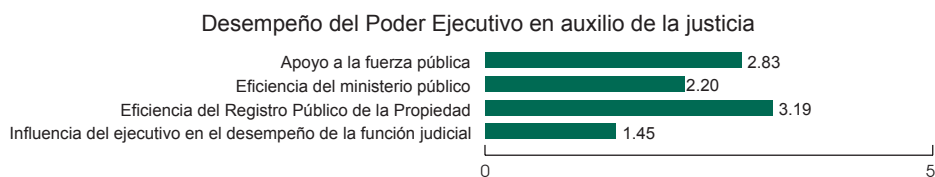
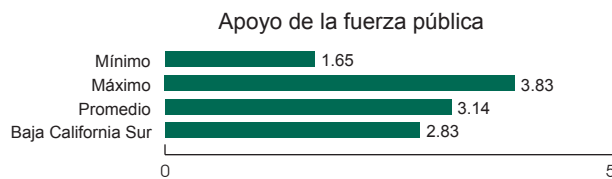
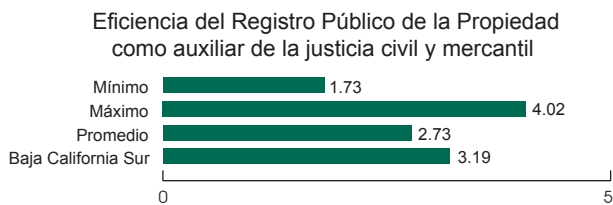
ASPECTOS ANALIZADOS



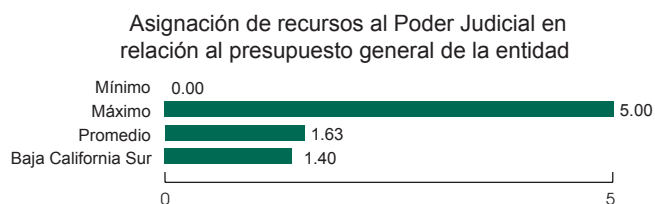
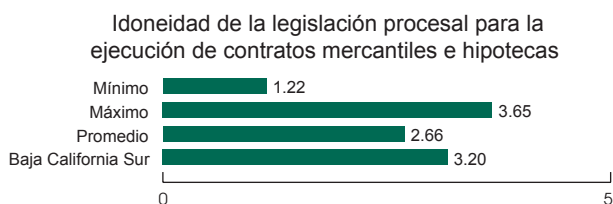
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	Posición		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	31 de 32	29 de 32
		2.55	2.62
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	23 de 32	28 de 32
		3.35	2.40
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	4 de 32	10 de 32
		4.28	3.60
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	31 de 32	28 de 32	20 de 32
		1.41	3.15
Eficiencia en la ejecución de sentencias	23 de 32	9 de 32	29 de 32
		2.81	2.72
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	13 de 32	8 de 32
		1.70	2.20
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	9 de 32	5 de 32
		3.15	3.19

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

Montos (en pesos y UDIS ¹)			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$11,129	\$20,899	\$27,212.63	16 de 32	20 de 32	23 de 32
5,561	7,181	8,435		1.18	1.17

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Porcentaje del presupuesto			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.68%	1.38%	1.40%	9 de 32	16 de 32	16 de 32
				1.82	1.40

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

Tema	Resultado ITAM-Gaxiola	Calificación Moody's
Calidad institucional	2.51	EC4+ ²
Duración de los procedimientos	2.85	
Eficiencia en la ejecución	2.74	
Suficiencia de recursos	1.79	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC4+ indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Baja California Sur se encuentra dentro de un grupo de cinco entidades que obtuvieron la calificación EC4. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

Campeche

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	9 de 32	3.40
Imparcialidad de los juzgadores	3 de 32	3.36
Servicio civil de carrera	5 de 32	2.76
Condiciones generales de los juzgados	18 de 32	3.00
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	3.78
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	6 de 32	4.19
Rapidez en los procedimientos de ejecución	16 de 32	2.97
Confiabilidad de los servicios periciales	10 de 32	2.83
Remuneración de los jueces	29 de 32	0.38
		\$18,000.00*

PODER EJECUTIVO

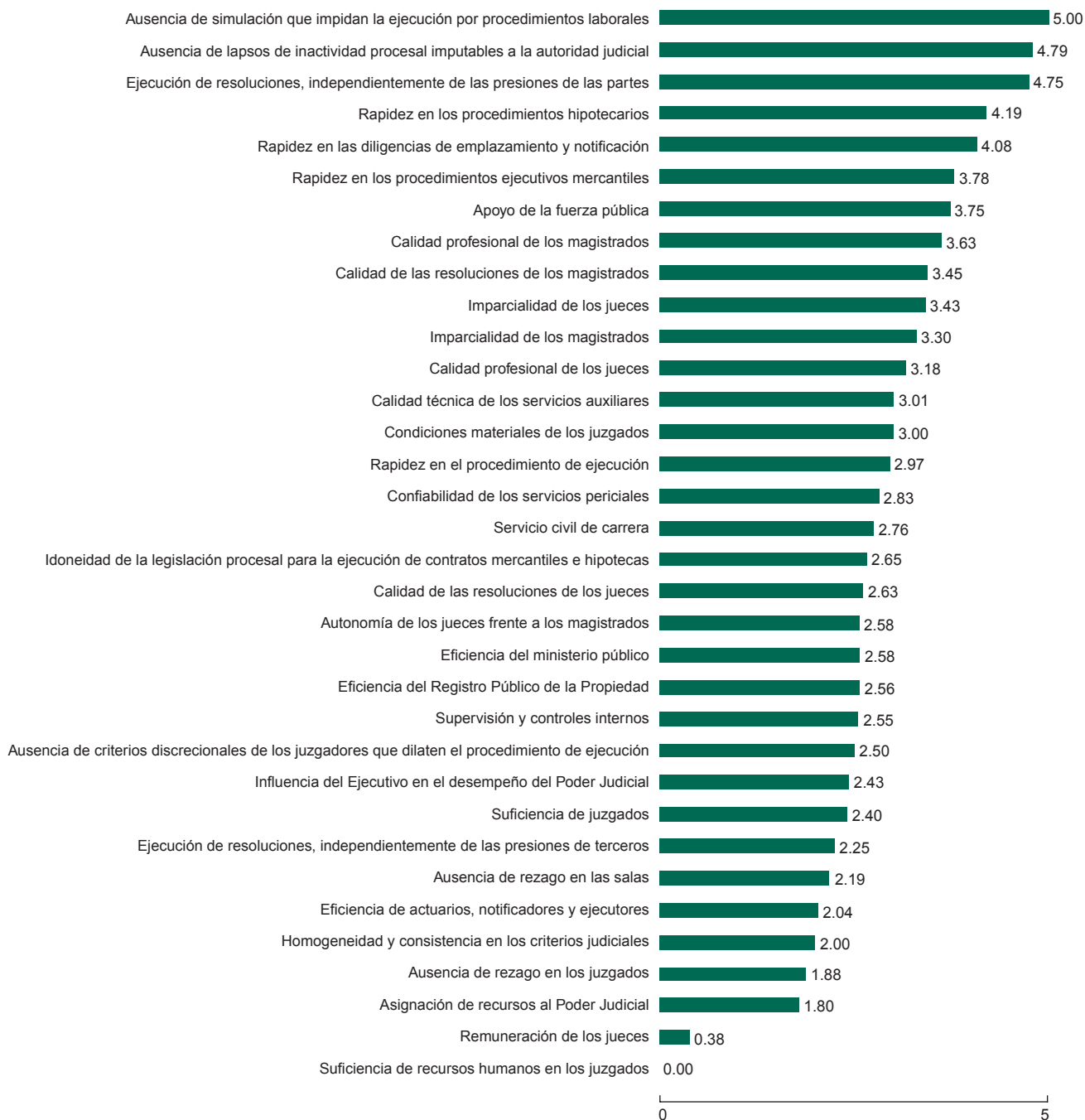
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	2 de 32	3.75
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	23 de 32	2.56
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	1 de 32	2.58
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	15 de 32	2.43

PODER LEGISLATIVO

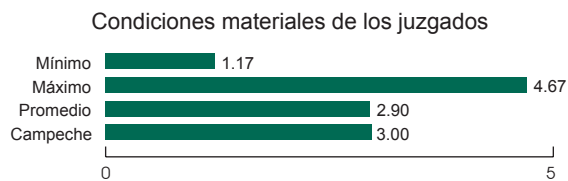
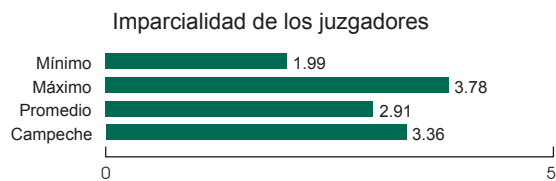
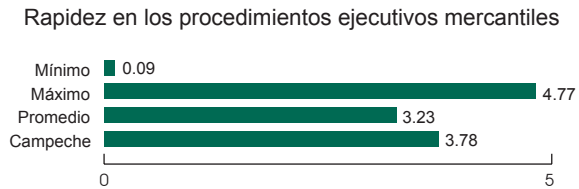
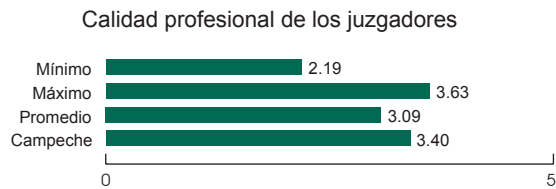
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	20 de 32	2.65
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	11 de 32	1.80
		1.60%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

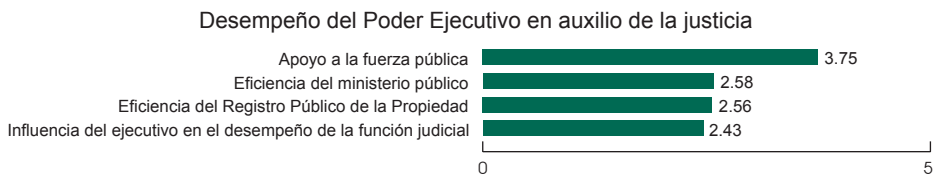
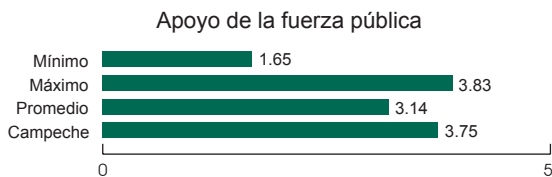
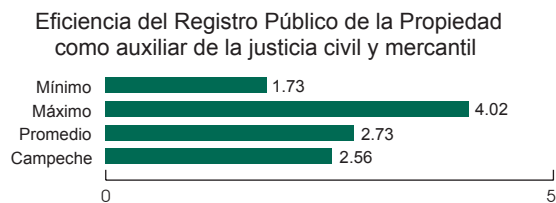
ASPECTOS ANALIZADOS



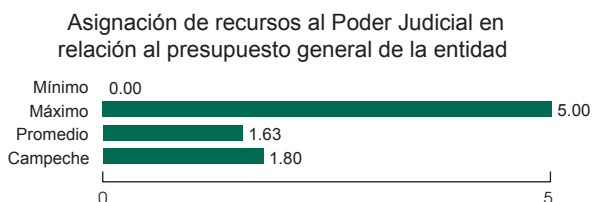
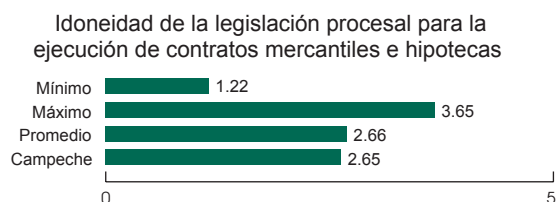
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	Posición		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	5 de 32 3.48	9 de 32 3.40
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	10 de 32 3.63	3 de 32 3.36
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	26 de 32 1.44	18 de 32 3.00
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	6 de 32	1 de 32 4.42	10 de 32 3.78
Eficiencia en la ejecución de sentencias	15 de 32	29 de 32 1.74	18 de 32 3.16
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	2 de 32 2.65	1 de 32 2.58
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	21 de 32 2.43	23 de 32 2.56

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

Montos (en pesos y UDIS ¹)			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$10,000	\$15,000	\$18,000.00	22 de 32	27 de 32	29 de 32
4,997	5,154	5,579		0.61	0.38

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Porcentaje del presupuesto			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.67%	1.44%	1.60%	11 de 32	15 de 32 1.96	11 de 32 1.80

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

Tema	Resultado ITAM-Gaxiola	Calificación Moody's
Calidad institucional	2.81	EC2 ²
Duración de los procedimientos	3.96	
Eficiencia en la ejecución	2.80	
Suficiencia de recursos	1.58	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Campeche se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

Coahuila

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	23 de 32	2.93
Imparcialidad de los juzgadores	17 de 32	2.96
Servicio civil de carrera	31 de 32	1.26
Condiciones generales de los juzgados	4 de 32	3.95
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	7 de 32	4.26
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	4 de 32	4.34
Rapidez en los procedimientos de ejecución	23 de 32	2.67
Confiabilidad de los servicios periciales	5 de 32	3.13
Remuneración de los jueces	14 de 32	1.79
		\$29,550.07*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	29 de 32	2.50
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	3.33
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	1.45
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	32 de 32	1.18

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	2 de 32	3.50
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	23 de 32	0.80
		1.20%

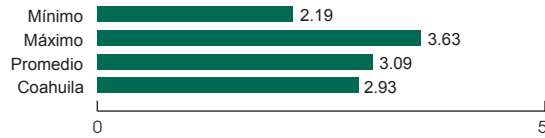
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

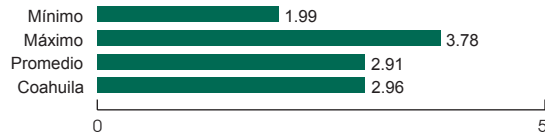
Calidad profesional de los juzgadores



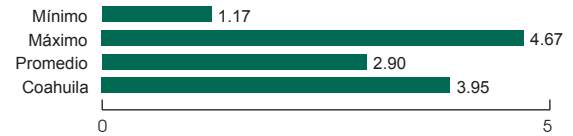
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

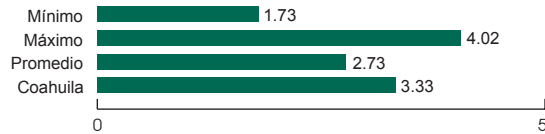


Condiciones materiales de los juzgados

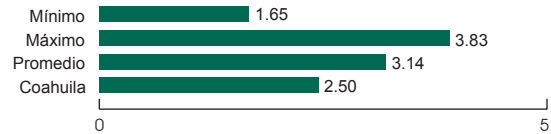


PODER EJECUTIVO

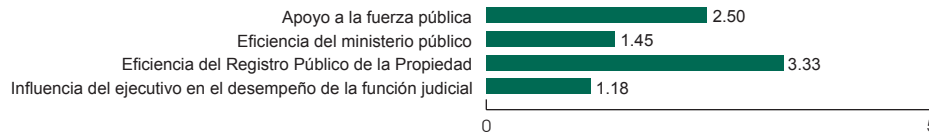
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

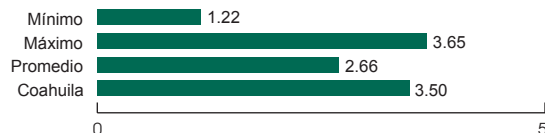


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

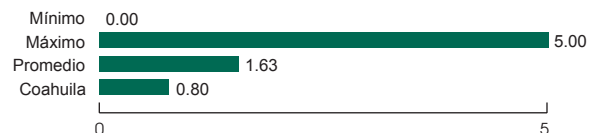


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	29 de 32 2.63	23 de 32 2.93
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	8 de 32 3.66	17 de 32 2.96
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	1 de 32 5.00	4 de 32 3.95
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	16 de 32 3.52	7 de 32 4.26
Eficiencia en la ejecución de sentencias	4 de 32	17 de 32 2.58	28 de 32 2.85
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	8 de 32	17 de 32 1.72	22 de 32 1.45
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	30 de 32	12 de 32 2.62	4 de 32 3.33

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$12,000	\$22,487	\$29,550.07	14 de 32	12 de 32	14 de 32
5,996	7,726	9,159		1.74	1.79

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.37%	1.11%	1.20%	17 de 32	21 de 32 1.22	23 de 32 0.80

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.52	
Duración de los procedimientos	3.50	
Eficiencia en la ejecución	2.78	EC3+ ²
Suficiencia de recursos	1.80	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC3+ indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Coahuila se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC3. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	11 de 32	3.29
Imparcialidad de los juzgadores	6 de 32	3.24
Servicio civil de carrera	23 de 32	2.07
Condiciones generales de los juzgados	20 de 32	2.68
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	18 de 32	3.23
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	14 de 32	3.49
Rapidez en los procedimientos de ejecución	4 de 32	3.64
Confiabilidad de los servicios periciales	1 de 32	3.60
Remuneración de los jueces	17 de 32	1.48
		\$27,038.47*

PODER EJECUTIVO

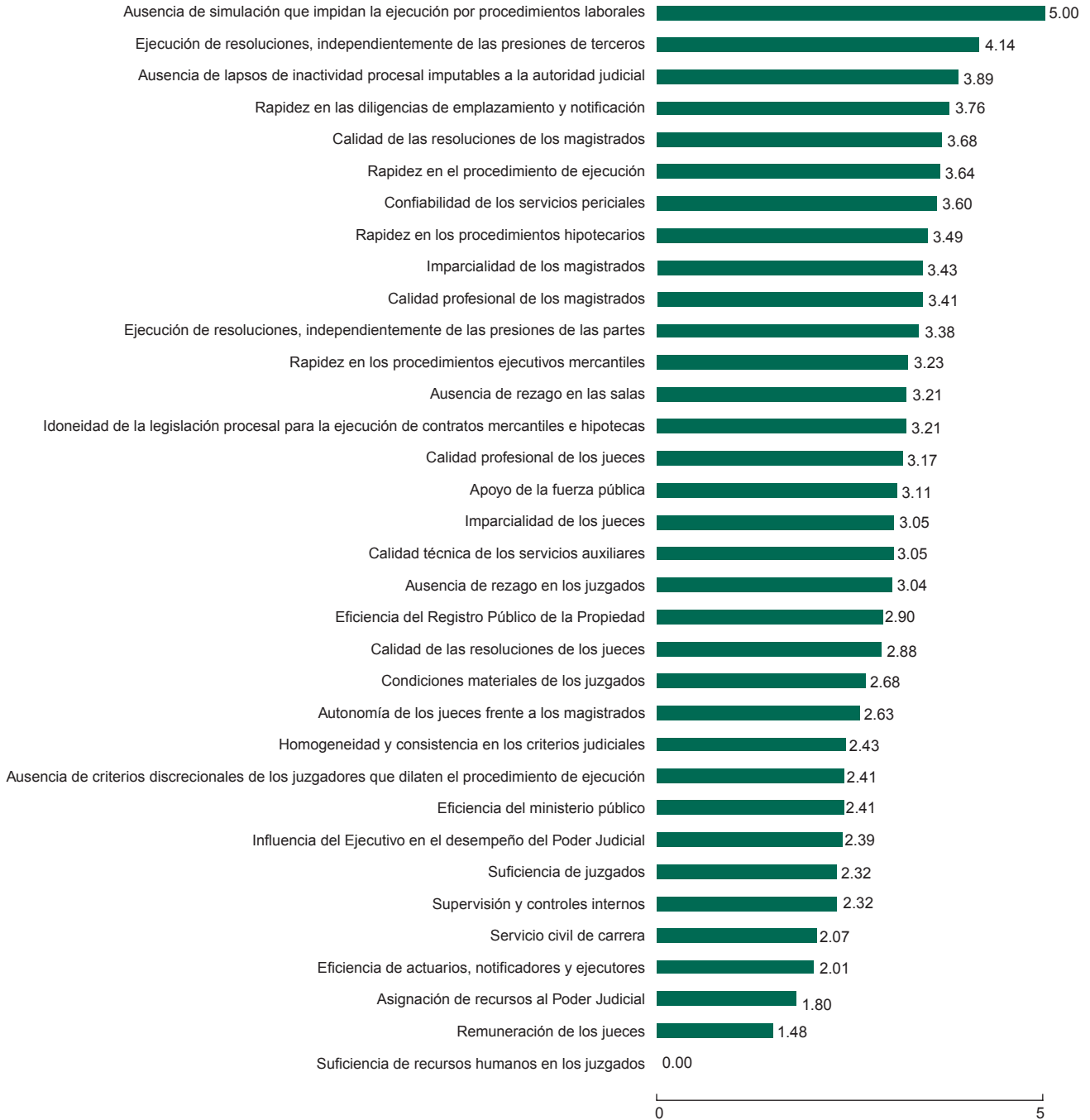
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	22 de 32	3.11
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	14 de 32	2.90
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	2 de 32	2.41
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	17 de 32	2.39

PODER LEGISLATIVO

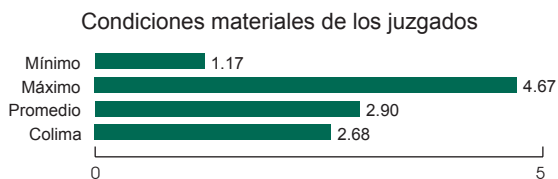
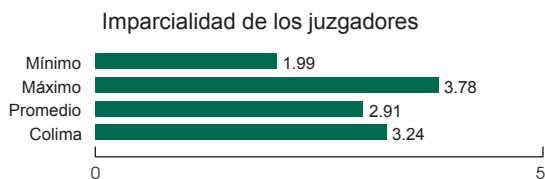
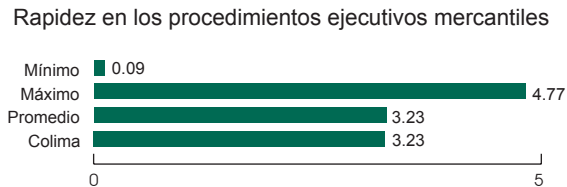
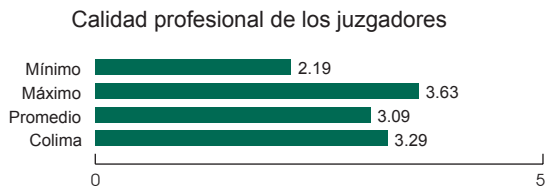
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	3 de 32	3.21
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	11 de 32	1.80
		1.60%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

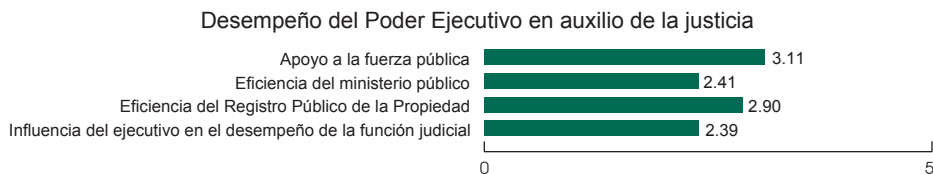
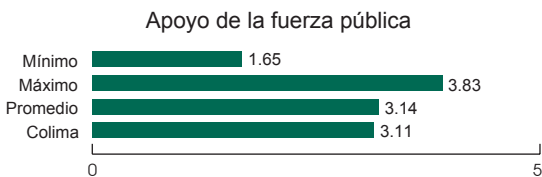
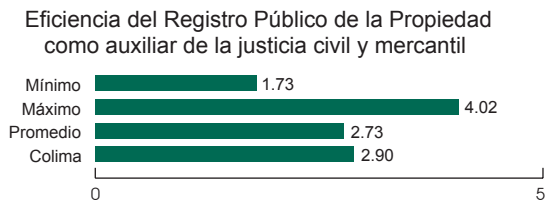
ASPECTOS ANALIZADOS



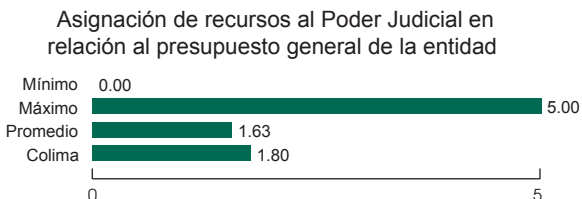
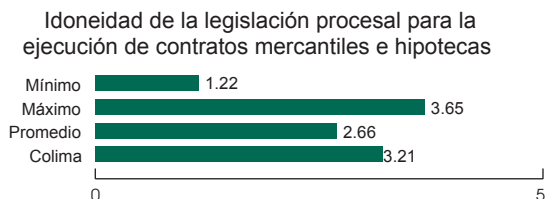
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	15 de 32 3.01	11 de 32 3.29
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	19 de 32 3.46	6 de 32 3.24
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	11 de 32 3.16	20 de 32 2.68
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	11 de 32 3.33	18 de 32 3.23
Eficiencia en la ejecución de sentencias	18 de 32	5 de 32 3.34	8 de 32 3.42
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	19 de 32 1.55	2 de 32 2.41
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	15 de 32	17 de 32 2.62	14 de 32 2.90

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$8,000	\$12,000	\$27,038.47	26 de 32	31 de 32	17 de 32
3,998	4,123	8,381		0.15	1.48

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.21%	1.52%	1.60%	20 de 32	12 de 32 2.14	11 de 32 1.80

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.76	EC1 ²
Duración de los procedimientos	3.46	
Eficiencia en la ejecución	3.40	
Suficiencia de recursos	1.93	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Colima se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC1.

Chiapas

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	20 de 32	3.01
Imparcialidad de los juzgadores	29 de 32	2.36
Servicio civil de carrera	7 de 32	2.65
Condiciones generales de los juzgados	14 de 32	3.21
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	8 de 32	4.14
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	5 de 32	4.20
Rapidez en los procedimientos de ejecución	29 de 32	2.09
Confiabilidad de los servicios periciales	23 de 32	2.42
Remuneración de los jueces	30 de 32	0.20
		\$16,500.00*

PODER EJECUTIVO

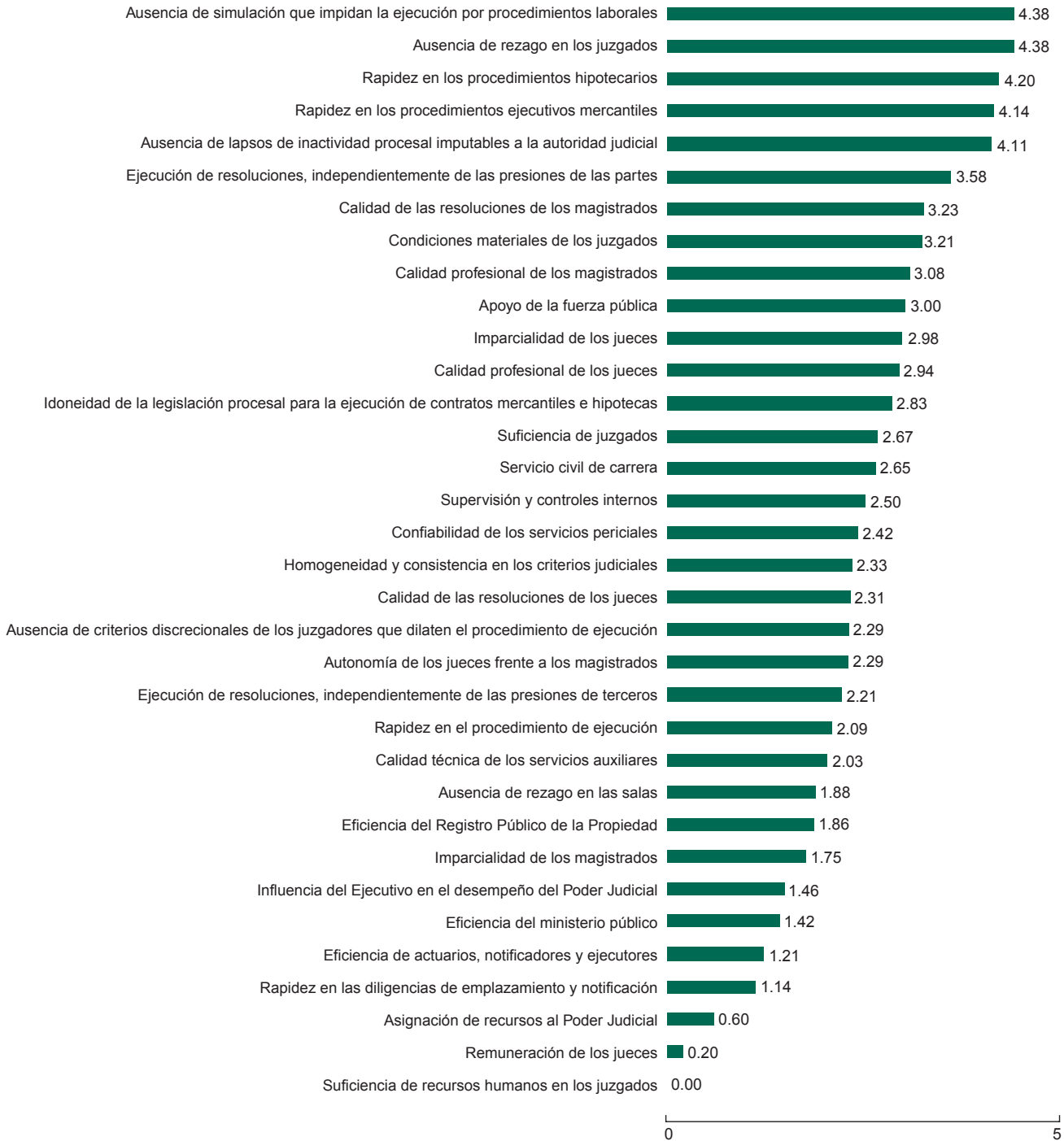
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	23 de 32	3.00
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	30 de 32	1.86
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	25 de 32	1.42
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	28 de 32	1.46

PODER LEGISLATIVO

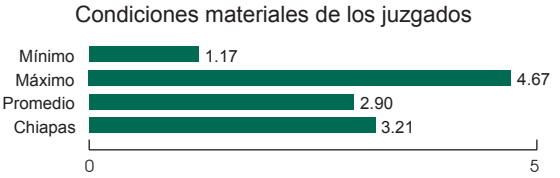
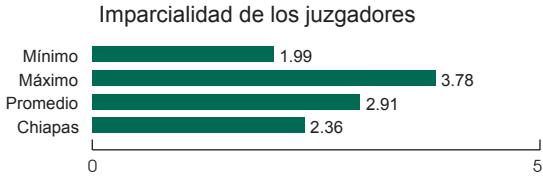
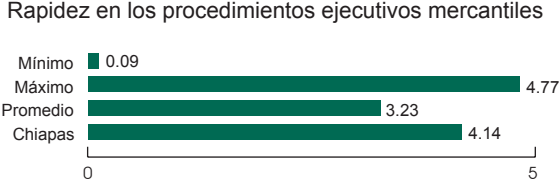
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	14 de 32	2.83
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	25 de 32	0.60
		1.00%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

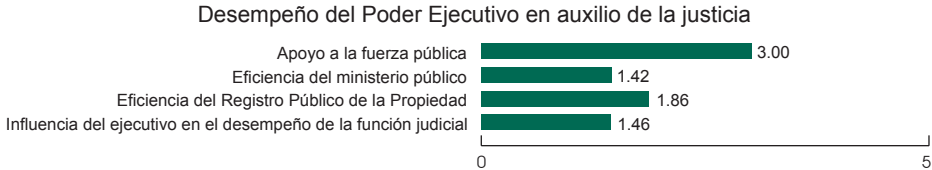
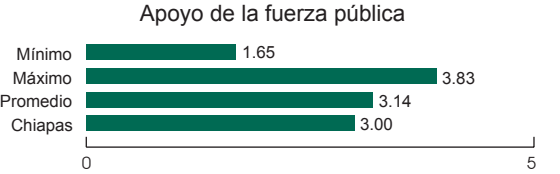
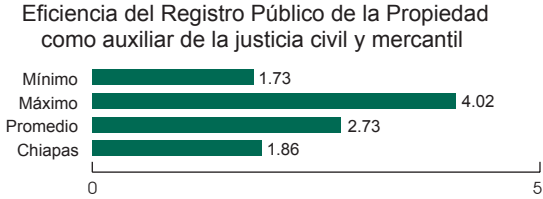
ASPECTOS ANALIZADOS



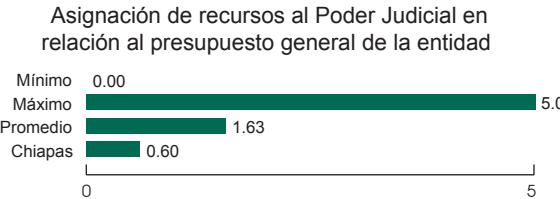
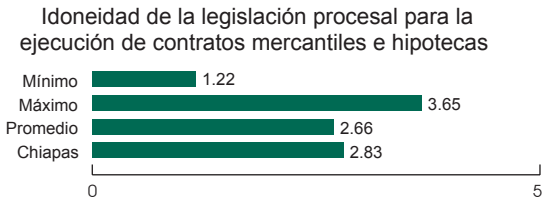
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	17 de 32 2.68	20 de 32 3.01
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	12 de 32 3.60	29 de 32 2.36
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	25 de 32 1.73	14 de 32 3.21
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	17 de 32 2.88	8 de 32 4.14
Eficiencia en la ejecución de sentencias	21 de 32	15 de 32 2.64	23 de 32 3.04
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	7 de 32	22 de 32 1.41	25 de 32 1.42
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	20 de 32 2.58	30 de 32 1.86

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$14,171	\$15,000	\$16,500.00	9 de 32	27 de 32	30 de 32
7,081	5,154	5,114		0.61	0.20

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.09%	0.82%	1.00%	25 de 32	28 de 32 0.58	25 de 32 0.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.30	EC3 ²
Duración de los procedimientos	3.03	
Eficiencia en la ejecución	2.94	
Suficiencia de recursos	1.65	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC3 indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Chiapas se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC3.

Chihuahua

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO¹

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	7 de 32	3.49
Imparcialidad de los juzgadores	21 de 32	2.84
Servicio civil de carrera	27 de 32	1.83
Condiciones generales de los juzgados	8 de 32	3.70
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	9 de 32	3.90
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	20 de 32	3.32
Rapidez en los procedimientos de ejecución	10 de 32	3.20
Confiabilidad de los servicios periciales	6 de 32	3.11
Remuneración de los jueces	18 de 32	1.41
		\$29,427.00*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	24 de 32	2.97
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	1 de 32	4.02
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	31 de 32	1.19
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	30 de 32	1.43

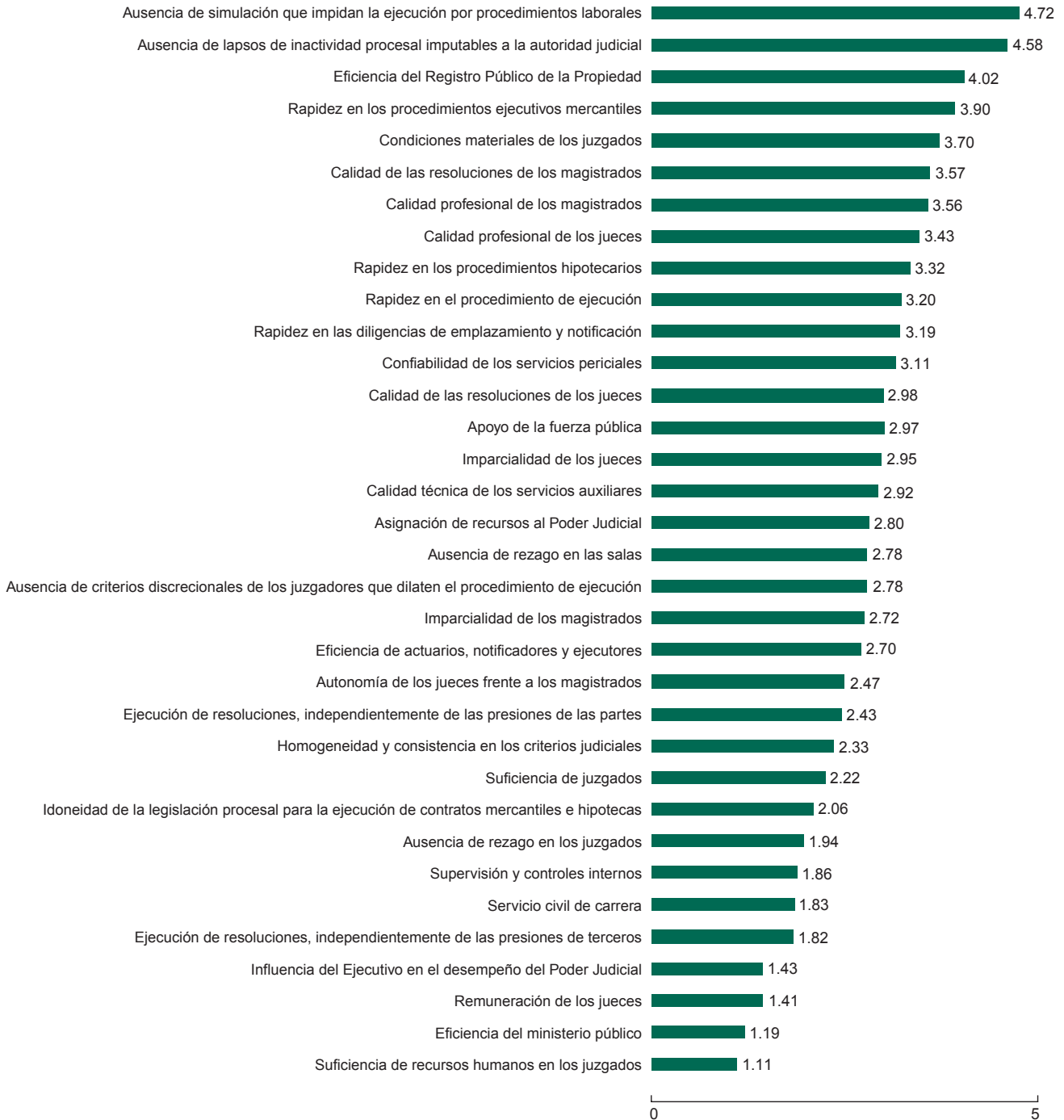
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	28 de 32	2.06
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	4 de 32	2.80
		2.10%

¹ En esta entidad se observa una mejora en la percepción del desempeño en la ejecución forzosa de contratos, la que puede deberse a dos elementos: a) la diferencia del desempeño de la justicia en diferentes ciudades del estado, y b) la mejora edilicia y de infraestructura que ha beneficiado al poder judicial desde el estudio de 2001.

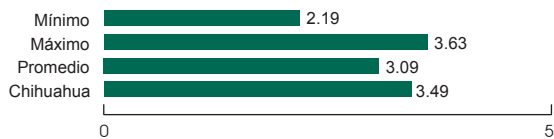
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

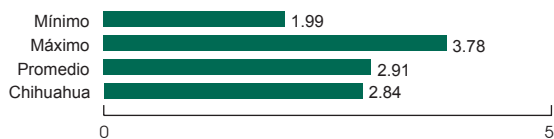
Calidad profesional de los juzgadores



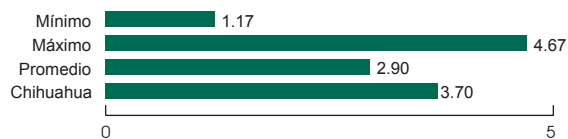
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

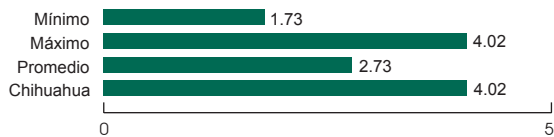


Condiciones materiales de los juzgados

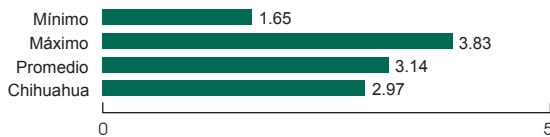


PODER EJECUTIVO

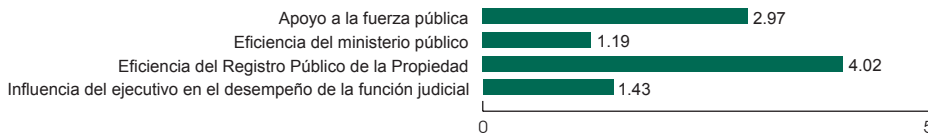
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

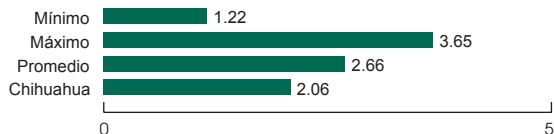


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

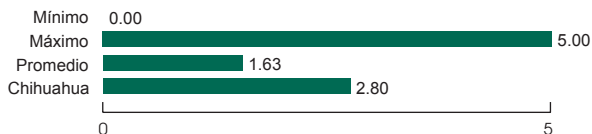


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	7 de 32 3.32	7 de 32 3.49
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	28 de 32 3.05	21 de 32 2.84
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	5 de 32 4.25	8 de 32 3.70
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	27 de 32 1.61	9 de 32 3.90
Eficiencia en la ejecución de sentencias	24 de 32	30 de 32 1.54	27 de 32 2.87
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	6 de 32 2.13	31 de 32 1.19
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	2 de 32	5 de 32 3.62	1 de 32 4.02

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$6,018	\$26,752	\$29,427.00	30 de 32	10 de 32	18 de 32
3,007	9,192	9,121		1.98	1.41

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
2.17%	2.04%	2.10%	3 de 32	3 de 32 3.28	4 de 32 2.80

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.58	EC4+ ²
Duración de los procedimientos	3.14	
Eficiencia en la ejecución	2.54	
Suficiencia de recursos	2.32	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC4+ indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Chihuahua se encuentra dentro de un grupo de cinco entidades que obtuvieron la calificación EC4. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

Distrito Federal

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	26 de 32	2.81
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	2.86
Servicio civil de carrera	1 de 32	3.28
Condiciones generales de los juzgados	30 de 32	1.67
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	16 de 32	3.41
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	8 de 32	4.07
Rapidez en los procedimientos de ejecución	21 de 32	2.87
Confiabledad de los servicios periciales	32 de 32	1.59
Remuneración de los jueces	1 de 32	5.00
		\$62,187.67*

PODER EJECUTIVO

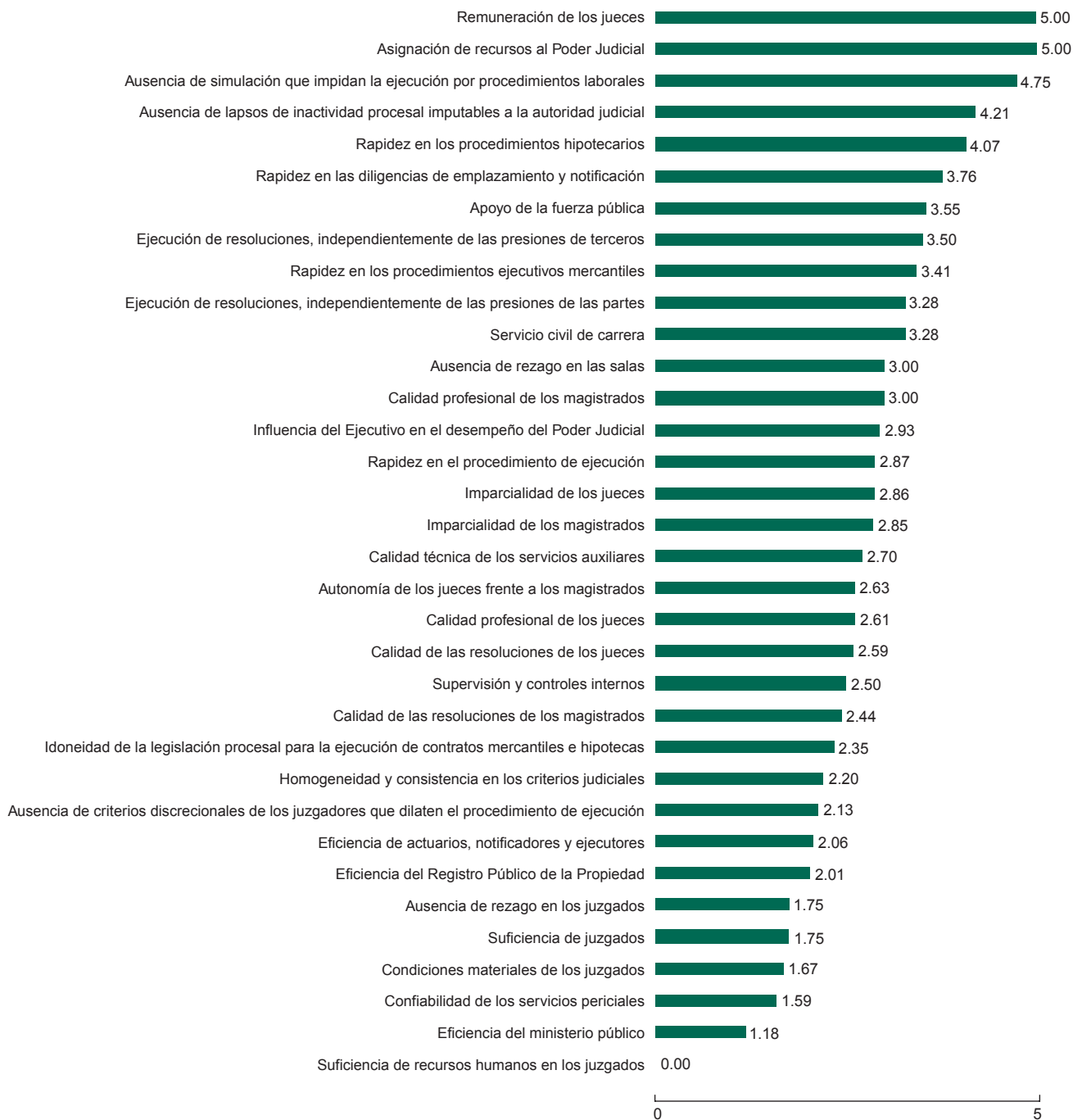
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	6 de 32	3.55
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	28 de 32	2.01
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	32 de 32	1.18
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	6 de 32	2.93

PODER LEGISLATIVO

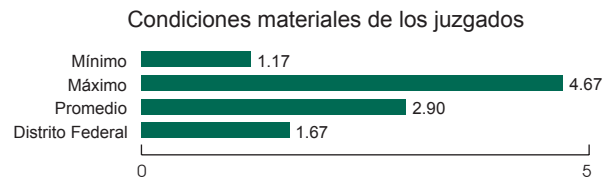
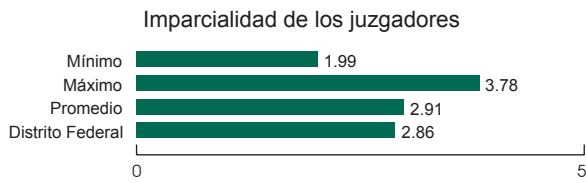
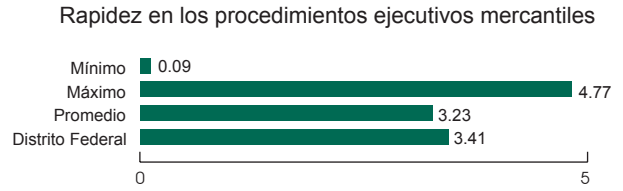
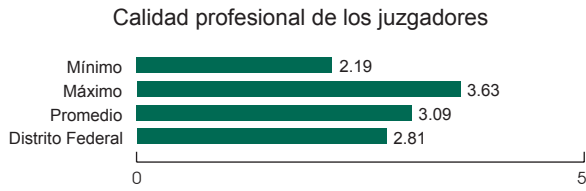
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	25 de 32	2.35
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	1 de 32	5.00
		3.25%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

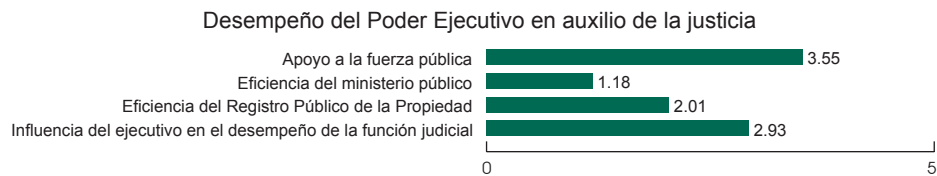
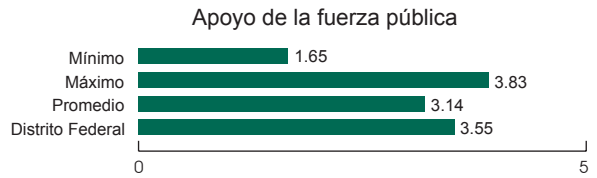
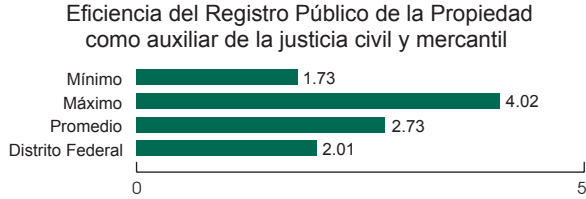
ASPECTOS ANALIZADOS



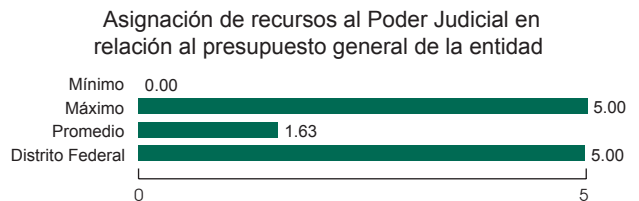
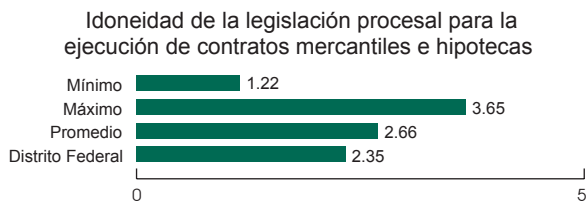
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	6 de 32 3.39	26 de 32 2.81
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	3 de 32 3.78	19 de 32 2.86
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	29 de 32 1.07	30 de 32 1.67
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	29 de 32	14 de 32 3.20	16 de 32 3.41
Eficiencia en la ejecución de sentencias	11 de 32	14 de 32 2.66	6 de 32 3.48
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	1 de 32	23 de 32 1.37	32 de 32 1.18
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	32 de 32	32 de 32 0.89	28 de 32 2.01

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$22,000	\$49,000	\$62,182.67	3 de 32	1 de 32	1 de 32
10,993	16,836	19,276		5.00	5.00

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
2.06%	2.82%	3.25%	4 de 32	1 de 32 5.00	1 de 32 5.00

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.47	EC2+ ²
Duración de los procedimientos	3.41	
Eficiencia en la ejecución	3.27	
Suficiencia de recursos	3.05	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2+ indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El Distrito Federal se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

Durango

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	18 de 32	3.07
Imparcialidad de los juzgadores	16 de 32	3.01
Servicio civil de carrera	20 de 32	2.27
Condiciones generales de los juzgados	22 de 32	2.33
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	5 de 32	4.42
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	7 de 32	4.09
Rapidez en los procedimientos de ejecución	6 de 32	3.50
Confiabilidad de los servicios periciales	19 de 32	2.51
Remuneración de los jueces	20 de 32	1.31
		\$25,660.83*

PODER EJECUTIVO

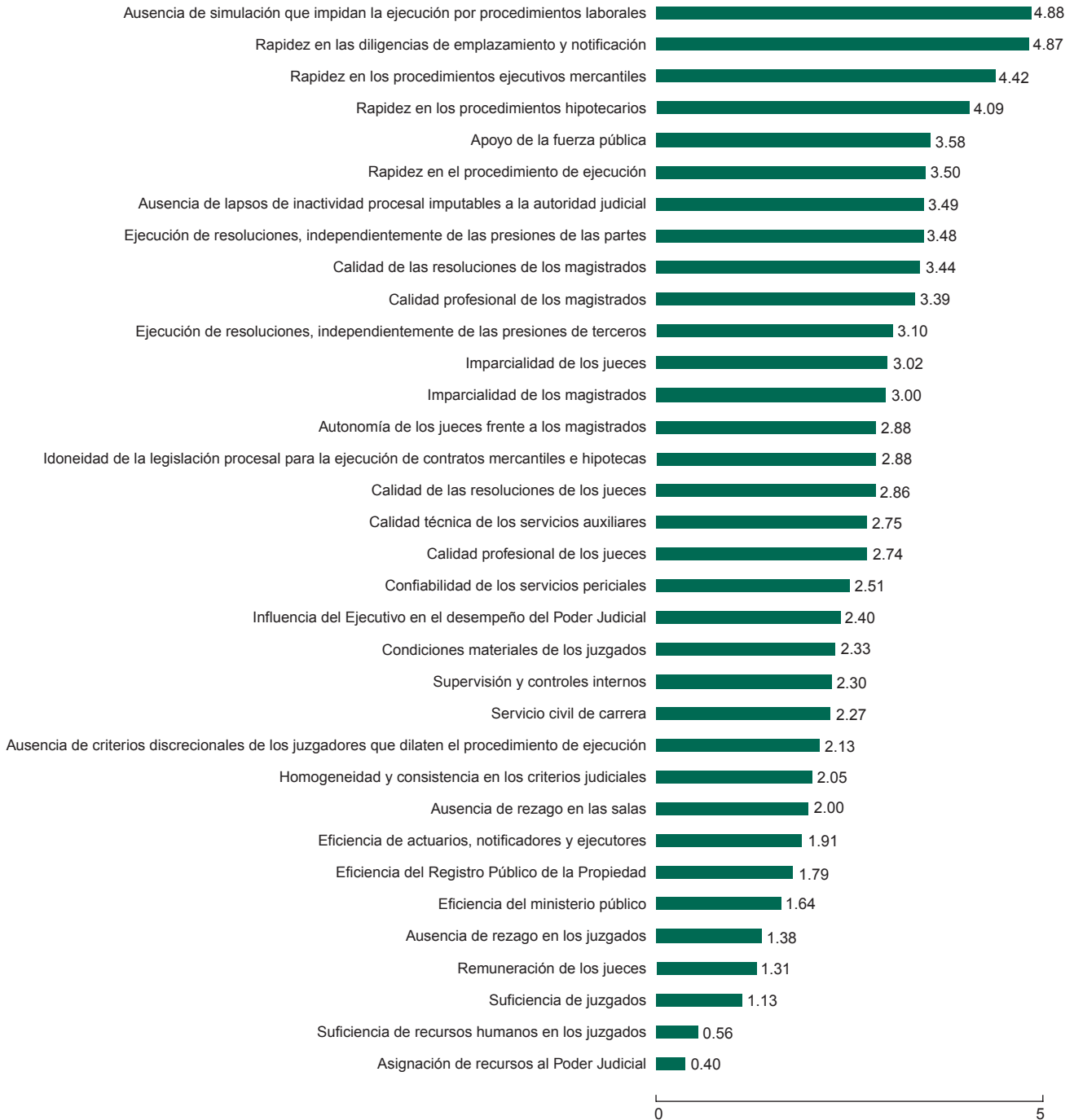
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	5 de 32	3.58
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	31 de 32	1.79
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	19 de 32	1.64
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	16 de 32	2.40

PODER LEGISLATIVO

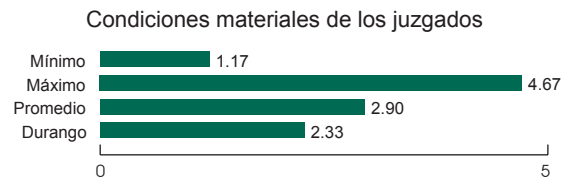
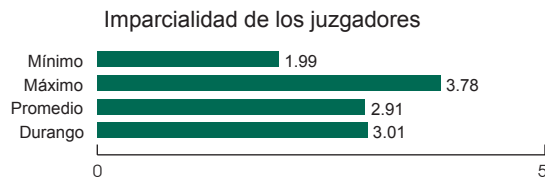
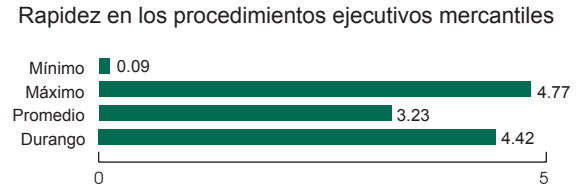
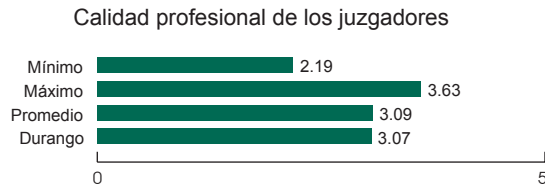
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	12 de 32	2.88
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	27 de 32	0.40
		0.90%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

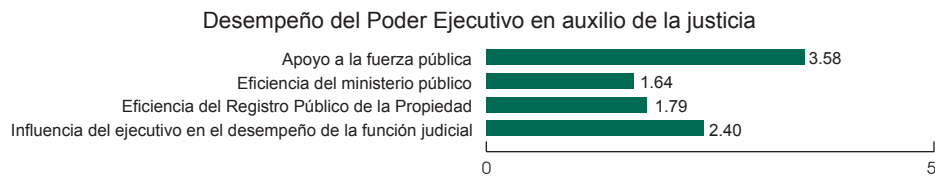
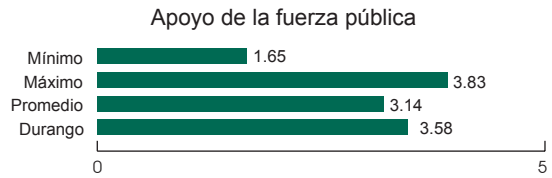
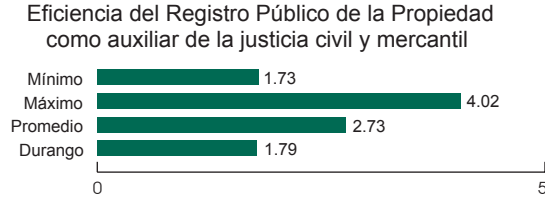
ASPECTOS ANALIZADOS



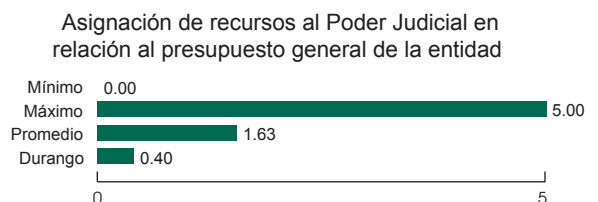
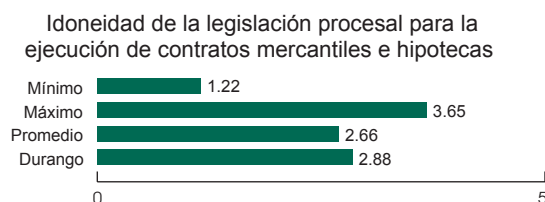
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	Posición		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	19 de 32 2.93	18 de 32 3.07
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	15 de 32 3.49	16 de 32 3.01
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	9 de 32 3.66	22 de 32 2.33
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	3 de 32	20 de 32 2.38	5 de 32 4.42
Eficiencia en la ejecución de sentencias	6 de 32	22 de 32 2.10	7 de 32 3.47
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	29 de 32 1.15	19 de 32 1.64
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	11 de 32	19 de 32 2.62	31 de 32 1.79

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

Montos (en pesos y UDIS ¹)			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$8,000	\$16,352	\$25,660.83	26 de 32	25 de 32	20 de 32
3,998	5,618	7,954		0.81	1.31

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Porcentaje del presupuesto			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
0.85%	0.88%	0.90%	28 de 32	27 de 32 0.71	27 de 32 0.40

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

Tema	Resultado ITAM-Gaxiola	Calificación Moody's
Calidad institucional	2.55	EC2+ ²
Duración de los procedimientos	3.81	
Eficiencia en la ejecución	3.13	
Suficiencia de recursos	1.28	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2+ indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Durango se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

Estado de México

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	5 de 32	3.53
Imparcialidad de los juzgadores	7 de 32	3.22
Servicio civil de carrera	10 de 32	2.51
Condiciones generales de los juzgados	19 de 32	2.80
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	6 de 32	4.27
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	9 de 32	4.01
Rapidez en los procedimientos de ejecución	8 de 32	3.45
Confiabilidad de los servicios periciales	7 de 32	3.06
Remuneración de los jueces	2 de 32	4.82
		\$54,459.78*

PODER EJECUTIVO

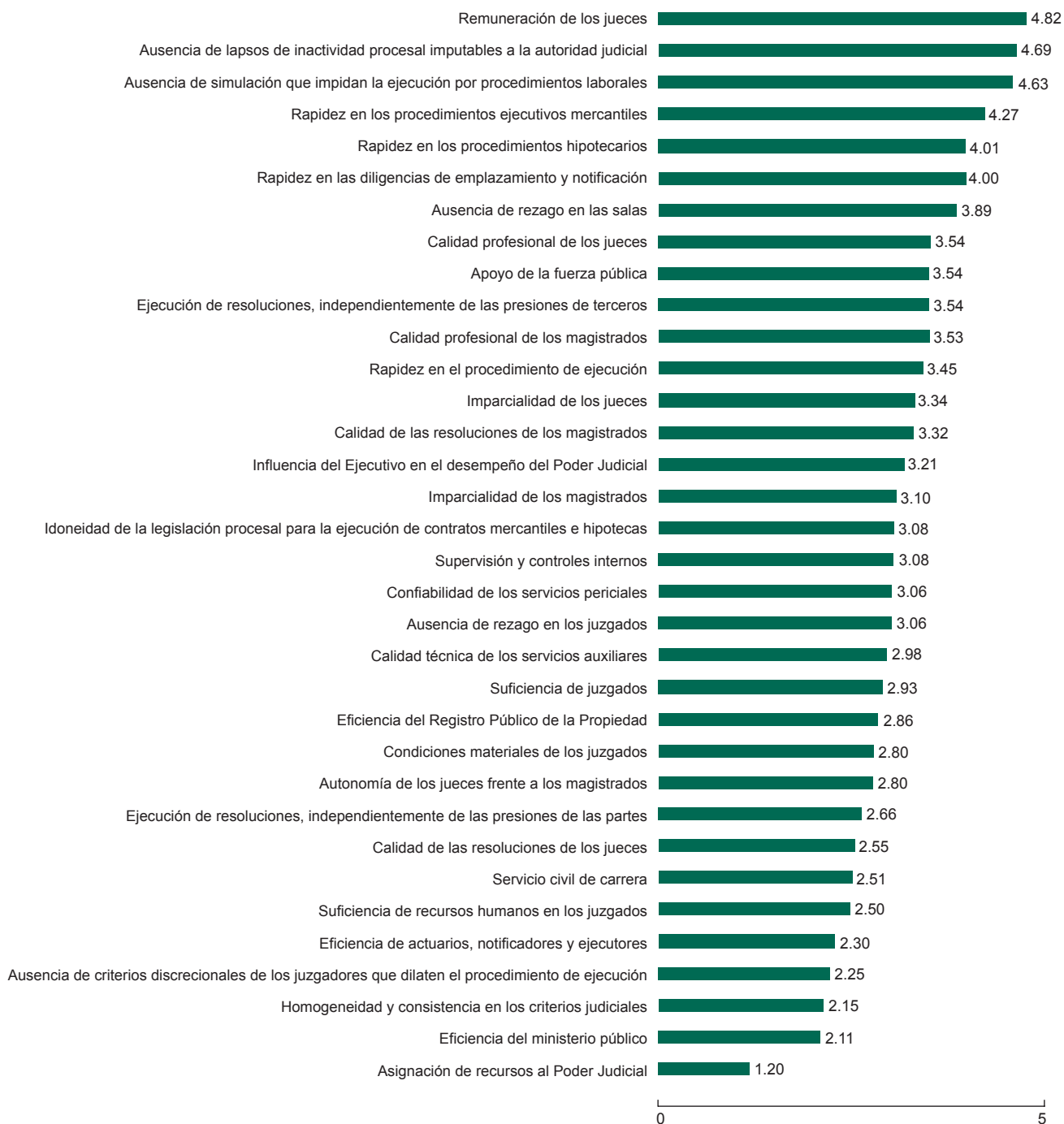
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	7 de 32	3.54
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	16 de 32	2.86
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	10 de 32	2.11
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	4 de 32	3.21

PODER LEGISLATIVO

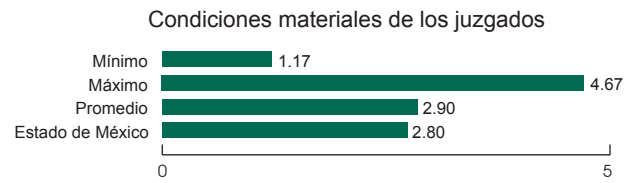
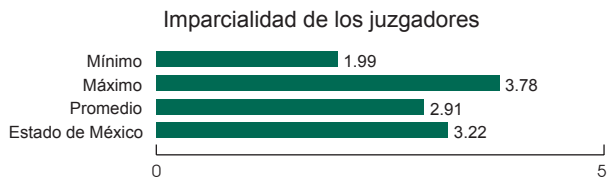
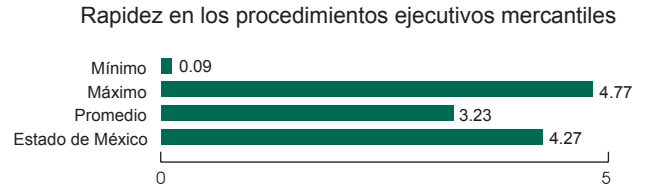
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	6 de 32	3.08
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	18 de 32	1.20
		1.30%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

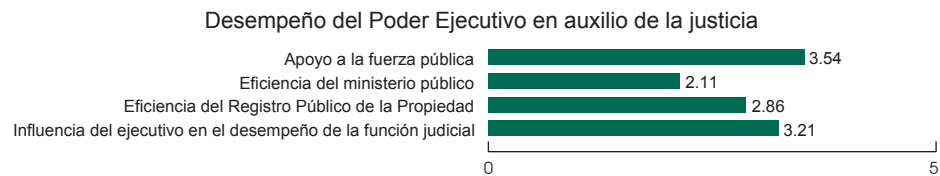
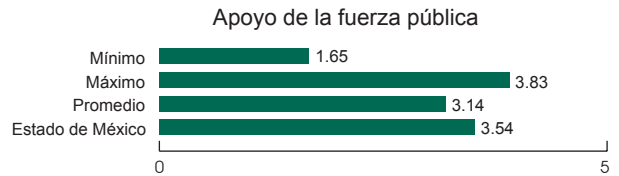
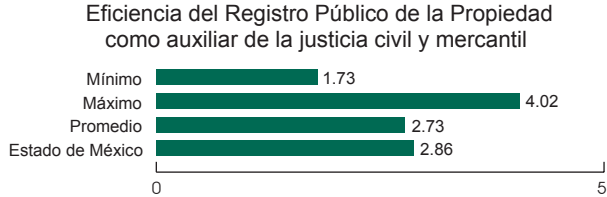
ASPECTOS ANALIZADOS



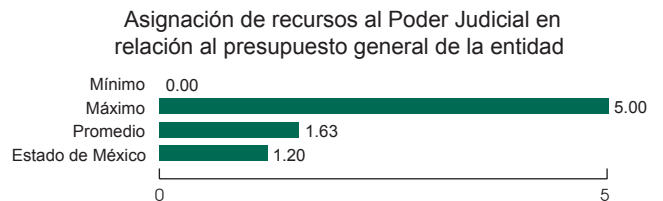
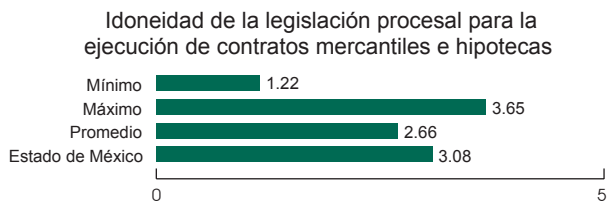
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	9 de 32 3.25	5 de 32 3.53
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	24 de 32 3.34	7 de 32 3.22
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	8 de 32 3.67	19 de 32 2.80
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	9 de 32	6 de 32 3.60	6 de 32 4.27
Eficiencia en la ejecución de sentencias	3 de 32	10 de 32 2.73	9 de 32 3.39
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	31 de 32	17 de 32 1.61	10 de 32 2.11
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	22 de 32 2.42	16 de 32 2.86

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$31,051	\$38,908	\$54,459.78	1 de 32	2 de 32	2 de 32
15,516	13,368	16,880		3.63	4.82

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.03%	1.03%	1.30%	26 de 32	23 de 32 1.04	18 de 32 1.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.84	EC1 ²
Duración de los procedimientos	3.88	
Eficiencia en la ejecución	3.22	
Suficiencia de recursos	2.96	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El Estado de México se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC1.

Guanajuato

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO¹

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	13 de 32	3.18
Imparcialidad de los juzgadores	23 de 32	2.76
Servicio civil de carrera	16 de 32	2.39
Condiciones generales de los juzgados	6 de 32	3.73
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	11 de 32	3.65
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	18 de 32	3.42
Rapidez en los procedimientos de ejecución	18 de 32	2.94
Confiabilidad de los servicios periciales	17 de 32	2.53
Remuneración de los jueces	6 de 32	3.10
		\$44,804.97*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	17 de 32	3.23
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	2.94
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	1.45
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	2 de 32	3.38

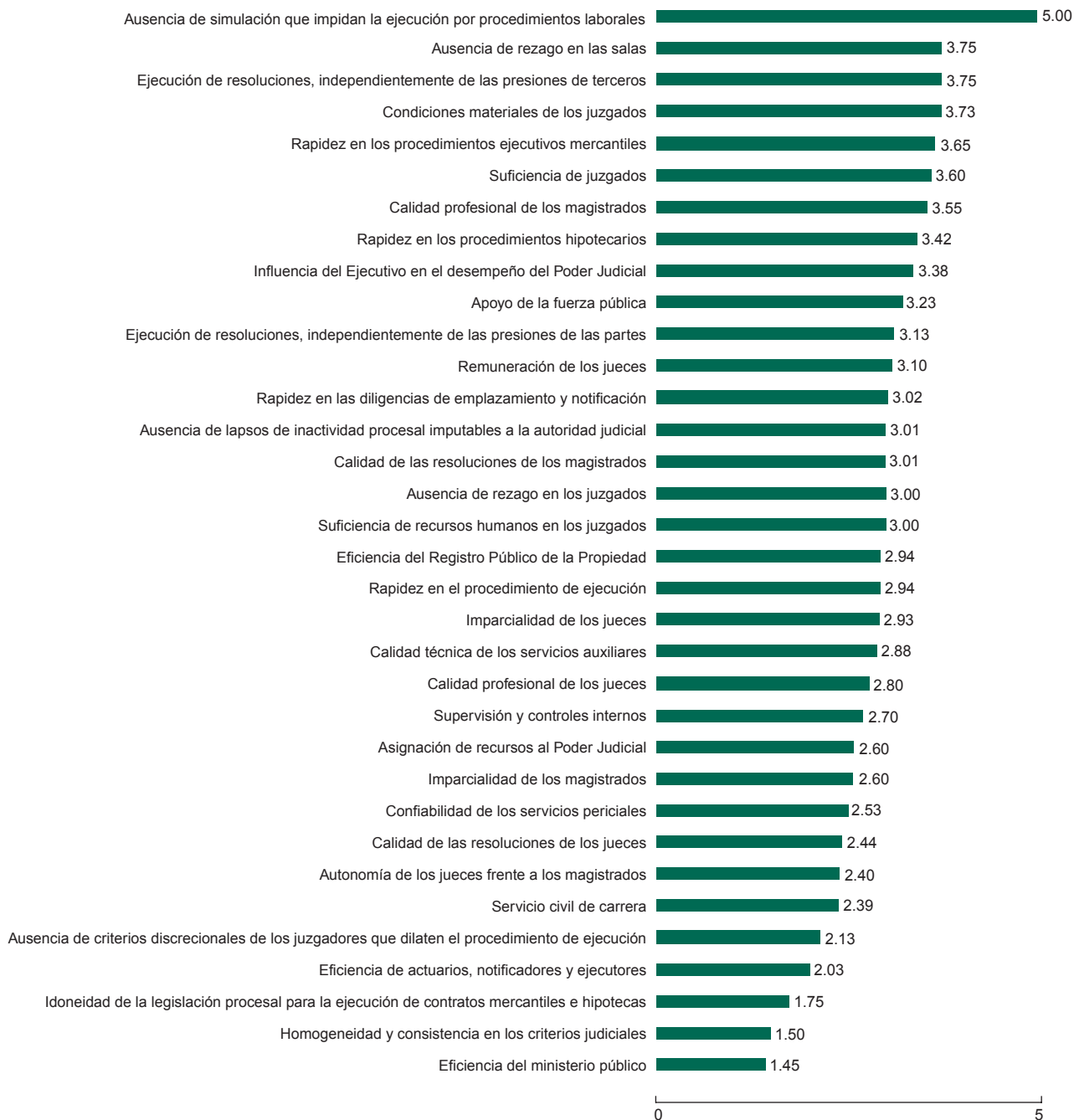
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	31 de 32	1.75
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	5 de 32	2.60
		2.00%

¹ En esta entidad se ha observado un empeoramiento de la percepción, que coincide con el registro, durante el trabajo de campo, de críticas a la capacidad e imparcialidad de los jueces.

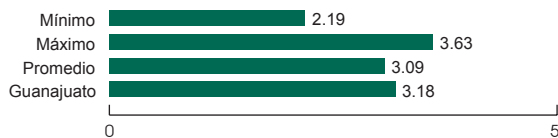
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

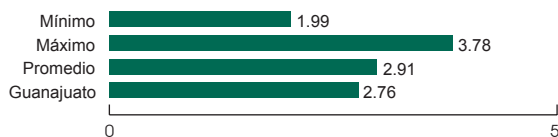
Calidad profesional de los juzgadores



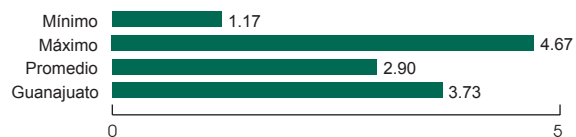
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

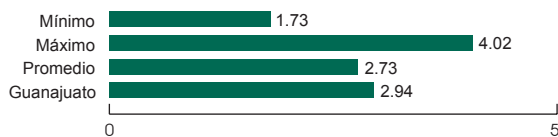


Condiciones materiales de los juzgados

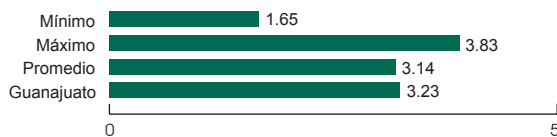


PODER EJECUTIVO

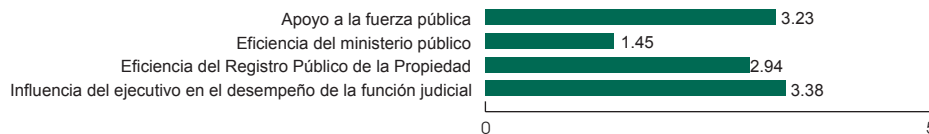
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

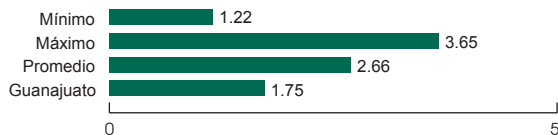


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

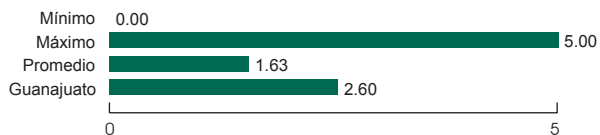


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	11 de 32 3.15	13 de 32 3.18
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	13 de 32 3.54	23 de 32 2.76
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	12 de 32 2.92	6 de 32 3.73
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	6 de 32 3.60	11 de 32 3.65
Eficiencia en la ejecución de sentencias	21 de 32	20 de 32 2.35	12 de 32 3.36
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	11 de 32 1.87	22 de 32 1.45
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	30 de 32	12 de 32 2.91	9 de 32 2.94

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$21,401	\$24,500	\$44,804.97	4 de 32	8 de 32	6 de 35
10,694	8,418	13,888		2.04	3.10

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.66%	1.96%	2.00%	12 de 32	7 de 32 3.09	5 de 32 2.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.61	EC2 ²
Duración de los procedimientos	3.24	
Eficiencia en la ejecución	3.10	
Suficiencia de recursos	2.98	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Guanajuato se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	21 de 32	3.00
Imparcialidad de los juzgadores	9 de 32	3.16
Servicio civil de carrera	22 de 32	2.13
Condiciones generales de los juzgados	32 de 32	1.17
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	13 de 32	3.57
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	19 de 32	3.36
Rapidez en los procedimientos de ejecución	13 de 32	3.13
Confiabilidad de los servicios periciales	28 de 32	2.10
Remuneración de los jueces	21 de 32	1.27
		\$25,315.53*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	9 de 32	3.38
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	6 de 32	3.18
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	2.33
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	22 de 32	2.00

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	14 de 32	2.83
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	32 de 32	0.00
		0.70%

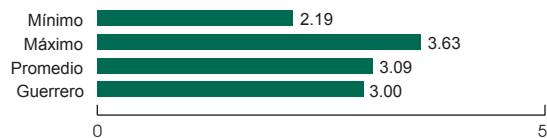
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

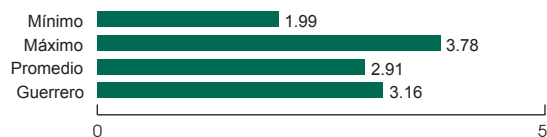
Calidad profesional de los juzgadores



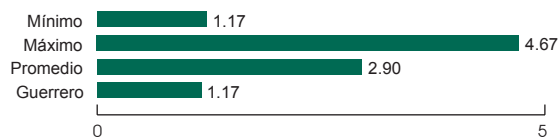
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

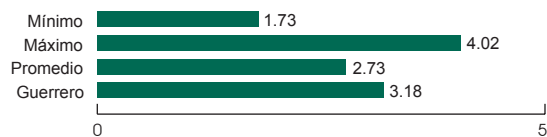


Condiciones materiales de los juzgados

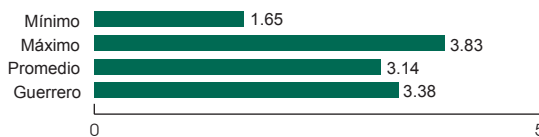


PODER EJECUTIVO

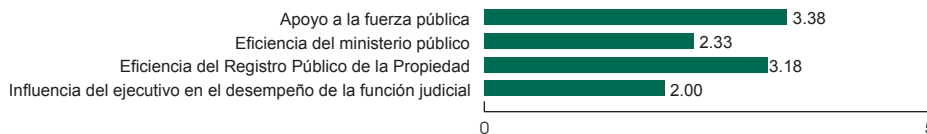
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

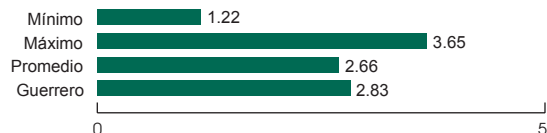


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

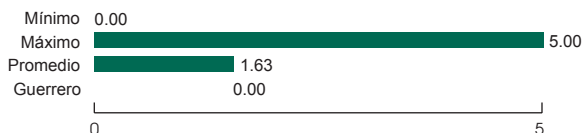


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	Posición		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	30 de 32 2.62	21 de 32 3.00
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	31 de 32 2.76	9 de 32 3.16
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	28 de 32 1.09	32 de 32 1.17
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	2 de 32	22 de 32 2.23	13 de 32 3.57
Eficiencia en la ejecución de sentencias	31 de 32	27 de 32 1.95	26 de 32 2.89
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	29 de 32	31 de 32 0.98	4 de 32 2.33
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	27 de 32	24 de 32 2.31	6 de 32 3.18

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

Montos (en pesos y UDIS ¹)			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$8,916	\$15,934	\$25,315.53	24 de 32	29 de 32	21 de 32
4,455	5,475	7,847		0.51	1.27

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Porcentaje del presupuesto			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
0.66%	0.68%	0.70%	30 de 32	31 de 32 0.28	32 de 32 0.00

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

Tema	Resultado ITAM-Gaxiola	Calificación Moody's
Calidad institucional	2.47	EC4+ ²
Duración de los procedimientos	3.21	
Eficiencia en la ejecución	2.65	
Suficiencia de recursos	0.83	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC4+ indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Guerrero se encuentra dentro de un grupo de cinco entidades que obtuvieron la calificación EC4. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO¹

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	16 de 32	3.08
Imparcialidad de los juzgadores	8 de 32	3.18
Servicio civil de carrera	25 de 32	1.99
Condiciones generales de los juzgados	7 de 32	3.71
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	3.07
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	12 de 32	3.70
Rapidez en los procedimientos de ejecución	26 de 32	2.49
Confiabilidad de los servicios periciales	15 de 32	2.59
Remuneración de los jueces	25 de 32	0.92
		\$23,637.38*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	1 de 32	3.83
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	25 de 32	2.24
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	27 de 32	1.38
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	5 de 32	3.08

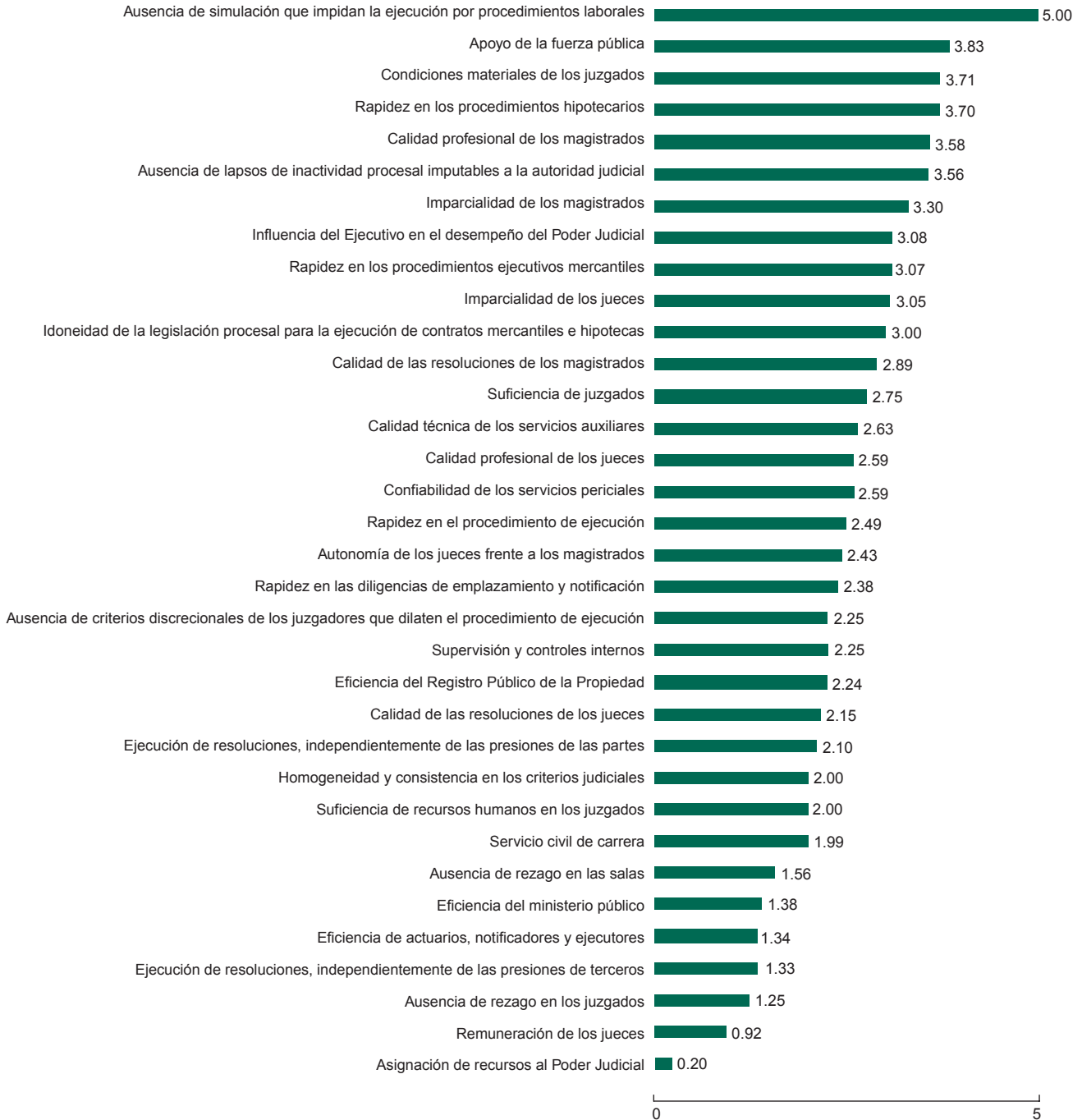
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	7 de 32	3.00
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	29 de 32	0.20
		0.80%

¹ Cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia obtuvo la certificación ISO 9002.

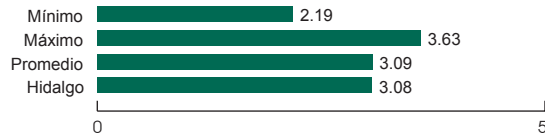
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

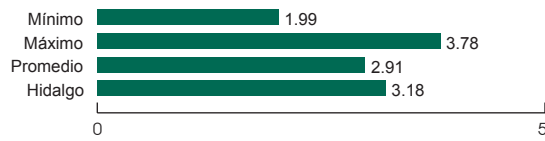
Calidad profesional de los juzgadores



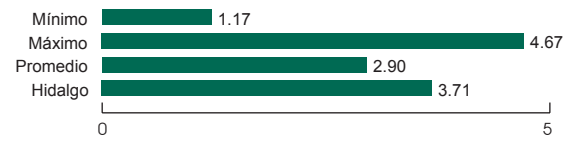
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

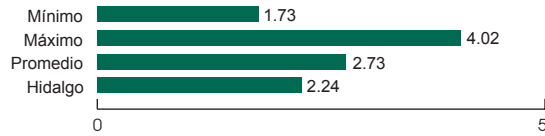


Condiciones materiales de los juzgados

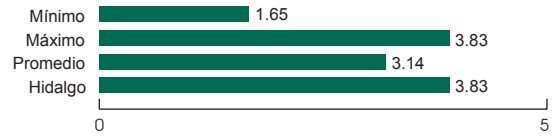


PODER EJECUTIVO

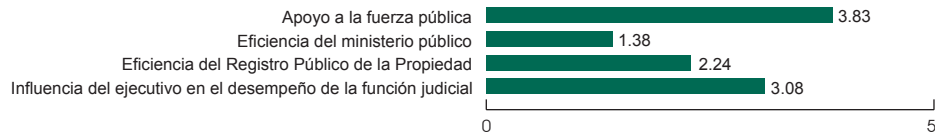
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

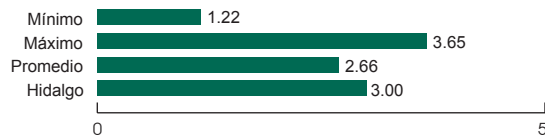


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

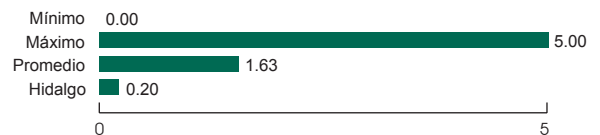


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	28 de 32 2.64	16 de 32 3.08
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	19 de 32 3.46	8 de 32 3.18
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	14 de 32 2.59	7 de 32 3.71
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	4 de 32	18 de 32 2.68	21 de 32 3.07
Eficiencia en la ejecución de sentencias	16 de 32	21 de 32 2.25	19 de 32 3.15
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	15 de 32 1.65	27 de 32 1.38
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	6 de 32 3.43	25 de 32 2.24

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$10,800	\$18,006	\$23,637.38	19 de 32	22 de 32	25 de 32
5,397	6,187	7,327		1.06	0.92

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.89%	0.81%	0.80%	5 de 32	29 de 32 0.56	29 de 32 0.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.51	EC3 ²
Duración de los procedimientos	2.89	
Eficiencia en la ejecución	2.93	
Suficiencia de recursos	1.53	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC3 indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Hidalgo se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC3.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL¹

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	2.77
Imparcialidad de los juzgadores	24 de 32	2.69
Servicio civil de carrera	24 de 32	2.05
Condiciones generales de los juzgados	26 de 32	1.91
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	26 de 32	2.52
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	27 de 32	2.18
Rapidez en los procedimientos de ejecución	24 de 32	2.50
Confiability de los servicios periciales	22 de 32	2.43
Remuneración de los jueces	8 de 32	2.94
		\$43,350.36*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	12 de 32	3.31
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	21 de 32	2.69
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	29 de 32	1.25
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	11 de 32	2.73

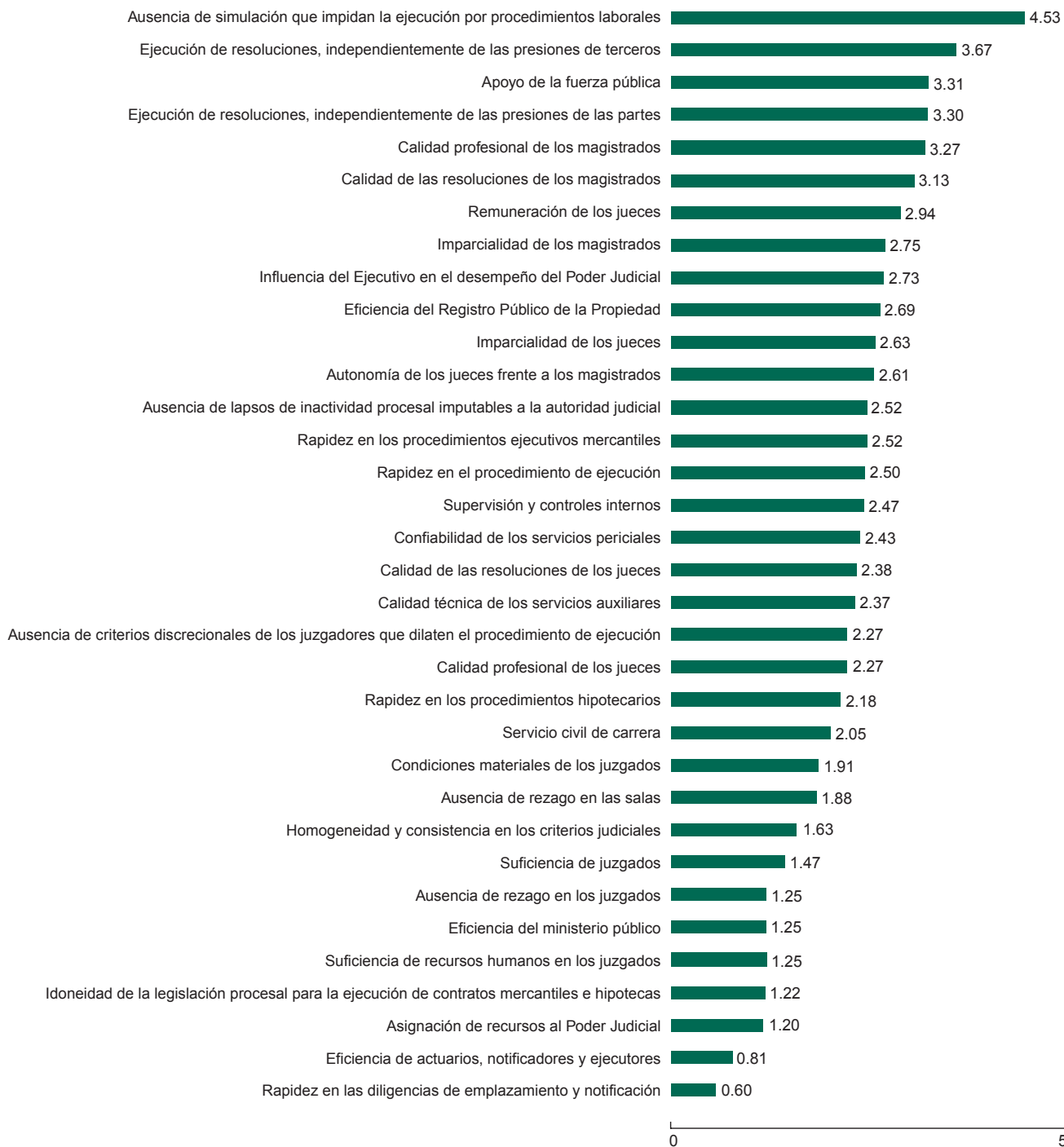
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	32 de 32	1.22
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	18 de 32	1.20
		1.30%

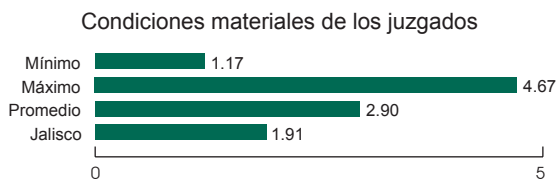
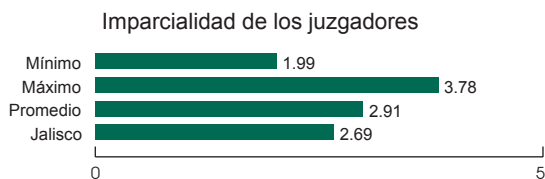
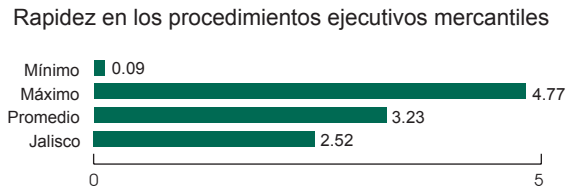
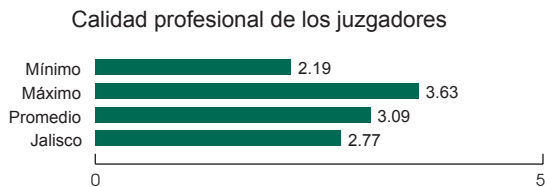
¹ Uno de los rasgos sobresalientes de esta entidad en la edición 2003 fue el empeoramiento de las percepciones sobre la calidad institucional de aquélla. Apelando al conocimiento del contexto, se considera que las mismas pueden atribuirse a un ambiente de confrontación entre el poder ejecutivo y el judicial -donde se destituyeron jueces acusados de corrupción-, al momento de la realización de las entrevistas.

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

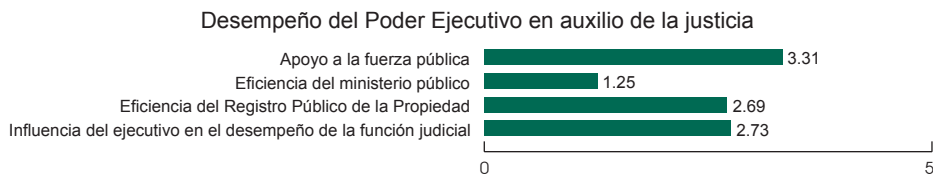
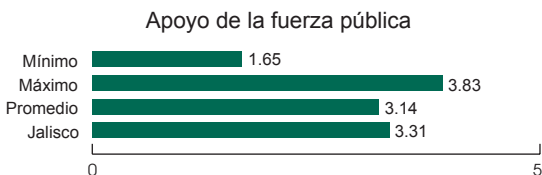
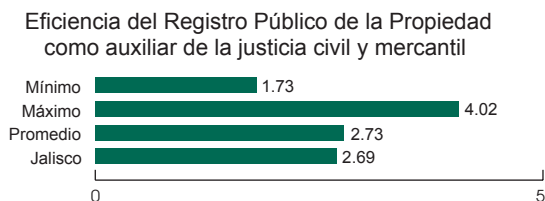
ASPECTOS ANALIZADOS



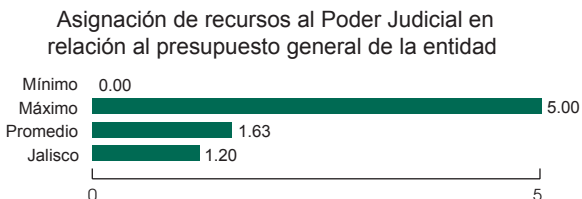
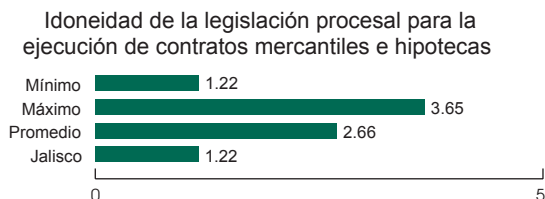
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	25 de 32 2.74	27 de 32 2.77
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	27 de 32 3.06	24 de 32 2.69
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	17 de 32 1.99	26 de 32 1.91
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	29 de 32	25 de 32 1.80	26 de 32 2.52
Eficiencia en la ejecución de sentencias	6 de 32	4 de 32 3.39	10 de 32 3.38
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	26 de 32 1.30	29 de 32 1.25
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	18 de 32	13 de 32 2.88	21 de 32 2.69

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$16,000	\$35,064	\$43,350.36	7 de 32	3 de 32	8 de 32
7,995	12,048	13,437		3.37	2.94

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.31%	1.36%	1.30%	19 de 32	17 de 32 1.78	18 de 32 1.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.35	EC3 ²
Duración de los procedimientos	2.07	
Eficiencia en la ejecución	3.38	
Suficiencia de recursos	1.92	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC3 indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Jalisco se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC3.

Michoacán

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO¹

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	16 de 32	3.08
Imparcialidad de los juzgadores	15 de 32	3.05
Servicio civil de carrera	28 de 32	1.76
Condiciones generales de los juzgados	9 de 32	3.63
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	14 de 32	3.57
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	22 de 32	3.10
Rapidez en los procedimientos de ejecución	25 de 32	2.50
Confiabilidad de los servicios periciales	31 de 32	1.89
Remuneración de los jueces	7 de 32	3.00
		\$39,541.08*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	21 de 32	3.13
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	24 de 32	2.39
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	1.55
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	18 de 32	2.25

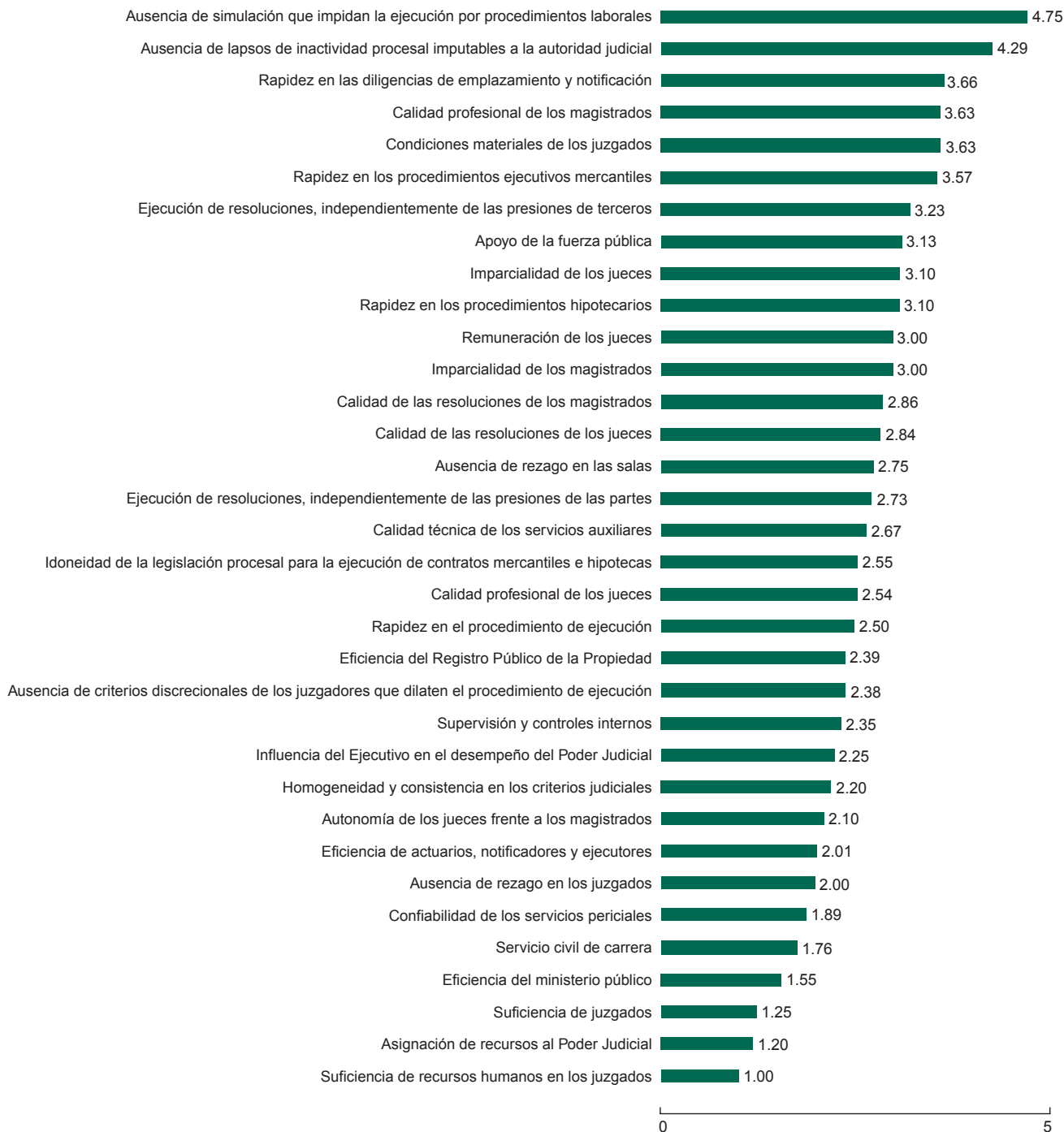
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	22 de 32	2.55
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	18 de 32	1.20
		1.30%

¹ Al momento de realizarse las entrevistas se observaron problemas entre el Poder Ejecutivo y el Judicial, así como una mejora notoria de las instalaciones de este último.

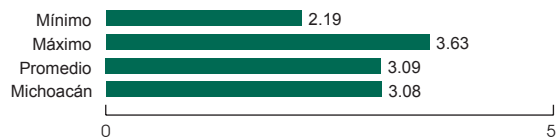
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

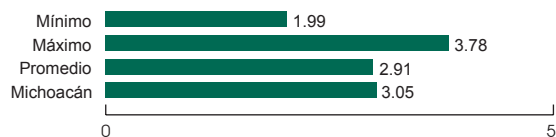
Calidad profesional de los juzgadores



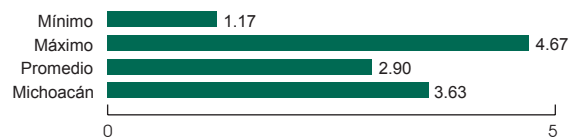
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

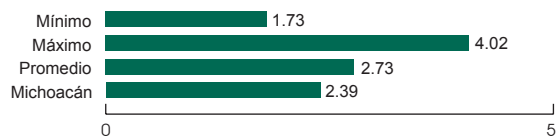


Condiciones materiales de los juzgados

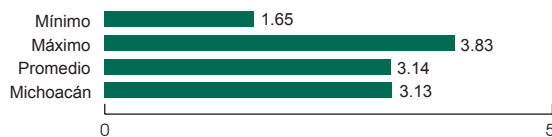


PODER EJECUTIVO

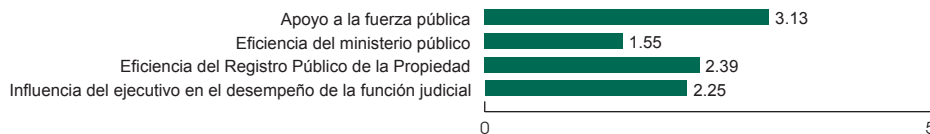
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

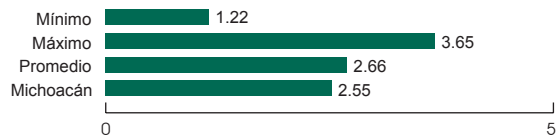


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

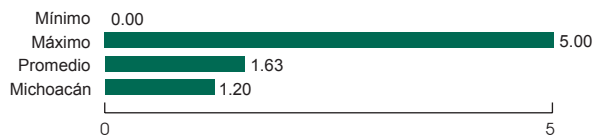


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	3 de 32 3.59	16 de 32 3.08
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	25 de 32 3.13	15 de 32 3.05
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	31 de 32 0.75	9 de 32 3.63
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	6 de 32	4 de 32 3.78	14 de 32 3.57
Eficiencia en la ejecución de sentencias	28 de 32	30 de 32 1.54	16 de 32 3.17
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	5 de 32 2.17	20 de 32 1.55
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	11 de 32	23 de 32 2.36	24 de 32 2.39

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$10,587	\$18,390	\$39,541.08	20 de 32	21 de 32	7 de 32
5,290	6,319	12,256		1.12	3.00

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
0.77%	0.56%	1.30%	29 de 32	32 de 32 0.00	18 de 32 1.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.53	
Duración de los procedimientos	3.37	
Eficiencia en la ejecución	2.76	
Suficiencia de recursos	2.18	EC3+ ²

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC3+ indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Michoacán se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC3. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

Morelos

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	22 de 32	2.93
Imparcialidad de los juzgadores	13 de 32	3.09
Servicio civil de carrera	14 de 32	2.43
Condiciones generales de los juzgados	17 de 32	3.02
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	17 de 32	3.32
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	17 de 32	3.43
Rapidez en los procedimientos de ejecución	11 de 32	3.17
Confiabilidad de los servicios periciales	8 de 32	2.92
Remuneración de los jueces	19 de 32	1.36
		\$26,000.00*

PODER EJECUTIVO

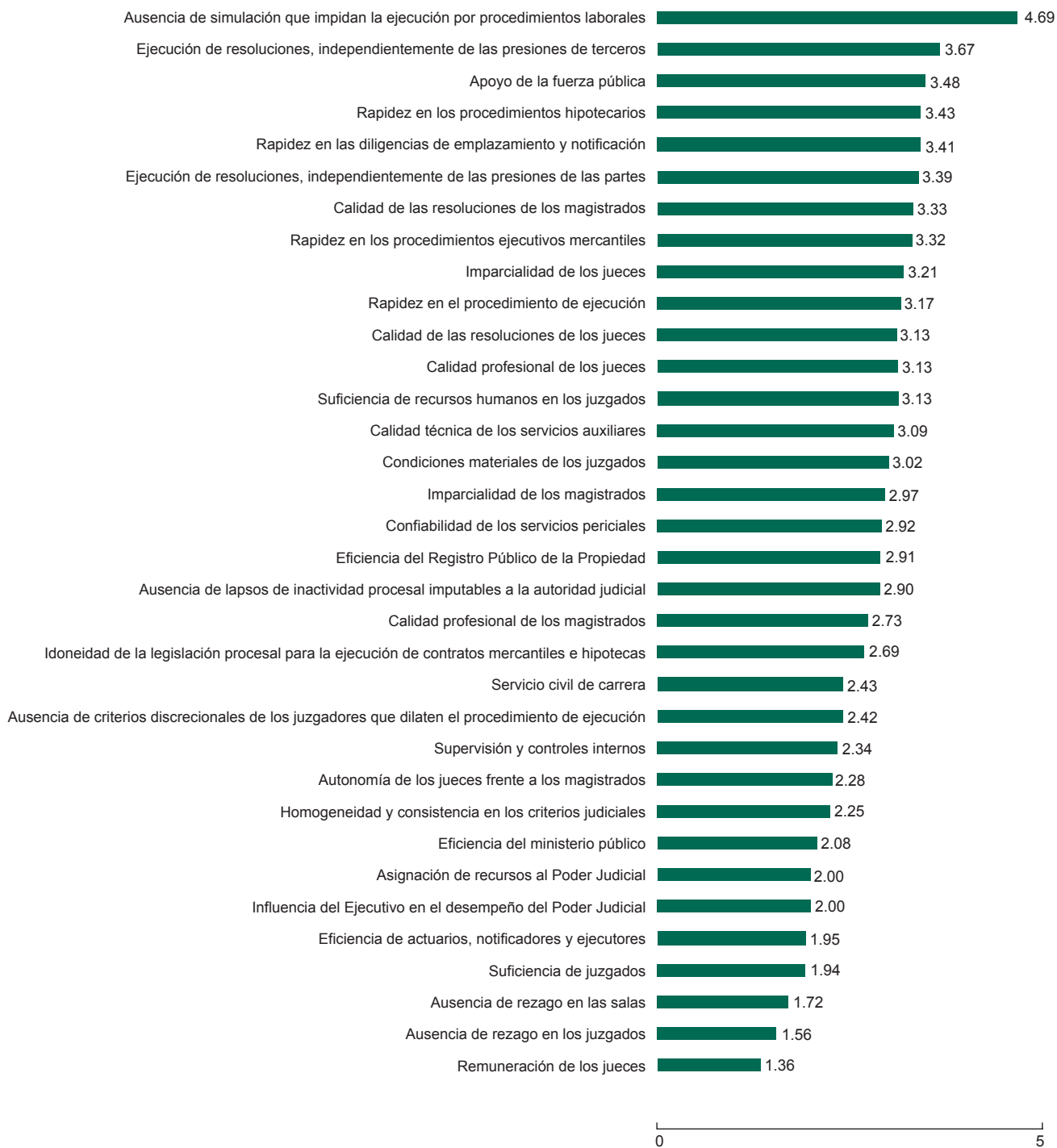
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	8 de 32	3.48
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	13 de 32	2.91
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	2.08
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	22 de 32	2.00

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	19 de 32	2.69
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	10 de 32	2.00
		1.70%

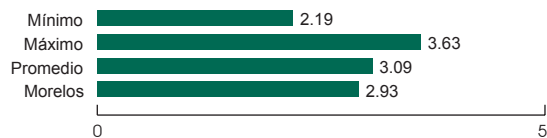
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

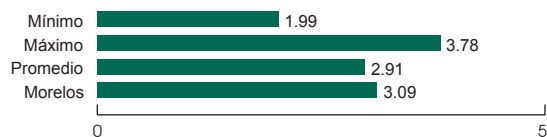
Calidad profesional de los juzgadores



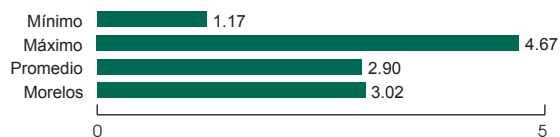
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

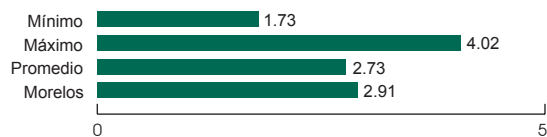


Condiciones materiales de los juzgados

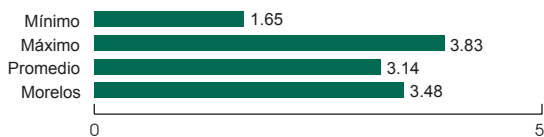


PODER EJECUTIVO

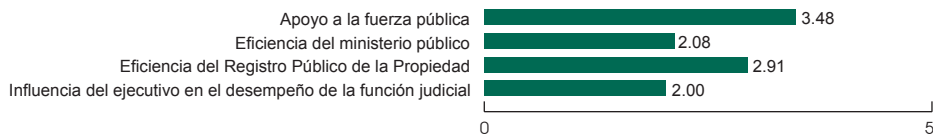
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

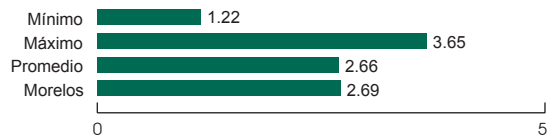


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

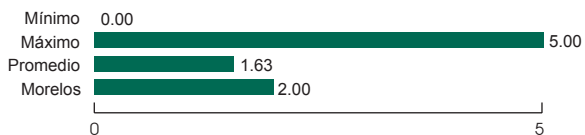


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	13 de 32 3.13	22 de 32 2.93
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	16 de 32 3.48	13 de 32 3.09
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	19 de 32 1.94	17 de 32 3.02
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	16 de 32	29 de 32 1.20	17 de 32 3.32
Eficiencia en la ejecución de sentencias	11 de 32	12 de 32 2.70	4 de 32 3.51
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	27 de 32 1.27	12 de 32 2.08
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	15 de 32 2.70	13 de 32 2.91

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$10,368	\$17,961	\$26,000.00	21 de 32	23 de 32	19 de 32
5,181	6,171	8,059		1.05	1.36

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.66%	1.99%	1.70%	12 de 32	4 de 32 3.17	10 de 32 2.00

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.63	EC2 ²
Duración de los procedimientos	2.80	
Eficiencia en la ejecución	3.31	
Suficiencia de recursos	1.96	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Morelos se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	31 de 32	2.40
Imparcialidad de los juzgadores	25 de 32	2.68
Servicio civil de carrera	21 de 32	2.20
Condiciones generales de los juzgados	24 de 32	2.23
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	3 de 32	4.53
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	2 de 32	4.73
Rapidez en los procedimientos de ejecución	15 de 32	3.04
Confiabilidad de los servicios periciales	29 de 32	2.06
Remuneración de los jueces	31 de 32	0.18
		\$16,330.84*

PODER EJECUTIVO

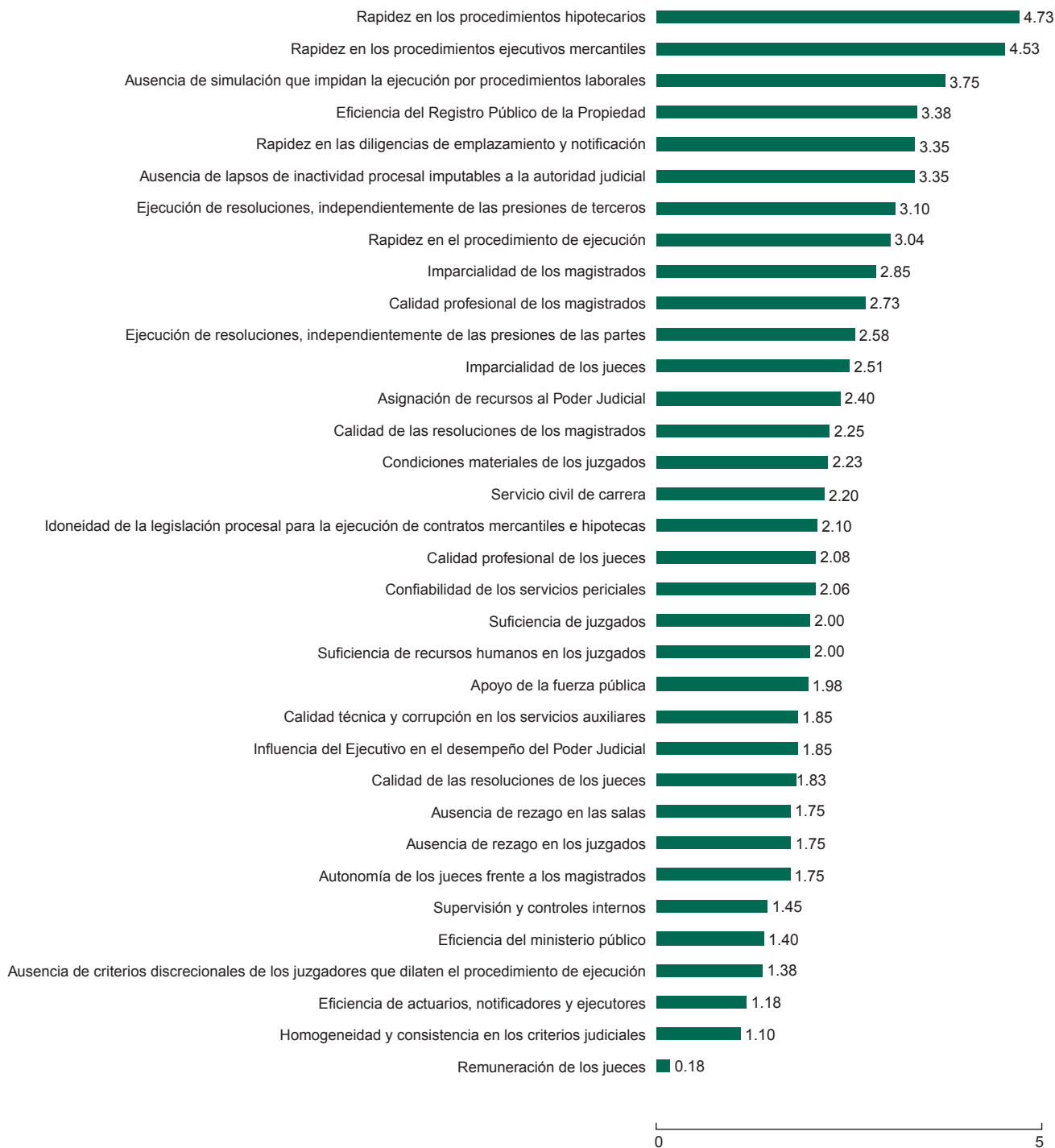
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	31 de 32	1.98
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	3 de 32	3.38
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	26 de 32	1.40
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	24 de 32	1.85

PODER LEGISLATIVO

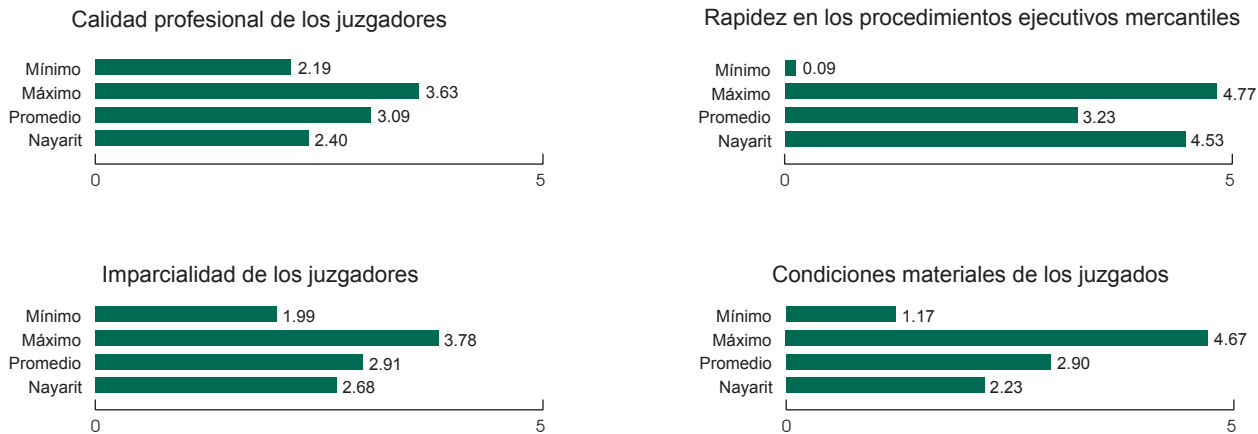
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	26 de 32	2.10
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	8 de 32	2.40
		2.00%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

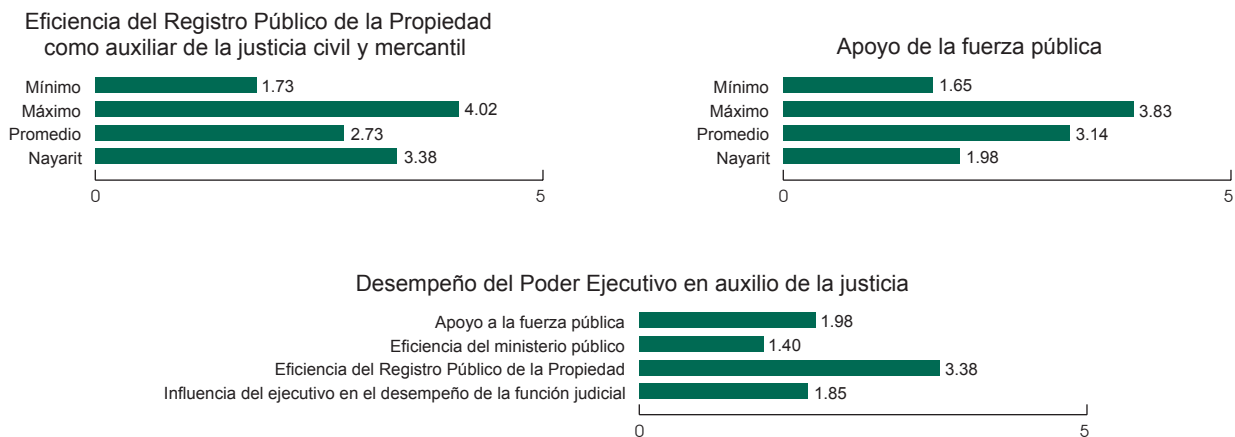
ASPECTOS ANALIZADOS



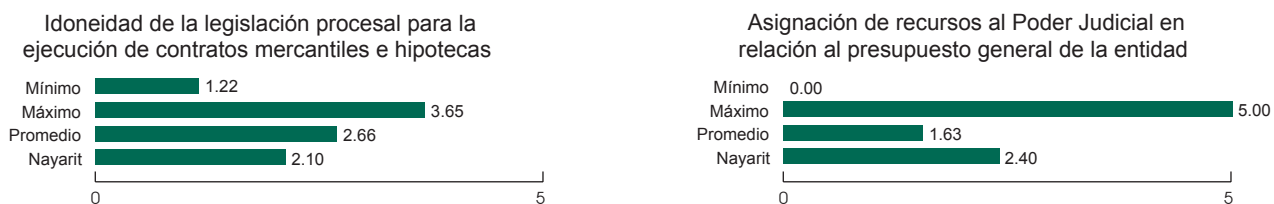
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	18 de 32 2.94	31 de 32 2.40
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	19 de 32 3.46	25 de 32 2.68
Condiciones materiales de los juzgados	1 de 32	19 de 32 1.94	24 de 32 2.23
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	8 de 32 3.53	3 de 32 4.53
Eficiencia en la ejecución de sentencias	26 de 32	25 de 32 1.96	31 de 32 2.35
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	26 de 32	10 de 32 1.93	26 de 32 1.40
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	7 de 32	1 de 32 3.90	3 de 32 3.38

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$4,249	\$10,982	\$16,330.84	32 de 32	32 de 32	31 de 32
2,123	3,773	5,062		0.00	0.18

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
0.95%	1.17%	2.00%	27 de 32	20 de 32 1.36	8 de 32 2.40

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.31	EC4 ²
Duración de los procedimientos	3.64	
Eficiencia en la ejecución	2.25	
Suficiencia de recursos	1.60	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC4+ indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Nayarit se encuentra dentro de un grupo de cinco entidades que obtuvieron la calificación EC4.

Nuevo León

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	14 de 32	3.16
Imparcialidad de los juzgadores	26 de 32	2.63
Servicio civil de carrera	11 de 32	2.46
Condiciones generales de los juzgados	21 de 32	2.56
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	15 de 32	3.52
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	26 de 32	2.69
Rapidez en los procedimientos de ejecución	1 de 32	3.93
Confiabilidad de los servicios periciales	12 de 32	2.80
Remuneración de los jueces	5 de 32	3.33
		\$44,429.83*

PODER EJECUTIVO

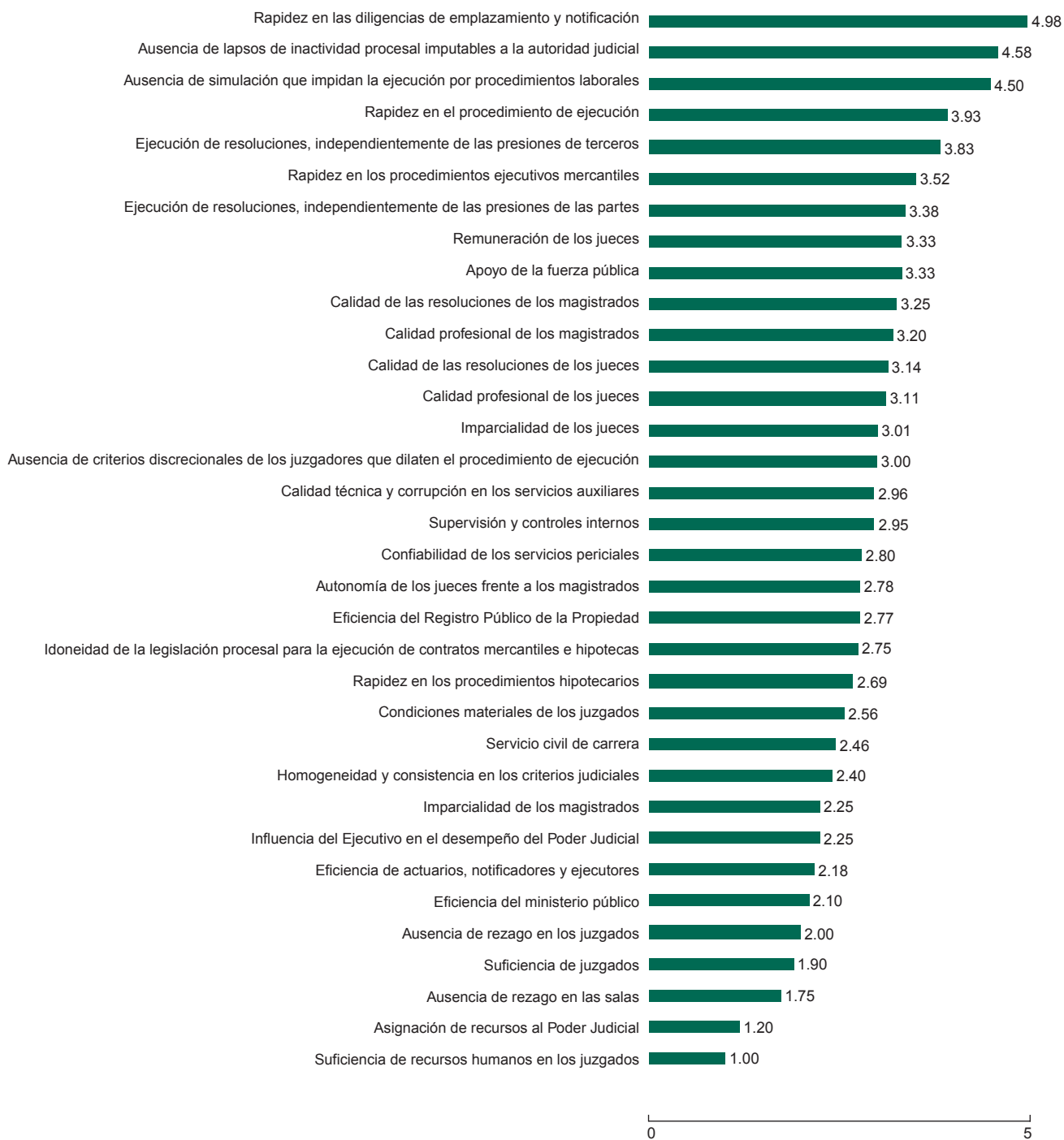
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	10 de 32	3.33
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	2.77
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	11 de 32	2.10
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	18 de 32	2.25

PODER LEGISLATIVO

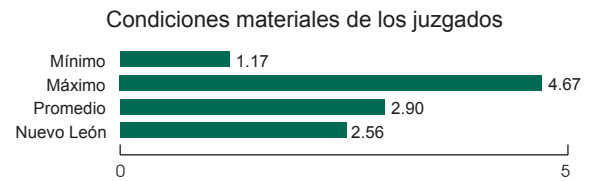
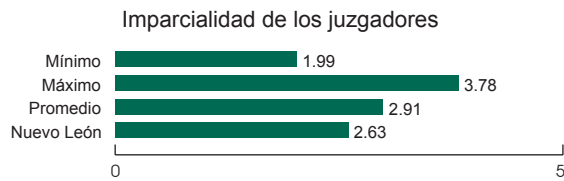
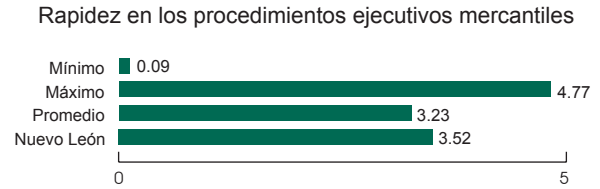
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	16 de 32	2.75
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	18 de 32	1.20
		1.30%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

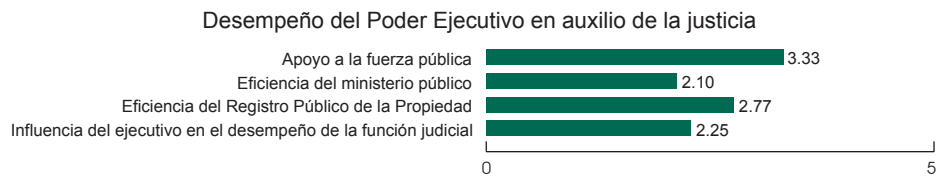
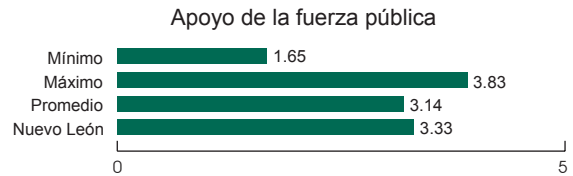
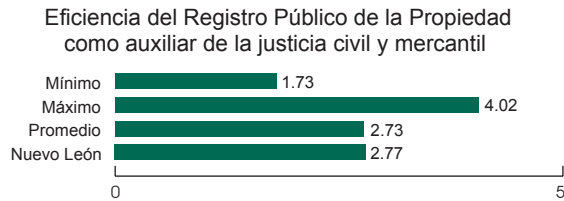
ASPECTOS ANALIZADOS



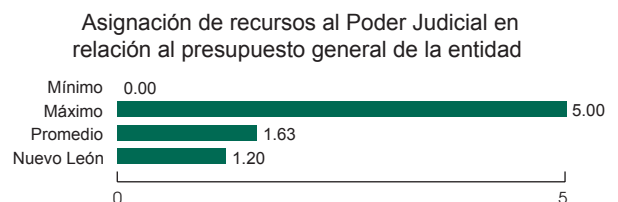
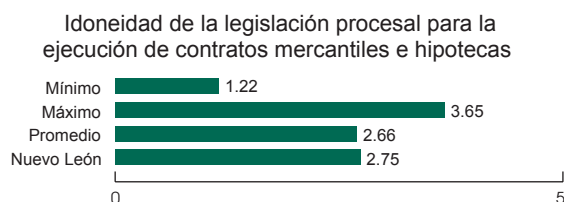
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	11 de 32 3.15	14 de 32 3.16
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	26 de 32 3.11	26 de 32 2.63
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	24 de 32 1.77	21 de 32 2.56
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	17 de 32	23 de 32 2.01	15 de 32 3.52
Eficiencia en la ejecución de sentencias	5 de 32	1 de 32 3.94	5 de 32 3.49
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	30 de 32 1.02	11 de 32 2.10
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	15 de 32	7 de 32 3.90	20 de 32 2.77

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$16,416	\$25,676	\$44,429.83	6 de 32	9 de 32	5 de 32
8,203	8,822	13,771		2.02	3.33

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.17%	0.99%	1.30%	21 de 32	24 de 32 0.96	18 de 32 1.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.68	EC1 ²
Duración de los procedimientos	3.71	
Eficiencia en la ejecución	3.60	
Suficiencia de recursos	1.96	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Nuevo León se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC1.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	3.44
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	3.48
Servicio civil de carrera	8 de 32	2.64
Condiciones generales de los juzgados	27 de 32	1.82
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	12 de 32	3.60
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	11 de 32	3.70
Rapidez en los procedimientos de ejecución	9 de 32	3.39
Confiabilidad de los servicios periciales	27 de 32	2.20
Remuneración de los jueces	27 de 32	0.69
		\$20,553.00*

PODER EJECUTIVO

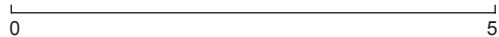
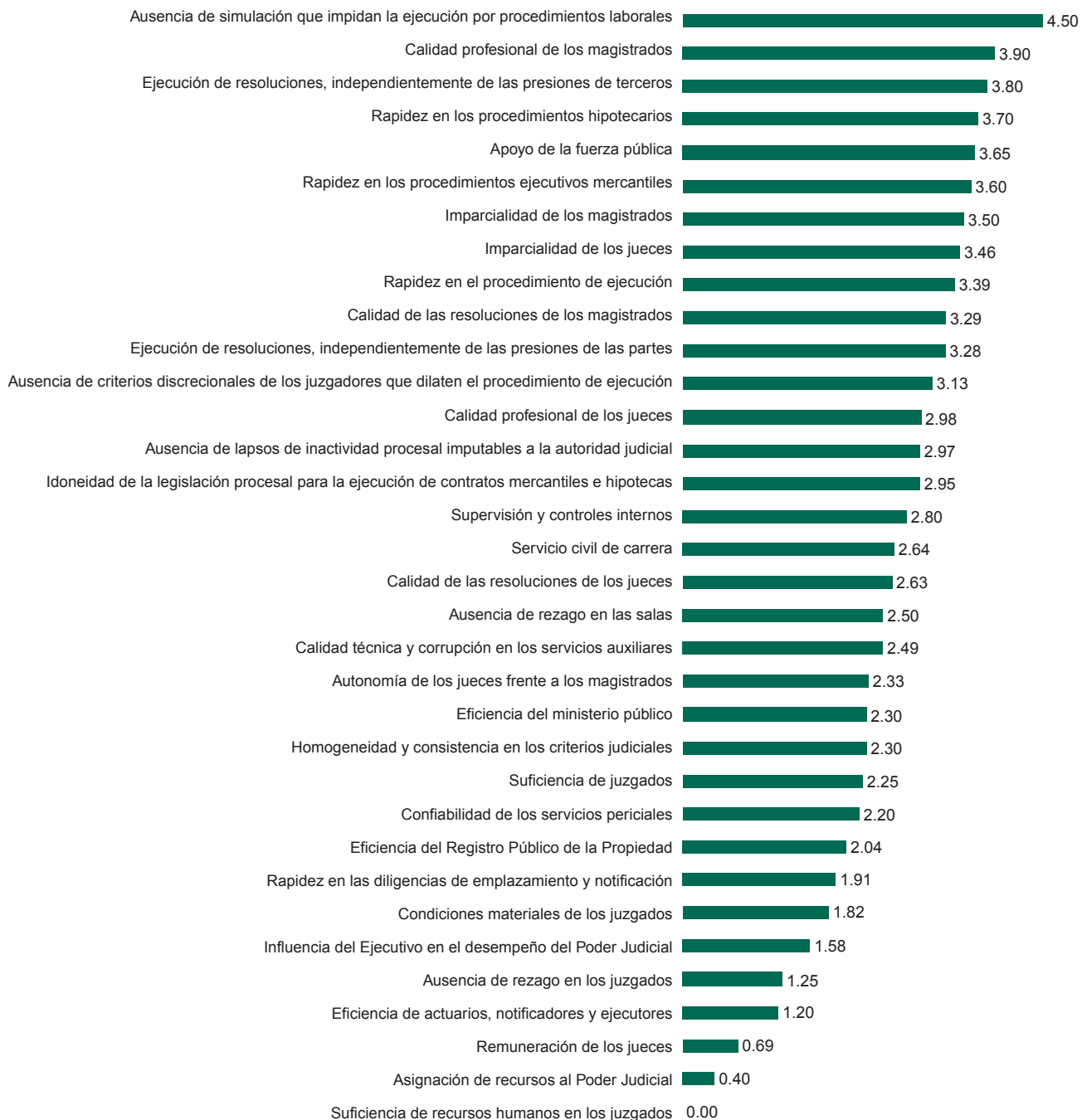
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	3 de 32	3.65
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	27 de 32	2.04
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	6 de 32	2.30
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	26 de 32	1.58

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	10 de 32	2.95
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	27 de 32	0.40
		0.90%

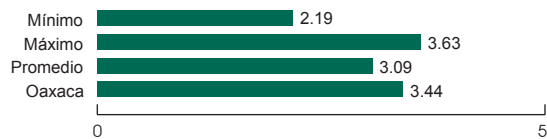
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

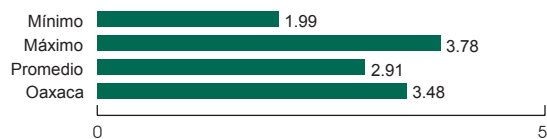
Calidad profesional de los juzgadores



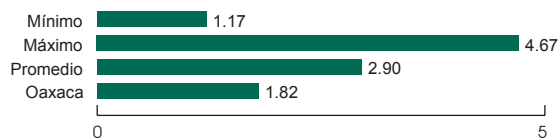
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

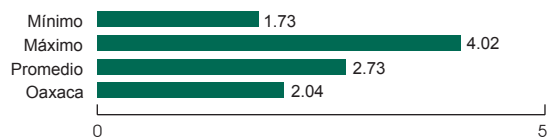


Condiciones materiales de los juzgados

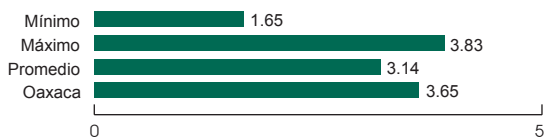


PODER EJECUTIVO

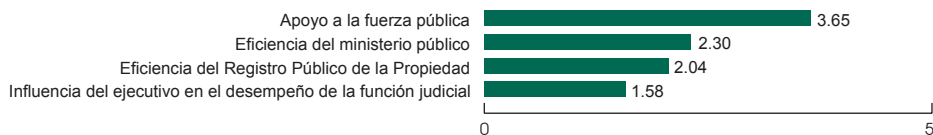
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

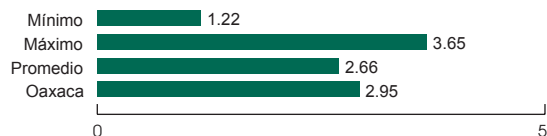


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

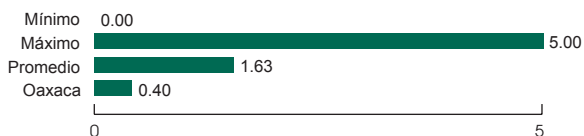


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	14 de 32 3.08	8 de 32 3.44
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	3 de 32 3.78	2 de 32 3.48
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	21 de 32 1.89	27 de 32 1.82
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	18 de 32	15 de 32 3.17	12 de 32 3.60
Eficiencia en la ejecución de sentencias	10 de 32	16 de 32 2.60	1 de 32 3.65
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	26 de 32	14 de 32 1.66	6 de 32 2.30
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	27 de 32	27 de 32 1.73	27 de 32 2.04

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$11,000	\$20,011	\$20,553.00	17 de 32	18 de 32	27 de 32
5,497	6,876	6,371		1.36	0.69

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.16%	0.93%	0.90%	22 de 32	25 de 32 0.83	27 de 32 0.40

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.61	EC2 ²
Duración de los procedimientos	2.87	
Eficiencia en la ejecución	3.39	
Suficiencia de recursos	1.23	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Oaxaca se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	28 de 32	2.71
Imparcialidad de los juzgadores	31 de 32	2.12
Servicio civil de carrera	29 de 32	1.70
Condiciones generales de los juzgados	28 de 32	1.78
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	32 de 32	0.09
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	31 de 32	1.06
Rapidez en los procedimientos de ejecución	30 de 32	1.81
Confiableidad de los servicios periciales	30 de 32	1.95
Remuneración de los jueces	10 de 32	2.72
		\$37,256.01*

PODER EJECUTIVO¹

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	15 de 32	3.30
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	2.91
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	28 de 32	1.28
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	26 de 32	1.58

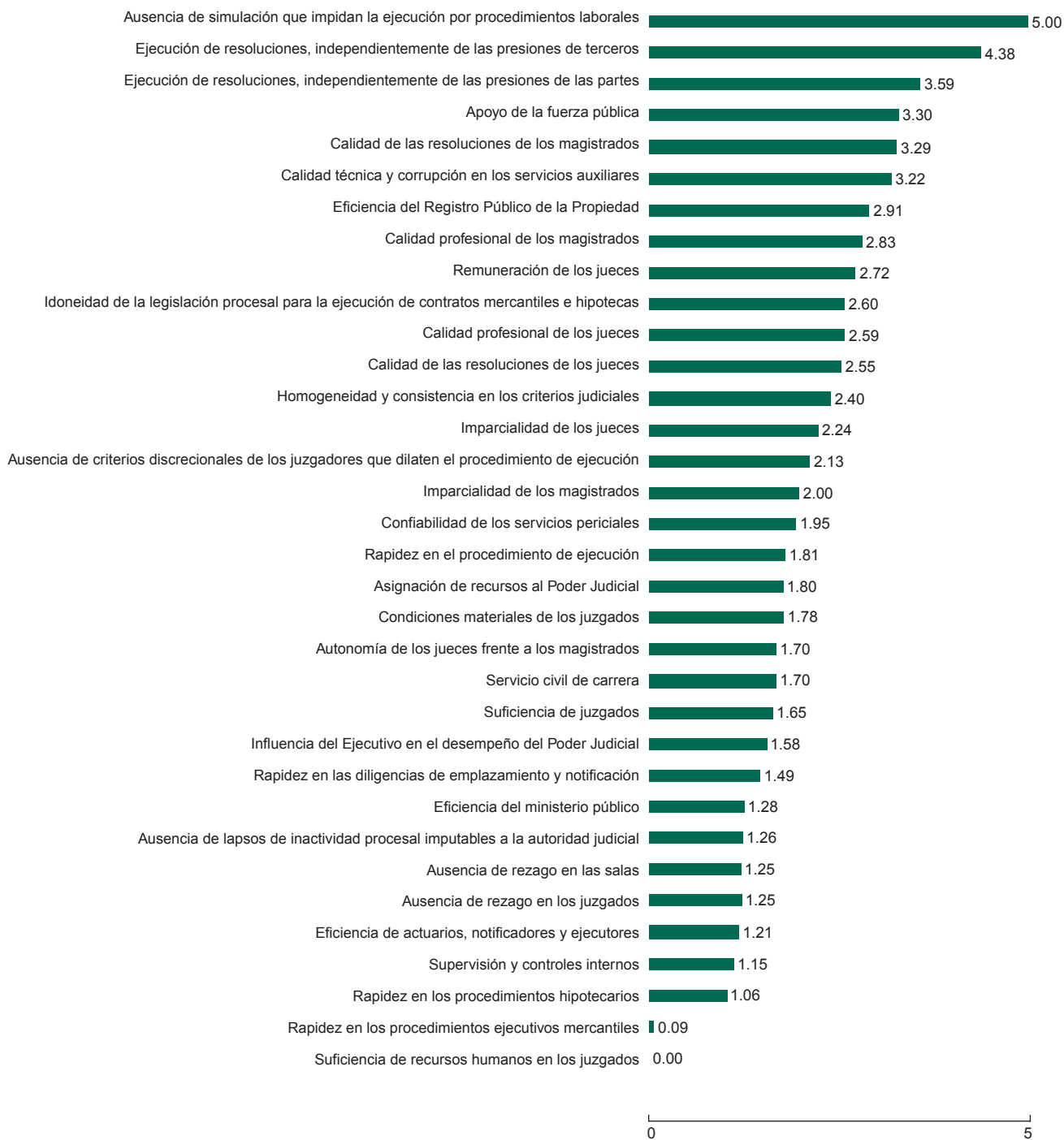
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	21 de 32	2.60
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	11 de 32	1.80
		1.60%

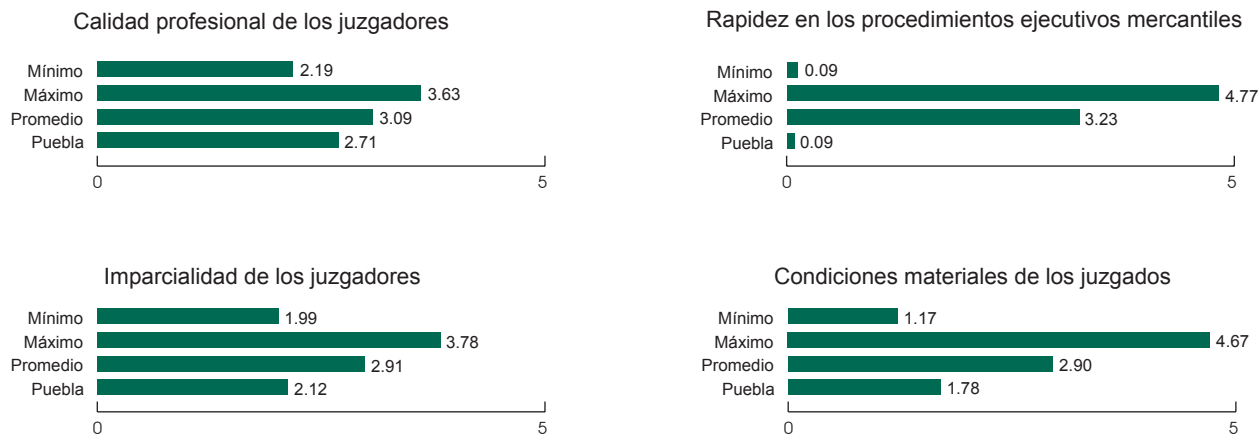
¹ Uno de los rasgos más salientes de esta entidad es la mejora de la percepción acerca de la eficiencia en la ejecución de sentencias, la cual parece reflejar el interés demostrado por el poder ejecutivo local (el cual tuvo contacto con miembros del equipo de trabajo) para mejorar el desempeño en la ejecución forzosa de contratos.

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

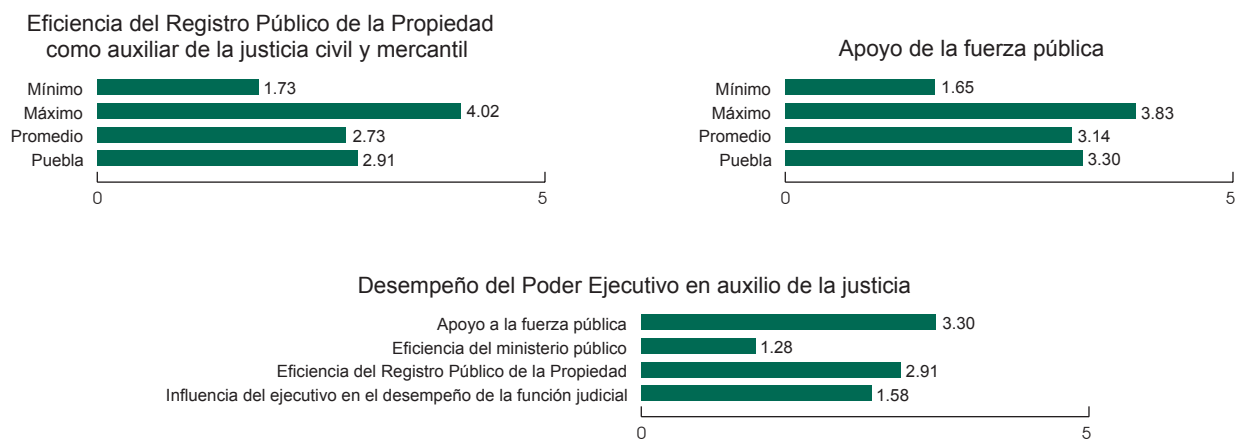
ASPECTOS ANALIZADOS



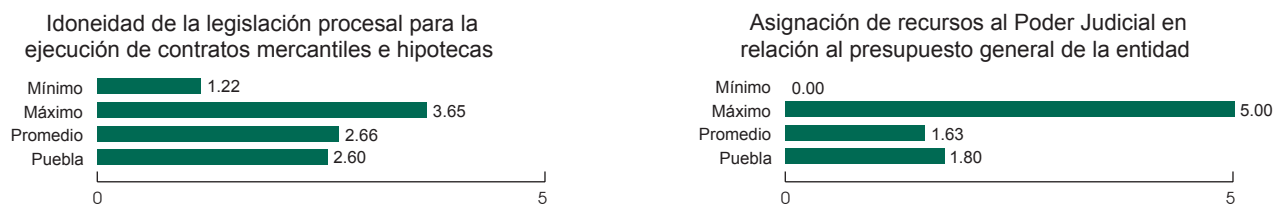
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	24 de 32 2.75	28 de 32 2.71
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	30 de 32 3.00	31 de 32 2.12
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	32 de 32 0.63	28 de 32 1.78
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	18 de 32	26 de 32 1.77	32 de 32 0.09
Eficiencia en la ejecución de sentencias	6 de 32	23 de 32 1.99	3 de 32 3.56
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	31 de 32	25 de 32 1.32	28 de 32 1.28
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	25 de 32	25 de 32 2.27	12 de 32 2.91

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$12,589	\$29,000	\$37,256.01	13 de 32	5 de 32	10 de 32
6,291	9,964	11,548		2.72	2.72

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.41%	1.51%	1.60%	15 de 32	14 de 32 2.11	11 de 32 1.80

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.18	EC5 ²
Duración de los procedimientos	1.35	
Eficiencia en la ejecución	3.16	
Suficiencia de recursos	1.71	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC5 indica el nivel más bajo entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Puebla se encuentra dentro de un grupo de cuatro entidades que obtuvieron la calificación EC5.

Querétaro

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL¹

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	25 de 32	2.83
Imparcialidad de los juzgadores	30 de 32	2.27
Servicio civil de carrera	15 de 32	2.43
Condiciones generales de los juzgados	2 de 32	4.21
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	4 de 32	4.45
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	10 de 32	3.86
Rapidez en los procedimientos de ejecución	7 de 32	3.46
Confiability de los servicios periciales	16 de 32	2.56
Remuneración de los jueces	9 de 32	2.92
		\$38,837.00*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	28 de 32	2.65
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	11 de 32	2.92
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	13 de 32	2.00
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	1 de 32	3.80

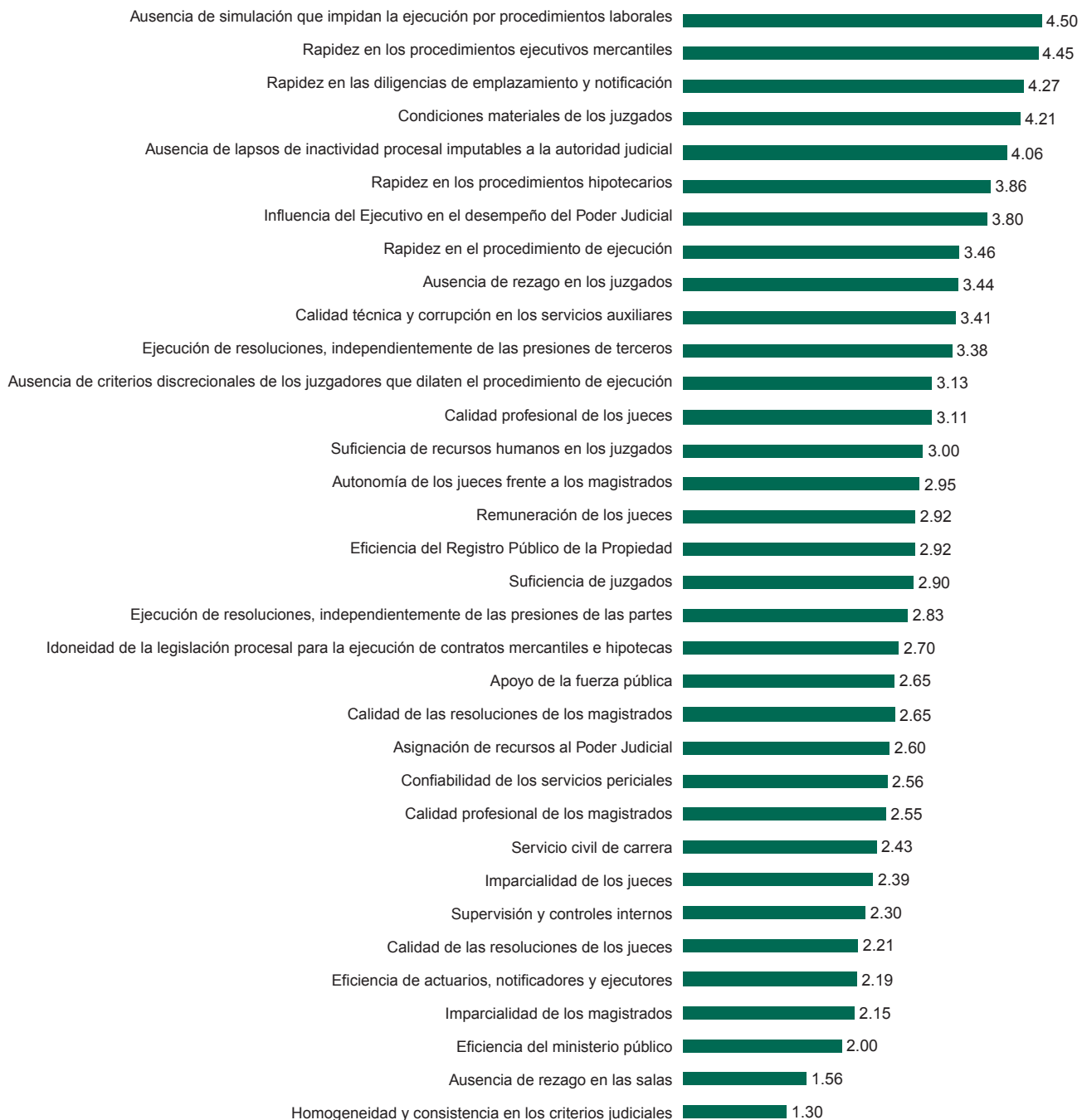
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	18 de 32	2.70
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	5 de 32	2.60
		2.00%

¹ Llama la atención el hecho de que en esta entidad en 2003 se haya observado un empeoramiento en la percepción del desempeño del poder judicial respecto de 2001. Una posible explicación puede ser la inconformidad de los abogados entrevistados con el desempeño de las nuevas autoridades del Supremo Tribunal de Justicia.

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

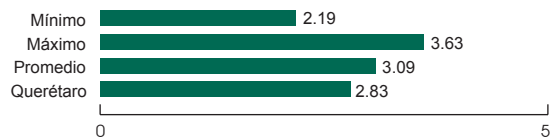
ASPECTOS ANALIZADOS



0 5

PODER JUDICIAL

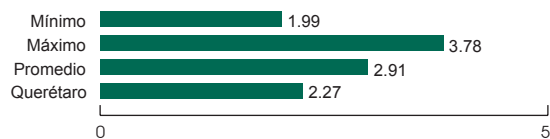
Calidad profesional de los juzgadores



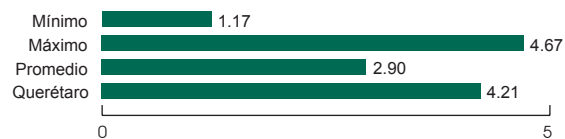
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

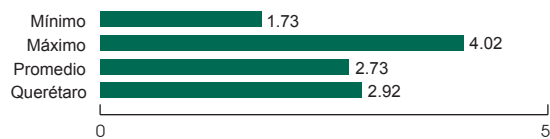


Condiciones materiales de los juzgados

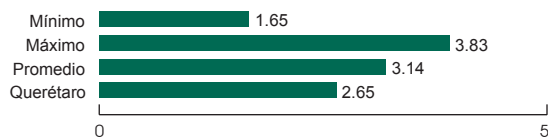


PODER EJECUTIVO

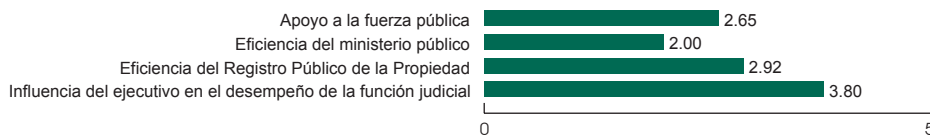
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

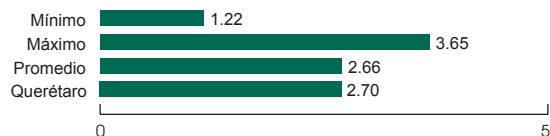


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

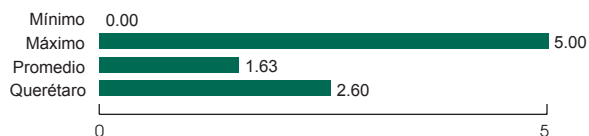


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	20 de 32 2.88	25 de 32 2.83
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	22 de 32 3.40	30 de 32 2.27
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	15 de 32 2.22	2 de 32 4.21
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	18 de 32	5 de 32 3.64	4 de 32 4.45
Eficiencia en la ejecución de sentencias	18 de 32	6 de 32 3.29	24 de 32 3.02
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	7 de 32 2.07	13 de 32 2.00
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	3 de 32 3.86	11 de 32 2.92

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$15,964	\$26,614	\$38,837.00	8 de 32	7 de 32	9 de 32
7,977	9,144	12,038		2.36	2.92

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.81%	1.99%	2.00%	6 de 32	5 de 32 3.16	5 de 32 2.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.74	EC1 ²
Duración de los procedimientos	3.86	
Eficiencia en la ejecución	3.09	
Suficiencia de recursos	2.66	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Querétaro se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC1.

Quintana Roo

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	15 de 32	3.14
Imparcialidad de los juzgadores	5 de 32	3.29
Servicio civil de carrera	2 de 32	2.98
Condiciones generales de los juzgados	16 de 32	3.05
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	19 de 32	3.23
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	21 de 32	3.16
Rapidez en los procedimientos de ejecución	19 de 32	2.93
Confiabilidad de los servicios periciales	9 de 32	2.86
Remuneración de los jueces	15 de 32	1.65
		\$28,416.67*

PODER EJECUTIVO

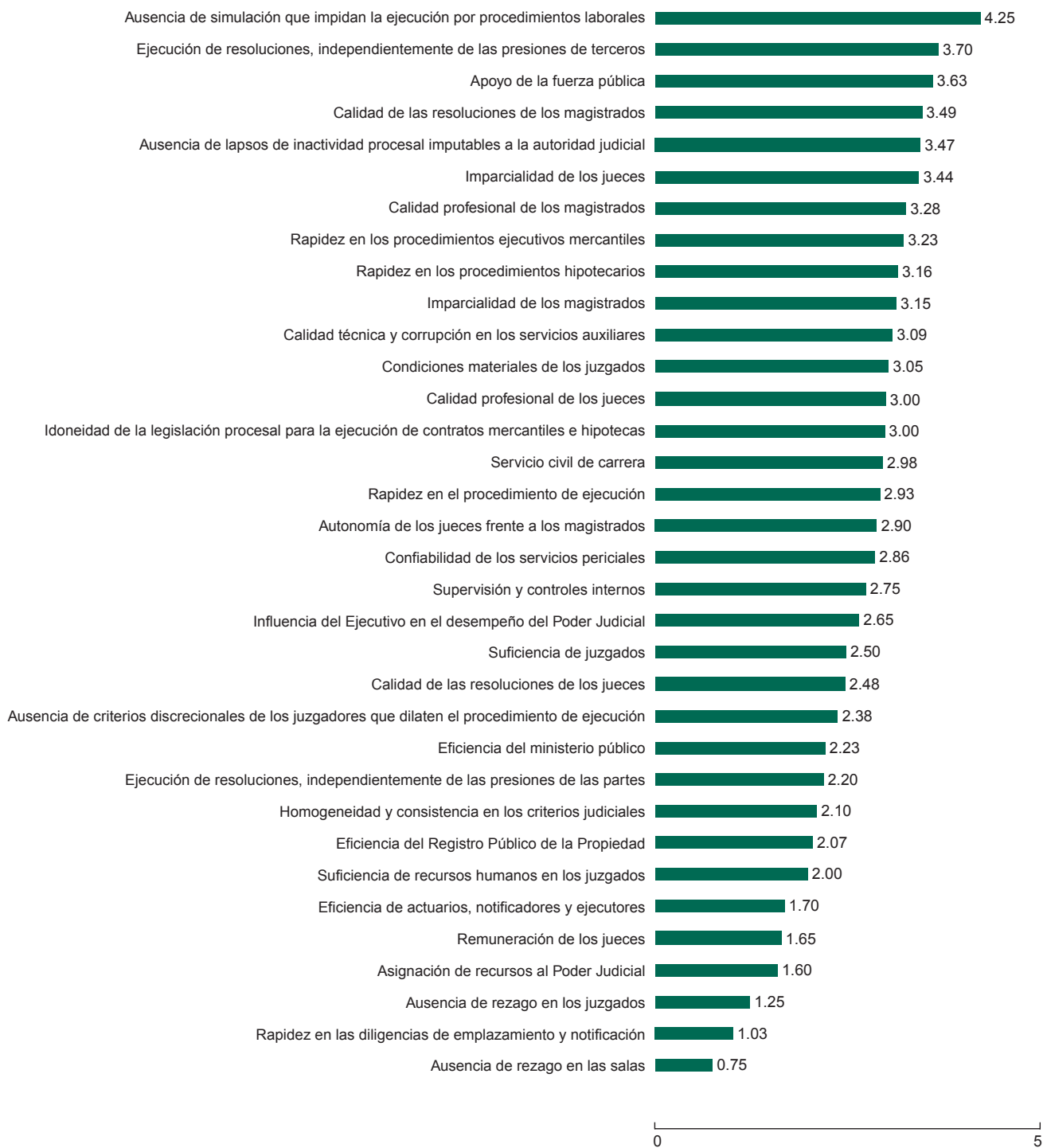
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	4 de 32	3.63
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	26 de 32	2.07
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	7 de 32	2.23
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	12 de 32	2.65

PODER LEGISLATIVO

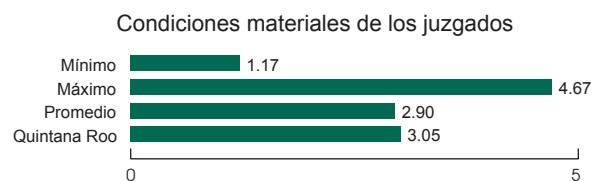
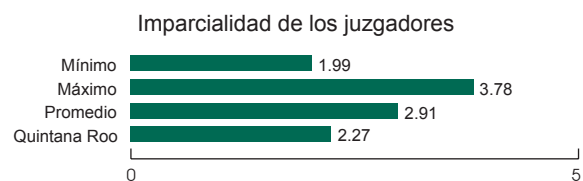
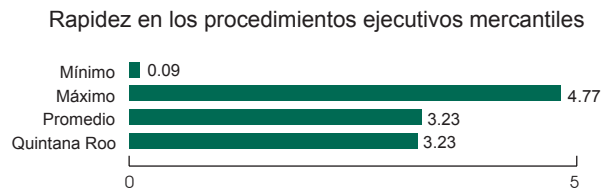
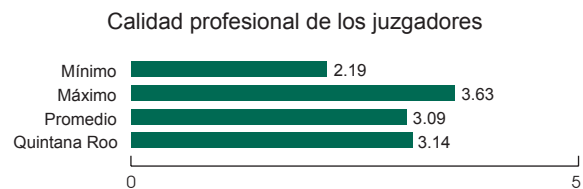
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	7 de 32	3.00
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	14 de 32	1.60
		1.50%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

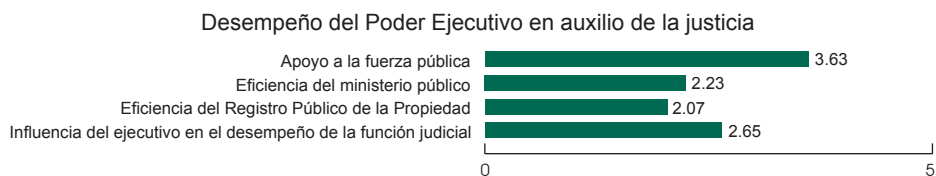
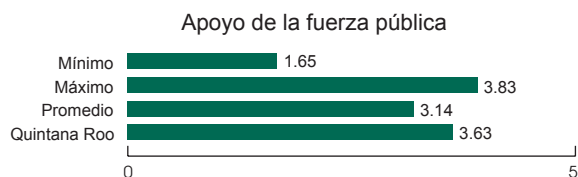
ASPECTOS ANALIZADOS



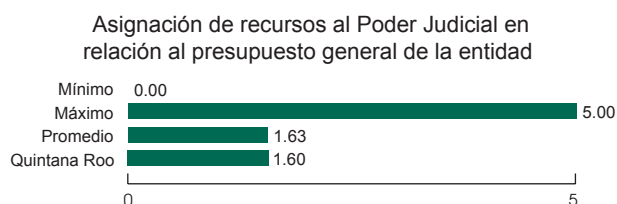
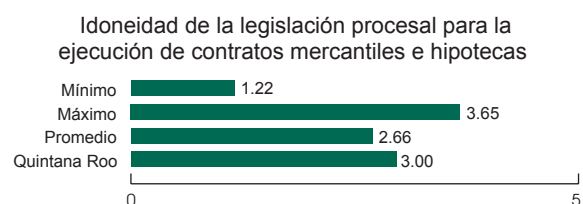
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	10 de 32 3.16	15 de 32 3.14
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	5 de 32 3.75	5 de 32 3.29
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	3 de 32 4.34	16 de 32 3.05
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	28 de 32	19 de 32 2.42	19 de 32 3.23
Eficiencia en la ejecución de sentencias	27 de 32	2 de 32 3.57	11 de 32 3.36
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	8 de 32 2.03	7 de 32 2.23
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	25 de 32	29 de 32 1.45	26 de 32 2.07

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$11,000	\$15,086	\$28,416.67	17 de 32	26 de 32	15 de 32
5,497	5,183	8,808		0.62	1.65

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.44%	1.53%	1.50%	14 de 32	12 de 32 2.14	14 de 32 1.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.80	EC2 ²
Duración de los procedimientos	2.64	
Eficiencia en la ejecución	3.41	
Suficiencia de recursos	1.74	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Quintana Roo se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

San Luis Potosí

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	30 de 32	2.42
Imparcialidad de los juzgadores	12 de 32	3.11
Servicio civil de carrera	30 de 32	1.41
Condiciones generales de los juzgados	1 de 32	4.67
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	24 de 32	2.89
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	15 de 32	3.48
Rapidez en los procedimientos de ejecución	20 de 32	2.89
Confiabilidad de los servicios periciales	11 de 32	2.83
Remuneración de los jueces	13 de 32	2.09
		\$32,000.00*

PODER EJECUTIVO

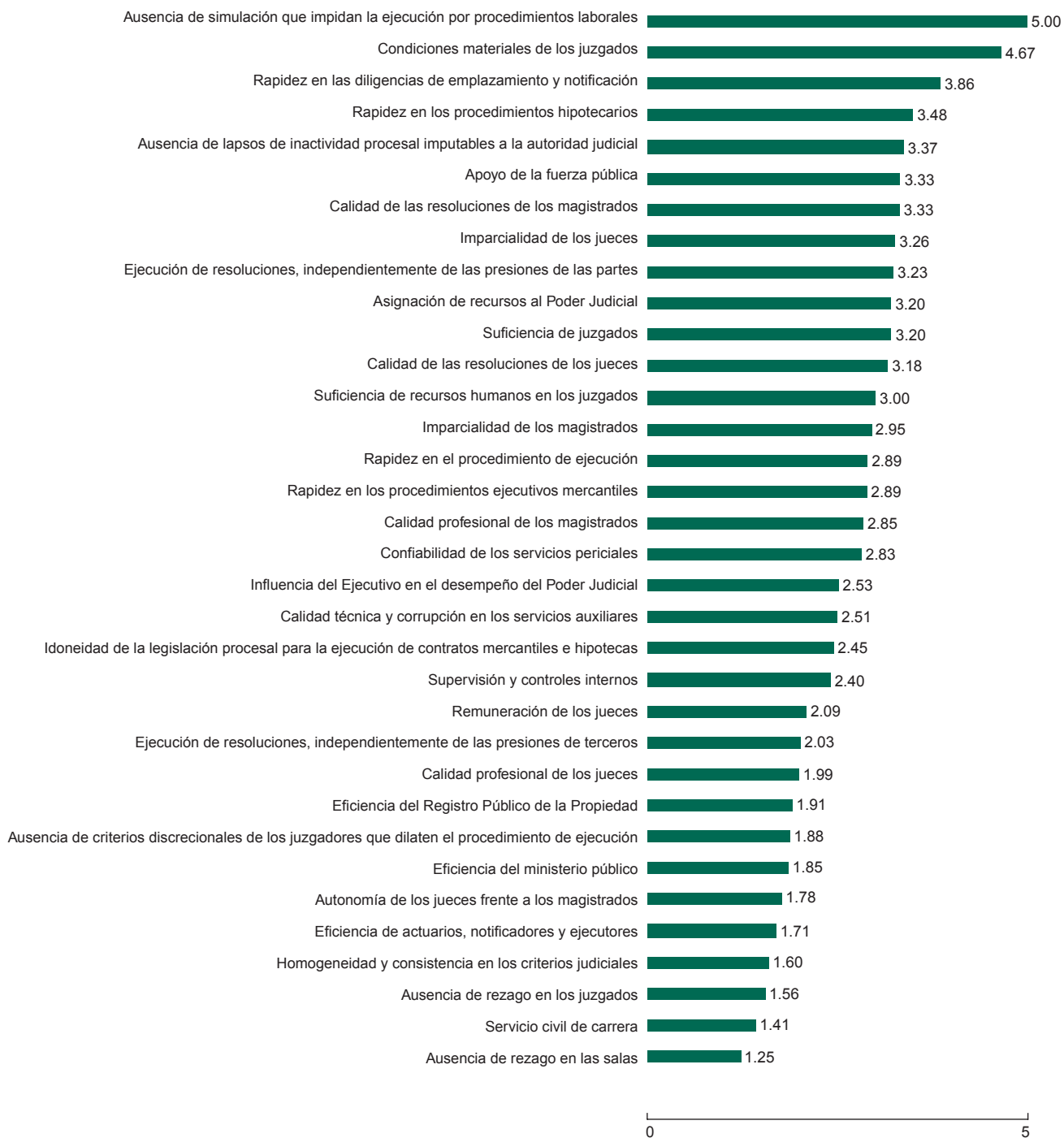
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	10 de 32	3.33
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	29 de 32	1.91
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	15 de 32	1.85
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	13 de 32	2.53

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	24 de 32	2.45
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	3 de 32	3.20
		2.30%

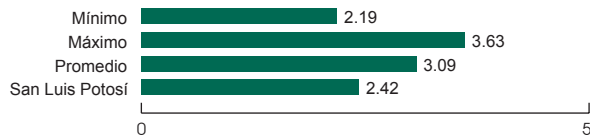
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

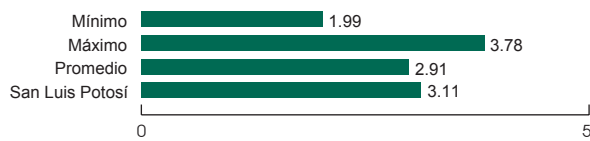
Calidad profesional de los juzgadores



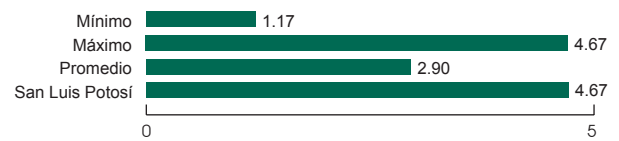
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

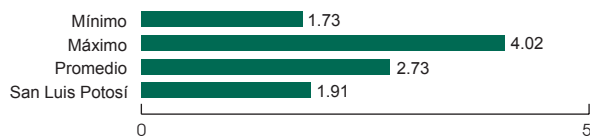


Condiciones materiales de los juzgados

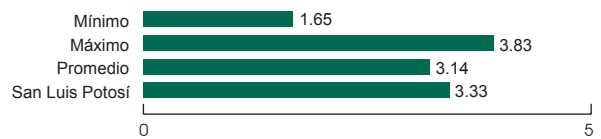


PODER EJECUTIVO

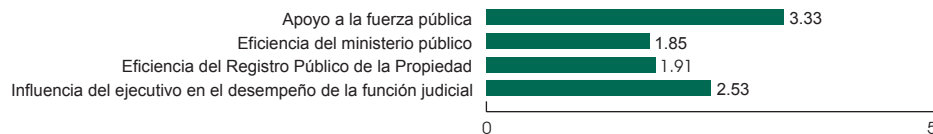
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

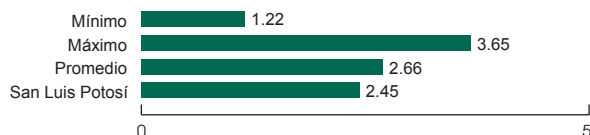


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

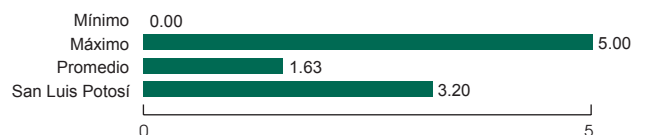


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	23 de 32 2.76	30 de 32 2.42
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	7 de 32 3.67	12 de 32 3.11
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	30 de 32 0.94	1 de 32 4.67
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	4 de 32	24 de 32 1.88	24 de 32 2.89
Eficiencia en la ejecución de sentencias	18 de 32	7 de 32 3.20	20 de 32 3.14
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	16 de 32 1.62	15 de 32 1.85
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	27 de 32	30 de 32 1.38	29 de 32 1.91

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$14,084	\$23,000	\$32,000.00	10 de 32	11 de 32	13 de 32
7,038	7,903	9,919		1.81	2.09

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
2.24%	1.81%	2.30%	2 de 32	8 de 32 2.77	3 de 32 3.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.33	EC2 ²
Duración de los procedimientos	3.16	
Eficiencia en la ejecución	3.15	
Suficiencia de recursos	2.39	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de San Luis Potosí se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	6 de 32	3.51
Imparcialidad de los juzgadores	18 de 32	2.90
Servicio civil de carrera	17 de 32	2.35
Condiciones generales de los juzgados	12 de 32	3.25
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	30 de 32	1.44
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	29 de 32	1.28
Rapidez en los procedimientos de ejecución	31 de 32	1.49
Confiabilidad de los servicios periciales	14 de 32	2.60
Remuneración de los jueces	16 de 32	1.51
		\$27,303.68*

PODER EJECUTIVO

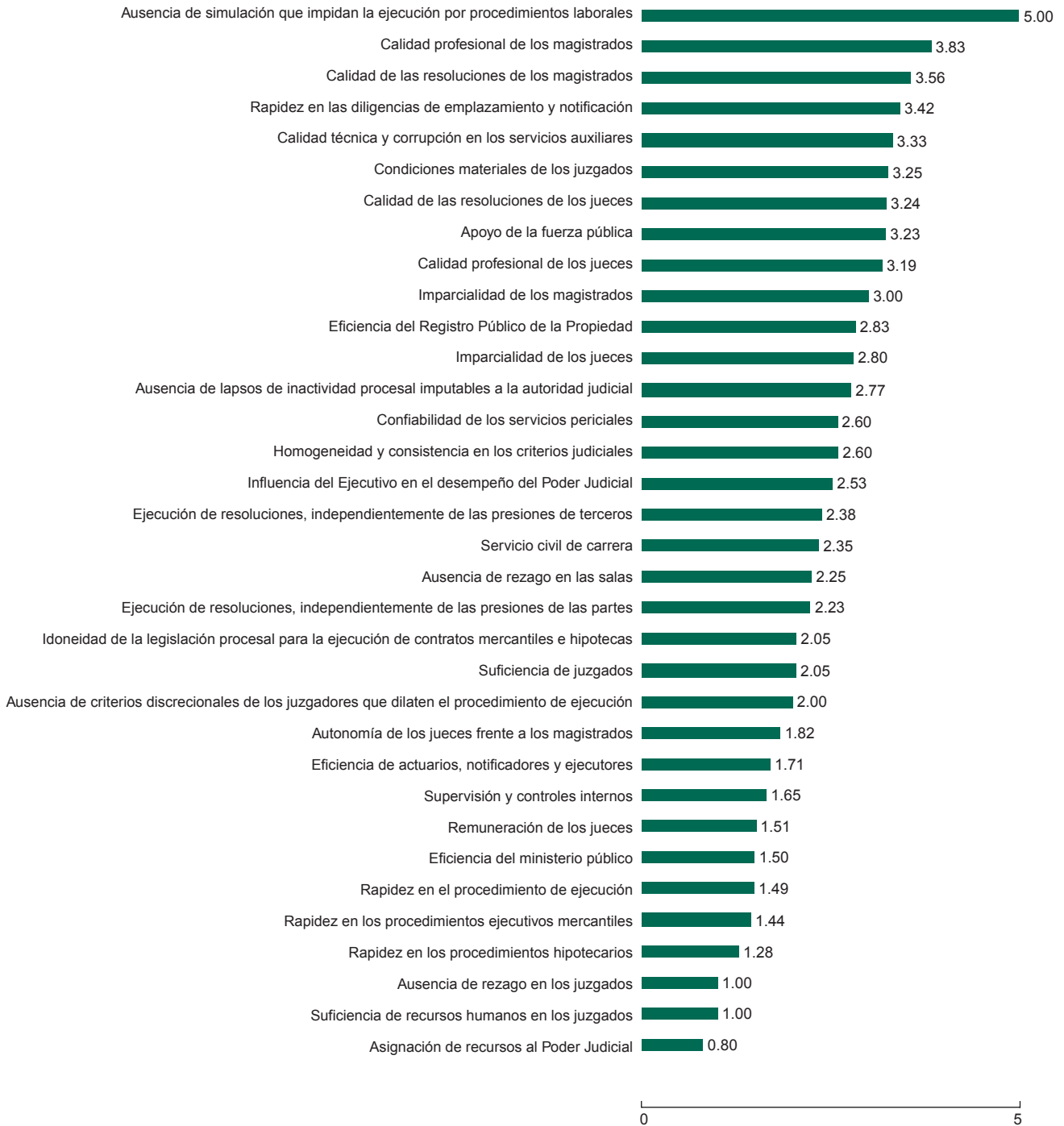
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	17 de 32	3.23
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	2.83
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	21 de 32	1.50
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	13 de 32	2.53

PODER LEGISLATIVO

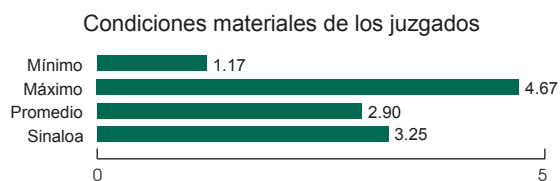
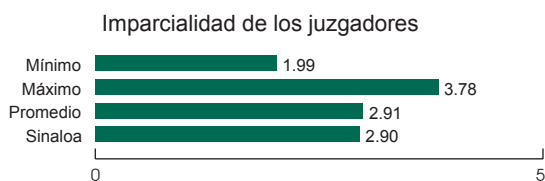
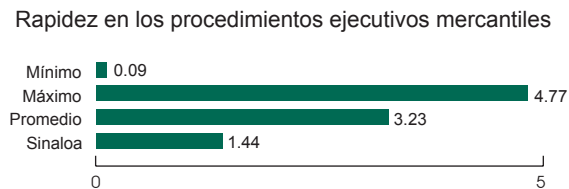
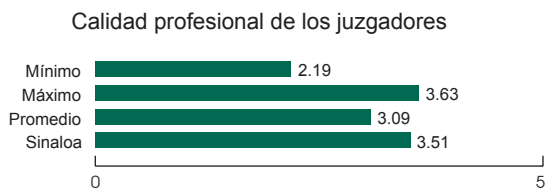
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	29 de 32	2.05
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	23 de 32	0.80
		1.10%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

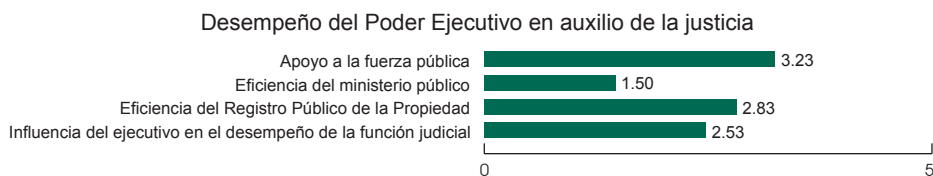
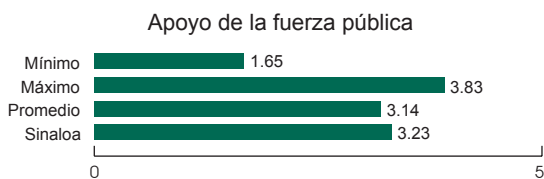
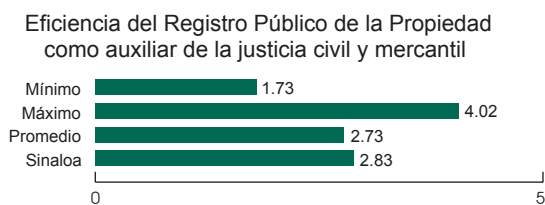
ASPECTOS ANALIZADOS



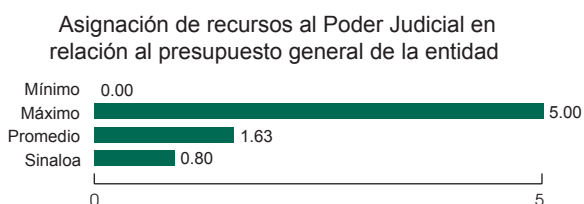
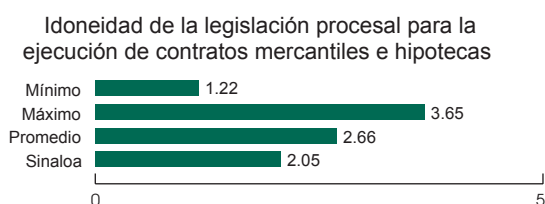
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	2 de 32 3.80	6 de 32 3.51
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	6 de 32 3.68	18 de 32 2.90
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	13 de 32 2.88	12 de 32 3.25
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	31 de 32 0.76	30 de 32 1.44
Eficiencia en la ejecución de sentencias	17 de 32	11 de 32 2.71	25 de 32 3.00
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	2 de 32	21 de 32 1.45	21 de 32 1.50
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	15 de 32	28 de 32 1.66	17 de 32 2.83

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$7,318	\$20,050	\$27,303.68	29 de 32	17 de 32	16 de 32
3,657	6,889	8,463		1.37	1.51

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.11%	0.92%	1.10%	23 de 32	26 de 32 0.81	23 de 32 0.80

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.63	EC4+ ²
Duración de los procedimientos	1.96	
Eficiencia en la ejecución	2.93	
Suficiencia de recursos	1.67	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC4+ indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Sinaloa se encuentra dentro de un grupo de cinco entidades que obtuvieron la calificación EC4. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	24 de 32	2.89
Imparcialidad de los juzgadores	22 de 32	2.80
Servicio civil de carrera	13 de 32	2.44
Condiciones generales de los juzgados	25 de 32	1.93
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	29 de 32	1.74
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	30 de 32	1.20
Rapidez en los procedimientos de ejecución	12 de 32	3.15
Confiabilidad de los servicios periciales	2 de 32	3.31
Remuneración de los jueces	26 de 32	0.88
		\$24,530.09*

PODER EJECUTIVO

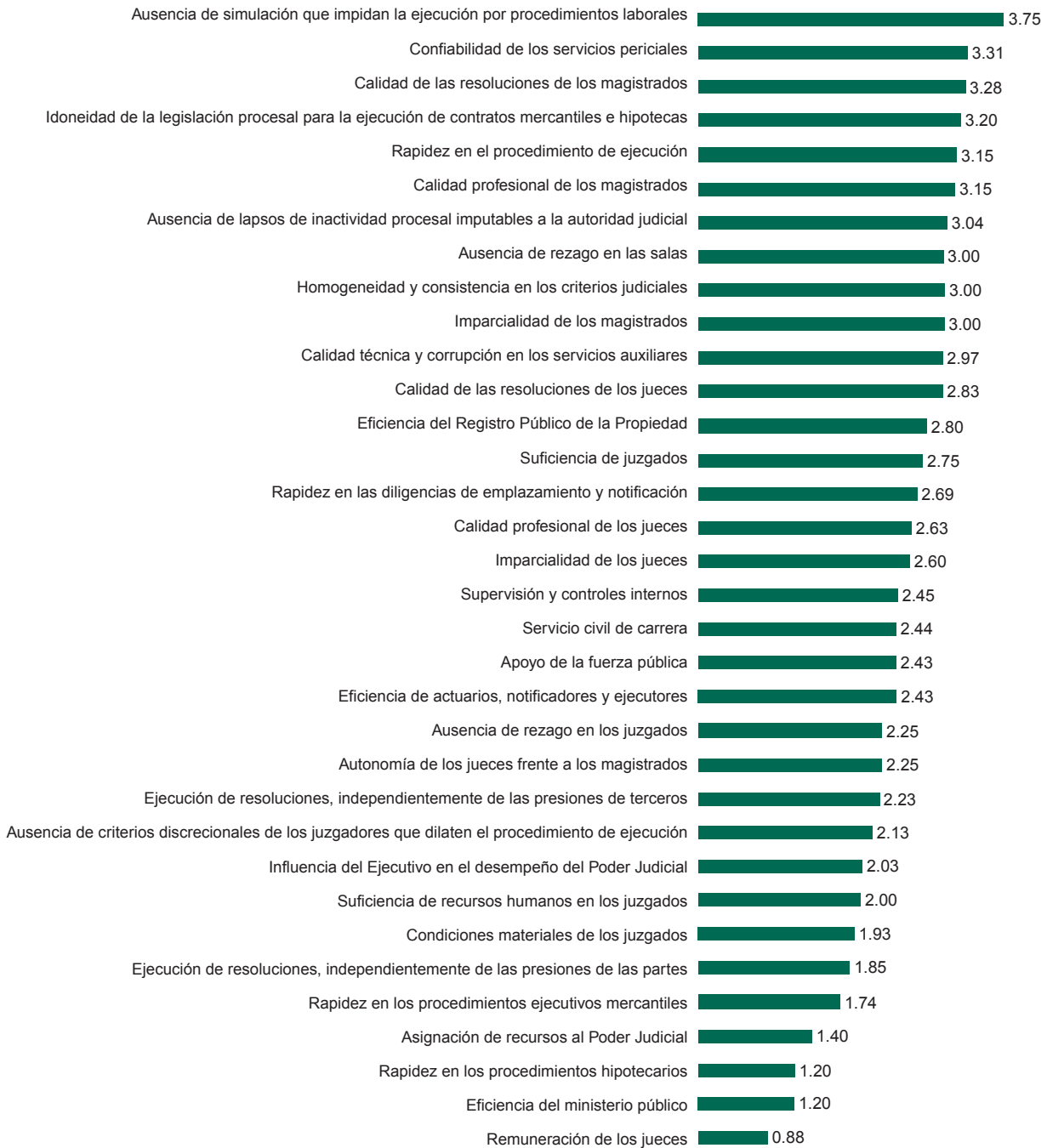
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	30 de 32	2.43
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	18 de 32	2.80
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	30 de 32	1.20
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	21 de 32	2.03

PODER LEGISLATIVO

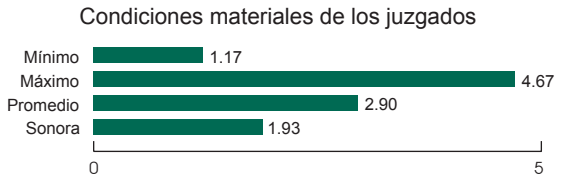
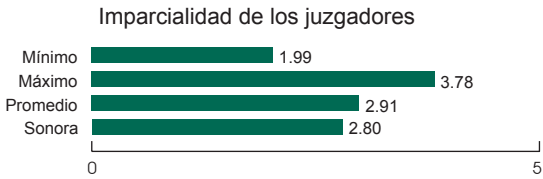
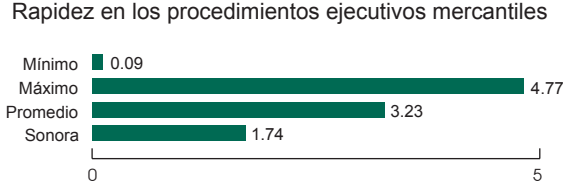
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	4 de 32	3.20
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	16 de 32	1.40
		1.40%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

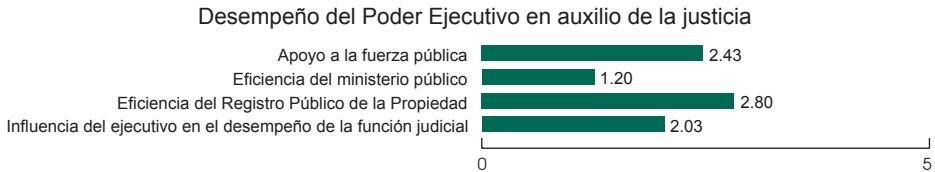
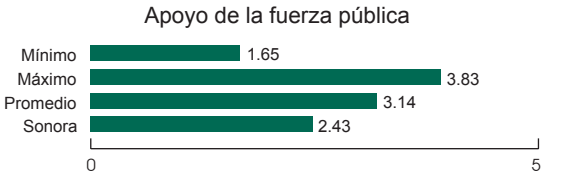
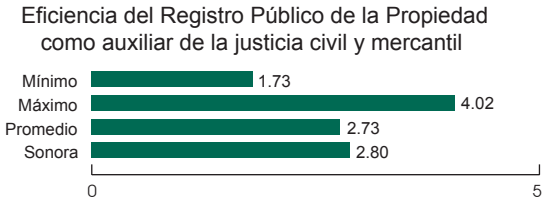
ASPECTOS ANALIZADOS



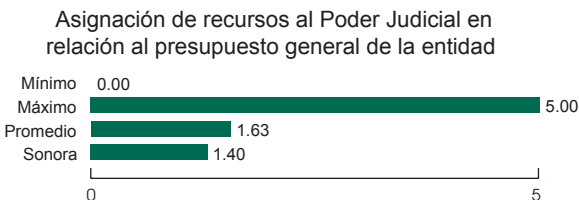
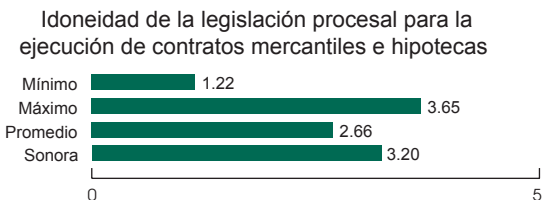
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	27 de 32	20 de 32 2.88	24 de 32 2.89
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	11 de 32 3.62	22 de 32 2.80
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	16 de 32 2.09	25 de 32 1.93
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	32 de 32	30 de 32 0.79	29 de 32 1.74
Eficiencia en la ejecución de sentencias	11 de 32	24 de 32 1.98	30 de 32 2.41
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	31 de 32 0.98	30 de 32 1.20
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	11 de 32 2.99	18 de 32 2.80

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$18,247	\$24,697	\$24,530.09	5 de 32	13 de 32	26 de 32
9,118	8,486	7,603		1.70	0.88

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.41%	1.29%	1.40%	15 de 32	18 de 32 1.62	16 de 32 1.40

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.62	EC5 ²
Duración de los procedimientos	2.15	
Eficiencia en la ejecución	2.30	
Suficiencia de recursos	1.77	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC5 indica el nivel más bajo entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Sonora se encuentra dentro de un grupo de cuatro entidades que obtuvieron la calificación EC5.

Tabasco

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO¹

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	3.63
Imparcialidad de los juzgadores	4 de 32	3.34
Servicio civil de carrera	18 de 32	2.33
Condiciones generales de los juzgados	5 de 32	3.80
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	28 de 32	2.06
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	16 de 32	3.46
Rapidez en los procedimientos de ejecución	17 de 32	2.95
Confiabilidad de los servicios periciales	18 de 32	2.52
Remuneración de los jueces	22 de 32	1.18
		\$24,531.67*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	26 de 32	2.83
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	10 de 32	2.94
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	4 de 32	2.33
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	7 de 32	2.83

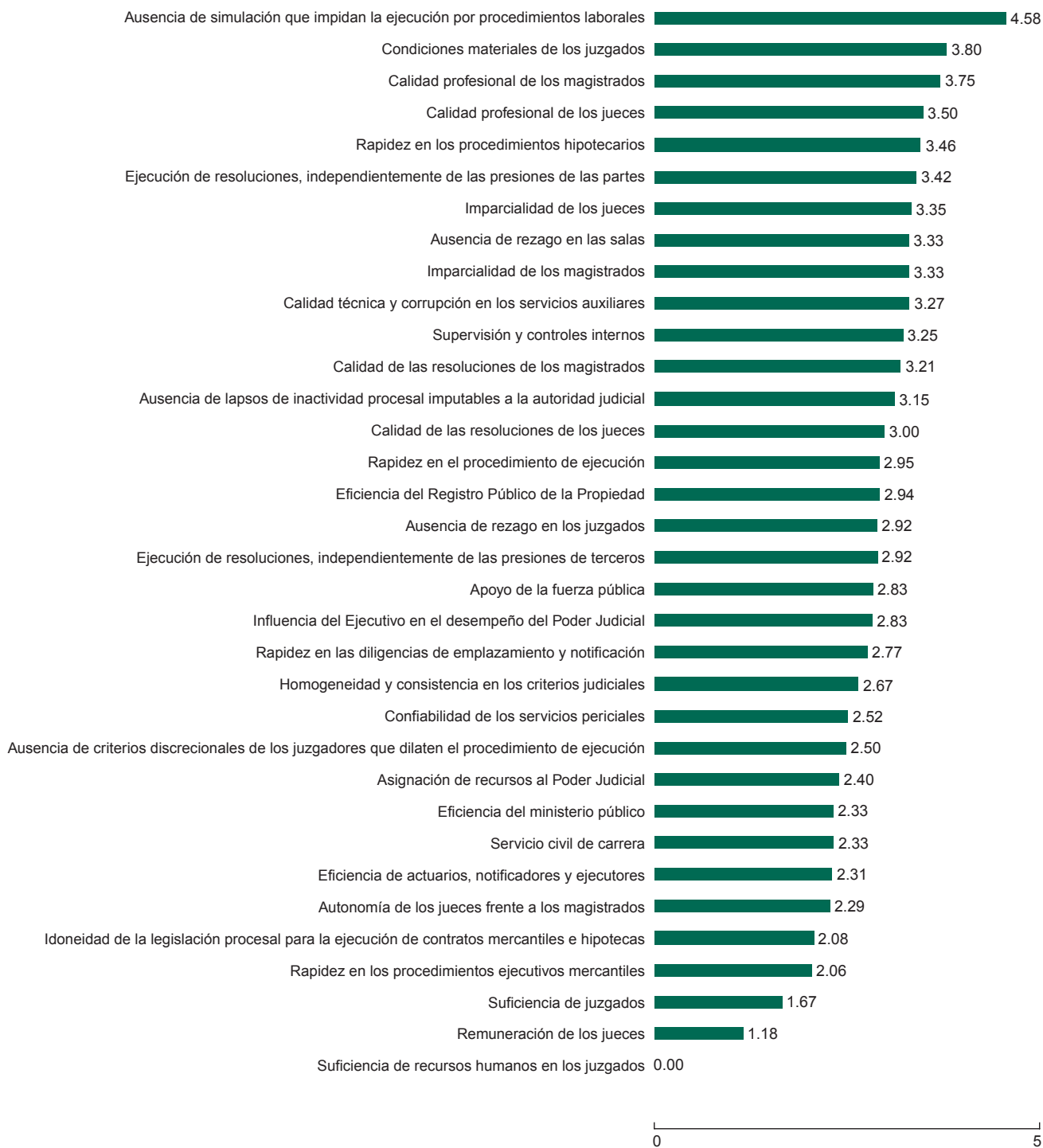
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	27 de 32	2.08
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	8 de 32	2.40
		1.90%

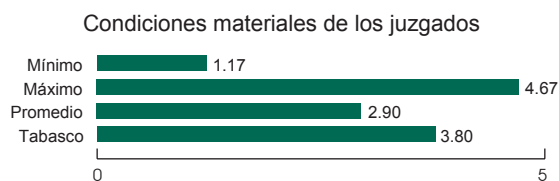
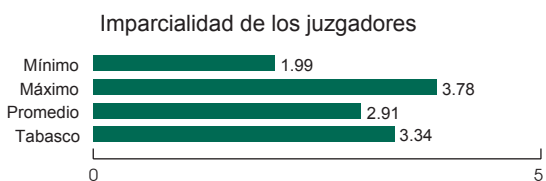
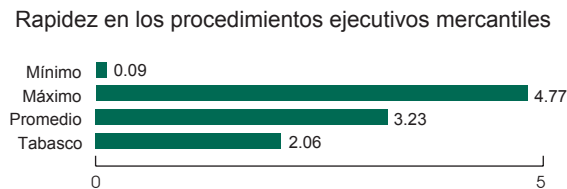
¹ Cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia obtuvo la certificación ISO 9002.

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

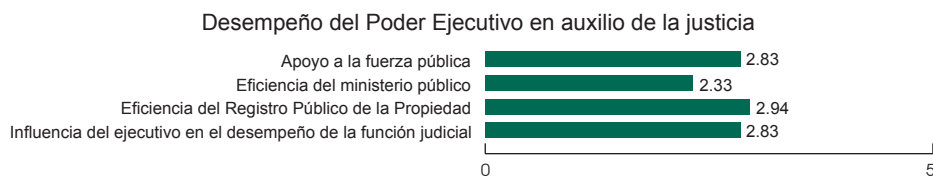
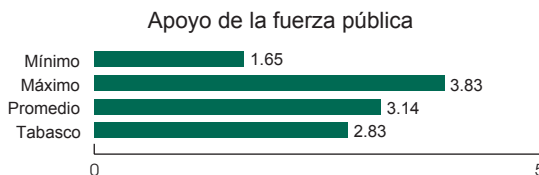
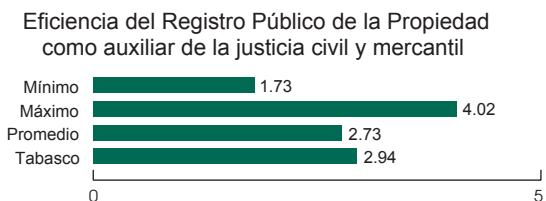
ASPECTOS ANALIZADOS



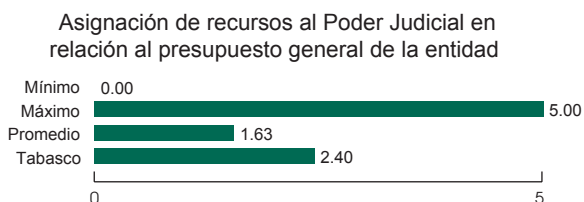
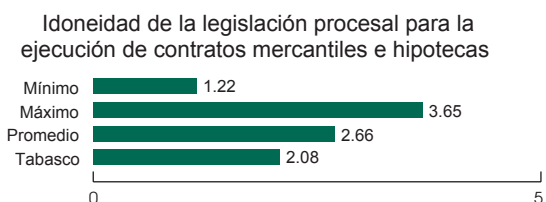
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	1 de 32 3.95	1 de 32 3.63
Imparcialidad de los juzgadores	2 de 32	8 de 32 3.66	4 de 32 3.34
Condiciones materiales de los juzgados	3 de 32	6 de 32 4.22	5 de 32 3.80
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	12 de 32 3.25	28 de 32 2.06
Eficiencia en la ejecución de sentencias	6 de 32	18 de 32 2.50	21 de 32 3.08
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	12 de 32	1 de 32 2.79	4 de 32 2.33
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	11 de 32	10 de 32 3.10	10 de 32 2.94

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$11,500	\$20,760	\$24,531.67	15 de 32	16 de 32	22 de 32
5,746	7,133	7,604		1.48	1.18

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
1.68%	1.58%	1.90%	9 de 32	11 de 32 2.27	8 de 32 2.40

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.98	EC2 ²
Duración de los procedimientos	2.90	
Eficiencia en la ejecución	2.93	
Suficiencia de recursos	2.33	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Tabasco se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

Tamaulipas

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	19 de 32	3.01
Imparcialidad de los juzgadores	14 de 32	3.06
Servicio civil de carrera	12 de 32	2.45
Condiciones generales de los juzgados	3 de 32	4.00
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	27 de 32	2.33
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	28 de 32	1.96
Rapidez en los procedimientos de ejecución	32 de 32	1.31
Confiability de los servicios periciales	20 de 32	2.50
Remuneración de los jueces	28 de 32	0.55
		\$21,570.58*

PODER EJECUTIVO

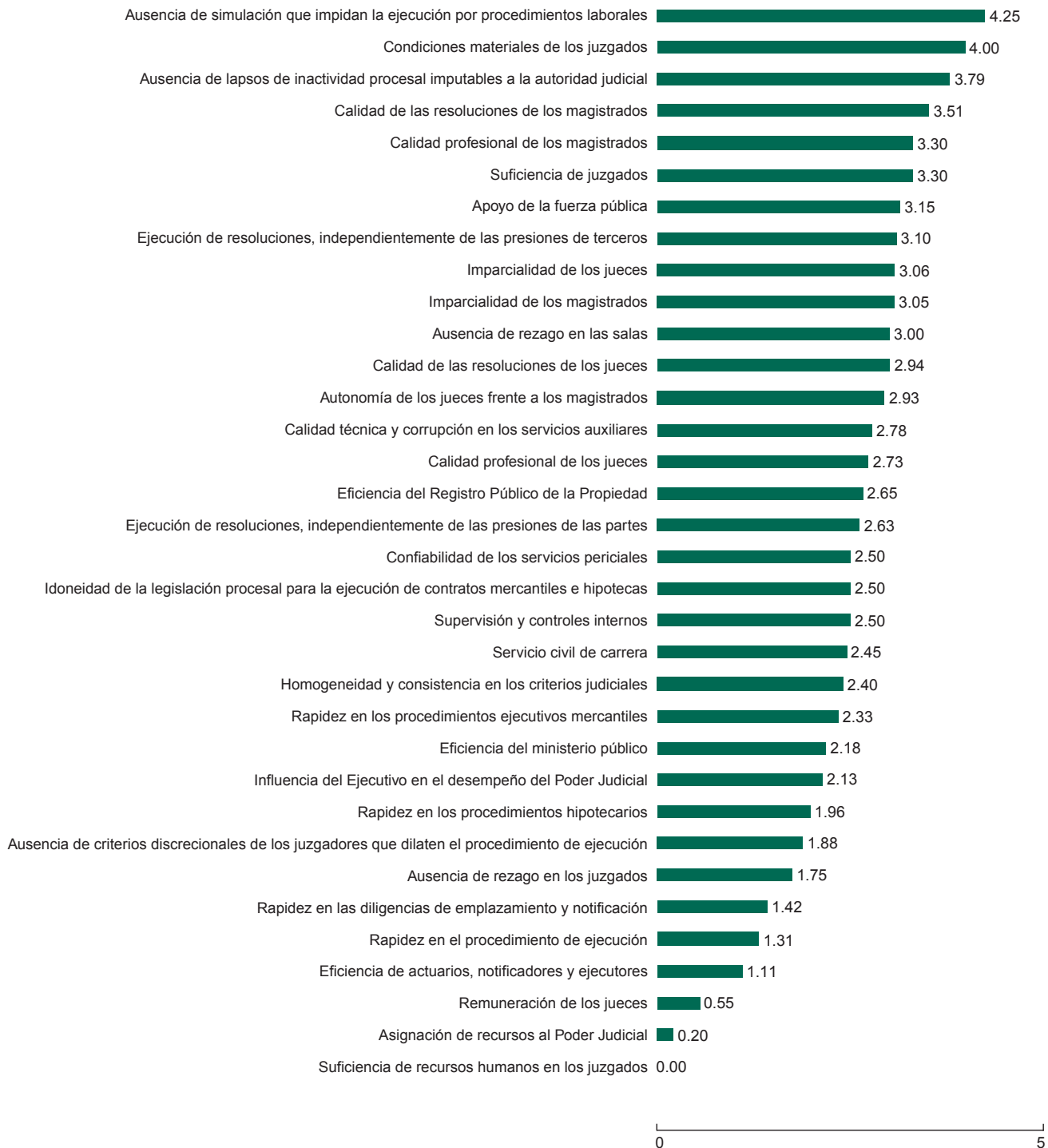
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	20 de 32	3.15
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	22 de 32	2.65
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	9 de 32	2.18
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	20 de 32	2.13

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	23 de 32	2.50
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	29 de 32	0.20 0.80%

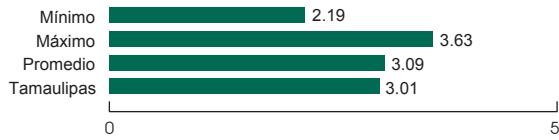
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS

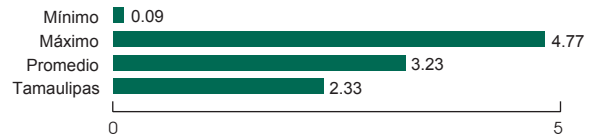


PODER JUDICIAL

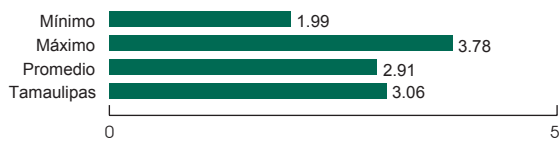
Calidad profesional de los juzgadores



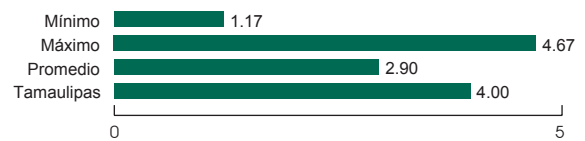
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

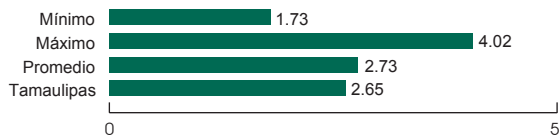


Condiciones materiales de los juzgados

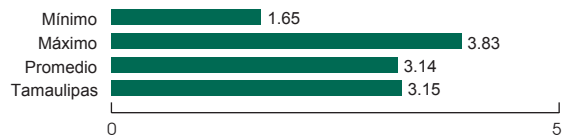


PODER EJECUTIVO

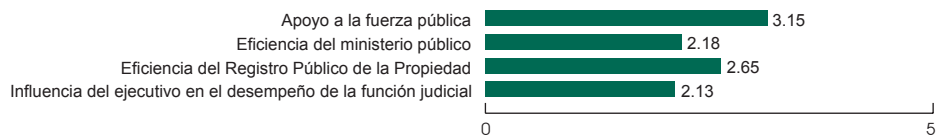
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

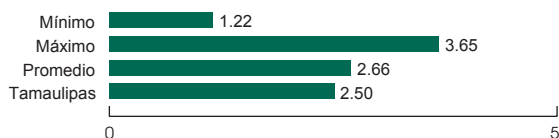


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

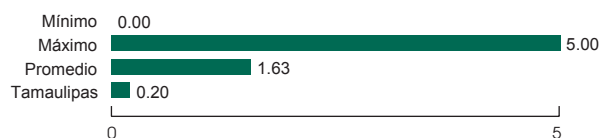


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	8 de 32 3.26	19 de 32 3.01
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	14 de 32 3.52	14 de 32 3.06
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	2 de 32 4.66	3 de 32 4.00
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	13 de 32 3.24	27 de 32 2.33
Eficiencia en la ejecución de sentencias	2 de 32	8 de 32 3.06	22 de 32 3.05
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	9 de 32 1.97	9 de 32 2.18
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	7 de 32	16 de 32 2.68	22 de 32 2.65

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
\$8,349	\$18,893	\$21,570.58	25 de 32	24 de 32	28 de 32
4,172	6,491	6,686		0.91	0.55

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>	<i>1998</i>	<i>2001</i>	<i>2003</i>
0.57%	1.18%	0.80%	32 de 32	19 de 32 1.37	29 de 32 0.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.67	EC3 ²
Duración de los procedimientos	2.36	
Eficiencia en la ejecución	3.05	
Suficiencia de recursos	1.56	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC3 indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Tamaulipas se encuentra dentro de un grupo de seis entidades que obtuvieron la calificación EC3.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	32 de 32	2.19
Imparcialidad de los juzgadores	32 de 32	1.99
Servicio civil de carrera	26 de 32	1.93
Condiciones generales de los juzgados	31 de 32	1.53
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	31 de 32	1.24
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	32 de 32	0.94
Rapidez en los procedimientos de ejecución	28 de 32	2.28
Confiabilidad de los servicios periciales	25 de 32	2.33
Remuneración de los jueces	32 de 32	0.00
		\$14,850.00*

PODER EJECUTIVO

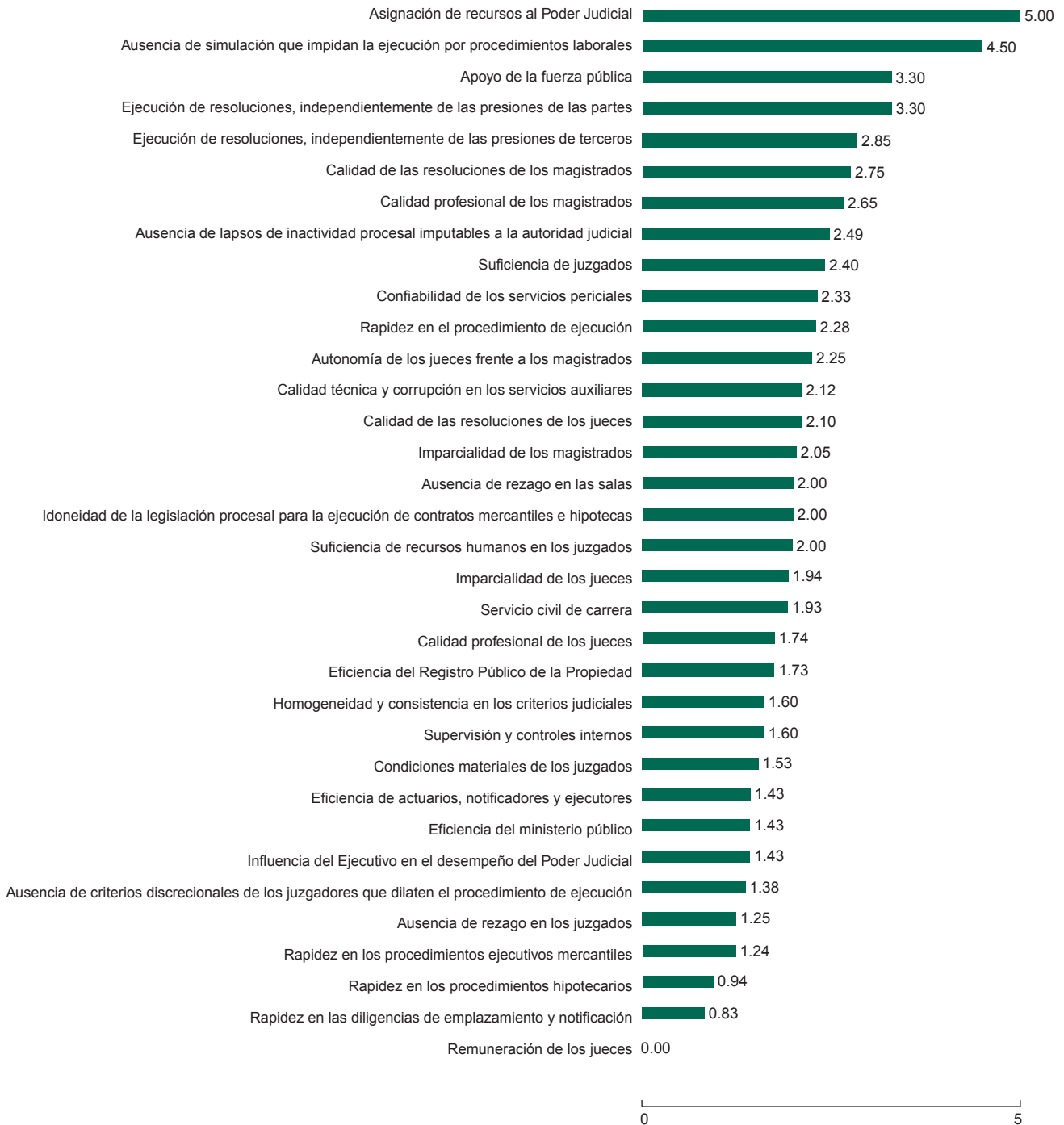
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	15 de 32	3.30
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	32 de 32	1.73
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	24 de 32	1.43
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	31 de 32	1.43

PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	30 de 32	2.00
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	1 de 32	5.00
		3.17%

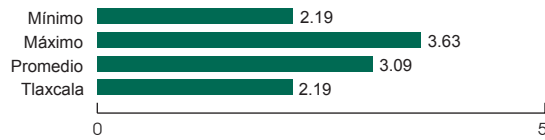
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS

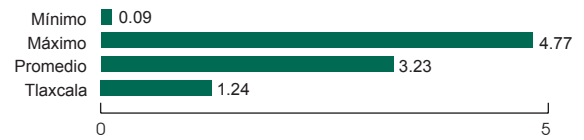


PODER JUDICIAL

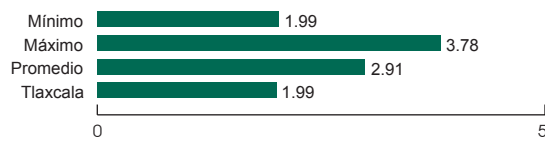
Calidad profesional de los juzgadores



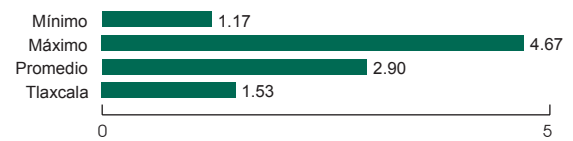
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

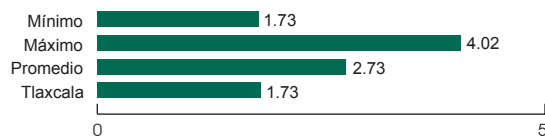


Condiciones materiales de los juzgados

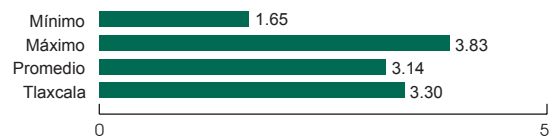


PODER EJECUTIVO

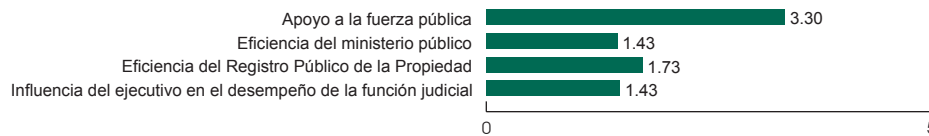
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

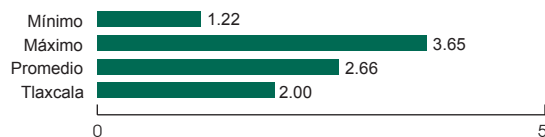


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

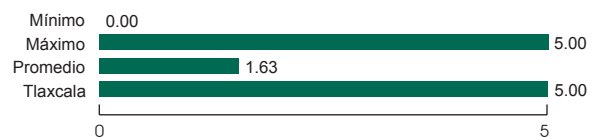


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	Posición		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	32 de 32	32 de 32
		2.41	2.19
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	29 de 32	32 de 32
		3.03	1.99
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	22 de 32	31 de 32
		1.84	1.53
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	32 de 32	31 de 32
		0.60	1.24
Eficiencia en la ejecución de sentencias	24 de 32	19 de 32	17 de 32
		2.43	3.16
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	29 de 32	28 de 32	24 de 32
		1.25	1.43
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	26 de 32	32 de 32
		1.90	1.73

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

Montos (en pesos y UDIS ¹)			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$7,479	\$13,500	\$14,850.00	28 de 32	30 de 32	32 de 32
3,737	4,638	4,603		0.38	0.00

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Porcentaje del presupuesto			Posición		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.75%	2.38%	3.17%	7 de 32	2 de 32	1 de 32
				4.02	5.00

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

Tema	Resultado ITAM-Gaxiola	Calificación Moody's
Calidad institucional	1.93	EC5 ²
Duración de los procedimientos	1.56	
Eficiencia en la ejecución	2.98	
Suficiencia de recursos	2.02	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC5 indica el nivel más bajo entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Tlaxcala se encuentra dentro de un grupo de cuatro entidades que obtuvieron la calificación EC5.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	12 de 32	3.20
Imparcialidad de los juzgadores	27 de 32	2.44
Servicio civil de carrera	19 de 32	2.29
Condiciones generales de los juzgados	29 de 32	1.73
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	22 de 32	3.06
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	24 de 32	2.94
Rapidez en los procedimientos de ejecución	22 de 32	2.67
Confiabilidad de los servicios periciales	24 de 32	2.36
Remuneración de los jueces	11 de 32	2.55
		\$35,780.40*

PODER EJECUTIVO

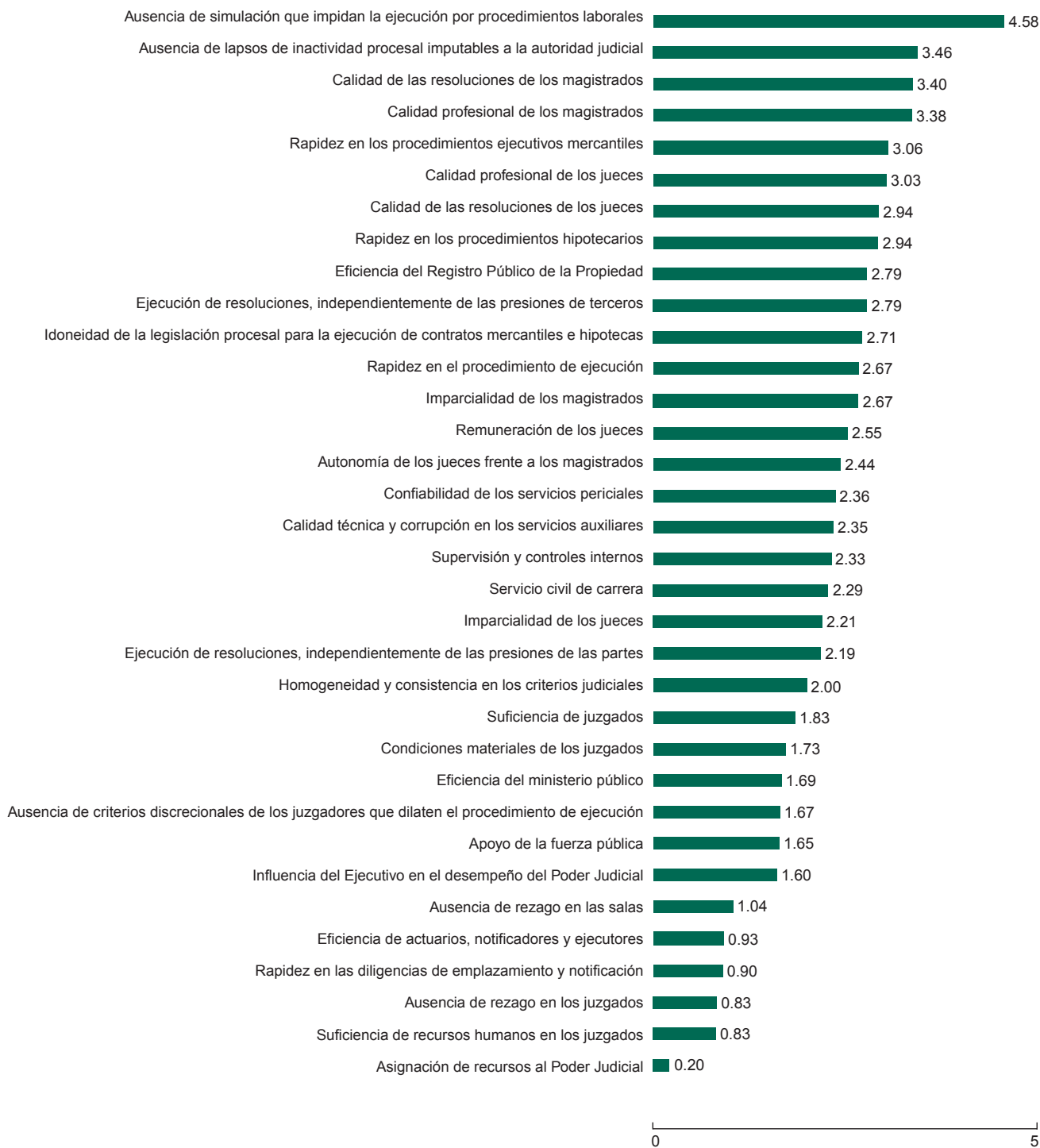
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	32 de 32	1.65
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	19 de 32	2.79
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	18 de 32	1.69
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	25 de 32	1.60

PODER LEGISLATIVO

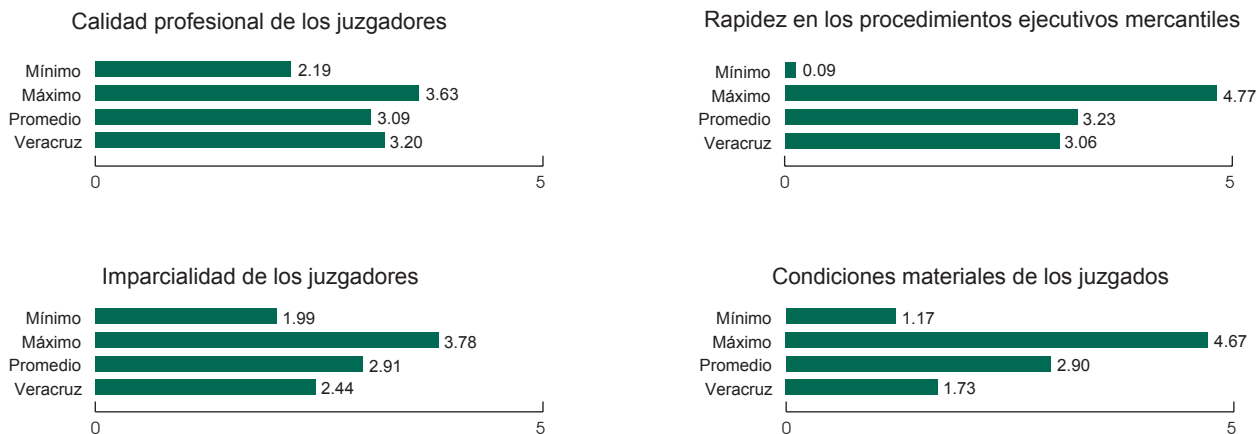
	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	17 de 32	2.71
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	29 de 32	0.20 0.80%

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

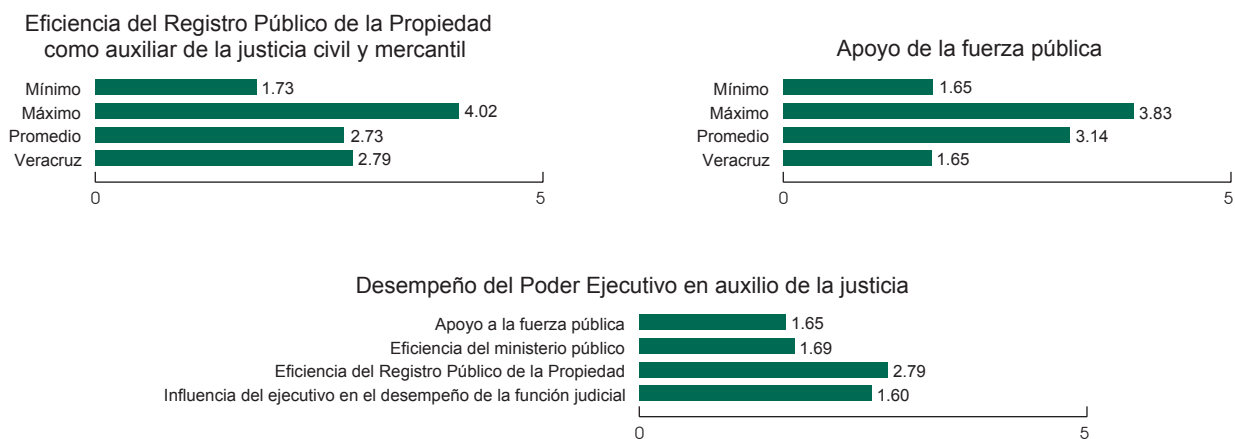
ASPECTOS ANALIZADOS



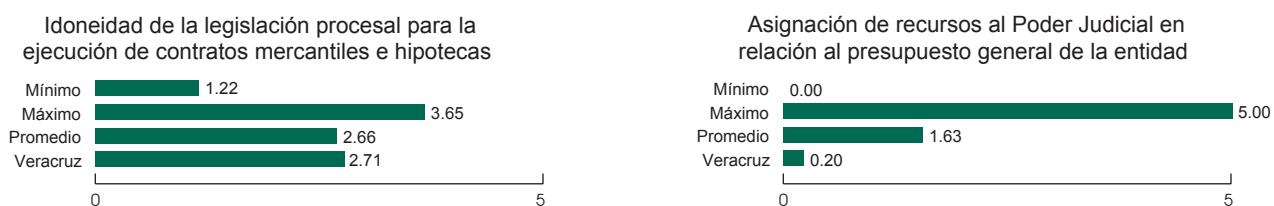
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	15 de 32	12 de 32
		3.01	3.20
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	32 de 32	27 de 32
		2.57	2.44
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	27 de 32	29 de 32
		1.27	1.73
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	21 de 32	16 de 32	22 de 32
		3.15	3.06
Eficiencia en la ejecución de sentencias	29 de 32	32 de 32	32 de 32
		1.39	2.19
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	26 de 32	20 de 32	18 de 32
		1.50	1.69
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	11 de 32	31 de 32	19 de 32
		1.36	2.79

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$9,928	\$21,806	\$35,780.40	23 de 32	19 de 32	11 de 32
4,961	7,492	11,090		1.30	2.55

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
0.66%	0.76%	0.80%	30 de 32	30 de 32	29 de 32
				0.45	0.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.28	EC5 ²
Duración de los procedimientos	2.67	
Eficiencia en la ejecución	1.99	
Suficiencia de recursos	1.28	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC5 indica el nivel más bajo entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Veracruz se encuentra dentro de un grupo de cuatro entidades que obtuvieron la calificación EC5.

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO¹

PODER JUDICIAL

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	4 de 32	3.59
Imparcialidad de los juzgadores	11 de 32	3.14
Servicio civil de carrera	3 de 32	2.83
Condiciones generales de los juzgados	13 de 32	3.23
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	23 de 32	3.01
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	23 de 32	2.97
Rapidez en los procedimientos de ejecución	5 de 32	3.59
Confiability de los servicios periciales	4 de 32	3.20
Remuneración de los jueces	12 de 32	2.26
		\$33,409.83*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	5 de 32	2.96
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	15 de 32	2.88
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	3 de 32	2.38
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	3 de 32	3.23

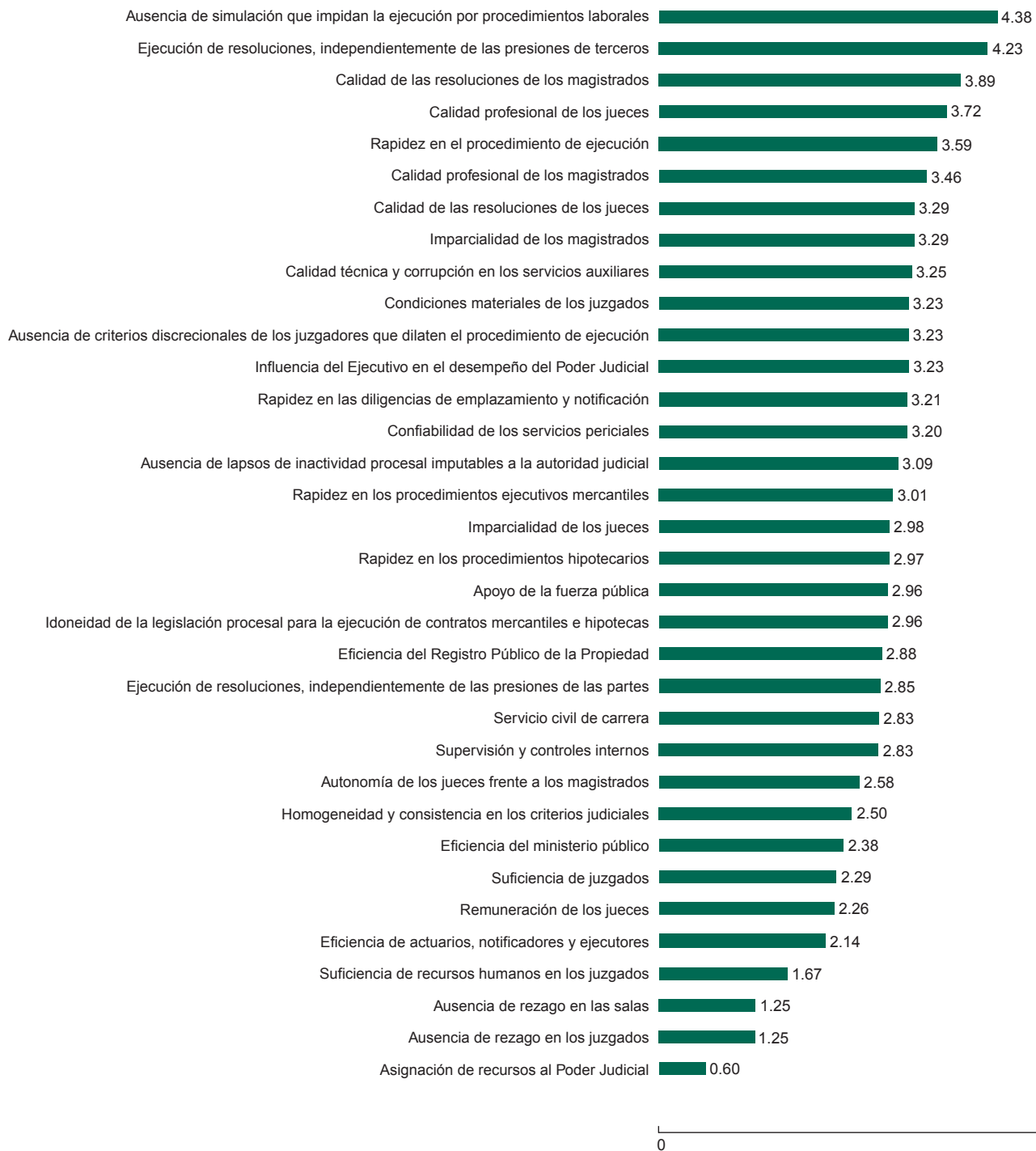
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	9 de 32	2.96
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	25 de 32	0.60
		1.02%

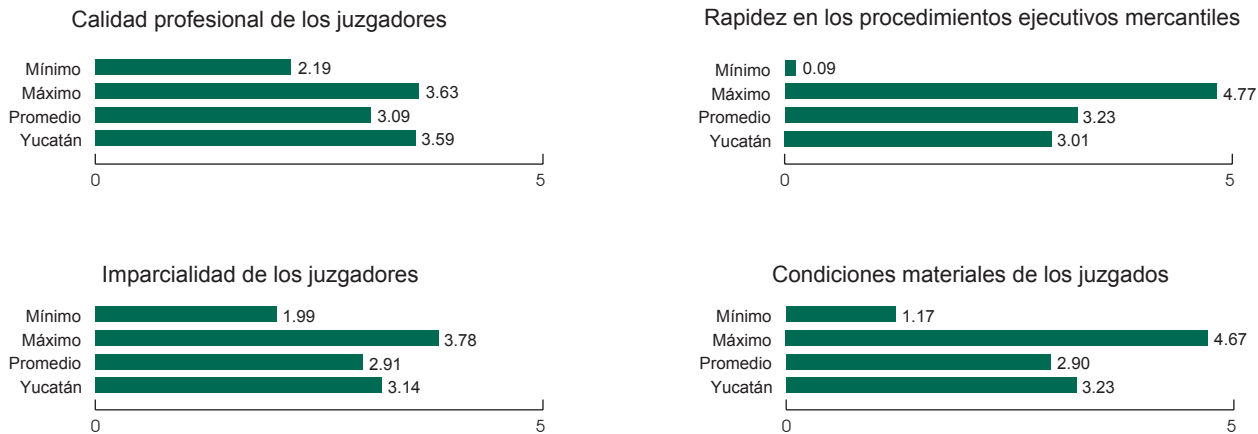
¹ Es importante destacar que, al momento de la realización del trabajo de campo, se observó un alto nivel de conflicto en la relación entre poder ejecutivo y poder judicial, elemento al cual puede atribuirse, entre otras razones, parte del empeoramiento de la percepción del desempeño de la entidad.

* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

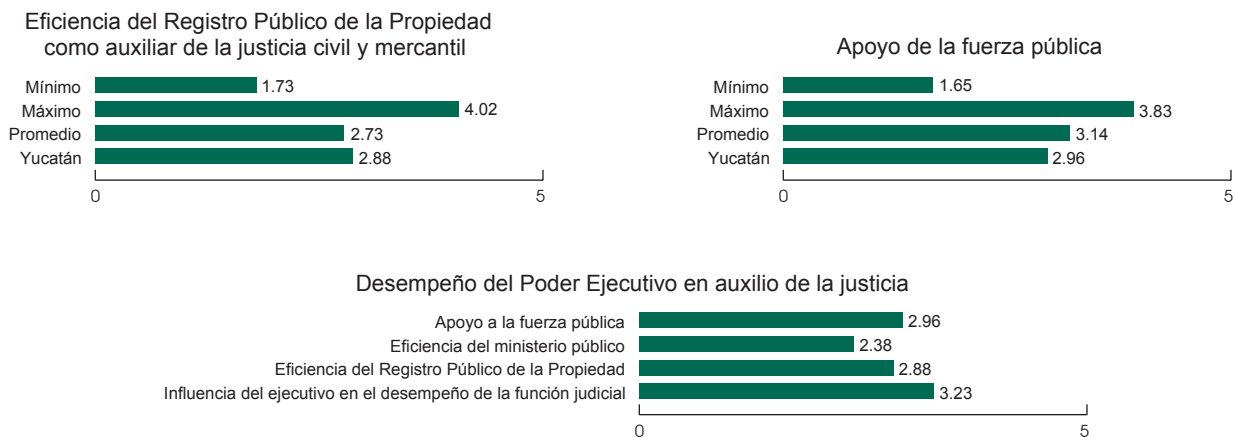
ASPECTOS ANALIZADOS



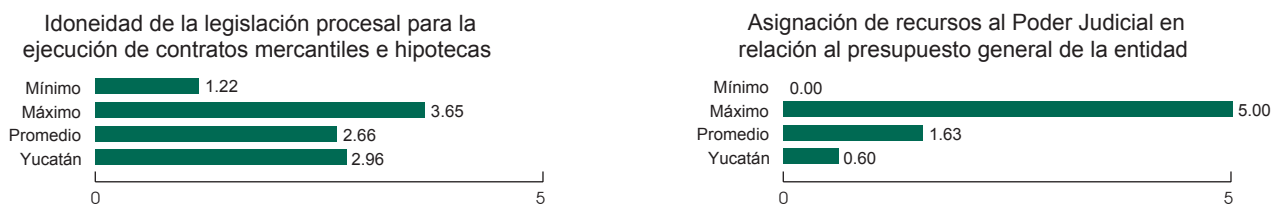
PODER JUDICIAL



PODER EJECUTIVO



PODER LEGISLATIVO



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	1 de 32	26 de 32 2.73	4 de 32 3.59
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	2 de 32 3.92	11 de 32 3.14
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	7 de 32 4.13	13 de 32 3.23
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	10 de 32	3 de 32 4.05	23 de 32 3.01
Eficiencia en la ejecución de sentencias	31 de 32	25 de 32 1.96	13 de 32 3.30
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	18 de 32 1.59	3 de 32 2.38
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	2 de 32	4 de 32 3.64	15 de 32 2.88

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$12,820	\$21,807	\$33,409.83	12 de 32	14 de 32	12 de 32
6,406	7,493	10,356		1.63	2.26

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.36%	1.99%	1.02%	18 de 32	5 de 32 3.16	25 de 32 0.60

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	2.95	EC2 ²
Duración de los procedimientos	3.23	
Eficiencia en la ejecución	2.97	
Suficiencia de recursos	1.93	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Yucatán se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2.

Zacatecas

EVALUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL¹

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Calidad profesional de los juzgadores	10 de 32	3.37
Imparcialidad de los juzgadores	1 de 32	3.78
Servicio civil de carrera	4 de 32	2.83
Condiciones generales de los juzgados	23 de 32	2.24
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	2 de 32	4.56
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	3 de 32	4.38
Rapidez en los procedimientos de ejecución	14 de 32	3.07
Confiableidad de los servicios periciales	3 de 32	3.31
Remuneración de los jueces	24 de 32	1.16
		\$24,392.93*

PODER EJECUTIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Apoyo de la fuerza pública	12 de 32	3.31
Eficiencia del registro público de la propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	2 de 32	3.49
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	14 de 32	1.96
Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	10 de 32	2.74

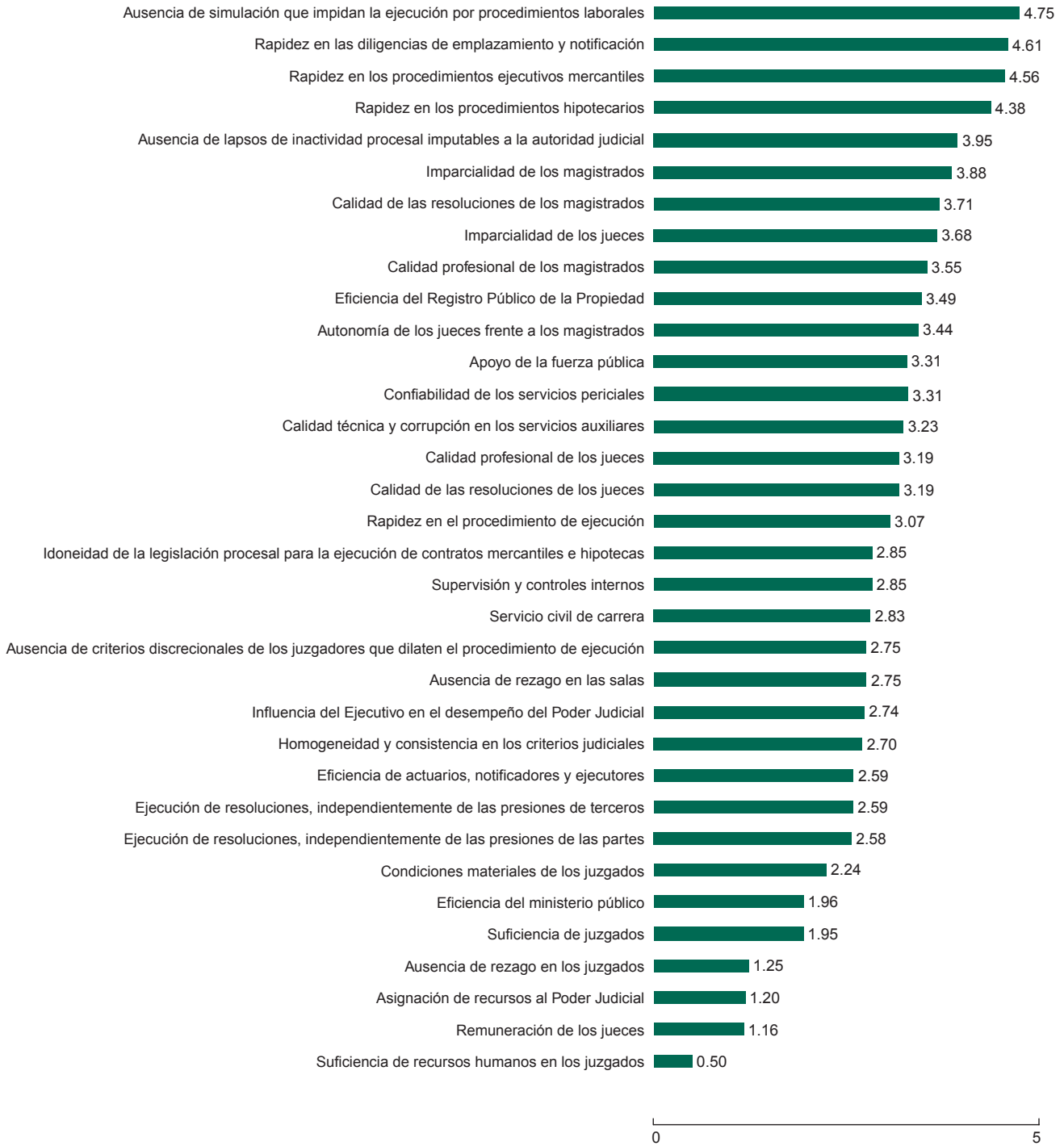
PODER LEGISLATIVO

	<i>Posición</i>	<i>Puntuación</i>
Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de los contratos mercantiles e hipotecarios	13 de 32	2.85
Asignación de recursos al poder judicial en relación con el presupuesto general de la entidad	18 de 32	1.20
		1.40%

¹ Es importante resaltar que, durante el trabajo de campo, se hizo notar la idoneidad del presidente del Superior Tribunal de Justicia, elemento que puede explicar parcialmente la mejora de la percepción sobre la ejecución de contratos en la entidad.

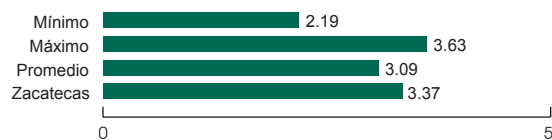
* Sueldo neto mensual más otras percepciones, con impuestos.

ASPECTOS ANALIZADOS



PODER JUDICIAL

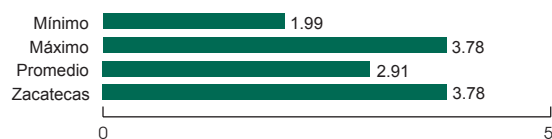
Calidad profesional de los juzgadores



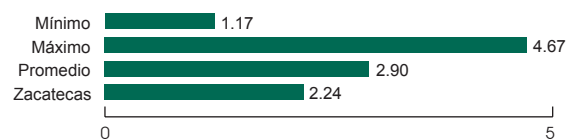
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles



Imparcialidad de los juzgadores

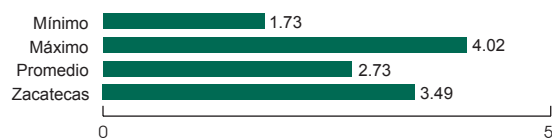


Condiciones materiales de los juzgados

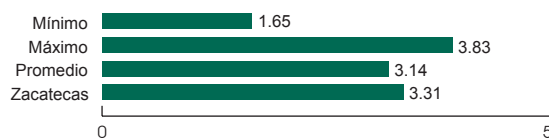


PODER EJECUTIVO

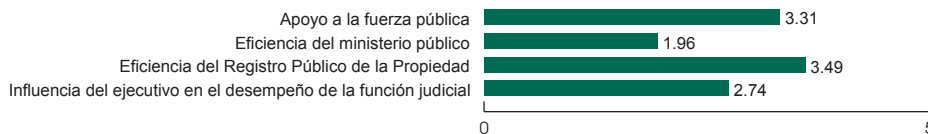
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil



Apoyo de la fuerza pública

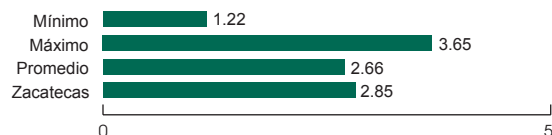


Desempeño del Poder Ejecutivo en auxilio de la justicia

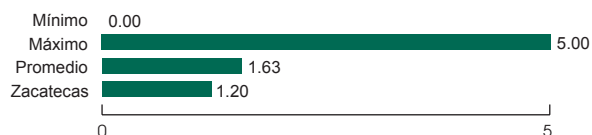


PODER LEGISLATIVO

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecas



Asignación de recursos al Poder Judicial en relación al presupuesto general de la entidad



INFORMACIÓN COMPARATIVA
CON LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PRECEDENTES

TÓPICOS COMPARADOS

	<i>Posición</i>		
	1998	2001	2003
Calidad profesional de los juzgadores	8 de 32	17 de 32	10 de 32
		3.00	3.37
Imparcialidad de los juzgadores	19 de 32	16 de 32	1 de 32
		3.48	3.78
Condiciones materiales de los juzgados	15 de 32	22 de 32	23 de 32
		1.84	2.24
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	8 de 32	10 de 32	2 de 32
		3.51	4.56
Eficiencia en la ejecución de sentencias	29 de 32	28 de 32	15 de 32
		1.85	3.18
Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	17 de 32	3 de 32	14 de 32
		2.53	1.96
Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	20 de 32	8 de 32	2 de 32
		3.28	3.49

REMUNERACIÓN DE LOS JUECES

<i>Montos (en pesos y UDIS¹)</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
\$14,000	\$21,614	\$24,392.93	11 de 32	15 de 32	24 de 32
6,996	7,426	7,561		1.61	1.16

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Porcentaje del presupuesto</i>			<i>Posición</i>		
1998	2001	2003	1998	2001	2003
1.10%	1.09%	1.40%	24 de 32	22 de 32	18 de 32
				1.18	1.20

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
Y CALIFICACIÓN ASIGNADA POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD POR LA EMPRESA MOODY'S

<i>Tema</i>	<i>Resultado ITAM-Gaxiola</i>	<i>Calificación Moody's</i>
Calidad institucional	3.07	EC2+ ¹
Duración de los procedimientos	3.77	
Eficiencia en la ejecución	2.85	
Suficiencia de recursos	1.57	

¹ Valor de las UDIS al 1o. de enero de cada año.

² EC2+ indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios. El estado de Zacatecas se encuentra dentro de un grupo de once entidades que obtuvieron la calificación EC2. El símbolo + indica una posición relativamente más favorable dentro del mismo grupo.

Consideraciones finales

El estudio realizado, con sus aportes y limitaciones, permite desprender elementos de juicio para llegar a conclusiones -y acaso también formular hipótesis para nuevas investigaciones- desde distintos puntos de vista. En este espacio limitamos la reflexión a dos aspectos:

- a) El examen de los resultados obtenidos, lo que incluye un análisis general (el comportamiento de cada uno de los sistemas de justicia local en los temas estudiados); un análisis comparativo (los datos reportados por cada entidad en relación con otras), un análisis evolutivo (los cambios experimentados en los distintos temas por el conjunto de entidades y por éstas en lo individual, considerando los estudios previos) y uno periódico (los datos del periodo 2001-2003).
- b) Las implicaciones de los resultados para el desempeño económico del país y su comparación con casos internacionales.

A. SOBRE LOS RESULTADOS

En general puede observarse en promedio una mejora en la puntuación de cada uno de los temas considerados, con la sola excepción de calidad institucional. Al respecto cabe destacar que la mejora generalizada de las puntuaciones, especialmente relevante en el tema eficiencia en la ejecución de sentencias, incide en la ordenación de los resultados de 2003 ya que aquellas entidades que mantuvieron su performance en muchos casos se ven perjudicadas en su posición en la ordenación. (Ver Tabla comparativa 2001, 2003 y período 2001-2003).

Análiticamente, consideramos a la puntuación 2.5 como un hito o punto medio entre las percepciones que expresan un desempeño aceptable y las que

expresan un funcionamiento deficiente. La elección del puntaje 2.5 radica en que en la escala de frecuencia y en la escala de conformidad,¹ las percepciones que denotan que las cosas no están ni bien ni mal ("ni de acuerdo ni en desacuerdo", y "algunas veces") son aquéllas que recibieron en el procesamiento posterior esta calificación. Es importante señalar que cada uno de los temas analizados presentan casos que se ubican por debajo de esta marca :

- Si bien no está fundamentalmente compuesta por percepciones, la situación más crítica se registra en el tema suficiencia y eficiencia de recursos (en lo sucesivo suficiencia de recursos), donde 78% de las entidades federativas –veinticinco de las treinta y dos– recibieron un puntaje menor al punto medio. Le siguen en deficiencia las puntuaciones de calidad institucional, donde el 34% –once de las treinta y dos– se encuentra en esta situación. Enseguida, respecto a la duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios (en lo sucesivo duración), seis entidades (18.7%) presentan resultados por debajo del punto medio, mientras que el cuadro más positivo se identifica con el desempeño en la eficiencia en la ejecución (en adelante ejecución), donde sólo tres de las treinta y dos entidades (9.3%) se encuentran por debajo de esta puntuación.

Desde el punto de vista de la excelencia en el desempeño de cada entidad, esto es, considerando en conjunto los cuatro temas apuntados en el párrafo anterior, con la sola excepción de la duración (donde

¹ Donde 5 es el numeral que califica a las percepciones que expresan la máxima satisfacción y 0 a las que representan la mínima.

la forma de asignación de puntuaciones es relativa a la más alta y a la más baja obtenida por cada entidad en cada uno de los indicadores), ninguna de las entidades alcanza una puntuación superior a 3.75 (siempre en escala 0-5), que puede ser equiparable a un buen desempeño. Los resultados más altos arrojados fueron de 3.06, 3.15 y 3.65 en calidad institucional, suficiencia de recursos y ejecución, respectivamente.

En comparación con los resultados obtenidos en 2001, en términos generales las variaciones significativas en las puntuaciones obtenidas son escasas, aunque se aprecian cambios en la ordenación de los estados de la República entre la edición anterior y la actual del estudio. En calidad institucional el promedio pasó de 2.67 a 2.57; en suficiencia de recursos el cambio ascendió de 1.78 a 2.00 y en ejecución se incrementó de 2.53 a 3.15 puntos. Puede asimismo observarse a simple vista una menor dispersión en las puntuaciones obtenidas por las 32 entidades en un mismo tema. Esta "competencia cerrada" entre las mismas explica por qué los cambios en el lugar que ocupa una entidad respecto de otra son más notorios que la variación en la puntuación obtenida, ya que en numerosos casos una variación de décimas significó el desplazamiento de una entidad. En relación con este punto, puede observarse que:

- En el tema calidad institucional catorce entidades (44% aproximadamente) movieron su posición siete o más lugares² entre 2001 y 2003. De éstas, respecto de 2001, nueve descendieron y cinco ascendieron. Mientras que la entidad que presentó un mayor movimiento ascendente en su número de orden fue el Estado de México (18 posiciones), la que presentó mayor movimiento descendente fue Nayarit (24 posiciones).
- En el tema eficiencia en la ejecución de sentencias dieciocho entidades (56% aproximadamente) movieron su posición siete o más de siete lugares entre 2001 y 2003. De éstas, respecto de 2001, diez tuvieron un movimiento ascendente en su número de orden (sobresale especialmente Puebla, con un ascenso relativo de 20 lugares) y ocho un movimiento descendente (donde destaca Baja California Sur, con un descenso relativo de 20 posiciones).

² Se tomó como parámetro ± 7 lugares, porque si se dividiera la distribución en cinco partes, equivalentes a desempeño (muy bueno, bueno, igual, malo y muy malo) el movimiento hacia arriba o hacia abajo de estas siete posiciones equivaldría al mejoramiento o empeoramiento de una categoría.

- En el tema suficiencia de recursos catorce entidades (44% aproximadamente) movieron su posición siete o más lugares entre 2001 y 2003. De éstas siete bajaron en su posición respecto de 2001 (destacando Yucatán con un descenso relativo de 14 lugares) y siete la subieron (entre las que se distingue Colima, con un ascenso relativo de 15 lugares).

Para apreciar la evolución —o en su caso involución— en el comportamiento de las entidades federativas en los distintos temas a partir de parámetros de referencia, se tomó un cambio de puntaje de ± 1.25 (que representa el paso de una categoría a otra, por ejemplo de "regular" a "bueno").

De acuerdo con el criterio establecido, en materia de calidad institucional y de suficiencia de recursos no se observa ninguna entidad en la que, de 2001 a 2003, se haya presentado algún "salto" en este sentido.

La mayor cantidad de cambios significativos, todos positivos, se observan en eficiencia en la ejecución de sentencias. Chihuahua (+1.33), Durango (+1.37), Michoacán (+1.63), Puebla (+1.57), Yucatán (+1.34) y Zacatecas (+1.33) son las entidades en las que se han registrado dichos cambios. Cabe hacer notar que ninguno de éstos alcanza a dos posiciones en la escala utilizada.

En duración de los procedimientos se observan dos movimientos significativos: Chihuahua (+2.01) y Zacatecas (+1.35). Ambos corresponden a una mejora del desempeño.

Conviene destacar que las particularidades de los movimientos anteriores permiten reafirmar la confiabilidad del estudio. En calidad institucional y en suficiencia de recursos no se registran saltos relevantes, ya que ambas constituyen variables donde la posibilidad de observar grandes transformaciones en un período de dos años es difícil. Se trata, en efecto, de variables donde el tipo de cambio que prevalece es incremental, en tanto que en duración de los procedimientos y en eficiencia en la ejecución los cambios son más pronunciados, porque las transformaciones están en mayor medida asociadas con decisiones coyunturales como por ejemplo prestar o no la fuerza pública por parte del Poder Ejecutivo o incrementar o no el presupuesto del Poder Judicial.

En cuanto a los resultados del período 2001-2003, podemos observar que:

- La puntuación promedio para calidad institucional fue de 2.6. Respecto de este tema la mejor puntuación fue obtenida por Zacatecas, la puntua-

ción correspondiente al lugar 16 (centro de la distribución) la obtuvo Guanajuato y Oaxaca y la más baja le fue asignada a Tlaxcala.

- La puntuación promedio de eficiencia en la ejecución de sentencias fue de 2.99. En este rubro la puntuación más alta correspondió a Nuevo León, la del lugar 16 (centro de la distribución) la obtuvo Tamaulipas y la más baja Veracruz.
- La puntuación promedio de suficiencia de recursos fue de 1.95. En este caso la entidad mejor calificada fue el Distrito Federal, la correspondiente al lugar 16 la obtuvo Jalisco y la de menor puntuación correspondió a Guerrero.
- La puntuación promedio de duración de los procedimientos fue de 3.05. Aquí la más alta correspondió a Aguascalientes, la del lugar 16 a San Luis Potosí y la más baja a Puebla.

Es importante subrayar que si bien no existe una correlación entre la ubicación geográfica de las entidades (norte, centro, sur), entre los estados que obtuvieron la mejor calificación no hay ninguno del sur del país.

Los resultados del periodo permiten afirmar que —excepto en suficiencia de recursos, donde la percepción promedio está por debajo del punto medio (2.5)— en los temas restantes, si bien superan ese punto no llegan, tomados en conjunto, a calificar como buenos.

Más allá de las particularidades señaladas se puede constatar que si se consideran los resultados por entidad, con la sola excepción de calidad institucional, hay ligera mejoría, como se desprende del promedio de puntuaciones antes presentado.

B. RESULTADOS VINCULADOS CON EL DESEMPEÑO ECONÓMICO DEL PAÍS

Las conclusiones que arroja el análisis de los resultados del estudio pueden sintetizarse en la afirmación de que el desempeño de los tribunales de justicia locales del país en las materias objeto del trabajo (ejecución de contratos mercantiles e hipotecas), considerando los servicios auxiliares de la justicia a cargo de los poderes ejecutivos, así como la idoneidad de la legislación local, está *por encima de lo regular y por debajo de lo bueno*.³

Sin embargo, no puede dejar de destacarse que los cambios realizados en la legislación procesal en materia mercantil e hipotecaria redundarán en transformaciones en el rol de los tribunales locales, transformaciones que, por la novedad de las reformas, todavía no pueden ser evaluadas con exactitud pero que próximamente podrán serlo.

De acuerdo con las relaciones planteadas en el marco conceptual, podemos decir que los problemas en los cuatro temas de la justicia local que abarca este estudio (calidad institucional, eficiencia en la ejecución de sentencias, duración de los procedimientos y suficiencia de recursos) contribuyen a la supervivencia de la espiral negativa a la que se hizo referencia en el marco conceptual. La situación de las entidades federativas mexicanas en materia de justicia representa un déficit del estado de derecho y, por extensión, una desventaja para la necesaria inversión privada en un escenario nacional y mundial altamente competitivo.

Esta situación contrasta con las percepciones sobre la ejecutabilidad de contratos obtenidas en un estudio exploratorio complementario del presente realizado con abogados de: España, Francia, Inglaterra, Canadá, Argentina y Chile.⁴ Llama la atención que en todos los casos existe satisfacción con: a) la calidad profesional, la imparcialidad e independencia de los jueces (con la sola excepción de Francia), b) la eficiencia en la ejecución de sentencias y c) el funcionamiento de los registros públicos de la propiedad; y existe insatisfacción, salvo en los casos de Canadá y Chile, con los recursos de que dispone el sistema de justicia.

El déficit apuntado, en el caso de las entidades federativas de la República Mexicana aumenta el riesgo para el otorgamiento de créditos y, en consecuencia, el costo del dinero. Si comparamos éste en un crédito hipotecario en México y en otros países, podemos observar que el acreditado mexicano paga en promedio entre un 100 y un 150% más de intereses que su similar de un país europeo o norteamericano. Mientras en estas regiones la tasa de interés oscila entre el 5 y el 5.5% anual (y en ocasiones menos), en México se paga entre el 10 y el 15% en el mismo periodo. Otra forma de percibir el problema es que en México, los intereses de los créditos hipotecarios, pese a contar con una garantía real, no son significa-

³ Es importante destacar que, de acuerdo con información proporcionada en los grupos focales realizados, se observa una tendencia a la reducción del litigio en la materia atribuido a la estabilización económica que redundó en una menor carga de

trabajo para los tribunales. Tendencia que habría que confirmar con el análisis de las estadísticas correspondientes.

⁴ Consistió en la realización de entrevistas estructuradas a abogados de los países citados.

tivamente inferiores a los quirografarios, que carecen de una garantía específica.

Probablemente de una sola cosa no queden dudas: el gran perjudicado con este estado de cosas es

el ciudadano común mexicano, que o ve restringida su posibilidad de acceso al crédito o paga mucho más por él.

Bibliografía

- Bergman, M. (2002). *Confianza y estado de derecho*, México: CIDE.
- Burky, S. y Perry, G. (1998). *La larga marcha: Una agenda de reformas para la próxima década en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Mundial.
- Carrillo, F. (1999). *Los retos de la reforma de la justicia en América Latina*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Coleman, J. (2000). "Social capital in the creation of human capital". En Dasgupta, P. y Serageldin, I. *Social Capital: A Multifaceted Perspective*. Washington: Banco Mundial.
- Duverger, M. (1980). *Métodos de las ciencias sociales*. Barcelona: Ariel.
- Fukuyama, F. (1995). *Confianza*. Buenos Aires: Atlántida.
- Granovetter, M (1985): "Economic Action and Social Structure: The Problem of the Embeddedness", *American Journal of Sociology*, 91: 481-510.
- Hall, P. and Taylor, R. (1996). "Political Science and the Three New Institutionalisms". *Political Studies*, 44 (5): 936- 957.
- Hardin, R. (2000). "The public trust". In Pharr, S. and Putnam, R. *Disaffected Democracies*. New Jersey: Princeton University Press.
- Jarquín, E. and Carrillo, F. (1998). *Justice Delayed: Judicial Reform in Latin America*. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Menard, C. (Ed.) (1997). *Transaction Cost Economics: Recent Developments*. Brookfield: Edwar Elgar G.
- North, D. (1995). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Przeworsky, A. (1999). "La democracia como resultado contingente de conflictos". En Elster, J. y Slagstad, R. *Constitucionalismo y democracia*, México: Fondo de Cultura Económica, pp 89-110.
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Democracy Work*. New Jersey: Princeton University Press.
- Stiglitz, J. (2000). "Formal and Informal Institutions". In Dasgupta, P. and Serageldin, I. *Social Capital: A Multifaceted Perspective*. Washington: Banco Mundial.
- Swedberg, R. (1994). " Markets as social structures". En Smelzer, N. and Swedberg, R. *The Handbook of Economic Sociology*, New Jersey: Princeton University Press, pp 255-282.
- Williamson, O. (1994). "Transaction Costs and Organization Theory". En Smelzer, N. and Swedberg, R. *The Handbook of Economic Sociology*. New Jersey: Princeton University Press, pp 77-107.
- – – (1989). *Las instituciones económicas del capitalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Anexos

Anexo I
PONDERACIÓN DE COMPONENTES, RUBROS Y TEMAS
SOBRE LAS PERCEPCIONES DE ABOGADOS

*PONDERACIÓN DE RUBROS DEL TEMA GENERAL
"CALIDAD INSTITUCIONAL"*

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
Calidad profesional de los jueces	50	Calidad profesional de los juzgadores	10
Calidad profesional de los magistrados	50		
Servicio civil de carrera	60	Condiciones profesionales para el correcto ejercicio de la judicatura	10
<i>Calidad técnica y corrupción en la prestación de los servicios auxiliares</i>	40		
Calidad de las resoluciones de los jueces	50	Calidad de las resoluciones de los juzgadores	10
Calidad de las resoluciones de los magistrados	50		
Imparcialidad de los jueces	50	Imparcialidad de los juzgadores	10
Imparcialidad de los magistrados	50		
		Influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial	10
		Autonomía de los jueces frente a los magistrados	5
		Homogeneidad y consistencia en los criterios judiciales	5
Suficiencia de los juzgados	20	Estructura y funcionamiento de los tribunales y servicios auxiliares	5
Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores	30		
<i>Confiabledad de los servicios periciales</i>	30		
Servicio de consulta de expedientes	10		
Boletín Judicial	10		
		Eficiencia del Registro Público de la Propiedad como auxiliar de la justicia civil y mercantil	10
		Eficiencia del ministerio público como auxiliar de la justicia civil y mercantil	8
		Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios	10

*PONDERACIÓN DE RUBROS DEL TEMA GENERAL
"DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS MERCANTILES E HIPOTECARIOS"*

<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
Rapidez en los procedimientos ejecutivos mercantiles	20
Rapidez en los procedimientos hipotecarios	20
Ausencia de lapsos de inactividad procesal imputables a la autoridad judicial	20
Rapidez en los procedimientos de ejecución	20
Rapidez en las diligencias de emplazamiento y notificación	20

*PONDERACIÓN DE COMPONENTES Y RUBROS DEL TEMA GENERAL
"EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS"*

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
		Apoyo de la fuerza pública	50
		Ausencia de inejecución por simulación de procedimientos laborales	10
		Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución	10
Ejecución de resoluciones, independientemente de las presiones de las partes	50	Ejecución de resoluciones, independientemente de las presiones de las partes o de terceros	30
Ejecución de resoluciones, independientemente de las presiones de terceros	50		

*PONDERACIÓN DE RUBROS DEL TEMA GENERAL
"SUFICIENCIA Y APLICACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES"*

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
		Porcentaje del presupuesto asignado al Poder Judicial local, en relación con el presupuesto general de la entidad	20
		Remuneración de los jueces	20
Ausencia de rezago en los juzgados	50	Ausencia de rezago en los juzgados y salas	30
Ausencia de rezago en las salas	50		
		Condiciones materiales de los tribunales (percepción de los abogados locales)	5
Condiciones generales de los juzgados	50	Apreciación sobre las condiciones materiales de los juzgados (visitas por parte de investigadores del ITAM)	10
Existencia de áreas especiales para la celebración de audiencias	20		
Condiciones materiales de áreas de archivo y de consulta de expedientes	30		
		Suficiencia de recursos humanos en los juzgados	15

Anexo II
PONDERACIÓN DE COMPONENTES, RUBROS Y TEMAS
SOBRE LAS PERCEPCIONES DE NOTARIOS PÚBLICOS

Tema: Sistema registral

Ponderación general: 20%

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
		Funcionamiento	60
		Duración	25
		Servicio civil	15

Tema: Acceso a la información

Ponderación general: 20%

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
Informatización de registros del Registro Público de la Propiedad	70	Informatización de registros	50
Información de registros del Registro del Comercio	30		
Acceso a la información del Registro Público de la Propiedad	60	Acceso a la información	50
Acceso a la información del Registro del Comercio	30		
Acceso remoto a la información	10		

Tema: Sistema de responsabilidades

Ponderación general: 10%

Tema: Seguridad jurídica de los actos registrales

Ponderación general: 30%

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
		Homogeneidad de los criterios registrales	15
		Seguridad jurídica general	45
		Seguridad jurídica de los actos del Registro Público de la propiedad	25
		Seguridad jurídica de los actos del Registro del Comercio	15

Tema: Condiciones materiales

Ponderación general: 10%

<i>Componente</i>	<i>Ponderación del componente dentro del rubro (%)</i>	<i>Rubro</i>	<i>Ponderación del rubro dentro del tema general (%)</i>
		Condiciones materiales generales	60
		Condiciones materiales del Registro Público de la Propiedad	30
		Condiciones materiales del Registro del Comercio	10

Tema: Corrupción

Ponderación general: 10%

Anexo III
CÁLCULO DE LAS PUNTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TEMA
DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MERCANTILES E HIPOTECARIOS

El tema "Duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios" se sustenta básicamente en las estimaciones de tiempos que realizan los abogados entrevistados ante cada una de las preguntas correspondientes: 32, 33, 97, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143 y 144. Como no es posible establecer *a priori* cuál es la cantidad de tiempo que debe ser puntuada con 5 o con 0, se optó por calificar comparativamente a una entidad con otra.

El procedimiento adoptado fue el siguiente.

PASO 1

Estimación del tiempo de la entidad para preguntas similares

El tiempo de la entidad es el promedio de las respuestas obtenidas para cada pregunta referente a tiempos de todos los entrevistados en dicha entidad, quitando los extremos cuando el rango de tiempos consignados presenta inconsistencias (por ejemplo, respuestas que abarcaran de un mes a 30 meses). Tomando como ejemplo la pregunta 118: Un juicio ejecutivo mercantil en el que no se haya interpuesto amparo directo, desde su inicio hasta la recuperación del activo en cuestión dura en promedio: _____ meses.

Tomando como parámetro las respuestas brindadas por cada entrevistado de Aguascalientes obtenemos los siguientes resultados:

- Cuestionario 1: 12 meses
- Cuestionario 2: 12 meses
- Cuestionario 3: 5 meses
- Cuestionario 4: 12 meses
- Cuestionario 5: 7 meses

Estimación del tiempo de la entidad en la pregunta 118 (promedio de resultados): 9.6 meses.

PASO 2

Identificación de los casos extremos

Una vez estimado el tiempo para la pregunta en cada una de las entidades, se identifica la que presenta mayor duración y se la califica con 0. En el caso de la pregunta 118 es Puebla, con 35.2 meses.

<i>Entidad federativa</i>	<i>R 118</i>
Aguascalientes	9.60
Baja California	22.00
Baja California Sur	17.20
Campeche	18.20
Coahuila	12.25
Colima	16.00
Chiapas	15.67
Chihuahua	15.44
Distrito Federal	18.40
Durango	11.40
Estado de México	14.20
Guanajuato	16.80
Guerrero	18.00
Hidalgo	16.80
Jalisco	25.25
Michoacán	20.00
Morelos	15.50
Nayarit	9.20
Nuevo León	18.00
Oaxaca	17.20
Puebla	35.20
Querétaro	11.60
Quintana Roo	18.00
San Luis Potosí	19.40
Sinaloa	32.40
Sonora	31.25
Tabasco	28.67
Tamaulipas	24.80
Tlaxcala	31.60
Veracruz	19.50
Yucatán	22.00
Zacatecas	10.40

PASO 3

Cálculo de la distancia de cada entidad con la que demora más tiempo

Se resta el tiempo de la entidad que más demoró con relación al obtenido por cada una de las otras. De esta manera, se obtiene la distancia de cada entidad respecto de la que peor desempeño presenta. La entidad que registra la distancia mayor es calificada con 5 puntos. Para el caso de la pregunta 118, la que presenta mayor duración es Puebla (35.2 meses) y la que presenta la distancia más grande es Nayarit (26).

<i>Entidad federativa</i>	<i>R 118</i>	<i>Distancia</i>
Aguascalientes	9.60	25.60
Baja California	22.00	13.20
Baja California Sur	17.20	18.00
Campeche	18.20	17.00
Coahuila	12.25	22.95
Colima	16.00	19.20
Chiapas	15.67	19.53
Chihuahua	15.44	19.76
Distrito Federal	18.40	16.80
Durango	11.40	23.80
Estado de México	14.20	21.00
Guanajuato	16.80	18.40
Guerrero	18.00	16.87
Hidalgo	16.80	18.40
Jalisco	25.25	9.95
Michoacán	20.00	15.20
Morelos	15.50	19.70
Nayarit	9.20	26.00
Nuevo León	18.00	17.20
Oaxaca	17.20	18.00
Puebla	35.20	0.00
Querétaro	11.60	23.60
Quintana Roo	18.00	17.20
San Luis Potosí	19.40	15.80
Sinaloa	32.40	2.80
Sonora	31.25	3.95
Tabasco	28.67	6.53
Tamaulipas	24.80	10.40
Tlaxcala	31.60	3.60
Veracruz	19.50	15.70
Yucatán	22.00	13.20
Zacatecas	10.40	24.80

<i>Entidad federativa</i>	<i>R 118</i>	<i>Distancia</i>	<i>Puntaje escala 5</i>
Aguascalientes	9.60	25.60	4.92
Baja California	22.00	13.20	2.54
Baja California Sur	17.20	18.00	3.46
Campeche	18.20	17.00	3.27
Coahuila	12.25	22.95	4.41
Colima	16.00	19.20	3.69
Chiapas	15.67	19.53	3.76
Chihuahua	15.44	19.76	3.80
Distrito Federal	18.40	16.80	3.23
Durango	11.40	23.80	4.58
Estado de México	14.20	21.00	4.04
Guanajuato	16.80	18.40	3.54
Guerrero	18.00	16.87	3.24
Hidalgo	16.80	18.40	3.54
Jalisco	25.25	9.95	1.91
Michoacán	20.00	15.20	2.92
Morelos	15.50	19.70	3.79
Nayarit	9.20	26.00	5.00
Nuevo León	18.00	17.20	3.31
Oaxaca	17.20	18.00	3.46
Puebla	35.20	0.00	0.00
Querétaro	11.60	23.60	4.54
Quintana Roo	18.00	17.20	3.31
San Luis Potosí	19.4	15.80	3.04
Sinaloa	32.4	2.80	0.54
Sonora	31.25	3.95	0.76
Tabasco	28.67	6.53	1.26
Tamaulipas	24.80	10.40	2.00
Tlaxcala	31.60	3.60	0.69
Veracruz	19.50	15.70	3.02
Yucatán	22.00	13.20	2.54
Zacatecas	10.40	24.80	4.77

PASO 4***Estimación de la puntuación de cada entidad***

Una vez identificada la entidad con mejor desempeño (en este caso Nayarit), la distancia de ésta respecto de la de peor desempeño se considera equivalente a 5, en este caso 26.

Para la conversión de la distancia obtenida por cada entidad a la escala de 5, se multiplica la distancia de cada una por 5 y se la divide por 26.

PASO 5

Una vez obtenido el puntaje, se procede como en los otros temas: se aplican los factores de ponderación para cada una de las preguntas a fin de estimar la puntuación de cada rubro, y luego a cada rubro para estimar la del tema.

Anexo IV
RELACIÓN DE TRIBUNALES DE JUSTICIA
QUE ENVIARON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ITAM

<i>Entidad</i>	<i>Envío información solicitada</i>
Aguascalientes	X
Baja California	
Baja California Sur	X
Campeche	
Coahuila	X
Colima	X
Chiapas	
Chihuahua	
Distrito Federal	X
Durango	X
Guanajuato	X
Guerrero	X
Hidalgo	X
Jalisco	X
Estado de México	X
Michoacán	X
Morelos	
Nayarit	
Nuevo León	X
Oaxaca	
Puebla	
Querétaro	X
Quintana Roo	X
San Luis Potosí	
Sinaloa	X
Sonora	X
Tabasco	X
Tamaulipas	X
Tlaxcala	
Veracruz	X
Yucatán	X
Zacatecas	

**PRINCIPALES RESULTADOS
DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS
A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**

La aplicación de los cuestionarios nos permitió obtener información, entre otros, acerca de los siguientes tópicos.

- 1) Apertura en la designación de los jueces¹
- 2) Recursos

¹Hace referencia a la participación de instituciones académicas en el proceso de designación de los jueces.

- 3) Métodos alternativos de resolución de controversias
- 4) Mecanismos de asignación de demandas presentadas a los juzgados
- 5) Acceso a la información
- 6) Publicaciones y precedentes
- 7) Herramientas para contrarrestar el abuso de procedimientos por parte de abogados litigantes.

A continuación presentamos una síntesis de la información obtenida:

1) Apertura en la designación de los jueces

La participación de instituciones académicas externas no es una práctica extendida. 1 de cada 3 entidades que proporcionaron información, recurre a este tipo de procedimientos; en estos casos la institución predominantemente convocada es la universidad pública del lugar.

2) Recursos

En relación con esta dimensión de análisis, resalta que la disposición de un fondo auxiliar complementario del presupuesto asignado al poder judicial es una práctica extendida. 20 de los 21 tribunales que respondieron el cuestionario cuentan con un fondo de este tipo.

3) Métodos alternativos para la resolución de controversias

Cabe destacar que aproximadamente el 50% de las entidades que brindaron información, cuentan con legislación sobre la materia.

Por su parte, entre los casos en que se reseña la aplicación de este tipo de métodos, no existe unanimidad sobre su utilidad. Mientras el 40% opina que siempre o casi siempre constituyen una instancia efectiva para la reducción de la duración de los juicios, el 60% considera que sólo algunas veces cumplen esta función. Sin embargo, cabe hacer notar que cuando se preguntó la frecuencia con que los jueces proponen a las partes el uso de este tipo de herramientas, 7 de 10 entidades respondieron que siempre o casi siempre lo hacen.

4) Mecanismos de asignación de demandas presentadas a los juzgados

Si bien existen casos en que se utiliza más de un procedimiento, en el 85% de las entidades de las que

disponemos información se utiliza un programa de computación de asignación aleatoria.

5) Acceso a la información

Tomando en cuenta que aproximadamente el 50% de las entidades que respondieron tienen legislación sobre transparencia y acceso a la información, no puede dejar de señalarse que la totalidad de los tribunales superiores de justicia que respondieron el cuestionario disponen de una página en Internet.

La información que predomina en la página es la estructura orgánica y el directorio de los jueces y magistrados. En cambio, la posibilidad de acceso por esta vía al presupuesto(33%), el gasto(33%), las remuneraciones(19%), los currículos de los jueces (38%), el directorio de secretarios (38%) y la plantilla de personal (28%) está mucho más limitada.

6) Publicaciones y precedentes

Es importante hacer notar que en el 81% de las entidades de las que se dispone información, los tribunales superiores editan una o varias publicaciones académicas, en tanto que en el 50% de los casos, aproximadamente, éstos realizan una compilación de precedentes.

7) Herramientas para contrarrestar el abuso de procedimientos por parte de los abogados litigantes

Al respecto se observa que la opinión aquí está dividida. Mientras 42% considera que las herramientas legales disponibles para evitar este tipo de prácticas son efectivas siempre o casi siempre, otro 42% opina que éstas algunas veces o casi nunca son efectivas.

Anexo V
PRESUPUESTOS DE LOS PODERES JUDICIALES
Y PRESUPUESTOS GENERALES DE CADA ENTIDAD (EN UDIS)

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

<i>Entidad</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Aguascalientes	21,086,979	22,165,249	25,448,016	29,166,503	29,182,304	29,770,403
Baja California	50,740,168	57,013,334	67,575,111	83,363,122	86,353,475	96,870,221
Baja California Sur	12,899,007	14,195,119	15,070,297	15,882,977	17,102,164	17,203,320
Campeche	24,734,726	23,937,017	24,920,701	27,027,124	28,472,447	29,244,543
Coahuila	41,886,635	43,070,801	39,251,694	46,479,906	55,539,314	51,254,204
Colima	9,605,641	10,723,700	13,921,562	16,921,025	17,934,467	19,346,344
Chiapas	49,994,437	52,962,578	49,748,589	50,978,577	56,655,990	74,709,514
Chihuahua	73,497,029	77,958,733	89,892,946	104,977,698	124,713,302	125,499,483
Distrito Federal	480,365,025	450,259,724	441,704,585	685,262,655	744,621,369	761,672,515
Durango	16,066,622	17,435,185	19,369,310	22,413,641	23,762,339	26,686,402
Estado de México	82,948,779	86,694,040	94,219,206	115,107,670	128,954,885	133,762,014
Guanajuato	22,436,146	29,906,166	34,803,904	34,530,600	37,091,862	41,657,946
Guerrero	18,780,982	22,666,532	25,306,450	29,378,542	31,669,468	32,746,507
Hidalgo	75,223,030	98,573,512	108,716,743	126,705,657	133,394,140	136,164,581
Jalisco	148,870,572	157,528,084	160,272,690	189,918,989	233,003,537	255,933,894
Michoacán	28,554,706	28,061,823	29,594,369	31,040,835	34,346,884	79,543,558
Morelos	31,617,976	31,698,421	33,672,216	45,542,598	45,327,073	46,493,838
Nayarit	13,837,548	14,415,864	14,632,357	22,248,518	22,173,939	22,173,939
Nuevo León	51,169,001	50,919,288	61,168,559	70,275,097	79,693,545	104,417,701
Oaxaca	36,823,134	33,799,847	39,645,609	47,597,535	56,139,094	52,340,360
Puebla	30,030,554	35,044,946	37,687,672	41,939,830	42,560,595	48,371,308
Querétaro	32,080,190	36,661,491	41,353,026	49,133,093	57,560,474	57,619,348
Quintana Roo	16,156,007	19,711,345	22,242,561	25,231,705	29,542,968	29,988,525
San Luis Potosí	50,208,803	52,295,937	56,738,254	55,795,596	82,146,422	83,688,908
Sinaloa	31,722,806	33,118,307	34,783,806	37,514,076	45,559,728	49,531,810
Sonora	47,321,912	45,863,979	50,147,561	54,974,090	64,278,303	63,090,356
Tabasco	43,063,908	42,428,062	42,831,256	44,589,369	65,070,682	67,308,487
Tamaulipas	19,801,303	21,038,707	48,463,501	55,640,587	32,964,174	39,614,026
Tlaxcala	10,493,520	14,337,193	15,855,424	17,468,361	21,070,724	20,612,268
Veracruz	45,812,812	50,377,407	56,206,932	79,425,286	95,032,015	143,513,244
Yucatán	13,294,117	14,067,021	16,501,800	24,588,242	29,747,197	29,582,275
Zacatecas	17,952,382	18,873,995	22,079,896	25,769,105	31,757,728	34,154,280

VALOR DE LAS UDIS

<i>Año</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
<i>Valor</i>	2.001235	2.364061	2.672114	2.910462	3.055569	3.226234

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

<i>Entidad</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Aguascalientes	1,221,095,973	1,439,895,163	1,642,931,402	1,796,759,415	1,777,659,087	1,914,200,892
Baja California	2,034,191,189	3,684,397,828	4,055,499,522	4,614,549,324	3,379,252,768	4,919,349,929
Baja California Sur	768,338,712	935,047,929	1,030,024,327	1,151,078,939	1,176,331,083	1,187,103,579
Campeche	1,481,822,503	1,567,924,054	1,664,329,919	1,873,744,841	1,817,719,358	1,895,234,644
Coahuila	3,051,575,652	3,361,385,345	3,704,387,238	4,191,979,830	4,482,822,348	4,417,358,753
Colima	797,007,848	878,319,130	1,021,662,998	1,110,476,618	1,157,231,272	1,199,541,013
Chiapas	4,597,008,134	4,301,852,464	6,017,145,287	6,238,903,308	6,848,401,394	7,318,913,089
Chihuahua	3,379,174,037	4,193,956,924	4,669,149,595	5,145,231,238	5,278,885,864	6,049,169,711
Distrito Federal	23,295,609,011	19,539,027,132	22,359,337,962	24,293,903,168	23,781,833,092	23,263,147,769
Durango	1,885,278,678	2,054,378,756	2,356,502,428	2,548,311,442	2,782,430,338	2,755,849,026
Estado de México	4,996,174,012	5,364,674,756	5,310,794,903	5,884,314,314	6,090,840,716	6,644,765,739
Guanajuato	3,384,460,096	4,270,236,682	4,717,089,166	5,055,657,830	5,341,067,408	5,830,978,162
Guerrero	992,828,496	2,745,378,029	3,138,910,306	3,629,797,903	3,655,812,351	3,756,758,310
Hidalgo	5,759,967,387	6,996,686,634	8,537,140,070	9,303,598,192	10,008,694,944	10,144,210,804
Jalisco	14,478,124,258	15,878,148,660	17,376,749,645	18,464,207,126	19,061,097,015	19,225,998,269
Michoacán	3,708,199,882	4,397,910,977	4,858,036,434	5,579,506,195	5,587,256,666	6,173,713,271
Morelos	1,905,877,621	2,124,792,465	2,255,852,482	2,287,929,202	2,364,042,507	2,709,927,736
Nayarit	1,453,115,858	1,491,931,692	1,705,254,832	1,896,310,111	1,137,088,034	1,137,088,034
Nuevo León	4,381,036,910	5,425,342,662	6,341,868,648	7,087,896,789	7,462,102,012	7,583,223,969
Oaxaca	3,186,432,378	3,494,793,966	5,003,909,333	5,104,772,676	5,499,982,234	5,712,482,335
Puebla	2,129,075,585	2,239,062,954	2,420,587,592	2,774,929,140	2,913,670,252	3,085,543,150
Querétaro	1,773,684,750	2,066,228,410	2,243,244,862	2,470,879,537	2,582,541,599	2,699,484,910
Quintana Roo	1,124,539,082	1,293,803,386	1,515,417,991	1,654,240,253	1,982,629,701	1,939,673,330
San Luis Potosí	2,239,332,712	2,559,500,791	3,078,742,898	3,084,917,446	3,467,301,180	3,692,757,648
Sinaloa	2,848,228,332	3,238,539,910	3,629,531,694	4,072,490,768	4,020,462,331	4,231,936,076
Sonora	3,362,276,794	3,430,537,537	3,849,897,871	4,257,256,752	4,242,034,135	4,446,857,853
Tabasco	2,563,417,090	2,741,046,022	2,779,073,049	2,817,422,114	3,053,441,110	3,411,546,139
Tamaulipas	3,485,836,996	3,613,075,128	4,155,068,359	4,725,754,013	4,646,288,138	4,798,815,324
Tlaxcala	599,128,032	668,145,013	658,714,922	735,007,520	678,815,302	649,745,056
Veracruz	6,955,945,138	8,078,640,876	9,381,552,578	10,473,497,098	10,734,817,869	11,545,211,054
Yucatán	977,571,990	1,034,423,012	1,092,108,215	1,236,917,026	2,627,905,405	2,911,347,754
Zacatecas	1,636,143,174	1,673,754,522	2,094,924,842	2,365,968,506	2,601,326,627	2,526,590,794

Anexo VI
 PORCENTAJES QUE EN CADA EJERCICIO
 REPRESENTA EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL
 RESPECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE CADA ENTIDAD

<i>Entidad</i>	<i>Ejercicio presupuestal</i>						<i>Normalización*</i>
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	
Aguascalientes	1.73%	1.54%	1.55%	1.62%	1.59%	1.51%	1.60
Baja California	2.49%	1.55%	1.67%	1.81%	2.56%	1.97%	2.60
Baja California Sur	1.68%	1.52%	1.46%	1.38%	1.33%	1.39%	1.40
Campeche	1.67%	1.53%	1.50%	1.44%	1.57%	1.60%	1.80
Coahuila	1.37%	1.28%	1.06%	1.11%	1.21%	1.16%	0.80
Colima	1.21%	1.22%	1.36%	1.52%	1.55%	1.56%	1.80
Chiapas	1.09%	1.23%	0.83%	0.82%	0.83%	1.02%	0.60
Chihuahua	2.17%	1.86%	1.93%	2.04%	2.36%	2.07%	2.80
Distrito Federal	2.06%	2.30%	1.98%	2.82%	3.03%	3.25%	5.00
Durango	0.85%	0.85%	0.82%	0.88%	0.77%	0.93%	0.40
Estado de México	1.03%	0.99%	0.92%	1.03%	1.18%	1.28%	1.20
Guanajuato	1.66%	1.62%	1.77%	1.96%	2.10%	2.01%	2.60
Guerrero	0.66%	0.70%	0.74%	0.68%	0.69%	0.71%	0.00
Hidalgo	1.89%	0.83%	0.81%	0.81%	0.81%	0.84%	0.20
Jalisco	1.31%	1.41%	1.27%	1.36%	1.33%	1.34%	1.20
Michoacán	0.77%	0.64%	0.61%	0.56%	0.57%	1.29%	1.20
Morelos	1.66%	1.49%	1.49%	1.99%	1.92%	1.72%	2.00
Nayarit	0.95%	0.97%	0.86%	1.17%	1.95%	2.00%	2.40
Nuevo León	1.17%	1.37%	0.96%	0.99%	1.06%	1.35%	1.20
Oaxaca	1.16%	1.25%	0.79%	0.93%	1.02%	0.92%	0.40
Puebla	1.41%	1.94%	1.56%	1.51%	1.46%	1.57%	1.80
Querétaro	1.81%	1.77%	1.84%	1.99%	2.12%	2.05%	2.60
Quintana Roo	1.44%	2.07%	1.47%	1.53%	1.41%	1.49%	1.60
San Luis Potosí	2.24%	2.76%	1.84%	1.81%	2.37%	2.27%	3.20
Sinaloa	1.11%	1.37%	0.96%	0.92%	1.06%	1.11%	0.80

* Normalización, en escala 5, del porcentaje del ejercicio presupuestal del año 2003.

Anexo VII
SALARIO NETO MENSUAL MÁS PERCEPCIONES, CON IMPUESTOS
DE LOS JUECES

Entidad federativa	Salario mensual en UDIS*	Salario mensual	Área geográfica económica	Ponderador de zona según zona	Salario ponderado de la entidad	Puntuación**
Aguascalientes	42,783	13,261	C	1	42,783	3.40
Baja California	50,000	15,498	A	0.9	45,000	3.67
Baja California Sur	27,213	8,435	A	0.9	24,491	1.17
Campeche	18,000	5,579	C	1	18,000	0.38
Coahuila	29,550	9,159	C	1	29,550	1.79
Colima	27,038	8,381	C	1	27,038	1.48
Chiapas	16,500	5,114	C	1	16,500	0.20
Chihuahua	29,427	9,121	A	0.9	26,484	1.41
Distrito Federal	62,188	19,276	A	0.9	55,969	5.00
Durango	25,661	7,954	C	1	25,661	1.31
Estado de México	54,460	16,880	C	1	54,460	4.82
Guanajuato	44,805	13,888	A	0.9	40,324	3.10
Guerrero	25,316	7,847	C	1	25,316	1.27
Hidalgo	23,637	7,327	B	0.95	22,456	0.92
Jalisco	43,350	13,437	A	0.9	39,015	2.94
Michoacán	39,541	12,256	C	1	39,541	3.00
Morelos	26,000	8,059	C	1	26,000	1.36
Nayarit	16,331	5,062	C	1	16,331	0.18
Nuevo León	44,430	13,771	B	0.95	42,208	3.33
Oaxaca	20,553	6,371	C	1	20,553	0.69
Puebla	37,256	11,548	C	1	37,256	2.72
Querétaro	38,837	12,038	C	1	38,837	2.92
Quintana Roo	28,417	8,808	C	1	28,417	1.65
San Luis Potosí	32,000	9,919	C	1	32,000	2.09

* El valor de las UDIS al 1o. de enero de 2003 era de 3.226234 pesos.

** Puntuación económica de la entidad, según normalización en escala 5, del salario ponderado.

Anexo VIII
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A. CUESTIONARIO APLICADO A ABOGADOS

GUÍA PARA CONTESTAR EL CUESTIONARIO

Para responder el cuestionario observe lo siguiente:

1. El tiempo aproximado para resolver el cuestionario es de 90 minutos.
2. No es necesario anotar su nombre en el cuestionario.
3. Por favor, conteste las preguntas tomando en cuenta su experiencia como litigante. Con esta investigación se busca diagnosticar el *funcionamiento actual* de la administración de justicia en materia mercantil e hipotecaria.
4. El cuestionario debe resolverse con lápiz. En caso de que necesite cambiar su respuesta, por favor borre completamente la que desee sustituir.
5. En las preguntas en las que las opciones de respuesta van acompañadas de un paréntesis, marque con una cruz la respuesta elegida.
6. En las preguntas en las que se le solicita que califique con diferentes números las respuestas, escriba dentro del paréntesis el número de su preferencia.
7. En las preguntas con respuestas no predeterminadas, si requiere mayor espacio que el previsto escriba al reverso de la hoja indicando el número de pregunta correspondiente.
8. Las preguntas versan sobre juicios ejecutivos mercantiles sustanciados ante los tribunales locales, así como sobre juicios hipotecarios, cualquiera que sea la vía por la que se tramitan en su entidad federativa.
9. Mientras no se especifique otra cosa, las preguntas se entenderán referidas a juicios *no seguidos en rebeldía*.
10. Siempre que las preguntas se refieran a los jueces o juzgados, deben entenderse referidas a los de primera instancia, competentes para conocer en materia mercantil e hipotecaria.

CUESTIONARIO

Calidad profesional de los jueces

1. Indique el % de jueces de primera instancia en materia civil que usted considera que tienen bases doctrinarias sólidas para el desempeño de su función: _____%
2. ¿Los jueces *conocen* las normas para la homologación de laudos arbitrales?

Siempre	()
Casi siempre	()
Algunas veces	()
Casi nunca	()
Nunca	()
3. En su experiencia, como regla general, ¿los jueces *revisan personalmente* sus resoluciones?

Siempre	()
Casi siempre	()
Algunas veces	()
Casi nunca	()
Nunca	()
4. La actualización de los jueces sobre la legislación sustantiva y adjetiva que deben aplicar *es óptima*.

Totalmente de acuerdo	()
De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
5. ¿Los jueces *conocen* la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación?

Siempre	()
Casi siempre	()
Algunas veces	()
Casi nunca	()
Nunca	()
6. El desempeño profesional de los jueces *es homogéneo*.

Totalmente de acuerdo	()
De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()

7. ¿Durante este año los jueces *presidieron* las audiencias en que usted participó?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

8. La corrupción (sobornos, dádivas, y otros beneficios indebidos de carácter económico), *es una práctica inexistente o de muy escasa frecuencia* entre los jueces.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

9. En comparación con hace dos años, el desempeño profesional de los jueces es:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Calidad profesional de los magistrados

10. ¿Cómo califica usted las bases doctrinarias de los magistrados?

- Muy buenas ()
- Buenas ()
- Regulares ()
- Malas ()
- Muy malas ()

11. ¿El nivel de actualización de los magistrados es *óptimo*?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

12. ¿ Los magistrados *conocen* la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

13. El desempeño de los magistrados siempre es *superior* que el de los jueces.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

14. La corrupción (sobornos, dádivas, y otros beneficios indebidos de carácter económico), *es una práctica inexistente o de muy escasa frecuencia* entre los magistrados.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

15. En comparación con hace dos años, el desempeño de los magistrados es:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Servicio civil

16. El criterio determinante para el ingreso, permanencia y ascenso en el poder judicial es el *mérito profesional* antes que las relaciones familiares, amistosas o políticas.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

En caso de haber respondido "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", "En desacuerdo" o "Totalmente en desacuerdo", por favor conteste la pregunta siguiente.

17. ¿Con qué frecuencia considera que las relaciones familiares o políticas influyen en el ingreso, permanencia y ascenso del personal de los tribunales y juzgados federales en la localidad?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

18. Para la designación de jueces se prefiere a *profesionales externos de mayor calificación*, antes que a personal interno de menor calificación.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

En caso de haber respondido " Ni de acuerdo ni en desacuerdo", "En desacuerdo" o "Totalmente en desacuerdo", por favor conteste la pregunta siguiente.

19. Indique la causa principal que explica la preferencia por el personal interno por encima de profesionales externos (marque sólo una de las opciones).

- Mayor conocimiento de la tarea judicial ()
- Mayor confianza ()
- Influencias indebidas ()
- Otras ()

¿Cuáles? _____

20. Cualquiera sea el sistema previsto para la designación de magistrados, ¿predominan criterios de *idoneidad profesional*?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

21. Cuando se promueve a un secretario al cargo de juez, no cabe duda que la designación recae en el *más idóneo* entre los elegibles.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

22. Los conocimientos de los secretarios de acuerdos *son los necesarios* para el desempeño de su función:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

23. Los conocimientos de los actuarios, ejecutores y notificadores *son los necesarios* para el desempeño de su función:

- Siempre ()

- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

24. Los conocimientos y destrezas del personal auxiliar de los juzgados (secretarias, archivistas, mecánógrafos, personal de oficialía de partes) *son los necesarios* para el desempeño de su función:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

25. Tomando en cuenta la naturaleza de la función que desempeñan, ordene a los siguientes agentes del sistema judicial de acuerdo con su nivel de idoneidad profesional. (Califique con 3 al más idóneo y así sucesivamente, y no repita la misma calificación para dos categorías)

- Magistrados ()
- Secretarios de acuerdos ()
- Jueces ()

26. En comparación con hace dos años, el grado de profesionalización exigible para el ingreso y ascenso en el poder judicial ha:

- Mejorado mucho ()
- Mejorado ()
- Ni mejorado ni empeorado ()
- Empeorado ()
- Empeorado mucho ()

Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores

27. Es frecuente que los actuarios y notificadores incurran en errores y omisiones que provoquen nulidades procesales.

- Sí ()
- No ()

28. Los servicios de notificaciones personales y de actuaría *obstaculizan* la pronta y expedita administración de justicia.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

De haber contestado "Totalmente de acuerdo", "De acuerdo" o "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", por favor conteste la pregunta siguiente.

29. Señale las principales causas que obstaculizan o retardan las notificaciones. (Marque las tres más importantes).

- Insuficiencia de personal ()
- Falta de capacitación de notificadores y actuarios ()
- La deficiente organización y control de las diligencias respectivas ()
- Negligencia de notificadores y actuarios ()
- Corrupción ()
- Otras ()
- Especifique _____ ()
- No sabe ()

30. Las deficiencias en las actas de notificación, embargo o ejecución *frecuentemente motivan* la procedencia de incidentes de nulidad de actuaciones o juicios de amparo.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

31. ¿Se presentan demoras atribuibles a problemas del juzgado para notificar y emplazar?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

37. Señale con una cruz cuál es la actitud del personal judicial que en cada caso interviene frente a las dádivas o gratificaciones de los abogados litigantes y de los auxiliares de éstos (marque sólo una opción por tipo de *actuación*):

Actuación	Exige dádiva para realizar el trámite	Acepta dádiva para agilizar el trámite	De ser ofrecida, rechaza la dádiva para agilizar el trámite	Amonesta o denuncia a quien ofrece la dádiva
Solicitud de copias fotostáticas				
Notificación				
Elaboración de oficios				
Consulta de expedientes				
Consulta de expedientes de archivo				
Otro, ¿cuál?				
Otro, ¿cuál?				

32. Indique el tiempo promedio que transcurre para que el notificador o actuario lleve a cabo una diligencia de emplazamiento o una notificación, a partir de que éstos son ordenados.

_____ días hábiles.

33. Estime el tiempo promedio que demora un emplazamiento cuando *se ignora* el domicilio del demandado:

_____ días hábiles.

34. En comparación con hace dos años, la eficiencia en el desempeño de los actuarios y notificadores:

- Mejóro mucho ()
- Mejóro ()
- Ni mejoró ni empeoro ()
- Empeoro ()
- Empeoro mucho ()

35. Actualmente *se observan* privilegios indebidos en la programación de audiencias, notificaciones y diligencias.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

36. Califique la imparcialidad en la programación de las siguientes actuaciones procesales. (Califique con 3 a la que presenta mayor imparcialidad y con 1 a la que presenta menor; no repita la misma calificación para dos categorías).

- Audiencias ()
- Notificaciones ()
- Diligencias de embargo ()

38. En la práctica, la parte interesada transporta al personal judicial a efecto de dar cumplimiento al auto de exequendo.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

39. En la práctica, la parte interesada transporta al personal judicial a efecto de dar cumplimiento a otras notificaciones.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

40. En comparación con hace dos años, el tiempo que demandan los procedimientos de ejecución atribuibles a los jueces y servicios auxiliares:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo ()
- Se mantuvo ()
- Se incrementó ()
- Se incrementó mucho ()

Confiabilidad de los servicios periciales

41. En conjunto, el sistema de servicios periciales ofrece garantías de probidad:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

42. En conjunto, el sistema de servicios periciales ofrece garantías de calidad técnica:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

43. Es *inexistente o muy raro* el caso en que los peritos terceros en discordia acepten sobornos de la parte interesada para determinar el sentido de sus dictámenes.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()

- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

44. Los procedimientos legales para la designación de peritos terceros en discordia garantizan la elección de personas idóneas.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

45. En comparación con hace dos años, el sistema de servicios periciales es:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Suficiencia de recursos humanos

46. ¿Considera que la falta de personal es un problema relevante para el correcto desempeño de los juzgados de su entidad?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor conteste la pregunta siguiente.

47. ¿Qué plazas o puestos requieren más personal en los juzgados de su entidad? (Señale con una cruz los dos más importantes)

- Secretarios ()
- Actuarios ()
- Notificadores ()
- Personal administrativo ()

48. ¿Considera que la falta de personal es un problema relevante para el correcto desempeño de las salas?

- Sí ()
- No ()

49. En comparación con hace dos años, el número de personas asignadas a los juzgados permite brindar un mejor servicio.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

Calidad de las resoluciones de los jueces

50. Las sentencias interlocutorias y definitivas de los jueces *se fundamentan y motivan debidamente.*

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

51. Las ejecutorias se fundamentan y motivan debidamente.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

52. En la mayoría de los casos, la sentencia de primera instancia obliga a interponer el recurso de apelación por existir agravios fundados.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

53. ¿Existe en su entidad la figura de la apelación adhesiva?

- Sí ()
- No ()

54. Aun cuando se gane el juicio, es necesario interponer recurso de apelación adhesiva contra la sentencia definitiva en virtud de su mala calidad.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

55. ¿En qué porcentaje aproximado de los asuntos que usted patrocina las resoluciones de los jueces *son revocadas o modificadas* por el tribunal de alzada por existir agravios fundados?

_____ %

56. Las sentencias pronunciadas por un mismo juez *son uniformes* en cuanto a su calidad.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()

- Casi nunca ()
- Nunca ()

57. Las sentencias pronunciadas por los distintos jueces son uniformes en cuanto a su calidad.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

58. Por lo general, las resoluciones de los jueces liquidan adecuadamente los intereses reclamados.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

59. En comparación con hace dos años, la calidad de las resoluciones de jueces es:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Calidad de las resoluciones de los magistrados

60. Indique el porcentaje aproximado de los casos que usted patrocinó en los últimos dos años en los que se vio obligado a recurrir al amparo directo para hacer valer las pretensiones de sus clientes.

_____ %

61. Las ejecutorias pronunciadas por una misma sala *son uniformes* en cuanto a su calidad.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

62. Las ejecutorias de las diferentes salas son uniformes en cuanto a su calidad. (No responder esta pregunta si en su entidad existe una sola sala)

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

63. En comparación con hace dos años, la calidad de las resoluciones de los magistrados es:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Imparcialidad jueces y magistrados

64. Es difícil encontrar casos en que el juez manifiestamente se aparta del principio "donde existe la misma razón, se aplica el mismo derecho".

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

65. Los jueces, durante el proceso y en la sentencia, actúan de modo tal que existe certeza de que sus resoluciones dependen del mérito del caso y no de la identidad de las partes o de sus patrocinadores.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

66. Actualmente no existe la práctica de que el secretario de acuerdos o proyectista, o el propio juez, acepte que una de las partes entregue el proyecto de autos, decretos o sentencias para influir en el sentido de las resoluciones.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

67. Los procedimientos establecidos para respetar el turno o asignación de juzgado al que corresponda recibir los escritos mediante los cuales se inicia un procedimiento civil, son inalterables.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

68. ¿Cuándo los jueces cambian los criterios que habían adoptado en casos análogos lo justifican expresamente?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

69. ¿Cómo calificaría la imparcialidad de los jueces en el ejercicio de su función en comparación con hace dos años?

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

70. Los magistrados, durante el proceso y en la sentencia, actúan de modo tal que existe certeza de que sus resoluciones dependen del mérito del caso y no de la identidad de las partes o de sus patrocinadores.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

71. ¿Cuándo los magistrados cambian los criterios que habían adoptado en casos análogos lo justifican expresamente?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

72. Cuando en su entidad existen vínculos informales (políticos, amistosos, etc.) entre los jueces y magistrados locales con los jueces y magistrados federales, tales relaciones afectan la función revisora de la justicia federal.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

73. ¿Cómo calificaría la imparcialidad de los magistrados en el ejercicio de su función en comparación con hace dos años?

- Mucho mejor ()

- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Le recordamos que las preguntas se refieren a juicios mercantiles e hipotecarios.

74. Indique aproximadamente en qué porcentaje de los casos que usted patrocinó durante el año 2002 se suspendieron o aplazaron audiencias en virtud de presiones de la parte demandada o por terceros ajenos al proceso.

_____ %

75. Indique aproximadamente en qué porcentaje de casos en los que usted representó a la parte actora durante el año en curso, se suspendieron o aplazaron audiencias en virtud de presiones de la parte demandada o por terceros ajenos al proceso.

_____ %

Homogeneidad y consistencia de los criterios judiciales

76. ¿Se hacen públicos los criterios de interpretación adoptados por el tribunal?

- Sí ()
- No ()

¿Cómo se hacen públicos?

77. Comparando juzgado con juzgado, las sentencias pronunciadas en casos similares *se fundan y motivan en criterios homogéneos* que contribuyen a la seguridad jurídica de las partes.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

78. Comparando las diferentes salas en lo civil, las ejecutorias pronunciadas *se fundan y motivan en criterios homogéneos* que contribuyen a la seguridad jurídica de las partes. (Responder sólo si existe más de una sala)

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

79. En comparación con hace dos años, la homogeneidad y consistencia de los criterios judiciales utilizados es:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Influencia del poder ejecutivo en el desempeño de la función judicial

80. ¿Cómo calificaría en comparación con hace dos años la independencia de los jueces frente a eventuales presiones del poder ejecutivo?

- Mucho mejor ()
- Mejor ()
- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

81. ¿En el último año hubo casos de jueces que aplazaron sus decisiones a causa de presiones políticas del gobierno local?

- Sí ()
- No ()

82. ¿Ha tenido conocimiento de que en los últimos dos años se han presentado uno o más casos en los que se percibió la influencia del poder ejecutivo en el contenido o el sentido de las resoluciones judiciales?

- Sí ()
- No ()

83. Los jueces ven obstaculizada su carrera cuando adoptan resoluciones contrarias a los intereses personales de los integrantes del gobierno.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

84. La intervención del poder ejecutivo imposibilita la ejecución de resoluciones judiciales.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

85. Los cambios de gobierno local (independientemente de la designación de magistrados) *no alteran* la composición y ascenso en el poder judicial.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

86. Los magistrados *no tienen* compromisos políticos que afecten la imparcialidad de su función.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

87. En comparación con hace dos años ¿Cómo evalúa la independencia de los magistrados respecto del poder político?

- Mucho mejor ()
Mejor ()
Ni mejor ni peor ()
Peor ()
Mucho peor ()

Autonomía de los jueces respecto de los magistrados

88. Las sanciones a un juez por faltas en su desempeño *se aplican independientemente* de las vinculaciones que tenga con los magistrados.

- Siempre ()
Casi siempre ()
Algunas veces ()
Casi nunca ()
Nunca ()

89. En comparación con hace dos años ¿Cómo califica actualmente la posibilidad de que un juez con buenas relaciones con los magistrados *sea sancionado* por faltas en su desempeño?

- Mucho mejor ()
Mejor ()
Ni mejor ni peor ()
Peor ()
Mucho peor ()

90. En los últimos dos años *no ha ocurrido* que un juez que discrepe en sus criterios con los magistrados sufra represalias de cualquier tipo.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

91. En comparación con hace dos años, ¿cómo califica actualmente las posibilidades de que un juez *sufra represalias* de cualquier tipo ante una discrepancia de criterios con magistrados?

- Mucho mayores ()
Mayores ()
Iguales ()
Menores ()
Mucho menores ()

92. En el último año *he sabido de casos* en que uno o más magistrados den indicaciones a un juez para que resuelva un acuerdo, auto o sentencia en determinado sentido.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

Supervisión y controles internos

93. ¿Los mecanismos previstos para determinar la *responsabilidad administrativa* en que incurren los jueces y sus auxiliares son *efectivos*?

- Siempre ()
Casi siempre ()
Algunas veces ()
Casi nunca ()
Nunca ()

94. En su conjunto, los órganos y procedimientos para fincar *responsabilidades administrativas* a los funcionarios del poder judicial en los últimos dos años:

- Mejoraron mucho ()
Mejoraron ()
Ni mejoraron ni empeoraron ()
Empeoraron ()
Empeoraron mucho ()

95. Los juzgados están sujetos a *controles efectivos de gestión* por parte del Tribunal y/o del Consejo de la Judicatura local:

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()

- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

Eficiencia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

96. Existe *seguridad* de que los actos registrales llevados a cabo por el registro público de la propiedad son auténticos.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

97. ¿Cuántos días hábiles demora en promedio un trámite de inscripción de títulos y documentos en el Registro Público de la Propiedad?
_____ días hábiles

98. De acuerdo con la respuesta anterior, a su criterio, el tiempo que requiere la realización de trámites registrales es:

- Muy breve ()
- Breve ()
- Aceptable ()
- Extenso ()
- Muy extenso ()

99. Desde su punto de vista, ¿existe corrupción generalizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

- Sí ()
- No ()

100. Para la *consulta de información* y la *realización* de trámites registrales el personal del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (señale con una cruz sólo una opción por tipo de actuación):

Actuación	Exige dádiva para realizar el trámite	Acepta dádiva para agilizar el trámite	De ser ofrecida, rechaza la dádiva para agilizar el trámite	Amonesta o denuncia a quien ofrece la dádiva
Realización de actos				
Agilización de actos				

101. El sistema registral constituye un obstáculo para la pronta y expedita administración de justicia:

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

103. Es de su conocimiento la existencia de medios extralegales para conseguir certificados falsos de liberación de gravámenes.

- Sí ()
- No ()
- No sabe ()

De haber contestado "Totalmente de acuerdo" o "De acuerdo", por favor responda la pregunta siguiente.

102. Señale usted si los obstáculos obedecen a (marque los tres más importantes):

- Insuficiencia de personal ()
- La deficiente organización y control del servicio. ()
- La corrupción al interior del Registro ()
- La falta de conocimiento de los registradores ()
- Otras ()
- Especifique cuáles: _____
- No sabe ()

104. En caso de haber contestado "Sí" en la pregunta anterior, señale qué tan frecuentemente tiene lugar este tipo de prácticas en la entidad en que labora.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

105. ¿Es frecuente la promoción de nulidad de los asientos registrales?

- Sí ()
- No ()
- No sabe ()

En caso de respuesta afirmativa por favor conteste la pregunta siguiente.

106. Las impugnaciones o procedimientos de nulidad de actos registrales atribuibles al Registro Público de la Propiedad son:

- Inexistentes ()
- Muy escasos ()
- Escasos ()
- Frecuentes ()
- Muy frecuentes ()

107. En comparación con hace dos años, el servicio del Registro Público de la Propiedad:

- Mejóro mucho ()
- Mejóro ()
- Ni mejoró ni empeoró ()
- Empeoró ()
- Empeoró mucho ()

Eficiencia del ministerio público

108. El ministerio público es *diligente* en la persecución de delitos de fraude, falsedad o simulación (incluyendo los que se realizan en los procedimientos laborales) u otros delitos atribuibles a abogados patronos o litigantes.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

109. Cuando existe denuncia, los responsables de delitos tipificados en su entidad relativos a la obstrucción de la ejecución de mandatos judiciales por particulares son *perseguidos diligentemente* por el ministerio público:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

110. Cuando se presenta denuncia, la Procuraduría de Justicia de la entidad *investiga y persigue diligentemente* los delitos relacionados con la desaparición de expedientes o autos judiciales:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

111. Cuando la Procuraduría de Justicia de la entidad recibe una denuncia o querrela en relación con un acto u omisión probablemente constitutivo de delito contra la administración de justicia atribuible a los servidores públicos, *¿lo investiga y persigue diligentemente?*

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

112. ¿La Procuraduría General de Justicia en la entidad es diligente para perseguir los delitos que protegen la seguridad jurídica de los actos registrales?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

113. ¿Los tribunales promueven los procedimientos respectivos para hacer efectiva la responsabilidad profesional, administrativa o penal de los abogados patronos o litigantes que incurren en ilícitos en los litigios en los que intervienen?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

Idoneidad de la legislación procesal para la ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios

114. ¿Cómo califica usted la legislación procesal de la entidad para la recuperación pronta y expedita de créditos hipotecarios?

- Muy Buena ()
- Buena ()
- Regular ()
- Mala ()
- Muy mala ()

115. La legislación procesal de su entidad exige requisitos injustos o excesivos para emplazar a personas cuyo domicilio se ignora.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()

- En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()

En caso de haber respondido "Totalmente de acuerdo" o "De acuerdo", por favor conteste la pregunta siguiente.

116. ¿ Cúal/es es/son?

117. En comparación con hace dos años, la legislación procesal aplicable para la recuperación de créditos hipotecarios ha:

- Mejorado mucho ()
 Mejorado ()
 Ni mejorado ni empeorado ()
 Empeorado ()
 Empeorado mucho ()

Rapidez de los procedimientos mercantiles (contenciosos)

118. Un juicio ejecutivo mercantil en el que *no se haya interpuesto amparo directo*, desde su inicio hasta la recuperación del activo en cuestión dura en promedio: _____ meses

119. Un juicio ejecutivo mercantil, en el que *se haya interpuesto amparo directo*, desde su inicio hasta la recuperación del activo en cuestión, dura en promedio: _____ meses

120. Un juicio ejecutivo mercantil, desde su inicio hasta obtener una resolución en primera instancia, dura en promedio: _____ meses

121. Desde su inicio hasta obtener una resolución en segunda instancia, un juicio ejecutivo mercantil dura en promedio: _____ meses

122. En los casos en que *no se interpone amparo directo*, indique el tiempo promedio que transcurre en un juicio ejecutivo mercantil entre el dictado de la sentencia ejecutoria hasta la recuperación: _____ meses

123. En los procedimientos ejecutivos mercantiles, indique el tiempo promedio transcurrido entre la última promoción de las partes y la fecha de dictado de

la sentencia en primera instancia.
 _____ días hábiles

124. En los procedimientos ejecutivos mercantiles en segunda instancia, indique el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de la última promoción de las partes y la fecha de dictado de la ejecutoria.
 _____ días hábiles.

125. En comparación con 2001, actualmente la duración de los juicios mercantiles :

- Se redujo mucho ()
 Se redujo ()
 Ni se redujo ni creció ()
 Creció ()
 Creció mucho ()

Rapidez de los procedimientos hipotecarios (contenciosos)

126. Un juicio hipotecario en que *no se haya interpuesto amparo directo*, desde su inicio hasta la recuperación del activo en cuestión dura en promedio: _____ meses

127. Un juicio hipotecario en que *se haya interpuesto amparo directo*, desde su inicio hasta la recuperación del activo en cuestión, dura en promedio: _____ meses

128. Desde su inicio hasta obtener una resolución en primera instancia, un juicio hipotecario dura en promedio: _____ meses

129. Desde su inicio hasta obtener una resolución en segunda instancia un juicio hipotecario dura en promedio: _____ meses

130. Un juicio hipotecario en que *no se haya interpuesto amparo directo*, desde el dictado de la sentencia ejecutoria hasta la recuperación transcurren en promedio: _____ meses

131. En los procedimientos seguidos en primera instancia para hacer efectivos los créditos hipotecarios, señale el tiempo promedio que transcurre entre la última actuación de las partes y la fecha de dictado de la sentencia: _____ meses

132. En los procedimientos seguidos en segunda instancia para hacer efectivos los créditos hipotecarios, señale el tiempo promedio que transcurre entre la última actuación de las partes y la fecha de dictado de la sentencia:

_____ meses

133. En comparación con 2001, la duración de los juicios hipotecarios en la actualidad:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo ()
- Se mantuvo ()
- Se incrementó ()
- Se incrementó mucho ()

Inactividad procesal

134. Señale el tiempo promedio transcurrido en un juicio ejecutivo mercantil desde la presentación de la demanda, hasta la fecha en que se dicta el auto de exequendo:

_____ días hábiles

135. Señale el tiempo promedio transcurrido en un juicio ejecutivo mercantil desde la fecha en que han quedado formulados los alegatos de las partes hasta la fecha en que se cita para sentencia:

_____ días hábiles

136. Señale el tiempo promedio transcurrido en un juicio hipotecario desde la presentación de la demanda, hasta la fecha en que ésta se admite:

_____ días hábiles

137. Señale el tiempo promedio transcurrido en un juicio hipotecario desde la fecha en que han quedado formulados los alegatos de las partes hasta la fecha en que se cita para sentencia:

_____ días hábiles

138. En los juicios ejecutivos mercantiles, señale el tiempo que transcurre desde la fecha del ofrecimiento de pruebas (confesional, testimonial, pericial y, en general, las que no se desahogan por su propia naturaleza) hasta la fecha en que tiene lugar la audiencia en que éstas se desahogan:

_____ días hábiles

139. En los juicios hipotecarios, señale el tiempo que transcurre desde la fecha del ofrecimiento de pruebas (confesional, testimonial, pericial y, en general,

las que no se desahogan por su propia naturaleza), hasta la fecha en que tiene lugar la audiencia en que éstas se desahogan:

_____ días hábiles

140. Indique el tiempo promedio para la preparación de los exhortos o despachos ordenados para el desahogo de medios de prueba en distritos judiciales distintos:

_____ días hábiles

141. En comparación con hace dos años, la dilación de los juicios por demoras atribuibles a la autoridad judicial:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo ()
- Ni se redujo ni creció ()
- Creció ()
- Creció mucho ()

Rapidez en los procedimientos de ejecución

142. En la ejecución de sentencias, ¿los jueces incurrir en demoras injustificadas?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

143. Suponiendo impulso procesal de la parte interesada, indique el tiempo promedio que tarda en realizarse la diligencia destinada a dar cumplimiento al auto de exequendo o, en su caso, la orden para poner al adjudicatario en posesión de los bienes muebles o inmuebles rematados, cuando no se hace necesario el auxilio de la fuerza pública:

_____ días hábiles

144. Suponiendo impulso procesal de la parte interesada, indique el tiempo promedio que transcurre desde que se levanta el acta de oposición del demandado hasta que se da cumplimiento al auto de exequendo o, en su caso, la orden para poner al adjudicatario en posesión de los bienes muebles o inmuebles rematados:

_____ días hábiles

*Eficiencia en la ejecución de sentencias
Apoyo de la fuerza pública*

145. El poder ejecutivo no utiliza *sus atribuciones* como auxiliar a la justicia mediante el uso de la fuerza pública para influir, dilatar u obstaculizar de cualquier forma el cumplimiento de los mandatos judiciales.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

146. Actualmente, el poder ejecutivo no autoriza el uso de la fuerza pública de manera selectiva.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

147. *No se producen dilaciones* en la ejecución de mandatos judiciales atribuibles al funcionamiento, organización y recursos de la fuerza pública.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

148. ¿Tiene usted conocimiento de casos durante este año en los que no se pudo llevar a cabo una orden judicial por falta de apoyo de la fuerza pública?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor conteste la pregunta siguiente.

149. ¿Qué porcentaje aproximado de las ejecuciones que tuvieron lugar este año no pudieron llevarse a cabo por falta de apoyo de la fuerza pública? (Es decir, que aun existiendo una resolución favorable, no pudieron ejecutarse por falta de auxilio de la fuerza pública)?

_____ %

150. En comparación con hace dos años, el poder ejecutivo cumple con su obligación para autorizar el uso de la fuerza pública para la ejecución de resoluciones de manera:

- Mucho mejor ()
- Mejor ()

- Ni mejor ni peor ()
- Peor ()
- Mucho peor ()

Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución y dilaciones atribuibles al personal de juzgado

151. Los jueces utilizan *diligentemente* todos los mecanismos legales a su alcance para hacer efectivas sus resoluciones.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

152. Las dilaciones en la ejecución de una sentencia *se presentan o se agravan* por actos del personal auxiliar del juzgado.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

153. En comparación con hace dos años, la demora de la ejecución de resoluciones por actos imputables al personal auxiliar del juzgado:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo poco ()
- Ni se redujo ni creció ()
- Creció poco ()
- Creció mucho ()

Ausencia de inejecución por simulación de procedimientos laborales

154. Tiene usted conocimiento de casos durante este año en los que el deudor recurrió a la simulación de procedimientos laborales para impedir la aplicación total o parcial del producto de los bienes rematados.

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor conteste la pregunta siguiente.

155. ¿Qué porcentaje aproximado de las ejecuciones que tuvieron lugar este año no pudieron llevarse

a cabo por simulación de procedimientos laborales?
(Es decir, no pudieron llevarse a cabo por este tipo de prácticas):

_____ %

156. En comparación con hace dos años, la demora de la ejecución de resoluciones por simulación de procedimientos laborales:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo ()
- Ni se redujo ni creció ()
- Creció ()
- Creció mucho ()

Ausencia de inejecución por presiones de las partes o de terceros

157. Las audiencias de remate se *suspenden* por presiones de alguna de las partes en litigio:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

158. No se observa dilación o posibilidad de inejecución atribuibles a presiones de la parte deudora.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

Si respondió "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", "En desacuerdo" o "Totalmente en desacuerdo", por favor conteste la pregunta siguiente.

159. Especifique cómo se manifiestan las presiones de la parte deudora tendientes a retardar o entorpecer los procedimientos de ejecución:

160. ¿Qué porcentaje del tiempo total de ejecución hasta la recuperación del crédito puede atribuirse a obstrucción o amenazas de la parte demanda?

_____ %

161. Las audiencias de remate se *llevan a cabo aun cuando existan* actos materiales de oposición o amenazas de terceros ajenos al proceso en el _____ %

de los casos. (Es decir, que a pesar de existir oposición o amenazas de terceros todas las audiencias se llevan a cabo).

162. Es muy remoto o no se presenta el caso de dilación o inejecución por presiones de terceros.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

Si respondió "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", "En desacuerdo" o "Totalmente en desacuerdo", por favor conteste la pregunta siguiente.

163. Especifique cómo se manifiestan las presiones de terceros tendientes a retardar o entorpecer los procedimientos de ejecución:

164. ¿Qué porcentaje del tiempo total de ejecución hasta la recuperación del crédito puede atribuirse a obstrucción física o amenazas de terceros?

_____ %

165. En comparación con hace dos años, la demora de la ejecución de resoluciones por presiones de terceros:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo ()
- Ni se redujo ni creció ()
- Creció ()
- Creció mucho ()

Suficiencia de los juzgados

166. El número de juzgados es *suficiente* para una impartición de justicia pronta y expedita.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

167. El número de secretarías dentro de los juzgados son suficientes para una impartición de justicia pronta y expedita.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()

- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

168. En los últimos dos años la relación entre la capacidad instalada del tribunal y la demanda de servicios judiciales :

- Mejóro mucho ()
- Mejóro ()
- Ni mejoró ni empeoró ()
- Empeoró ()
- Empeoró mucho ()

Ausencia de rezago en juzgados y salas

169. Califique el rezago en los juzgados civiles entre 0 y 10, donde 0 equivale a "inexistencia de rezago" y 10 a "enorme rezago":

170. Según su criterio, en los casos en los que existe rezago, ¿cuáles son las causas principales? (Señale las tres causas principales)

- Insuficiencia de juzgados ()
- Falta de aplicación a sus tareas de jueces ()
- Falta de aplicación a sus tareas del personal auxiliar de los juzgados ()
- Insuficiencia de recursos económicos ()
- Falta de equipamiento ()
- Falta de capacitación ()
- Desorganización administrativa ()

171. Califique el rezago en las salas civiles entre 0 y 10, donde 0 equivale a "inexistencia de rezago" y 10 a "enorme rezago":

172. En comparación con hace dos años, el rezago:

- Se redujo mucho ()
- Se redujo ()
- Ni se redujo ni creció ()
- Creció ()
- Creció mucho ()

Condiciones materiales de los tribunales

173. ¿Existen en la entidad juzgados especializados en materia mercantil (distintos de los civiles)?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor conteste la pregunta siguiente. En caso de respuesta negativa, *por favor omita la siguiente pregunta.*

174. La creación de juzgados especializados en materia mercantil contribuyó a la agilización en la recuperación de créditos y, en general, a la calidad de la justicia en la materia.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

175. La creación de juzgados especializados en materia mercantil contribuiría a la agilización en la recuperación de créditos y, en general, a la calidad de la justicia en la materia.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

176. En su opinión, la materia mercantil debe tener un carácter:

- Concurrente ()
- Exclusivamente federal ()
- Exclusivamente local ()

177. Los juzgados cuentan con las *condiciones materiales necesarias* para su funcionamiento.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

178. Las salas cuentan con las *condiciones materiales necesarias* para su funcionamiento.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

179. En comparación con hace dos años, las condiciones de funcionamiento de los juzgados y salas:

- Mejoraron mucho ()
- Mejoraron ()
- Ni mejoraron ni empeoraron ()
- Empeoraron ()
- Empeoraron mucho ()

Servicio de consulta a expedientes

180. El servicio de consulta a expedientes es *ágil*:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

181. El trámite para obtener un expediente del archivo muerto es *ágil*:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

Boletín judicial

182. ¿Es posible acceder al boletín judicial por internet o por vía telefónica?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor pase a la próxima pregunta.

183. ¿Estos servicios de consulta remota del boletín judicial son eficientes?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

184. En comparación con hace dos años, puede afirmar que estos servicios de consulta remota del boletín judicial:

- Mejoraron mucho ()
- Mejoraron ()
- Ni mejoraron ni empeoraron ()
- Empeoraron ()
- Empeoraron mucho ()

Tramitación de exhortos

185. Los exhortos preparados por los juzgados de origen reúnen los requisitos de ley para ser debidamente diligenciados:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas Veces ()
- Casi Nunca ()
- Nunca ()

186. Señale usted cuál es su percepción en relación con la tramitación de exhortos en las entidades que se indican, siempre y cuando haya tenido experiencia en dichas entidades. Anote el número que corresponda a la respuesta adecuada en el entendido de que *lo que se califica en este caso es la actuación de la entidad donde se desahoga el exhorto*.

Entidades federativas	En esta entidad, los exhortos se desahogan:	El personal judicial incurre en actos de corrupción en el desahogo de exhortos:
1. Durango	1. Muy rápidamente	1. Nunca
2. Baja California Sur	2. Rápidamente	2. Casi nunca
3. Tamaulipas	3. Ni rápidamente ni lentamente	3. Algunas veces
4. Chihuahua	4. Lentamente	4. Casi siempre
5. Coahuila	5. Muy lentamente	5. Siempre
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

187. En las entidades federativas señaladas, califique *la calidad en el despacho de los exhortos* (calidad de las actas, actuaciones, etc.) por parte del tribunal exhortado.

Entidades federativas	La calidad en el despacho de exhortos en cada entidad es la óptima:
1. Durango	1. Totalmente de acuerdo
2. Baja California Sur	2. De acuerdo
3. Tamaulipas	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. Chihuahua	4. En desacuerdo
5. Coahuila	5. Totalmente en desacuerdo
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

B. CUESTIONARIO APLICADO A NOTARIOS

GUÍA PARA CONTESTAR EL CUESTIONARIO

1. El tiempo aproximado para resolver el cuestionario es de 45 minutos.
2. No es necesario anotar su nombre en el cuestionario.
3. Por favor conteste las preguntas tomando en cuenta su experiencia como notario público. Con esta investigación se busca conocer el *funcionamiento actual* del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. El cuestionario debe resolverse con lápiz. En caso de que necesite cambiar su respuesta por favor borre completamente la que desee sustituir.
5. En las preguntas en las que las opciones de respuesta van acompañadas de un paréntesis, marque con una cruz la respuesta elegida.
6. En las preguntas con respuestas no predeterminadas, si requiere mayor espacio que el previsto escriba al reverso de la hoja indicando el número de pregunta correspondiente.
7. Las preguntas versan sobre el funcionamiento del Registro Público de la propiedad y del Comercio, cualquiera sea la denominación y organización que éste presente en su entidad federativa.

CUESTIONARIO

1. El sistema registral constituye un obstáculo para la pronta y expedita administración de justicia.
 - Totalmente de acuerdo ()
 - De acuerdo ()
 - Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 - En desacuerdo ()
 - Totalmente en desacuerdo ()
2. De haber contestado a la pregunta anterior "Totalmente de acuerdo" o "De acuerdo", señale usted si los obstáculos obedecen a:
 - Insuficiencia de personal ()
 - La deficiente organización y control del servicio ()
 - La corrupción al interior del Registro ()
 - La falta de conocimiento de los registradores ()
 - Otras ()
 - Especifique cuales: _____
 - No sabe ()
3. ¿Existe una normatividad que obliga a inscribir los títulos o documentos registrables en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en un plazo no mayor de tres días?
 - Sí ()
 - No ()

4. ¿Los títulos o documentos presentados para registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se inscriben en un plazo máximo de tres días cuando reúnen los requisitos de ley?

- Siempre ()
 Casi siempre ()
 Algunas veces ()
 Casi nunca ()
 Nunca ()

5. ¿Las anotaciones marginales en el Registro Público de la Propiedad se realizan dentro de las 24 horas siguientes al momento de presentación de una solicitud que reúna los requisitos de ley?

- Siempre ()
 Casi siempre ()
 Algunas veces ()
 Casi nunca ()
 Nunca ()

6. Califique entre 0 y 10 el rezago en la atención de solicitudes de emisión de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes y solicitudes de inscripción, donde 0 equivale a "inexistencia de rezago" y 10 a "enorme rezago": _____

7. ¿Actualmente el registro de las inscripciones en el *Registro Público de la Propiedad* está informatizado?

- Sí ()
 No ()

8. La informatización de la base de datos del Registro Público de la Propiedad (no considerar el registro de los actos de comercio) a partir de 1990 está:

- Totalmente acabada ()
 Parcialmente acaba ()
 Medianamente acabada ()
 Poco acabada ()
 No se ha iniciado ()

9. En el Registro Público de la Propiedad es *posible* identificar todos los asientos registrales a partir de 1920. (No considerar el registro de los actos de comercio.)

- Siempre ()
 Casi siempre ()
 Algunas veces ()
 Casi nunca ()
 Nunca ()

10. El registro comercial de bienes muebles opera eficientemente.

- Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()

En caso de haber contestado "Totalmente en desacuerdo" o "En desacuerdo", explique la razón:

11. ¿Actualmente, el registro de las inscripciones en el *Registro de Comercio* en la entidad está informatizado?

- Sí ()
 No ()

12. La informatización de la base de datos registrales asentados en el Registro de Comercio a partir de 1990 está:

- Totalmente acabada ()
 Parcialmente acaba ()
 Medianamente acabada ()
 Poco acabada ()
 No se ha iniciado ()

13. La localización de asientos registrales no informatizados posteriores a 1950 en el Registro Público de la Propiedad (no considerar el registro de los actos de comercio) es razonablemente ágil.

- Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()

14. La localización de asientos registrales no informatizados posteriores a 1980 en el Registro de Comercio es razonablemente ágil.

- Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()

15. ¿Existen criterios unificados de los registradores para la calificación de los documentos a los que tengan acceso los usuarios?

- Sí ()
 No ()

16. Los registradores siempre aplican criterios homogéneos en la calificación de las solicitudes de registro.

- Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()
17. El nombramiento de los registradores se funda en un sistema de concurso público basado en los principios de igualdad mérito y capacidad.
 Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()
18. Es frecuente la promoción de procedimientos de rectificación de asientos registrales.
 Sí ()
 No ()
19. En caso de haber contestado afirmativamente, señale qué porcentaje representan las rectificaciones que ha tenido que promover respecto de los asientos registrales que usted ha solicitado en los últimos dos años:
 _____ %
20. Las impugnaciones y procedimientos de nulidad de actos registrales atribuibles al Registro Público de la Propiedad y del Comercio son:
 Inexistentes ()
 Muy escasos ()
 Escasos ()
 Frecuentes ()
 Muy frecuentes ()
21. ¿Existe la figura de primer aviso preventivo para evitar posibles gravámenes en el proceso de otorgamiento de créditos e inscripción de garantías?
 Sí ()
 No ()
22. ¿En los últimos cinco años ha tenido algún litigio derivado de una información errónea o falsa proporcionada por el Registro de la Propiedad y del Comercio?
 Sí ()
 No ()
23. En caso de pérdida de folios, inscripciones u hojas de libros, ¿existe un procedimiento ágil de reposición?
 Sí ()
 No ()

24. Las inscripciones y certificaciones realizadas por el Registro Público de la Propiedad (no considerar el registro de los actos de comercio) son absolutamente confiables.
 Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()
25. En comparación con hace dos años, la confiabilidad de los registros en el Registro Público de la Propiedad (no considerar el registro de los actos de comercio).
 Mejoró mucho ()
 Mejoró ()
 Ni mejoró ni empeoró ()
 Empeoró ()
 Empeoró mucho ()
26. Las inscripciones y certificaciones realizadas por el Registro Público de Comercio son absolutamente confiables.
 Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()
27. En comparación con hace dos años, la confiabilidad de los registros en el Registro de Comercio
 Mejoró mucho ()
 Mejoró ()
 Ni mejoró ni empeoró ()
 Empeoró ()
 Empeoró mucho ()
28. Existen los controles idóneos para evitar alteraciones en los registros o certificaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 Totalmente de acuerdo ()
 De acuerdo ()
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
 En desacuerdo ()
 Totalmente en desacuerdo ()
29. En caso de existir errores imputables al registro en las inscripciones o certificaciones que expide, ¿ha usted demandado civil o penalmente a la institución?
 Sí ()
 No ()

30. En caso de que una conducta culposa u omisiva del registrador derive en un perjuicio para el particular, ¿existe la obligación del Registro Público de indemnizar los daños causados?

- Sí ()
No ()

31. La Procuraduría General de Justicia en la entidad es diligente para perseguir los delitos que protegen la seguridad jurídica de los actos registrales:

- Siempre ()
Casi siempre ()
Algunas veces ()
Casi nunca ()
Nunca ()

32. La consulta de libros y registros en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio puede realizarse en condiciones físicas adecuadas.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

33. El Registro Público de la Propiedad de su entidad cuenta con sistemas informáticos modernos y ágiles.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

34. El Registro Público de Comercio en su entidad cuenta con sistemas informáticos modernos y ágiles.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

35. ¿Podría realizar trámites ante el registro de la Propiedad y del Comercio a través de medios electrónicos, sin necesidad de acudir a las oficinas de la institución?

- Sí ()
No ()

36. En términos generales las instalaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio son adecuadas para su funcionamiento.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

37. En comparación con hace dos años, la funcionalidad de las instalaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

- Mejóro mucho ()
Mejóro ()
Ni mejoró ni empeoró ()
Empeoró ()
Empeoró mucho ()

38. El mobiliario, así como el control de entradas y salidas de archivo, préstamo interno, vigilancia general y aspectos similares del Registro Público de la Propiedad y del Comercio es adecuado.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

39. En comparación con hace dos años el mobiliario así como, el equipo contra incendio, control de entradas y salidas de archivo, préstamo interno, vigilancia general y aspectos similares del Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

- Mejóro mucho ()
Mejóro ()
Ni mejoró ni empeoró ()
Empeoró ()
Empeoró mucho ()

40. ¿Existe una evaluación de la calidad de los servicios prestados por parte de los usuarios?

- Sí ()
No ()

41. Las deficiencias materiales en el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio podrían subsanarse con recursos generados por los derechos obtenidos por los servicios que presta.

- Totalmente de acuerdo ()
De acuerdo ()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
En desacuerdo ()
Totalmente en desacuerdo ()

42. Desde su punto de vista, ¿existe corrupción generalizada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio?

- Sí ()
- No ()
- No sabe ()

43. ¿Podríamos afirmar que el registro es una institución que favorece la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario?

- Sí ()
- No ()
- No sabe ()

44. Es de su conocimiento la existencia de medios extralegales para conseguir certificados falsos de liberación de gravámenes.

- Sí ()
- No ()
- No sabe ()

En caso de haber contestado "Sí" en la pregunta anterior, por favor responda la pregunta siguiente.

45. Señale qué tan frecuentemente se observa esta práctica en su entidad.

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

46. Señale con una cruz cuál es la actitud del personal del RPP ante las dádivas o gratificaciones de los usuarios en los dos supuestos previstos (marque sólo una opción por fila):

Actuación	Se exige dádiva	Se acepta dádiva	De ser ofrecida, se rechaza la dádiva	Se amonesta o denuncia a quien ofrece dádiva
Para la realización de trámites (registro, expedición de certificados, etc.)				
Para la agilización de los mismos trámites				

47. La corrupción (sobornos, dádivas, y otros beneficios indebidos de carácter económico) es una práctica inexistente o de muy escasa frecuencia en los niveles directivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- En desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

48. ¿Funciona un consejo consultivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio integrado por representantes de instituciones y asociaciones vinculadas con la materia que permita darle transparencia a las tareas registrales?

- Sí ()
- No ()

49. Señale usted los tres problemas que considere más importantes en el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- 1) _____
- _____
- _____
- 2) _____
- _____
- _____
- 3) _____
- _____
- _____

**C. CUESTIONARIO APLICADO
A TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Entidad federativa:

Persona a quien se pueda acudir en caso de duda acerca de las respuestas a este cuestionario:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: _____

1. Al día 30 de septiembre de 2003, ¿con qué cantidad de juzgados cuenta la entidad?

- Civiles
- Mercantiles
- Penales
- Otros

2. ¿Está prevista la creación de nuevos juzgados entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre del presente año?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor conteste la pregunta siguiente

3. ¿Cuántos juzgados se crearían entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre?

- Civiles: _____
- Mercantiles: _____
- Penales: _____
- Otros: _____

4. En los concursos que se realizan para la designación de jueces, ¿participan instituciones académicas externas?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, por favor indique cuáles:

5. Por favor, indique con base en los datos de la publicación correspondiente los siguientes presupuestos:

Año	Presupuesto de la entidad	Presupuesto del Poder Judicial (sin fondos auxiliares)
2002		
2003		

6. En la entidad, ¿el poder judicial maneja un fondo auxiliar o similar?

- Sí ()
- No ()

En caso de respuesta afirmativa, sírvase contestar la pregunta siguiente.

7. Por favor, estime los recursos ejercidos a través del fondo auxiliar del poder judicial.

Año	Fondo auxiliar del poder judicial
2002	
Al 30/09/2003	

8. ¿La entidad cuenta con una ley de justicia alternativa o similar?

- Sí ()
- No ()

En caso de responder afirmativamente pasar a las preguntas 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

9. ¿La aplicación de qué métodos comprende?

10. ¿De qué organismo depende la aplicación de los métodos alternativos de solución de controversias? (Marque con una cruz la opción que corresponda).

- Tribunal Superior de Justicia ()
- Consejo de la Judicatura ()
- Poder ejecutivo ()
- Otro, ¿cuál? _____

11. ¿A partir de qué año comenzaron a aplicarse?

12. ¿Los métodos alternativos se constituyen en una instancia efectiva para la reducción de la duración de los juicios?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

13. ¿Los jueces proponen a las partes el uso de mecanismos alternativos de resolución de controversias?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

14. Los jueces conceden la misma fuerza ejecutiva a los laudos arbitrales que a las sentencias ejecutorias:

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Algunas veces ()
- Casi nunca ()
- Nunca ()

¿Por qué?

15. Por favor, indique el sueldo mensual de los *jueces de Primera Instancia*.

Año	Sueldo base mensual*			
	Antes de impuestos		Después de impuestos	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
2002	\$	\$	\$	\$
2003	\$	\$	\$	\$

16. Por favor, indique el monto anual de otras percepciones no salariales de los *jueces de Primera Instancia*:

Año	Percepciones anuales por compensaciones, bonos, aguinaldos y otros pagos extraordinarios*			
	Antes de impuestos		Después de impuestos	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
2002	\$	\$	\$	\$
2003	\$	\$	\$	\$

17. ¿Cuál es el mecanismo usado en forma predominante para asignar a los juzgados las demandas presentadas? (Marque con una cruz la opción que corresponda).

- Programa de computación de asignación aleatoria ()
- Orden de registro ()
- Turno periódico por juzgado ()
- Otro ¿Cuál? _____ ()
- Ninguno ()

*En el caso de que todos los jueces de Primera Instancia que conocen de las materias mercantil e hipotecaria perciban un mismo ingreso, favor de asentar la cantidad en la columna de "máximo".

Por favor, especifique las bases legales que establecen este sistema:

18. ¿El Tribunal cuenta con una página en Internet?

- Sí ()
- No ()

En caso de responder afirmativamente, por favor indique su dirección: _____

Si respondió "Sí", por favor conteste la pregunta siguiente.

19. ¿La página de Internet contiene la siguiente información? (Marque con una cruz lo que corresponda)

Información	Sí	No
Presupuesto	()	()
Gasto	()	()
Estructura orgánica	()	()
Currículos de jueces y magistrados	()	()
Directorio de jueces y magistrados	()	()
Directorio de secretarios	()	()
Remuneración mensual por puestos	()	()
Plantilla de personal	()	()
Otro	()	()

¿Cuál? _____

20. ¿Cuáles son las normas vigentes que reglamentan las disposiciones de transparencia y acceso a la información aplicable al poder judicial?

21. ¿Qué obligaciones de acceso a la información establecen?

Norma	Obligaciones de acceso a la información
_____	_____
_____	_____
_____	_____

22. ¿Cuál es el organismo interno responsable del control del gasto del poder judicial?

23. ¿El tribunal realiza una compilación de precedentes?

- Sí ()
- No ()

En caso de responder afirmativamente, pasar a la pregunta 24.

24. ¿Por qué medios puede accederse a ella?
 Página de Internet ()
 CD ()
 Publicación impresa ()
 Otro ()
 ¿Cuál? _____

25. ¿Qué mecanismos se prevén para el acceso al boletín judicial?

26. ¿El Tribunal edita publicaciones académicas periódicas?
 Sí ()
 No ()
 ¿Cuáles?

27. ¿Qué medidas ha adoptado el tribunal ante el abuso de procedimientos por parte de los abogados postulantes en materia civil y mercantil?

28. ¿Considera a las herramientas legales disponibles instrumentos efectivos para evitar ese tipo de estrategias?
 Siempre ()
 Casi siempre ()
 Algunas veces ()
 Casi nunca ()
 Nunca ()
 ¿Por qué?

D. GUÍA DE VISITAS DE APRECIACIÓN A JUZGADOS Y SALAS CIVILES

OBJETIVO DE LAS VISITAS

Recabar información acerca de las condiciones materiales de los juzgados y salas seleccionados, a fin de contrastarla posteriormente con la información proporcionada por el tribunal local y por los abogados de la entidad de las sedes judiciales.

INSTRUCCIONES

Llene los espacios correspondientes, utilizando un formulario distinto para cada órgano que visite.

Los juzgados que deberán visitarse en la capital del estado de _____ son los siguientes:

- a. _____
- b. _____
- c. _____

Las salas que deberán visitarse en la capital del estado de _____, son las siguientes:

Sala: _____
 Sala: _____

A. Visita a juzgado(s) de lo civil

1. Datos generales

- 1.1 Nombre del juzgado: _____
- 1.2 Fecha de la visita: _____
- 1.3 Hora de inicio de la visita: _____

2. Condiciones generales del juzgado

Califique los siguientes aspectos del juzgado en una escala de 1 a 5, en la que:

- 1 = Excelente
- 2 = Bien
- 3 = Regular
- 4 = Mal
- 5 = Muy mal

- 2.1 Amplitud y transitabilidad _____
- 2.2 Mantenimiento del espacio físico (pintura, humedad, etc.) _____
- 2.3 Limpieza _____
- 2.4 Iluminación _____
- 2.5 Orden general _____
- 2.6 Señalización (nomenclatura oficial y protección civil) _____

2.7 Estado general del mobiliario de oficina (escritorios, sillas, archiveros, etc.) _____

Sí () No ()

Hora de conclusión de la visita: _____

3. Equipo

3.1 Indique si se observan computadoras personales en el juzgado:

Sí () No ()

3.2 Indique si se observan impresoras:

Sí () No ()

3.3 En su caso, indique si el personal utiliza máquinas mecánicas de escribir :

Sí () No ()

4. Audiencias

¿Existe en el juzgado un espacio exclusivamente destinado a la celebración de las audiencias?

Sí () No ()

Si durante la visita se desarrolla una audiencia, asiente la siguiente información:

4.1 ¿Quién preside la audiencia?

El juez ()

El secretario de acuerdos ()

4.3 ¿El espacio destinado a la audiencia es suficiente para los asistentes?

Sí () No ()

4.4 ¿Los comparecientes tienen acceso a sillas o asientos durante la audiencia (abogados, testigos, etc.)?

Sí () No ()

4.5 ¿Durante la celebración de la audiencia se suscitan interferencias o interrupciones frecuentes por parte de particulares o del personal del juzgado?

Sí () No ()

4.6 ¿La audiencia se celebra en un entorno excesivamente ruidoso?

Sí () No ()

5. Área de archivo y consulta de expedientes

5.1. ¿El área de consulta de expedientes es suficientemente amplia para dicha actividad?

Sí () No ()

4.2 ¿Cuenta el área de consulta de expedientes con el mobiliario adecuado (sillas y mesas)?

B. Visita a Sala Civil

1. Datos generales

1.1 Nombre de la sala: _____

1.2 Fecha de la visita: _____

1.3 Hora de inicio de la visita: _____

2. Condiciones generales de la sala

Califique los siguientes aspectos de la sala en una escala de 1 a 5, en la que:

1 = Excelente

2 = Bien

3 = Regular

4 = Mal

5 = Muy mal

2.1 Amplitud y transitabilidad _____

2.2 Mantenimiento del espacio físico (pintura, humedad, etc.) _____

2.3 Limpieza _____

2.4 Iluminación _____

2.5 Orden general _____

2.6 Señalización (nomenclatura oficial y protección civil) _____

2.7 Estado general del mobiliario de oficina _____

3. Equipo

3.1 Indique si se observan computadoras personales en la sala:

Sí () No ()

3.2 Indique si se observan impresoras en la sala:

Sí () No ()

3.3 En su caso, indique si el personal utiliza máquinas mecánicas de escribir :

Sí () No ()

C. Visita a Registro Público de la Propiedad

1. Datos generales

1.1 Nombre del registro: _____

1.2 Fecha de la visita: _____

1.3 Hora de inicio de la visita: _____

2. Condiciones generales del inmueble

Califique los siguientes aspectos del registro en una escala de 1 a 5, en la que:

- 1 = Excelente
- 2 = Bien
- 3 = Regular
- 4 = Mal
- 5 = Muy mal

2.1 Amplitud y transitabilidad _____

2.2 Mantenimiento del espacio físico
(pintura, humedad, etc.) _____

2.3 Limpieza _____

2.4 Iluminación _____

2.5 Orden general _____

2.6 Señalización (nomenclatura oficial
y protección civil) _____

2.7 Estado general del mobiliario
de oficina _____

**3. Condiciones generales del área
de consulta de libros**

3.1 ¿El área de consulta de libros o registros es sufi-
cientemente amplia para dicha actividad?

Sí () No ()

3.2 ¿Cuenta el área de consulta de expedientes con
el mobiliario adecuado (sillas y mesas)?

Sí () No ()

4. Observaciones generales

Hora de conclusión de la visita: _____

Anexo IX
SEMINARIO
*EL DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA LOCAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO,
LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO*

*ENTIDADES
DE LAS QUE PARTICIPARON REPRESENTANTES*

Aguascalientes	Jalisco	Quintana Roo
Coahuila	Michoacán	San Luis Potosí
Distrito Federal	Nuevo León	Sinaloa
Estado de México	Puebla	Tabasco
	Querétaro	

*PRINCIPALES RECOMENDACIONES
DEL SEMINARIO*

<i>Recomendación</i>	<i>Acción realizada</i>
Modificación del título del trabajo a los efectos de reflejar su contenido con mayor precisión	Se modificó el título del trabajo buscando reflejar fielmente sus propósitos y resultados
Revisión de la metodología en términos de representación estadística	Se observó que dada la especificidad del tema la realización de muestras representativas amplias no es aconsejable. No obstante se amplió la muestra incorporando las percepciones de notarios públicos Se solicita que los abogados convocados cumplan ciertos requisitos para evitar sesgos
Solicitud detallada a las entidades federativas de las información que deben proporcionar	Se simplificó y "cerró" el cuestionario dirigido a los tribunales superiores de justicia
Eliminar de los cuestionarios de abogados las preguntas que sean verificables a través de datos duros.	Esta demanda, si bien legítima, no pudo llevarse a cabo en un trabajo que requiere información de las 32 entidades federativas de la República, ya que el nivel de acceso a la información judicial no es homogéneo en cada una de éstas.

Anexo X
CONCENTRADO DE RESULTADOS DE APRECIACIÓN DE LOS ABOGADOS
CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA DE EXHORTOS

(Correspondientes a las preguntas 186 y 187 del cuestionario de abogados.
Los estados fueron seleccionados por los propios abogados encuestados)

<i>Entidad</i>	<i>Número de respuestas</i>	<i>Duración</i>	<i>Orden Duración</i>	<i>Calidad institucional</i>	<i>Orden Calidad institucional</i>
Aguascalientes	11	3.98	1	4.09	1
Baja California	12	3.23	6	3.02	11
Baja California Sur	4	1.88	26	2.19	29
Campeche	6	1.46	32	3.23	8
Coahuila	9	2.92	11	2.85	14
Colima	4	3.75	3	3.75	3
Chiapas	9	1.67	30	2.43	25
Chihuahua	6	2.71	16	2.71	19
Distrito Federal	83	2.26	21	2.26	27
Durango	4	2.81	13	1.88	31
Estado de México	27	3.06	9	2.75	18
Guanajuato	21	3.33	5	3.21	9
Guerrero	11	2.50	18	2.44	24
Hidalgo	7	2.50	18	2.77	16
Jalisco	40	2.25	22	2.37	26
Michoacán	16	2.58	17	2.62	20
Morelos	8	2.81	13	2.58	21
Nayarit	4	1.88	26	2.19	29
Nuevo León	22	3.13	8	3.17	10
Oaxaca	11	1.82	29	2.56	22
Puebla	20	2.94	10	2.91	13
Querétaro	15	3.83	2	3.79	2
Quintana Roo	9	2.22	23	2.85	14
San Luis Potosí	9	2.78	15	2.77	16
Sinaloa	13	3.56	4	3.46	5
Sonora	9	3.19	7	3.68	4
Tabasco	9	2.22	23	2.99	12
Tamaulipas	4	1.88	26	2.5	23
Tlaxcala	3	1.67	30	1.88	31
Veracruz	10	1.94	25	2.26	27
Yucatán	11	2.5	18	3.35	6
Zacatecas	7	2.86	12	3.26	7

